

# el | cotidiano | 178

Revista de la realidad mexicana actual

## • Reforma Laboral



Universidad  
Autónoma  
Metropolitana

Casa abierta al tiempo



Azcapotzalco

ISSN 0186-1840  
marzo - abril, 2013  
año 28, \$35.00

# P

## resentación

En esta entrega número 178 el equipo de *El Cotidiano* busca profundizar sobre un tema que inquieta, preocupa y ocupa al país desde hace ya varios años: la reforma laboral. Fallidamente, desde los años noventa se había intentado efectuar una reforma laboral omnicomprensiva, que ajustara las reglas del mundo del trabajo a las condiciones de producción imperantes: la incorporación de nuevas tecnologías a la producción; una nueva cultura laboral, que ha modificado las relaciones entre trabajadores y patrones, entre trabajadores y sindicatos, así como la relación de todas las partes que integran los procesos productivos con el gobierno y el Estado. Todo ello hacía indispensable una reforma laboral profunda; y aunque cada administración federal prometió realizarla, apenas se concretó.

Curiosamente, la reforma laboral fue posible sólo hasta el advenimiento de la segunda alternancia en el poder. ¿Cuáles fueron las razones de que no se hubiese concretado la reforma laboral antes? ¿Por qué la reforma asume las características que contiene con respecto a las nuevas modalidades de trabajo? ¿Es en realidad lesiva a los intereses de los trabajadores? ¿Propiciará una mayor libertad y democracia sindicales? Estas interrogantes efectivamente se sabrán, algunas, sobre la marcha; otras ya tienen respuesta. Resulta importante dilucidar las razones que se encuentran detrás de la reforma y qué mejor que los actores principales de la negociación política expongan su visión sobre el tema, al igual que académicos e investigadores.

En este número 178 consideramos de particular relevancia brindar a los lectores opiniones diversas acerca de la reforma laboral. Con ello pretendemos contribuir al enriquecimiento del debate sobre el tema, pero también quisiéramos ser parte de la narrativa del fenómeno, explicando la coyuntura con el propósito de ser, para el futuro, una fuente contemporánea del acontecimiento.

El primer artículo es una aportación del diputado Manlio Fabio Beltrones, en la que explica desde la particular óptica legislativa cuáles fueron los objetivos y alcances de la reciente reforma laboral. Asimismo, Beltrones pondera la importancia de esta reforma en términos de la ruptura de una inercia parlamentaria, provocada de antaño por la falta de consensos entre las distintas fuerzas políticas y sociales.

El siguiente artículo, también de procedencia legislativa, es obra de la senadora Dolores Padierna. El texto se enfoca a señalar las modificaciones efectuadas por la reforma laboral que, desde su perspectiva, tendrán efectos nocivos para los trabajadores. Desde una posición semejante, aunque con sus obvias diferencias, Martí Batres expone que la

reforma laboral fue pensada para seguir estimulando al neoliberalismo y acabar con los restos del Estado social.

Los siguientes cuatro textos se relacionan con la defensa de los derechos de los trabajadores. El cuarto artículo (Belmont, Pérez y Sánchez) muestra el cambio de las relaciones entre trabajo y capital como una búsqueda de armonización entre ambos factores y su impacto en las organizaciones sindicales. En el quinto artículo (Leyva y Pichardo) se describen las formas de control que ejerce el Estado sobre los trabajadores para ser funcional a los intereses del capital. El sexto (Lóyzaga) señala los elementos de la reforma laboral que implican un retroceso en la defensa de los derechos laborales. El séptimo (Trejo Sánchez), trae a colación un aspecto que debería ser profundizado: la obligación de garantizar a los trabajadores la protección de la salud en las actividades laborales.

Los siguientes tres artículos tienen que ver con temas políticos en torno a las pasadas elecciones federales. El octavo texto es una disquisición de la historiadora Mónica Uribe acerca de la genealogía familiar y política de Enrique Peña Nieto, y es parte de un libro que será publicado en breve. El noveno texto, de Anna María Fernández Poncela, narra cuál fue la participación electoral femenina, tanto activa como pasiva, en las pasadas elecciones federales. El décimo trata acerca de la constitución del Movimiento de Renovación Nacional (Morena).

Los tres últimos artículos son misceláneos: de Manuel Coello Castillo, una reflexión sobre el cambio del paradigma moderno en el mundo laboral y los efectos de la incorporación de las nuevas tecnologías; José Luis Cisneros trata acerca del papel del criminólogo en la mediación con adolescentes primodelincuentes. El último texto es un estudio de caso de la industria de la confección en Jalisco (Vite Pérez).

*El Cotidiano*

# Una reforma laboral que impulsa el empleo con seguridad social

Manlio Fabio Beltrones\*

El presente artículo se propone argumentar sobre los distintos aspectos que dan un carácter integral a la reforma laboral y abundar en las tendencias internacionales del mundo laboral que la hacían imperativa.

La reciente aprobación de una reforma laboral de carácter integral marca un hito en la historia parlamentaria y en la funcionalidad del régimen político. Conseguirla ha sido un esfuerzo colectivo de gran alcance para revertir la tendencia al crecimiento del empleo informal y precario, y para orientar el sistema productivo y las relaciones laborales hacia horizontes de competitividad que faciliten la creación de empleo formal y el desarrollo de actividades intensivas en conocimiento e innovación.

Logramos reformar una legislación que tenía cerca de cuatro décadas sin cambios y que, sólo en los años recientes, había acumulado cerca de

334 iniciativas de reforma. Fue una de las expresiones más notorias de la parálisis legislativa que caracterizó durante decenios al régimen presidencial. Cortamos así la inercia de polarización política y social que, en múltiples ocasiones, había impedido actualizar una reforma que cubre los aspectos básicos del mundo laboral contemporáneo, bajo la premisa de modernizar las relaciones laborales con pleno respeto a los derechos de los trabajadores y a sus organizaciones sindicales.

Asumiendo que la discusión que tuvo lugar alrededor de la presentación y aprobación de la reforma laboral se centró, en buena medida, en sus aspectos más controvertidos, los relativos a la autonomía y la democracia sindical y la titularidad de los contratos de trabajo, el presente

artículo se propone además, argumentar sobre los distintos aspectos que dan un carácter integral a la reforma y abundar en las tendencias internas e internacionales del mundo laboral que la hacían imperativa. Al final se subrayan los elementos de la reforma que podrán contribuir a generar condiciones de mayor productividad y competitividad y, en consecuencia, de un crecimiento sostenido con empleos formales y bien remunerados, en el entorno de la transición a una economía del conocimiento.

## Las tendencias del mundo laboral contemporáneo

Tengamos presente que las relaciones laborales son un tema central de la agenda política en diversos países desarrollados y emergentes, en un es-

\* Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados (LXII Legislatura).

cenario económico global que está superando, con enormes dificultades, los efectos de la recesión iniciada en 2008 y a partir de la cual se proyectan una larga etapa de crecimiento económico relativamente bajo, una competencia acérrima en los mercados globales, medidas de proteccionismo comercial, una creciente diversificación de las formas de contratación y gran movilidad de los factores de producción y los flujos de inversión productiva.

Ha sido preciso considerar estas tendencias durante la discusión de la reforma para que, más allá de las distintas visiones ideológicas, se parta de un reconocimiento objetivo de las transformaciones globales del mundo económico y laboral, y de la necesidad de adaptarse a ellas para asegurar niveles suficientes de empleo y bienestar social.

En esta visión global del universo laboral contemporáneo, llaman la atención las tendencias que se observan desde hace algunos años en las relaciones de trabajo en México, así como la necesidad de promover su actualización mediante la reforma de la legislación laboral y otros cambios legales e institucionales en los ámbitos de la seguridad social, la educación y, sobre todo, del régimen hacendario.

Con esta óptica, y considerando la inserción del mundo laboral en un complejo conjunto de relaciones sociales y fiscales, la brecha entre el empleo formal e informal que caracteriza el panorama del trabajo en el México contemporáneo, así como la precarización del empleo y la desigualdad en el ingreso entre los trabajadores, adquiere una dimensión crítica con graves implicaciones en la cohesión y estabilidad sociales, las competencias y habilidades del capital humano y la capacidad de crecer de manera sostenida y generar empleo productivo.

Lo anterior es ilustrado por datos inquietantes y bien conocidos, como que cerca de un tercio de la población económicamente activa se encuentra en el sector informal, el cual podría representar hasta 60% de la economía nacional; también, que una profunda brecha salarial revela que 73% de los afiliados al IMSS obtiene entre uno y tres salarios mínimos y que sólo 10% de los trabajadores se encuentra sindicalizado.

Este muy breve diagnóstico sugiere que el universo de trabajadores con prestaciones laborales es muy limitado, que la gran mayoría tiene ingresos salariales muy bajos en términos de su poder adquisitivo y que el régimen laboral debe reformarse para revertir la consolidación de la tendencia al empleo informal y precario. Estas condiciones han profundizado la extrema desigualdad en la distribución del ingreso y los niveles de pobreza en los que subsiste cerca

de la mitad de la población (57 millones). Todo explica la mediocridad de las tasas de crecimiento de la última década y el estancamiento en los índices de productividad y competitividad de la economía nacional.

Las tendencias anteriores han enfatizado la relevancia de una reforma laboral para reducir las brechas de productividad y de ingreso laboral, elevar las competencias de la fuerza de trabajo y construir las capacidades técnicas del capital humano necesarias para desarrollar y adaptar nuevas tecnologías que, de nuevo, mejoren la productividad y promuevan la orientación del aparato productivo hacia la economía del conocimiento.

En el debate nacional sobre estos temas laborales y de desarrollo y en las deliberaciones que precedieron a la aprobación de la reforma laboral hemos tenido muy presente el reto de impulsar las transformaciones consultando a los actores productivos, sociales, políticos y académicos bajo la premisa de respetar los derechos laborales y sociales de los trabajadores.

## Una reforma laboral integral

En materia sindical, el contenido sustantivo de la reforma laboral gira sobre cuatro ejes: la transparencia, la estabilidad laboral, la democracia y la autonomía sindicales.

La reforma obliga a que los sindicatos sean transparentes, al establecer que la dirigencia sindical rinda cuentas del patrimonio de la organización en periodos claramente establecidos, de seis meses por lo menos, y al definir responsabilidades por omisión o manejos indebidos, incluyendo la posibilidad de que el trabajador acuda en última instancia a la Junta de Conciliación y Arbitraje para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, sin que pueda ser expulsado o separado por exigir el respeto de sus derechos, de manera que también se garantice a los afiliados el derecho a recibir información del manejo del patrimonio sindical.

Respecto a la democracia sindical y, específicamente, a las formas de elección democrática de los dirigentes gremiales, en la Cámara de Diputados se modificó la iniciativa original del ex presidente Felipe Calderón para ampliar las opciones de elección de las dirigencias y no limitarlas a un solo método de elección directa. En la reforma se establece que en el procedimiento de elección de la directiva sindical y el número de sus miembros, la asamblea general podrá determinar un sistema de votación económica directa, la votación indirecta a través de delegados o una votación directa y secreta.



Con lo anterior se eliminó la adición que había propuesto y aprobado la Cámara de Senadores, en su carácter de cámara revisora, y que restringía la votación sindical a un solo método de elección libre, directa y secreta, pues se consideró que ésta limitaba la libertad sindical e imponía a los trabajadores una condición que no se exige a otras organizaciones civiles o políticas. Así quedó debidamente acreditada la libertad estatutaria para que los trabajadores ordenen la vida interna de sus sindicatos y aseguren su autonomía, de acuerdo con los convenios internacionales en la materia y que son de observancia obligatoria para el Estado mexicano.

En cuanto a la titularidad de los contratos colectivos de trabajo, se desechó una adición aprobada por la Cámara de Senadores que establecía una especie de subasta pública de dicha titularidad, la cual implicaba exhibir los datos personales de los trabajadores, revelar la estructura corporativa y administrativa de la empresa y poner en una situación de incertidumbre la relación laboral y la actividad productiva misma.

Además de la controversia suscitada por el procedimiento parlamentario seguido para presentar este apartado de manera verbal, se desechó la propuesta de adjudicar a la Junta de Conciliación y Arbitraje la facultad de revisar en forma periódica la titularidad de los contratos colectivos de trabajo. Esto equivalía a crear condiciones para un referéndum continuo de las relaciones laborales, lo que pondría en riesgo constante el ejercicio del derecho de huelga y el patrimonio sindical y público que implica la estabilidad laboral.

La modernización del régimen laboral tuvo un avance extra con la ampliación de las formas de acceso al trabajo y de las garantías de seguridad social de los trabajadores, a través de la diversificación de los métodos de contratación y la regulación de los derechos de los trabajadores subcontratados. Ante una situación en la que se multiplicaban progresivamente los casos de contratación y pagos irregulares a los trabajadores, en la cual el régimen de subcontratación o *terciarización* tiende a predominar en el mundo del trabajo, se reguló el salario por unidad de tiempo para promover el ingreso al mercado laboral y garantizar que, en ningún caso, el salario pueda ser inferior al que corresponda a una jornada. Asimismo, la regularización del régimen de subcontratación asegura el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social, al sancionar el uso doloso de esta forma de trabajo.

De forma complementaria, con el propósito de prevenir la precarización de las formas de empleo, la reforma laboral incluye diversas normas orientadas a fomentar la productividad mediante la formación y capacitación de los trabajadores, lo que hace responsable al patrón de la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores durante las horas de trabajo.

A la vez se promueve un sistema de bonos, incentivos y comisiones que recompensa y alienta el incremento de la productividad y, por otro lado, se instaura un Comité Nacional de Productividad y un esquema de constancia de competencias y habilidades del trabajador que habrá de facilitar la movilidad laboral de los trabajadores en función de mejores oportunidades de desarrollo profesional e ingreso salarial. Esto se complementa con el establecimiento de un Servicio Nacional de Empleo que vinculará la formación laboral y profesional de los trabajadores con la demanda del sector productivo, para mejorar las oportunidades de empleo y la competitividad del aparato productivo.

En cuanto a la procuración e impartición de justicia, que han lastrado el ejercicio de los derechos de los trabajadores y la productividad y la estabilidad laboral, la reforma las moderniza y profesionaliza consolidando un proceso de arbitraje más conciliador y eficaz que ponga fin a la simulación jurídica en los litigios laborales, así como a la red de corrupción asociada a la impartición de justicia. Con el mismo propósito, se establece un Servicio Público de Conciliación que garantizará la formación profesional de funcionarios conciliadores y respaldará el justo reclamo individual de las prestaciones de seguridad social por parte de trabajadores que anteriormente eran víctimas de las llamadas prácticas de “coyotaje”.

Por primera ocasión, la reforma regula los derechos de diversos sectores de la fuerza laboral como el trabajo del campo y la contratación en México de empleos específicos para el exterior. Se establece la obligación de un registro especial de los trabajadores agrícolas eventuales o de temporada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como el derecho de contar con un servicio de transporte gratuito y de guardería para los infantes.

La reforma atiende a sectores vulnerables de los trabajadores, al regular las condiciones especiales de quienes tienen entre 14 y 16 años de edad, y sanciona cualquier forma de discriminación laboral como la exigencia de certificados de no embarazo, el hostigamiento y el acoso

sexual. También se establecen licencias de paternidad que amplían los derechos de los padres trabajadores en beneficio natural de la familia.

## Recapitulación

A diferencia de otras reformas que abordan aspectos parciales del mundo laboral, como la instrumentada en Chile en 1982, la aprobada en México tiene un carácter integral mostrado en los apartados aludidos. Sin embargo, se reconoce que la maduración de algunos de los cambios más sobresalientes, como serían las nuevas formas de contratación y el salario por unidad de tiempo, requieren de reformas adicionales en el campo de la seguridad social, la formación educativa continua y el régimen hacendario.

Para este propósito hay que recordar la intención del gobierno que encabeza el presidente Enrique Peña Nieto de instrumentar una reforma hacendaria integral que, a su vez, dé lugar al financiamiento público de los compromisos de campaña y las propuestas de gobierno relativos al seguro de desempleo, la pensión universal y, sobre todo, la cobertura universal en salud.

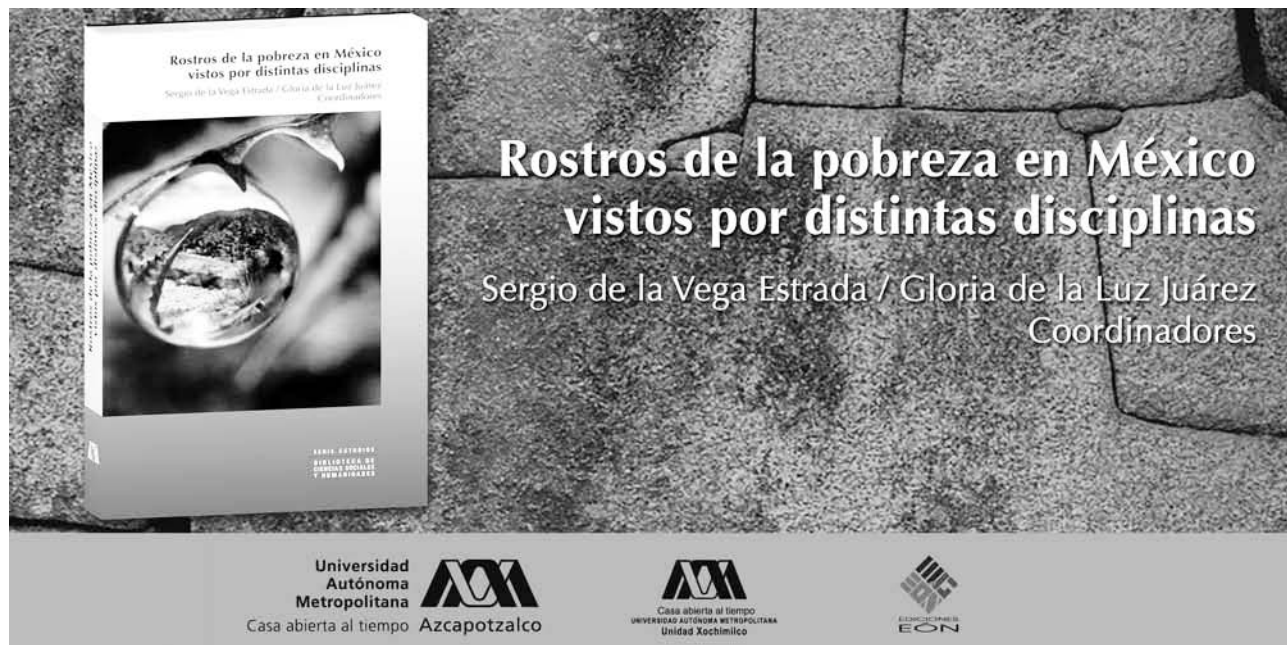
No cabe la menor duda de que estas reformas son indispensables, entre otras cosas, para desincentivar la creación de empleo informal, reducir el costo fiscal de los empleos formales y acompasar los contenidos académicos y técnicos con las demandas y el dinamismo tecnológico del sector productivo.

Resulta claro entonces que la reforma laboral es parte de un ciclo de cambios jurídicos e institucionales de gran calado que, en la práctica, deberán retroalimentarse para que sus objetivos se concreten plenamente.

Cabe abundar en el hecho de que, con base en el mecanismo de iniciativa preferente, la reforma laboral logró ser discutida y aprobada en un tiempo récord en los anales de la vida parlamentaria del México contemporáneo. Un acuerdo parlamentario pertinente y excepcional permitió usar la iniciativa parlamentaria sin contar con la reglamentación de este instrumento (la iniciativa de ley reglamentaria ya ha sido presentada ante la Cámara de Diputados).

Prevalció un sentido de urgencia y responsabilidad en los actores políticos y sociales para abordar un asunto crítico para la creación de empleos, el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y el impulso de la productividad y actividades propias de la economía del conocimiento.

La reforma laboral es una condición necesaria aunque, ciertamente, no suficiente para que la fuerza de trabajo y el aparato productivo se orienten hacia estos horizontes. Hemos dado un primer paso fundamental en esta dirección y estamos seguros de que las reformas programadas en materia hacendaria para el segundo semestre del presente 2013 habrán de cerrar el círculo de reformas que México necesita para corregir el rumbo y comenzar una nueva etapa de crecimiento sostenido con empleos formales y bien remunerados.



# Reforma laboral: regresividad y debate inconcluso

Dolores Padierna Luna\*

El impacto de la reforma laboral será adverso y contrario al bienestar de millones de familias. Desafortunadamente, la opinión de diversos analistas coincide en señalar que además de no responder a las necesidades del adverso contexto laboral en el país, la reforma es regresiva respecto a las conquistas históricas de los trabajadores. En este sentido, el presente artículo busca responder a la urgente necesidad de analizar los principales cambios en la legislación laboral y sus posibles consecuencias en los derechos laborales de las y los trabajadores. Consideramos también que el debate en materia laboral se encuentra inconcluso y que debe retomarse a la luz de los resultados de la nueva legislación, los cuales no se prevén positivos, al menos para la clase trabajadora.

**E**l pasado 1 de diciembre de 2012 se publicó la reforma laboral en el Diario Oficial de la Federación y, por ende, entró en vigor. Durante los últi-

mos años, en el país se ha presentado un amplio debate al respecto de la modernización de la legislación laboral. Desafortunadamente, éste terminó de una manera abrupta y poco incluyente de las diferentes posturas de dicho debate. La reforma aprobada se resolvió en aproximadamente dos meses debido a que el Ejecutivo utilizó la figura de Iniciativa Preferente para que, con el apoyo de los partidos de derecha, las Cámaras decidieran en un periodo de tiempo tan corto sobre un tema de tanta complejidad e impacto social.

En el presente artículo se plantea analizar cuáles fueron los principales cambios incluidos en esta reforma y algunas de sus posibles implicaciones en el mundo laboral de nuestro país, principalmente para las y los traba-

jadores. Desafortunadamente, las opiniones de diversos analistas señalan como consecuencias la regresividad en materia de derechos labores y una posible precarización del empleo. En este sentido, el análisis de los cambios en la legislación laboral es una reflexión obligada, pues las repercusiones sobre la clase trabajadora serán muy amplias y es indispensable darle un seguimiento puntual para evaluar los resultados e iniciar un nuevo debate hacia un marco regulatorio con verdadera responsabilidad social.

El documento se divide en tres partes: en primer lugar se presenta el contexto laboral sobre el que se aplicó la reforma; en segundo lugar se analizan los principales cambios que plantea la reforma en materia

\* La autora cuenta con la formación de Maestra Normalista y con la carrera de Economía en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). Asimismo, se desempeñó como catedrática de la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional (IPN). Ha sido lideresa de diversos movimientos sociales de izquierda y se ha destacado por su participación en temas de género y derechos laborales. En su trayectoria política dentro del Partido de la Revolución Democrática (PRD) ha sido diputada local, dos veces diputada federal, Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, Secretaria General del PRD-DF, Consejera Nacional, Secretaria de Planeación en el Comité Ejecutivo Nacional, miembro de la Comisión Política Nacional, Secretaria General del partido y actualmente es Senadora de la República.



de legislación laboral y una primera revisión de sus posibles consecuencias sobre los trabajadores; finalmente se retoman algunos de los elementos que desde nuestra perspectiva deberán estar incluidos en el futuro debate en materia laboral.

## Contexto laboral en México: entre la informalidad y la precariedad

Ante una realidad cambiante, es obligado que el conjunto de leyes que regulan la vida de un país se actualice de manera constante para responder adecuadamente a las nuevas necesidades. Suele considerarse que reformar significa mejorar; no obstante, en cada caso deben analizarse los diferentes elementos y modificaciones que conforman una reforma pues sólo a partir de estas consideraciones se pueden anticipar algunos de los impactos que tendrá en la población en la medida en la que respondan a las necesidades que le dieron origen.

Resulta entonces fundamental preguntarse cuál es la realidad en la que impactarán las reformas, en este caso la situación del trabajo en México. Como sabemos, desde hace casi 25 años se adoptó en el país el modelo neoliberal que trajo como consecuencia las nuevas formas de organización del trabajo. Contrariamente a lo que de manera discursiva se prometía por quienes impulsaban este modelo –por ejemplo, que esta era la única forma de generar las bases para el crecimiento y la mejoría de las condiciones de su población– los resultados fueron muy diferentes. Puesto que México se incorporó al mercado mundial en condiciones desiguales y desventajosas, se generaron múltiples efectos negativos. En materia laboral, los empleos creados por las transnacionales que se establecieron en el país fueron insuficientes y precarios. A lo anterior habría que agregar el exponencial crecimiento del sector informal y el subempleo (Noriega *et al.*, 2009). En este sentido, diferentes datos señalan el deterioro de las condiciones del trabajo y de la calidad de los empleos en los últimos años; por ejemplo:

- Según información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), seis de cada diez mexicanos que trabajan se desempeñan en una actividad informal, sin acceso a la seguridad social y con un ingreso que, en promedio, es una tercera parte menor al que perciben quienes tienen un empleo formal. Lo anterior significa que 29 millones 271 mil 23 personas se encuentran en la informalidad, esto es equivalente

a 60.1% de la población ocupada (González Amado, 2012).

- No sólo no se han creado suficientes empleos formales sino que también han disminuido los ingresos, pues 65.5% de los trabajadores recibe menos de tres salarios mínimos, y 81.1% vive con cinco salarios mínimos o menos (Olivares, 2012).
- Adicionalmente, el poder adquisitivo del salario se ha erosionado. En la actualidad un trabajador mexicano tendría que ganar tres salarios mínimos para alcanzar el poder de compra de un salario mínimo de hace 40 años (González Yutzil, 2011). Si cruzamos esta información con la del párrafo anterior, tenemos que 65% de los trabajadores recibe el equivalente de lo que representaba un salario mínimo hace 40 años; es decir, sólo cuenta con ingresos para vivir con lo elemental.
- De acuerdo con datos recientes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en México por cada diez adultos existen sólo 5.1 cuentas operadas por Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores). Al respecto, Berenice Ramírez, académica de la Universidad Nacional Autónoma de México y experta en pensiones, señala que el riesgo de que la mitad de la población no tenga Afore es que la pobreza se profundice durante su vejez (*Reforma*, 14 de enero de 2013).
- La Organización Internacional del Trabajo en su “Informe Mundial sobre Salarios 2010/2011” afirma que resulta preocupante la baja y decreciente sindicalización y el debilitamiento de la negociación colectiva en muchos países, entre los que se ubica a México (OIT, 2010).
- Según declaraciones en 2011 del especialista en Derecho Laboral del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la UNAM, Alfredo Sánchez Castañeda, alrededor de 40% de la población en México no tenía acceso a las condiciones laborales que señalaba la entonces ley vigente. Asimismo, el académico afirmaba que en el país había varios grupos vulnerables en cuestión de trabajo, un ejemplo son los adultos mayores: “si bien en la actualidad se les ofrece apoyo, muchos de ellos no lograron un empleo estable el tiempo suficiente para acceder a una pensión por jubilación. En el país hay alrededor de 10 millones de ancianos, y de ellos sólo 2 millones están jubilados (Vargas, 2011).
- Según el Instituto de Investigaciones Económicas (IIE) de la UNAM, 66% de los jóvenes labora en la informalidad, lo que los convierte en más pobres y vulnerables (Olivares, 2012).

En resumen, como podemos observar, después de casi un cuarto de siglo de modelo neoliberal no se han generado suficientes fuentes formales de trabajo, el empleo se debate entre la informalidad y la precariedad mientras lo único que ha crecido ha sido el costo de la vida. Frente a este escenario se plantea la revisión de lo que se aprobó en la reforma laboral y considerar si efectivamente respondió a las necesidades de dicho contexto.

## **La reforma laboral del 2012: precarización del empleo y regresividad de los derechos laborales**

### **Antecedentes**

Como se señaló en el apartado anterior, el país enfrenta condiciones laborales bastante adversas, mismas que la reforma laboral debió haber buscado atenuar en beneficio de millones de trabajadores en el país. Durante el debate de la reforma laboral recientemente aprobada diversas voces señalaron que existía la posibilidad de una perspectiva diferente, que la productividad necesaria para la generación de nuevas fuentes de mejores trabajos no era contradictoria a los derechos de los trabajadores.

El debate sobre la reforma laboral en México no es nuevo, la Ley Federal Trabajo (LFT) previa a las reformas publicadas en noviembre del año pasado tenía su origen en 1970; es decir, data de hace 43 años. Algunos de los primeros debates más importantes se plantearon a finales de la década de los ochenta, pues desde entonces se identificaba que la legislación era utilizada para cumplir los acuerdos corporativos entre el Partido Revolucionario Institucional (PRI), la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex), excluyendo algunos sindicatos independientes. A partir de 1995, tanto el Partido Acción Nacional (PAN) como el Partido de la Revolución Democrática (PRD) presentaron iniciativas al respecto. La iniciativa del PAN proponía, entre otras cosas, sustituir las Juntas de Conciliación y Arbitraje por jueces laborales, permitir la libertad sindical quitando la cláusula de exclusión y garantizar el voto secreto, libre y directo dentro de los sindicatos. A partir del año 2000, las propuestas panistas enfatizaron el tema “económico” (Nexos, 25 de septiembre de 2012).

Por su parte, el PRD y los sindicatos independientes agrupados en la Unión Nacional de Trabajadores (UNT), realizaron también diversas propuestas para el rompimiento de los mecanismos de control corporativo del PRI-CTM-

Coparmex, acompañados por diferentes elementos para la estabilidad en el empleo, la mejoría en los ingresos y las condiciones laborales. Bajo esta perspectiva, ante un contexto tan adverso para las y los trabajadores, un tema primordial es proteger sus derechos, lo cual no se encuentra contrapuesto con la modernización del marco laboral y el incremento de la productividad.

### **Análisis de la reforma aprobada**

Como toda reforma, una laboral no tendría que ser en sí misma ni “buena” ni “mala”, esto sólo será en la medida en que responda a las necesidades del contexto en el que se aplique. Dada la situación de informalidad y precarización del empleo que se vive en México como consecuencia del modelo neoliberal, podría haberse esperado una reforma laboral que buscara corregir los efectos negativos de dicho modelo en las relaciones laborales así como garantizar y fortalecer las conquistas históricas de los trabajadores.

Desafortunadamente, como han señalado diversos especialistas, desde un principio la reforma federal propuesta por Felipe Calderón estuvo planteada en sentido contrario. Al respecto, Arturo Alcalde Justiniani afirmó: “La iniciativa mantiene los vicios y limitaciones del modelo vigente de relaciones de trabajo. No modifica el sistema de justicia sustentado en órganos tripartitos parciales e ineficientes, como son las juntas de Conciliación y Arbitraje. No toca el control corporativo; en todo caso, lo desplaza más al sector empresarial; no crea condiciones para mejorar el salario y fortalece las prácticas de simulación vigentes” (Alcalde, 2012).

Con motivo del presente análisis dividiremos a la reforma en dos temas principales: el primero respecto a la parte de la reforma relacionada con lo económico y la competitividad del mercado laboral; en el segundo incluiremos las propuestas que se debatieron para la democratización de los sindicatos y la transformación del régimen corporativista heredado por el PRI el siglo pasado.

### **La flexibilización del mercado laboral: la precarización del empleo**

La visión unilateral con la que fue propuesta la reforma fue mucho más evidente en la parte económica; el objetivo era flexibilizar el mercado laboral para supuestamente alcanzar mayor competitividad económica. En este tenor, planteaba un falso dilema entre productividad y derechos laborales que acabó, además, por inclinarla tendenciosa y

favorablemente hacia la clase patronal, generando fuertes críticas de los especialistas<sup>1</sup>.

Es en esta parte económica de la reforma en la que se ubicaron los cambios relacionados con los trabajos de prueba, de capacitación, la subcontratación, los trabajos temporales, el derecho de huelga, entre muchos otros que son sumamente regresivos respecto a las conquistas históricas de los trabajadores.

En primer lugar es importante analizar la principal justificación de los impulsores de la Reforma –flexibilizar el mercado laboral con la finalidad de lograr mayor competitividad y supuestamente incrementar el empleo– pues con esta bandera se minaron las conquistas históricas de los trabajadores. Con esta finalidad, en el Cuadro I se presenta la opinión de diversos expertos que desmienten los principales elementos de esta justificación:

<b>Cuadro I</b>	
<b>Principales elementos del debate en la reforma laboral</b>	
<i>Argumentos a favor</i>	<i>Argumentos en contra</i>
El nivel bajo de productividad es consecuencia de un problema de la excesiva regulación en el mercado laboral.	El mercado laboral en México no es rígido, nuestro país se registra una tasa de rotación anual de 70%, esto implica que siete de cada diez trabajadores cambian de empleo en un año. Al respecto, Gustavo Leal, investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Xochimilco, afirmó que: “el empleo sí necesita ser reestructurado en México, pero no de esta forma, ya que en un escenario donde la oferta de mano de obra ya está suficientemente flexibilizada –con 70% de rotación anual en los puestos de trabajo–, la iniciativa calderonista podría causar aún más cargas excesivas de trabajo y abatimiento salarial”.
Por tanto, el objetivo de una reforma es flexibilizar dicho mercado abaratando los costos de despido y de contratación.	Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), la competitividad de un país no necesariamente está vinculada a la flexibilidad laboral ni puede medir su impacto. Alicia Bárcena, la Secretaria General de la organización, afirma que lo que más incide en mejorar la productividad de un país es la asociación de mejores formas del trabajo, con mayor seguridad, así como los sectores más productivos ligados al conocimiento y la tecnología, y no necesariamente con pagar menos o con sacrificar el medioambiente. En cuanto a las prácticas de contratación y despido de personal, México ocupa el lugar 58 de 142 países según el Índice de Competitividad 2011-2012 del Foro Económico Mundial. Sin embargo, países con mayor nivel de desarrollo tienen niveles más bajos en el indicador de prácticas de contratación y despido. Por tanto, flexibilizar el mercado laboral no necesariamente se traduce en un incremento de productividad para el país.
Generación de empleos.	Según José Luis de la Cruz, Director del Centro de Investigación en Economía y Negocios (CIEN) del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores Monterrey (ITESM), el aumento de nuevos empleos registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social sería sólo de 150 mil y 200 mil nuevos empleos. Sin embargo, esto se debería a que los contratos serían por horas; además, la reforma provocaría que medio millón de personas se integraran a la población con pobreza en ingresos. En otras palabras, más que generar nuevos empleos, en realidad se está fragmentando y precarizando el empleo.
La entonces titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Rosalinda Vélez, señaló que se generarían 400 mil nuevos empleos por año.	
La reforma laboral incrementaría la competitividad.	Los despidos frecuentes podrían afectar la calificación de los trabajadores y, por tanto, existiría una disminución en el nivel de competitividad. Según señala De la Cruz, el objetivo es disminuir los costos a las empresas; por tanto, se busca elevar la productividad no por la mayor eficacia o por el fomento a la inversión, sino por una disminución en salarios. Lo anterior se agrava si consideramos que “El hecho de que México cuente con altas tasas de desocupación y subocupación genera un ejército de gente dispuesta a trabajar para poder solucionar sus restricciones económicas. A ellos se les sumaría un grupo que estaría dispuesto a trabajar a cambio de un ingreso con el que actualmente no cuenta; por ejemplo, estudiantes. Ello aumentaría la oferta de trabajo, provocando la caída salarial”.
Mejora en el ingreso de los trabajadores que se incorporarán al sector formal por medio de la reforma.	La reforma laboral tendrá efectos negativos en el salario de los trabajadores, debilitando sus ganancias hasta 10%.

Fuente: Elaboración propia con información de las fuentes citadas en el texto del cuadro.

<sup>1</sup> Inclusive, el reconocido especialista en Derecho Laboral, Néstor del Buen, afirmó que la iniciativa presentada por Calderón a la Cámara de

Diputados reflejaba que los compromisos del Presidente con el sector empresarial eran de fuerza superior (2012).

Como podemos observar en el cuadro, es muy cuestionable afirmar que la reforma aprobada se traducirá en más competitividad, productividad, mejores salarios y empleos demandados por el contexto; por el contrario, existen voces de diversos expertos que apuntan en otra dirección.

Desafortunadamente, este fue el argumento para atender contra los derechos de las y los trabajadores incluidos en instrumentos internacionales firmados por México y en la propia Constitución.

Cada uno de los cambios generados por la reforma deberá ser analizado con mayor detalle a la luz de la evidencia que se presente conforme a su aplicación. Sin embargo, con la finalidad de analizar el principal contenido de la misma, en el siguiente cuadro se sintetizan los principales cambios que trajo a la legislación laboral. Igualmente se presenta un primer esbozo de los posibles efectos que éstos podrán tener en los derechos de la clase trabajadora como consecuencia de las adecuaciones de la ley laboral:

**Cuadro 2**  
**Principales artículos reformados y consecuencias para los trabajadores**

General	<p>Ponen en riesgo el cumplimiento de los Artículos 1°, 4°, 5°, 14, 16, 17, 20 y 123 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y los derechos fundamentales del trabajador en ella consagrados. Pone además en riesgo los principios de igualdad, equidad, legalidad y audiencia parte central de los derechos fundamentales.</p> <p>Contravienen diversos tratados internacionales como el Convenio 156 de la OIT, la propia Constitución de la OIT, la Declaración de Filadelfia, entre otros.</p>	<p>Muchos de estos cambios sugieren que el Estado pierde gran parte de su responsabilidad tutelar sobre el trabajador desprotegiéndolo frente al patrón.</p> <p>Los diferentes cambios apuntan también hacia la fragmentación y precarización de los empleos afectando a la clase trabajadora en diversos derechos y salarios.</p> <p>Contravienen diversos tratados internacionales suscritos por México, de derechos constitucionales, humanos, laborales y de procedimiento (señalados en los diferentes temas del cuadro).</p>
<p>Subcontratación o Outsourcing</p> <p>Art. 15A, 15B, 15C, 15D</p>	<p>Contraría a disposiciones de orden público y del derecho internacional, artículos 1°, 102 Apartado "B" y 133 constitucionales que prohíben que el trabajo se use como mercancía.</p>	<p>Legaliza la subcontratación que no estaba permitida en la anterior ley Federal del Trabajo.</p> <p>La laxitud de legislación podría generar casos de explotación como se han presentado en otras regiones como Asia, Medio Oriente y América Latina donde, según diversos estudios y evidencias presentadas por organizaciones internacionales, debido a la opacidad con la que operan las empresas subcontratadas: "ha favorecido el incumplimiento de estándares laborales básicos y la proliferación de fenómenos como el trabajo infantil, el pago de salarios por debajo del mínimo legal, el exceso de horas de trabajo, la precariedad y la insalubridad en muchos países".</p>
<p>Trabajo temporal/a prueba/capacitación inicial</p> <p>Artículos 25 y 35</p>	<p>Afectan las garantías de estabilidad laboral establecidas en el Artículo 123, Apartado A, Fracción XXII constitucional.</p>	<p>Atenta contra lo señalado en la Constitución que establece que toda persona tiene derecho a un trabajo digno y socialmente útil. Esta forma de contratación es similar al "contrato de aprendizaje" de la LFT de 1939, que fue derogado en la LFT de 1970 por los innumerables abusos a los que dio lugar.</p> <p>Al exponer la estabilidad del trabajo pone en riesgo la responsabilidad social del Estado y mina las conquistas históricas de los trabajadores como la antigüedad.</p>
<p>Contratos de prueba-capacitación inicial</p> <p>Artículos 39 A, 39 B, 39C, 39 D, 39F</p>	<p>Vulneran el 123 constitucional en el derecho de estabilidad en el empleo. Adicionalmente, vulneran el derecho a la obtención de las indemnizaciones por despido sin causa justificada, establecidos en el Artículo 7 Inciso d del Protocolo de San Salvador.</p>	<p>Este artículo apunta a que esta reforma estuvo pensada principalmente en el sector empresarial, rompiendo los derechos laborales.</p> <p>Bajo estas formas de contratación las empresas podrán decidir casi de manera unilateral sobre la continuidad de la relación laboral. De esta manera podrán disminuir costos gracias a los derechos de los trabajadores.</p> <p>Plantea la posibilidad de abusos pues las empresas podrían pasarse largos periodos de tiempo realizando contratos de prueba o capacitación aprovechando que el trabajador no genera antigüedad.</p>

Continúa...

<p>Labores discontinuas Artículos 39 F, 153 J a 153 V y 154</p>	<p>Es violatorio del 123 constitucional, 39 F, sobre las labores discontinuas: la laxitud de este artículo podría permitir que se tenga un contrato y prestaciones de tiempo indeterminado en papel pero las empresas podrán demandar los servicios del trabajador en los periodos de tiempo que necesiten y pagar en ese periodo.</p> <p>Artículo 153 J a 153 V y 154. Este grupo de artículos vincula la productividad con los ascensos.</p>	<p>Las labores discontinuas podrán fragmentar la antigüedad y prestaciones consecuentes pues la laxitud del artículo no establece si estarían garantizadas solamente por el tiempo en el que el trabajador sea llamado a trabajar. Podría resultar un tema de simulación de responsabilidad patronal sobre los derechos de los trabajadores.</p> <p>Bajo condiciones de equidad en la capacitación provista por las empresas, la productividad se podría considerar con un factor importante para los ascensos siempre y cuando se encuentre ligada a los salarios. Desafortunadamente esto no queda claramente establecido en las reformas realizadas a la ley. Resulta también desafortunado que la antigüedad pierda relevancia como factor de importancia respecto a los ascensos.</p>
<p>Causales de despido Artículo 47</p>	<p>Es anticonstitucional respecto al Artículo 123. Además limita el derecho de legalidad y audiencia y atenta contra los artículos 1, 4 y 20 constitucional.</p>	<p>Este artículo ayuda a facilitar los despidos y entorpece la impartición de justicia. La redacción podría generar que se despidan al trabajador por medio de una manifestación casi unilateral por parte del patrón o por sugerencia de clientes y proveedores.</p>
<p>Pago de los salarios caídos Artículo 48</p>	<p>Conforme a este artículo, el pago de los salarios caídos será de un máximo de 12 meses; es decir, el patrón llegará a pagar aproximadamente sólo 1/3 parte de lo que paga por despidos injustificados, considerando que el tiempo promedio de un asunto laboral es de tres años o más.</p>	<p>Atenta contra la justicia laboral pues la duración de un asunto laboral es mayor a tres años por razones ajenas al trabajador, es decir, sólo recibiría una tercera parte de lo que le correspondería por este periodo de tiempo. Lo anterior lo afecta gravemente pues cuando ha sido despedido injustificadamente, pierde los derechos a la salud y vivienda por falta de cotizaciones respectivas. De esta forma limita conquistas históricas relacionadas con el derecho a huelga y genera incentivos perversos para generar mayores despidos injustificados por parte del patrón.</p>
<p>Labores conexas Artículo 56 bis</p>	<p>El Artículo 56 bis establece que los trabajadores podrán realizar labores conexas o complementarias.</p> <p>Art. 56 bis. “Los trabajadores podrán desempeñar labores o tareas conexas o complementarias a su labor principal, por lo cual podrán recibir la compensación salarial correspondiente”.</p>	<p>La laxitud de la redacción permite dejar al criterio del patrón si otorga un pago por las tareas conexas realizadas por el trabajador; tampoco determina con claridad cuáles serían estas tareas y si estarían incluidas en el acuerdo original.</p> <p>En este sentido podría generar falta de certeza en las condiciones laborales y la posible vulneración de derechos como la justa retribución por los servicios prestados.</p>
<p>Trabajos especiales, trabajadores del campo y minas Artículos 28, 333, 343-A, 343-C y 343, 279, 279 bis, 279 ter, 280, 283</p>	<p>En el tema de trabajos especiales hace referencia a casos de los trabajadores domésticos y en el extranjero.</p> <p>Artículo 333, como se encuentra planteado, otorga a los trabajadores domésticos que habitan en el hogar un descanso mínimo (12 horas).</p> <p>Respecto a los trabajadores en el extranjero (Artículo 28), se pierde la oportunidad de impulsar mejores condiciones para hacer valer sus derechos en el extranjero.</p> <p>En cuanto a sectores tan vulnerables como los trabajadores mineros (343-A, 343-C y 343) o jornaleros (279, 279 bis, 279 ter, 280, 283), se pierde la oportunidad de realizar una reforma a fondo para mejorar sus condiciones laborales.</p>	<p>Esta reforma perdió también la oportunidad de mejorar las condiciones laborales para algunos de los sectores de trabajadores más vulnerables del país. Por ejemplo, en el caso de los mineros se pudo haber establecido una mejor regulación en cuanto a las diversas condiciones de riesgo en las que trabajan –uno de los casos más señalados es respecto a los tiros verticales o “pocitos de carbón”– y respecto a los trabajadores del campo en cuando a sus prestaciones.</p> <p>El caso de los trabajadores domésticos es también sintomático pues la ley establece que se les ofrecerían 12 horas de descanso cuando la jornada laboral es de un máximo de ocho horas.</p> <p>En cuanto a los trabajadores en el extranjero, se pudieron haber afinado las exigencias para que el gobierno garantizara mejores respaldos legales internacionales firmados con otros países para de esta forma garantizar a su vez los derechos de nuestros trabajadores en el extranjero.</p>

Cabe señalar que respecto a la mayoría de estos temas los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Movimiento Ciudadano presentaron un debate amplio y reservas a la ley durante su discusión en las Comisiones de Trabajo de ambas

Cámaras y en el Pleno. La autora lo presentó, por ejemplo, en diversos temas mencionados incluyendo el de los trabajadores del campo y mineros. Sin embargo, muchos de estos cambios fueron aprobados con el impulso del PAN y el PRI.

## Democracia y transparencia sindical

Otro de los temas centrales debatidos en la reforma laboral fue el de la democracia, transparencia y rendición de cuentas sindical, este era también un asunto central pues buscaba transformar de manera importante las instituciones heredadas del autoritarismo corporativista que dejaría el PRI en el siglo pasado para transitar a un régimen democrático.

En este caso, la propuesta de Calderón iniciaba el debate pero presentaba diversas carencias. Desafortunadamente, la minuta recibida en la Cámara de Senadores después de su aprobación en la Cámara de Diputados presentaba deficiencias aun mayores debido a los cambios a la propuesta original que realizaron diputados del PRI y el PAN en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Como señalamos en los antecedentes, una de las principales batallas de la izquierda ha sido la lucha contra el corporativismo y la democracia sindical. Por esta razón, en la Cámara de Senadores la izquierda impulsó, principalmente con el apoyo del PAN, la mayoría de las modificaciones a los artículos relacionados con el tema. Desafortunadamente, algunas de las más importantes fueron una vez más desechadas con la anuencia del PRI y el PAN en la revisión que la Cámara Baja hizo de las mismas.

A pesar de todo, con la nueva legislación se lograron algunos avances relacionados con los artículos 364 bis, 365 bis, 391 bis y 424 bis. De manera concreta, en estos artículos se obtuvieron logros en cuanto a la transparencia y publicidad en el registro de los sindicatos, estatutos, contratos colectivos y reglamentos interiores del trabajo:

- En el 364 bis se plantea que el registro de los sindicatos debe cumplir con los principios de legalidad, transparencia, certeza, gratuidad e imparcialidad.
- El 365 bis obliga a las autoridades laborales a hacer pública la información sobre los datos básicos, registros y estatutos de los sindicatos.
- El Artículo 391 bis prevé hacer pública la información de los contratos colectivos y que estén disponibles en Internet.
- El Artículo 424 bis también se refiere a hacer públicos los reglamentos interiores de trabajo.

Debido a los cambios realizados en la Cámara Baja, algunos de los grandes temas que seguirán pendientes en cuanto a la transparencia y democracia sindical son: la obligatoriedad del voto directo, en el Artículo 371, para

la elección de directivas sindicales pues la posibilidad del voto indirecto permite no sólo la discrecionalidad sino la incertidumbre en cuanto a la decisión final que tendría el depositario del voto

Respecto a la transparencia y rendición de cuentas será indispensable seguir impulsando los cambios al Artículo 373 para que las directivas sindicales estén obligadas a entregar a cada uno de los agremiados una copia del resumen de la rendición de los informes, donde se incluya la situación de los ingresos por cuotas sindicales y otros bienes, así como su destino.

Igualmente importante resulta que sea requisito para la contratación colectiva que la autoridad laboral consulte a los trabajadores, lo cual se había incluido en un Artículo 388 bis. Este es un proceso elemental de justicia y democracia pues se busca suprimir los mecanismos de simulación por medio de los cuales el patrón escoge la organización que ha de representar a sus trabajadores, lo que ha dado origen a los llamados “contratos de protección patronal”. Este es un cambio urgente pues, según José Alfonso Bouzas Ortiz, investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 90% de los contratos colectivos de trabajo registrados ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) son de protección patronal (*Contralinea*, 1 de mayo de 2008).

Asimismo, otro de los cambios necesarios y que también fue rechazado por el PRI y PAN en la Cámara fue la adición al Artículo 390 que indica como requisito para depositar el contrato colectivo el cumplimiento con la consulta a los trabajadores señalada en párrafo anterior.

En resumen, a pesar de que se alcanzaron algunos logros en materia de transparencia y democracia sindical existen todavía grandes pendientes que deben seguir siendo materia del debate laboral pues impiden romper con el viejo sistema autoritario corporativista heredado por el PRI. En este tenor, en el siguiente apartado se mencionan algunos de los temas que consideramos fundamentales en futuras discusiones con base en lo hasta aquí señalado.

## El nuevo debate: una perspectiva integral de la reforma

La información hasta ahora presentada sugiere que pronto habrá de retomarse el debate en materia laboral. En este sentido se han expuesto diversas propuestas, una de ellas es la elaborada por el PRD junto con la Unión Nacional de Trabajadores. Con base en este documento y otras consideraciones, en las siguientes líneas se esgrimen algunos temas



sobre los que podrá girar el futuro debate a la luz de la reforma recientemente aprobada. Se retoma esta perspectiva pues, como se señala en la exposición de motivos, esta iniciativa busca dar respuesta directa a la situación descrita en el primer apartado de este documento: el crecimiento en la informalidad y precariedad de los trabajos que ha traído el neoliberalismo y que corre el riesgo de profundizarse con la reforma aprobada<sup>2</sup>.

Habrá que volver a la verdadera modernización de las relaciones laborales que permita hacer compatible el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las y los trabajadoras y de la democracia sindical con las modificaciones en un entorno de creciente competencia e integración económica mundial.

Además de buscar eliminar rasgos autoritarios y corporativos que prevalecerán del viejo orden laboral democratizado, frente al contexto laboral adverso para millones de trabajadores, será fundamental preservar y retomar algunos de los principios que se han perdido con la actual reforma y que dieron origen a los derechos laborales.

Sin duda, el nuevo debate deberá ver hacia atrás, es fundamental considerar la premisa del conjunto de normas jurídicas que tienen por objeto conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones laborales. Aun si se lograra un incremento en la competitividad y productividad –lo cual se ve complicado con base en lo señalado anteriormente– esto pierde valor si de manera paralela se precariza el empleo y el beneficio se concentra en los sectores más favorecidos de la sociedad. En consecuencia, habría que reconsiderar si la ley debe retomar su carácter tutelar en favor del trabajador y los principios que le dan sustento.

Igualmente se deben considerar formas diferentes de incrementar la competitividad en los procesos productivos sin provocar la precarización del empleo; en este sentido podrá ser de utilidad una nueva relación para modernizar pero respondiendo a las innovaciones tecnológicas, organizativas y a los cambios de los mercados sin afectar los derechos fundamentales de los trabajadores.

Otros temas que son indispensables en el debate de una reforma integral y con responsabilidad social son: el reconocimiento de las condiciones de trabajo y de los salarios que se encuentran plasmados en la contratación colectiva;

igualdad ante la ley y perspectiva de género; diversas medidas para evitar cualquier forma de discriminación; atribuir las responsabilidades patronales correspondientes a quienes realmente reciben en forma permanente los servicios del trabajador, independientemente de quienes de manera formal aparezcan como patrones o receptores de esos servicios, sin eximirlos de su responsabilidad solidaria; es decir, retomar el tema de la subcontratación o *outsourcing*; diversas medidas para proteger la calidad de los empleos, por ejemplo, rescatar el papel del salario mínimo que deberá estar ligado a la evolución del costo de la vida; diversas prestaciones fundamentales en un país en desarrollo como el acceso a la vivienda, cobertura social, protección en los contratos laborales, entre otras.

En resumen, habrá que considerar un modelo incluyente de relaciones laborales, retomando muchos de los derechos de los trabajadores lesionados con la presente reforma, la promoción bilateral de la modernización productiva y no sólo en beneficio principal de los patrones, así como el reparto justo de los resultados gracias a mejores salarios<sup>3</sup>.

## Conclusiones

En este documento se ha presentado una primera aproximación sobre los principales cambios traídos a la legislación laboral por la reforma recientemente aprobada y algunas de sus posibles implicaciones en el mundo laboral de nuestro país, principalmente para los trabajadores.

Desafortunadamente, las primeras conclusiones señalan que la reforma recientemente aprobada no responde a las demandas de actualización ni en materia económica ni en la protección de los trabajadores que han visto afectadas sus condiciones laborales durante los casi 25 años de modelo neoliberal. Por el contrario, se presenta un retroceso en materia de derechos laborales y un riesgo de mayor precarización del empleo.

Sin duda habrá que continuar el análisis sobre todo a la luz de los resultados que presente la aplicación de la presente reforma. Sin embargo, de confirmarse las consideraciones del párrafo anterior, los diferentes actores deberán asumir sus responsabilidades, dentro de ellos los grupos políticos que impulsaron estos cambios, y alcanzando su aplicación.

<sup>2</sup> Iniciativa de Reforma de Laboral PRD-UNT. Recuperado de <2013http://portal.strm.net/documentos/INICIATIVA%20LEY%20FEDERAL%20DEL%20TRABAJO%20\_2012\_.pdf>.

<sup>3</sup> Iniciativa de Reforma de Laboral PRD-UNT.

En este sentido, además de asumir el costo y rendir cuentas a la sociedad, deberá haber la completa apertura para un nuevo debate. En éste habrá que reconsiderar un modelo incluyente de relaciones laborales, retomando muchos de los derechos de los trabajadores lesionados con la presente reforma, la promoción bilateral de la modernización productiva, y no sólo en el beneficio principal de los patrones, así como el reparto justo de los resultados gracias mejores salarios.

## Referencias

Alcalde Justiniani, A. (2012, 22 de septiembre). “Ocho mentiras del plan laboral de Calderón”. *La Jornada*, sección Opinión.

Camacho Servín, F. (2012, 26 de septiembre). “En riesgo, la estabilidad en el empleo y prestaciones básicas, afirman expertos”. *La Jornada*, p. 8

De Buen, N. (2012, 15 de septiembre). “Otra reforma laboral”. *La Jornada*, sección Opinión.

De la Cruz, J. L. (2012, lunes 24 de septiembre). “La reforma laboral, una trampa de pobreza”. *El Universal*.

González Amado, R. (2012, 12 de diciembre). “Seis de cada 10 mexicanos que trabajan están en la informalidad”. *La Jornada*, p. 27.

González Yutzil, I. (2011, 9 de mayo). “El deterioro salarial suma 40 años en México”. *El Universal*.

Grau Laborda, O. y Soler Matutes, J. (2005). *Subcontratación en Asia: Teoría y experiencias empresariales*. Barcelona: CIDOB.

Iniciativa de Reforma de Laboral PRD-UNT. Recuperado de <[http://portal.strm.net/documentos/INICIATIVA%20LEY%20FEDERAL%20DEL%20TRABAJO%20\\_2012\\_.pdf](http://portal.strm.net/documentos/INICIATIVA%20LEY%20FEDERAL%20DEL%20TRABAJO%20_2012_.pdf)> (consultado el 17 de enero de 2013).

Noriega, E. M.; Franco Enríquez, J. G.; Montoya Ruiz, A.; Garduño Andrade, M.; León Cruz, L. E.; Martínez Alcántara, S. y Cruz Flores, A. C. (2009). “Deterioro de las condiciones de trabajo y de salud en México”. *Salud de los Trabajadores*, 17(1): 62-63.

Olivares, E. (2012, 26 de febrero). “En la informalidad, 66% de jóvenes que laboran en México: investigador”. *La Jornada*. Recuperado de <<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2012/02/26/141357644-en-la-informalidad-66-de-jovenes-que-laboran-en-mexico-investigador>> (consultado el 16 de enero de 2013).

Organización Internacional del Trabajo (2010). “Informe Mundial sobre Salarios 2010-2011”. Santiago de Chile.

Ruiz, A. (2012, 1 de octubre). “Habrá 400 mil nuevos empleos al año: STPS”. *El Sol de México*.

Vargas Hernández, I. (2011, 18 de marzo). “El desastre del sector laboral en México”. CNN-Expansión. Recuperado de <<http://www.cnnexpansion.com/mi-carrera/2011/03/17/condiciones-laborales-seguro-trabajo-cnn>> (consultado el 15 de enero de 2013).

# Reflexiones del desarrollo local sostenible

Gretchen A. González Parodi (Coordinadora)





EDICIONES EON



Universidad Autónoma Metropolitana  
Casa abierta al tiempo



Azcapotzalco

65

ISSN 0185-3937

# Análisis

Volumen XXVII

Segundo Cuatrimestre de 2012

No. 65

## Económico

### Presentación

**Crecimiento urbano y diversificación económica en el Estado de México, 1990-2007**

*Sara Quiroz Cuenca  
María del Carmen Salgado Vega  
Sergio Miranda González*

**Localización espacial y teoría de juegos, un modelo ricardiano**

*Oscar Rogelio Caloca Osorio  
Antonio Cárdenas Almagro  
Enrique Octavio Ortiz Mendoza*

**Crecimiento del empleo manufacturero y externalidades: México y Marruecos en las regiones fronterizas**

*Marcela Martínez Muñoz  
María del Rosío Barajas Escamilla  
Wilfrido Ruiz Ochoa*

**Competitividad laboral de las manufactureras en la frontera norte: un análisis con datos de panel**

*Carlos Molina Mandujano  
Belem Iliana Vásquez Galán*

**Determinantes de la estructura financiera en la industria manufacturera: la industria de los alimentos**

*Guadalupe Hernández Carmen  
Humberto Ríos Bolívar*

**Comercio al menudeo y cruces fronterizos: México-EUA**

*Salvador Corrales C.*

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
METROPOLITANA  
Ciudad abierta al tiempo  
Azcapotzalco  
División de Ciencias Sociales y Humanidades



**CSH** División  
de Ciencias  
Sociales y  
Humanidades

# Reforma laboral: continuidad neoliberal y retroceso social

Martí Batres Guadarrama\*

La aprobación de la reforma laboral es parte del paquete de reformas estructurales que la tecnocracia neoliberal viene impulsando y aplicando desde 1983 a la fecha. En opinión del autor de este artículo, dicha reforma no constituye un cambio, sino la continuidad de una política económica que ha desmantelado el Estado social mexicano y que coloca a las actuales y futuras generaciones de trabajadores en situación de precarización laboral.

**A** finales del año 2012 se aprobó en el Congreso de la Unión la mal llamada “reforma laboral”. Se trata de uno de los componentes del cuarto paquete de las denominadas “reformas estructurales”. Acariciada desde muchos años, finalmente se concretó. Estaba incluida junto con las llamadas reformas fiscal, energética y de telecomunicaciones en un documento de recomendaciones que el Banco Mundial entregó al gobierno mexicano en el año 2000. La reforma laboral contribuye al desmantelamiento del famélico Estado social mexicano, y coloca las bases jurídicas para legalizar el gigantesco retroceso laboral que la era neoliberal ha traído consigo.

Es una reforma estructural en la medida en que afecta a las estructuras económicas. Es parte del proceso liberalizador de la economía y de la transición del mercado interno al mercado externo. Es un eslabón más de la supeditación de la economía mexicana al mercado mundial. Es impulsada por la clase gobernante desde hace muchos años, pero su diseño tiene una matriz en la llamada globalización.

Su imposición agudiza aún más la polarización social, aleja otro tramo a los más pobres de los más ricos, desmantela las ya de por sí disminuidas estructuras jurídicas de bienestar social y achica la fuerza política de los trabajadores asalariados.

En buena medida, su aprobación responde a la presión exterior de los mercados internacionales, de los capitales foráneos, pero también a la ilusión de los empresarios nacionales y al dogmatismo de los gobernantes.

## Una reforma que mira al capital extranjero

La reforma laboral está orientada a disminuir el costo de la mano de obra en una operación que mira hacia el exterior. Es una señal para atraer inversión extranjera, que plantea como incentivo la disminución de los costos de producción a costa de la fuerza de trabajo. La hipótesis no confesada de los promotores de la reforma es que se atraerá el establecimiento de nuevas empresas transnacionales en el país y, por tanto, habrá crecimiento económico y más empleo. Según ellos, si los salarios, prestaciones y costo económico del empleo se reducen el inversionista preferirá a México por encima de su metrópoli o de otros países. Para los tecnócratas, la ecuación es cruel, pero impecable.

Sin embargo, ni en eso tienen razón. Se trata de una crueldad absurda, de un sacrificio inútil.

\* Presidente del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena).

El poder adquisitivo del salario de los trabajadores mexicanos ha decrecido 78% de 1976 a la fecha. Eso no provocó la llegada masiva de capitales a México. Y no sucedió por una sencilla razón: ¡en 100 países más están haciendo lo mismo! Es una competencia a la baja, es una espiral sin fondo. Es una competencia irracional, inmoral y económicamente absurda para ver quién tiene los salarios más bajos del mundo. México baja los salarios de sus trabajadores al límite de la miseria, pero otros países los bajarán tanto así o más. Y de cualquier manera, todo el capital extranjero del mundo disponible para ser invertido en países periféricos no alcanza para satisfacer las demandas del mismo. Por eso decimos, que las políticas y reformas tendientes a disminuir el salario y el costo de la fuerza de trabajo constituyen no sólo un cruel sacrificio, sino un sacrificio inútil. A final de cuentas, por más que disminuya el costo del trabajo en México, eso no hará que lleguen los capitales del exterior.

Aunque dirigida hacia el capital foráneo, la reforma laboral se presentó en el país política y publicitariamente como palanca para apoyar al empresariado nacional, y como medio para transparentar y democratizar a los grandes sindicatos.

Por un lado, al empresariado mexicano apabullado por las crisis, recesiones y un prolongado estancamiento se le ofreció como remedio para recuperar la capitalización, crecimiento, expectativas y capacidad competitiva. Esto lo hicieron Vicente Fox, Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, incluso utilizando la reforma laboral como instrumento electoral.

Sin embargo, paradójicamente, la reforma laboral podría ser hasta contraproducente para el verdadero empresariado nacional, pues quien produce para el consumo interno nacional depende en mucho del poder adquisitivo de los trabajadores. A menor capacidad de compra, menores ventas de sus empresas. Y al contrario, un salario fuerte extendido implica un mercado amplio, un abanico grande de compradores potenciales.

En todo caso, disminuir el salario de los trabajadores sólo beneficia a los patrones que dedican la producción de sus empresas a la exportación, particularmente a los dueños de maquiladoras transnacionales que producen partes de un mismo bien en distintos países para colocar el producto final en el mercado internacional.

## **Los trabajadores no quebraron a las empresas mexicanas**

Por cierto, es justo señalar que no han sido los trabajadores quienes han quebrado empresas con sus elevados salarios

y prestaciones. Los promotores de la reforma laboral han querido recargar en ellos y sus organizaciones sindicales la responsabilidad de la desventura de la empresa privada mexicana en las últimas décadas.

Vale la pena recordar que fueron precisamente las políticas neoliberales, alentadas por los mismos que hoy impusieron la reforma laboral, las que llevaron a la quiebra a miles de empresarios mexicanos, principalmente a causa del derrumbe de los aranceles, la apertura indiscriminada, el establecimiento directo de empresas extranjeras, la caída del crédito productivo y de las compras públicas a empresas mexicanas, así como del desplome de la construcción de infraestructura, el traslado de subsidios a las maquiladoras y la contracción general del mercado interno. Muy por el contrario de lo que parece y se dice, la reforma laboral será otra política nociva más para la empresa mexicana.

Por lo demás, vale la pena desmentir el mito de la “rigidez” laboral mexicana. Eufemísticamente se dijo que la reforma era para lograr la “flexibilidad laboral”. Sin embargo, el análisis de la estructura laboral de México arroja como resultado un mundo laboral tan flexible o más que aquel que perseguía la reforma. Veamos: de 2000 a 2010 el número de trabajadores subordinados con contrato por escrito pasó de 53.7 a 52.3%. El número de trabajadores sin contrato creció 22%. Asimismo, entre los trabajadores contratados lo que más creció fue la contratación temporal (54%) y 9% de los trabajadores gana un salario mínimo o menos. Disminuyó el número de trabajadores que labora una jornada normal de 35 a 48 horas semanales, de 58 a 49%. Aumentó, en cambio, el número de quienes trabajan menos de 15 horas semanales de 3 a 4% y, sobre todo, el número de quienes trabajan más de 48 horas semanales, que pasó de 22 a 28% del total. A esto hay que agregar que en el mismo lapso citado el número de trabajadores sindicalizados disminuyó 4%, alcanzando solamente a 14% de los trabajadores totales. A eso hay que agregar el dato relacionado con la interminable disminución del poder adquisitivo del salario, que continuó bajando en la última década. Además, el tiempo promedio que dura un trabajador en un empleo formal es de 45% de una década (Levy, 2010). En conclusión, las tendencias del mercado laboral mexicano son: aumento de la contratación temporal, aumento del empleo sin contrato escrito, disminución del salario real, aumento de las horas trabajadas por semana, disminución del número de trabajadores sindicalizados, escasa duración en un empleo formal. ¿Cuál rigidez? ¿Quieren más flexibilidad laboral aún?

### 30 años de “reformas estructurales”

Días después de su aprobación, la reforma laboral fue presentada por algunos editorialistas como la llegada del cambio. El director de un diario nacional incluso escribió un artículo titulado “Reformas: ¿No más miedo al cambio?” (Beltrán del Río, 2012, 30 de septiembre). En el propio debate legislativo, un diputado del Partido Acción Nacional subió a tribuna para acusar de “conservadores” a los opositores a la reforma. Se le olvidó que los primeros impulsores de las llamadas reformas laborales fueron los dirigentes del Partido Conservador de Gran Bretaña.

La reforma laboral no representa un cambio, ni en el sentido ético, ni en el sentido histórico, y ni siquiera coyunturalmente. El término cambio está asociado semánticamente a la idea de superación de una situación opresiva insostenible para transitar a un estado mejor. El contenido de la reforma laboral no representa una superación, sino un retroceso a la etapa previa a la existencia del derecho laboral.

Además, llevamos ya 30 años de “reformas estructurales”. Desde la crisis económica de 1982, la tecnocracia neoliberal nos viene prometiendo la recuperación económica, la estabilidad, el crecimiento, la entrada al primer mundo...

Sin embargo, lo que han hecho estas reformas estructurales es postrar a la economía nacional. México creció a una tasa superior de 6% anual en promedio, de 1940 a 1981, o sea durante más de 40 años consecutivos. Incluso, durante 1979, 1980 y 1981, el país creció a una tasa superior de 8% anual. Pero de 1982 a 2012, México no ha crecido ni al 2% anual promedio. Incluso ha tenido años de crecimiento al 0%, y de decrecimiento. En el año 2009, México decreció casi 7%.

Pero cada vez que los gobernantes buscan la aprobación de una nueva “reforma estructural” hacen gran publicidad sobre los supuestos beneficios que ésta traería a la economía mexicana, y lo único que sucede es que se afianza el estancamiento.

En consecuencia, aprobar otra reforma estructural, como la laboral, no constituye un cambio, sino la continuidad de una vieja política económica. De 1983 a la fecha se han aprobado, entre otras, las siguientes reformas estructurales:

- Reforma constitucional para restringir el área económica en la que puede participar el Estado.
- Reclasificación de la petroquímica en básica y secundaria.
- Entrada al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés) y abatimiento general de aranceles.
- Reprivatización de los bancos.

- Privatización de cines, teatros, televisión, telefonía, siderúrgicas, empresas automotrices, ingenios azucareros, empresas alimentarias, aerolíneas, empresas de fertilizantes y minas públicas.
- Ley del Servicio Público Eléctrico para permitir generación privada de energía eléctrica.
- Reforma al Artículo 3° Constitucional para alentar la educación superior privada.
- Reforma al Artículo 27 Constitucional para permitir la inversión extranjera en el campo y la comercialización del ejido.
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
- Reforma Inquilinaria.
- Imposición de reglas mercantiles a las cooperativas.
- Privatización de los Ferrocarriles Nacionales.
- Rescate bancario a través del Fobaproa.
- Aumento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de 10 a 15%.
- Disminución de la tasa más alta de Impuesto sobre la Renta (ISR) de 40 a 28%.
- Privatización de la construcción de carreteras.
- Privatización de las pensiones de los trabajadores, a través de las Afores.
- Autonomía del Banco de México.
- Eliminación de las pensiones dinámicas en el IMSS y el ISSSTE.
- Reforma laboral.
- Reforma educativa.

Cada una de estas reformas ha sido anunciada y aprobada junto con la promesa del crecimiento económico, pero su concreción ha tenido como consecuencia más estancamiento y crisis.

### El contenido de la reforma laboral

La reforma laboral representa una disminución general de derechos de los trabajadores, a través de modificaciones específicas como las siguientes:

- Legalización de las empresas *outsourcing*, que subcontratan a trabajadores.
- Fragmentación de la jornada laboral para permitir contratos por hora.
- Contratos a prueba.
- Contratos de iniciación.
- Potestad al patrón para rescindir unilateralmente contratos temporales, aunque subsista la materia de trabajo.



- Ascenso laboral priorizando la productividad por encima de la antigüedad.
- Derogación de las tablas de enfermedades e incapacidades permanentes de la Ley Federal del Trabajo.
- Eliminación de la obligación patronal de notificar personalmente al trabajador de su despido.
- Eliminación de la notificación de despido al personal doméstico.
- Pago de salarios caídos por no más de 12 meses.
- Legalización de las renunciaciones en blanco.
- Establecimiento de tareas “conexas o complementarias” sin pago adicional por el incremento de trabajo.
- Agrega nuevas causales de despido del trabajador como insultar a clientes o proveedores del patrón.
- Afecta la capacidad productiva de los trabajadores al propiciar distintos contratos por hora en fuentes de trabajo diferentes.
- Fomenta la existencia de trabajadores con trabajo igual pero con salarios y prestaciones desiguales a partir de la libre subcontratación de “empresas *outsourcing*”.
- Abarata el despido de los trabajadores al acortar el pago de salarios caídos a un año.
- Propicia que sean los trabajadores quienes sufran la prolongación y costos de los juicios laborales.
- Permite despidos arbitrarios sin garantía de audiencia por reclamos de clientes o de proveedores del patrón.
- Cancela todo tipo de protección a trabajadores domésticos.
- Aumenta la explotación del trabajador, al legalizar el trabajo multiusos sin el pago proporcional adicional del salario.
- Facilita los riesgos de salud y la sobreexplotación del trabajador al desaparecer de la Ley Federal del Trabajo la Tabla de Enfermedades y Riesgos de Trabajo.
- Anula la bilateralidad en las relaciones de trabajo, dándole al patrón la potestad de decidir unilateralmente sobre contratación, continuidad en el empleo, productividad y despido.
- Genera una poderosa presión en contra de los trabajadores que cuentan hoy en día con contratación colectiva, prestaciones y estabilidad en el empleo.
- Provoca la disminución del salario real al elevar la demanda de trabajo, facilitar el despido, dificultar la contratación y fragmentar el pago.

## Consecuencias sociales y económicas de la reforma laboral

Las consecuencias lesivas de la reforma en cuestión tienen alcances específicos sobre la vida de los trabajadores e impactan negativamente, además, a la economía del país en su conjunto. Entre las consecuencias negativas para los trabajadores debemos contar las siguientes:

- Anula la estabilidad del empleo.
- Facilita la imposición de bajos salarios.
- Condiciona la permanencia en el empleo a cambio de la prolongación de las jornadas de trabajo.
- Produce aumento real de la jornada de trabajo por la vía de varios empleos por horas.
- Nulifica el derecho al pago de horas extras para trabajadores contratados en varias empresas.
- Condiciona la permanencia en el empleo a quien tenga mayor productividad.
- Desaparece los contratos de planta al eliminar el principio de que “si existe materia de trabajo subsiste el contrato de trabajo”.
- Anula el pago de indemnizaciones por despido al prever todo tipo de contratos temporales.
- Dificulta la entrada de los jóvenes al mercado de trabajo al abusar de los contratos a prueba, de capacitación inicial y de labores discontinuas.
- Fragmenta al introducir los contratos por horas.
- Pulveriza las prestaciones sociales y la prima de antigüedad a través de los contratos por horas.
- Disminuye ahorros y puntuaciones de los trabajadores para su vivienda o jubilación por medio de los contratos por hora, pues éstos producen discontinuidad en las cotizaciones para la seguridad social.

La reforma laboral implica la introducción de una filosofía de incertidumbre y discontinuidad general en el mundo del trabajo. Esto quiere decir que las nuevas generaciones ya no podrán planear, como lo hacían nuestros padres, la conquista de un empleo, la estabilidad en el mismo, la manutención de una familia y un futuro seguro para sus descendientes. El mundo laboral que nos ofrece la nueva Ley Federal del Trabajo es el de un empleo aquí y otro por allá, un trabajo ahora y un despido después, un salario pequeño con muchas horas de trabajo repartidas en distintos centros, con contrataciones temporales de duración indefinida, un ahorro nulo a lo largo de la vida y una jubilación incierta al final de la vida productiva.

La reforma en cuestión afectará directamente a los trabajadores de manera dramática, pero no sólo a ellos. En lo general, para la economía del país traerá graves afectaciones; entre otras:

- Acarreará una precarización del trabajo tal que acercará al mundo laboral con la economía informal.
- Aumentará la contracción del mercado interno, y con ello la quiebra de las empresas que producen para el consumo nacional.
- Disminuirá la productividad de las empresas.
- Incrementará la desigualdad social de México y la distancia entre los polos sociales. Hará más pobres a quienes ya lo son.
- Trasladará riqueza nacional hacia el extranjero.

## Retroceso jurídico

La reforma laboral entraña un retroceso de 100 años en materia jurídica. Es una contrarreforma. Con ella, se desploma la construcción filosófica del derecho laboral, cuando menos en tres sentidos.

Primero: se desconoce la naturaleza del derecho social como derecho equilibrador, que parte del reconocimiento de la desigualdad. El derecho laboral asume la abismal diferencia entre el patrón y el trabajador, entre el dueño de los medios de producción y el desposeído que sólo tiene su fuerza de trabajo, y actúa en consecuencia. Es por ello un derecho tutelar de los trabajadores. Es una rama jurídica que se separa del derecho civil porque en éste las partes son iguales y en el derecho laboral las partes son asimétricas.

La reforma laboral trata a patrones y trabajadores como si fueran partes iguales en temas como la contratación por hora; y le da preeminencia al patrón en temas como la contratación temporal, los ascensos laborales, los contratos a prueba y de iniciación. Su aprobación fue precedida por argumentaciones tan absurdas como que en la Ley Federal del Trabajo ya había muchos derechos de trabajadores y había que agregar derechos de los patrones. Se olvidó que se trata de una legislación para los trabajadores, para protegerlos de la fuerza económica de los patrones, para homologarlos jurídica y políticamente con los patrones.

Segundo: se rompe la idea de la pirámide invertida en materia laboral. Si bien en el derecho general, público como privado, la norma secundaria no puede ir más allá de lo que establece la norma básica constitucional; en el derecho laboral este principio opera en forma inversa: la legislación secundaria puede ir más allá de la norma básica, agregando más derechos de los trabajadores que aquellos contenidos en la norma básica constitucional.

Con la reforma, la Ley Federal del Trabajo no sólo no va más allá del Artículo 123, sino que queda por debajo de éste, y peor aún, lo contradice en sentido restrictivo en temas nodales. Por ejemplo, la Fracción XXII del mencionado Artículo Constitucional establece el principio de la estabilidad en el empleo al señalar lo siguiente: “El patrono

que despida a un obrero sin causa justificada [...] estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el importe de 3 meses de salario”. La nueva Ley Federal del Trabajo hace añicos este derecho. Como dijo Néstor de Buen en *La Jornada* (2013, 20 de enero): “La Constitución protege como una de sus finalidades más importantes, la permanencia de los trabajadores en sus empleos [...] Toda la Ley nueva, en cambio, plantea como causas de terminación la simple voluntad del patrón [...]”.

Tercero: la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, así como tratados internacionales firmados por México (Carta de los Derechos Económicos y Sociales de los Estados y la Convención Americana sobre Derechos Humanos) establecen el principio de progresividad en materia de Derechos Humanos. La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos señala en su Artículo 1º: “Todas las autoridades [...] tienen la obligación de promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y *progresividad*”. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como “Pacto de San José”, plantea en su Artículo 26:

Desarrollo progresivo. Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr *progresivamente* la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala en su Artículo 2º: “Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas [...] para lograr *progresivamente* [...] la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos”. La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su Artículo 23:

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

A su vez, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos subraya en su Artículo 1º: “[...] todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”; y en su Artículo 133: “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión”.

En otras palabras: el derecho al trabajo es un derecho humano. Se puede reformar progresivamente, es decir, para ampliarse, pero nunca para disminuirse. Por tanto, es anticonstitucional cualquier reforma que disminuya derechos humanos ya ganados. Es anticonstitucional disminuir el derecho al trabajo. Es anticonstitucional la reciente reforma laboral.

## La reforma laboral ausente

Con mucha razón se ha dicho que más que una reforma laboral, se aprobó una reforma patronal. Las grandes propuestas de reforma laboral hechas desde el mundo del trabajo no se consideraron. Los movimientos más progresistas de trabajadores y sindicalistas han formulado amplias plataformas programáticas para transformar las instituciones laborales.

Entre esas propuestas históricas, destacan las siguientes:

- Jornada semanal de 40 horas.
- Escala móvil de salarios, para que el salario aumente en la misma proporción que los precios.
- Establecimiento del monto del salario mínimo por la Cámara de Diputados.
- Creación de la figura del salario remunerador.
- Seguro de Desempleo.
- Sustitución de las viejas Juntas de Conciliación y Arbitraje por juzgados y tribunales laborales del Poder Judicial.
- Igualdad sustantiva entre trabajadoras y trabajadores.
- Derogación del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución, que impide a los trabajadores del Estado gozar de los mismos derechos colectivos, como huelga y contratación colectiva, que tienen los trabajadores del Apartado A del mismo Artículo Constitucional.
- Voto universal, libre, directo y secreto para elegir a dirigentes sindicales.
- Límites a la reelección de las directivas sindicales.
- Eliminación de la cláusula de exclusión.
- Transparencia en los fondos públicos transferidos a los sindicatos.
- Eliminación de los llamados contratos de protección.

La reforma laboral promovida por el gobierno de Felipe Calderón se quiso presentar ante la opinión pública como una reforma de avanzada, progresista, modernizadora y democratizadora; promotora de la transparencia y del voto directo y secreto de los trabajadores para elegir a sus dirigentes. Pero todo eso fue sólo una envoltura. Un truco publicitario. Una mentira.

A la hora de la aprobación final sólo permanecieron en el cuerpo del dictamen los conceptos de la llamada flexibilización laboral. La democracia y la transparencia sindicales quedaron olvidadas. La reforma protegió cuidadosamente el viejo corporativismo sindical. Líderes emblemáticos de los cacicazgos impuestos por la fuerza manifestaron su aprobación con la reforma. No podría ser de otra manera. Dirigentes como Elba Esther Gordillo, Carlos Romero Deschamps, Víctor Flores, Joaquín Gamboa Pascoe no fueron tocados ni con el pétalo de una rosa. Sus cotos de poder quedaron intactos. La reforma no era para democratizar el mundo del trabajo, sino para empobrecer al trabajador. Estos líderes fueron claves para lograr la imposición de las reformas estructurales desde el sexenio de Carlos Salinas de Gortari y hasta nuestros días, para aplastar cualquier descontento de las bases trabajadoras. Y fueron fundamentales para apuntalar a un gobierno surgido del fraude electoral como el de Felipe Calderón.

Esta es la reforma laboral de 2012, una reforma para continuar la línea neoliberal de mayor pobreza, desigualdad y estancamiento económico. Una reforma para retroceder en derechos humanos y sociales. Una reforma para destruir lo mejor del derecho mexicano. Una reforma para proteger la antidemocracia y el autoritarismo del viejo sindicalismo.

## Referencias

- Beltrán del Río, P. (2012, 30 de septiembre). “Reformas: ¿No más miedo al cambio?”. *Excélsior*, p. 4.
- De Buen, N. (2013, 20 de enero). “La inconstitucionalidad de la reforma”. *La Jornada*. Recuperado de <<http://www.jornada.unam.mx/2013/01/20/opinion/018a1pol>>.
- Levy, S. (2010). *Buenas intenciones, malos resultados*. México: Editorial Océano.

## Otras referencias consultadas

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Declaración Universal de los Derechos Humanos.  
Convención Americana sobre Derechos Humanos.  
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.  
Carta de los Derechos Económicos y Sociales de los Estados.

# Ajustes, continuidades y resignificaciones de la acción sindical en el marco de la reforma laboral

Edgar Belmont Cortés\*

Abel Pérez Ruiz\*\*

Sergio Sánchez Díaz\*\*\*

El presente artículo sostiene la tesis de que las modificaciones a la Ley Federal del Trabajo impulsadas recientemente en México son resultado de un periodo de cambios en la política laboral junto con la promoción de una “nueva cultura”, cuyos principios básicos descansan en la asunción de la “armonía” de intereses entre capital y trabajo, para lo cual se niega la conflictividad laboral y se apuesta por instituir un nuevo tipo de sindicalismo. El interés se centra en hacer una radiografía de dichos cambios sin dar por sentado que el debate ha concluido con la aprobación de la reforma laboral; por el contrario, es un momento oportuno para seguir la discusión alrededor de este importante tópico.

**E**l entramado institucional que aglutinó distintas fuerzas sociales y políticas alrededor de un sistema de partido hegemónico (Partido Revolucionario Institucional, PRI) y de un esquema corporativo de corte estatal orientado a la protección del mercado interno, se ha transformado significativamente en el marco de la redefinición de las reglas del juego económico y del desmantelamiento de un conjunto de compromisos políticos que aseguraban la mediación de

diversos intereses del sector obrero, campesino, popular y empresarial a partir de un sistema corporativista, con notorios rasgos autoritarios. El reconocimiento de dichos intereses y la subordinación de distintas organizaciones sociales sirvieron de bases de apoyo para el partido oficial, convirtiéndose en extensiones orgánicas del Estado orientadas a gestionar distintas demandas sociales y servir de puntal para la estabilidad de los gobiernos priístas por más de siete décadas (Turriza Zapata, 2007: 23). Esta condición sirvió de fundamento político para el aseguramiento de una cierta estabilidad social más o menos favorable para la expansión del mercado.

Así, el plegamiento a las directrices del Estado se intercambió, por una parte, por la concesión de privilegios gremiales y por la incorporación de

dirigencias sindicales al sistema político; esto mediante un sistema de cuotas de representación popular asignadas a organizaciones como la Confederación Nacional Campesina (CNC), la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM), la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC) y la Confederación de Trabajadores de México (CTM); mientras que, por otra parte, la relación capital-trabajo estaría condicionada a la articulación institucional entre el Estado, los empresarios y los sindicatos bajo un modelo de desarrollo “hacia adentro” y un esquema de regulación laboral que reconocía, por lo menos, algunos principios de la protección individual y colectiva del trabajo. En este sentido, la rectoría del Estado —más allá del juego de

\* Doctor en Sociología; profesor de la Universidad Autónoma de Querétaro, Facultad de Filosofía.

\*\* Doctor en Estudios Sociales; académico de la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 098 DF Oriente.

\*\*\* Doctor en Ciencias Sociales con especialidad en Antropología; Profesor-Investigador del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Unidad DF.

simulaciones alrededor de la protección al trabajo— estaría mediada por mecanismos de regulación laboral que sirvieran como un marco de coordinación con efectos en las políticas de contratación colectiva, los niveles salariales, el derecho a huelga, el esquema de jubilaciones y de pensiones, la promoción y la capacitación de la mano de obra, etcétera.

Este mecanismo de regulación laboral, propio del modelo de relaciones laborales posterior a la Revolución Mexicana, se combinaría con las políticas de industrialización del país, las cuales se mantendrían vigentes hasta los albores de los años ochenta del siglo pasado con la “llamada crisis del petróleo”, así como con los procesos de conversión productiva y la emergencia de nuevos imperativos económicos asociados no sólo a la calidad/costo/variedad de los productos, sino también a las dinámicas de un mundo globalizado. Dichos ajustes se enmarcarían dentro del dominio de lo económico y en los “esfuerzos” de los gobiernos por hacer frente a las crisis económicas mediante un programa político-ideológico de corte neoliberal, perfilando una política económica orientada hacia la apertura de mercado de bienes y de servicios, una política laboral en la que se promueve un nuevo marco para las relaciones laborales mediante la promoción de una nueva cultura laboral y el retraimiento del Estado en la regulación proteccionista del mercado de trabajo; dinámicas que se articulan alrededor de la reciente reforma laboral aprobada en el Congreso de la Unión<sup>1</sup>. La complejidad de este proceso nos obliga a situar las modificaciones al marco jurídico en una dimensión histórica y a desarrollar, en lo posible, una primera aproximación a las implicaciones y los significados que se construyen alrededor de sus alcances, pues la comprensión de los ajustes a dicho marco, sus *pros* y sus *contras*, exige abrir espacios de deliberación entre diversos campos disciplinarios y entre diversos actores sociales. Por ahora nos conformamos con hacer una radiografía de dichos cambios sin dar por sentado que el debate ha concluido con la aprobación de la reforma laboral, pues, además, se ha abierto un periodo de lucha legislativa en torno a su “constitucionalidad”, lo cual se ha expresado en un

<sup>1</sup> Para algunos especialistas, las propias condiciones del modelo imperante de relaciones laborales fueron agotando su viabilidad ante un mercado global cada vez más cambiante y diversificado. De esta suerte, la excesiva burocratización de los procesos de trabajo, como resultado de la especialización y estandarización de las tareas, fue alentando una cultura laboral de corte instrumental; es decir, un trabajo obrero poco motivado más allá de la compensación salarial, con un alto grado de resistencia expresado en sabotajes, “paros locos”, ausentismo, displicencia, rotación de personal, etcétera (cfr. De la Garza, 1998).

gran número de demandas de trabajadores y de sindicatos a fin de que sea declarada anticonstitucional.

## **Ajustes en la política pública: la promoción de una “nueva cultura laboral”**

El neoliberalismo, como un programa de ajustes estructurales, implica no sólo el reordenamiento del sistema económico y político mexicano, impactando en las estructuras productivas; sino también la puesta en marcha de cambios ideológicos como imperativo para edificar una nueva cultura laboral que busca “trascender” la conflictividad entre los empresarios y los trabajadores, apuntando para ello una supuesta convergencia de intereses alrededor de la batalla por el empleo.

En este contexto, la reforma laboral se ha promovido desde la década de los años noventa del siglo pasado, como un paso necesario para homologar las reglas del juego económico y “adaptarse” a las exigencias del mercado internacional en paralelo con los procesos de flexibilización de los procesos productivos. Un primer momento clave fue la firma del Acuerdo Nacional, en 1996, bajo la administración de Ernesto Zedillo, entre la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) y la Confederación de Trabajadores de México (CTM), con el objetivo de cimentar las bases de una nueva colaboración entre empleados y patronos bajo la promoción de valores y de actitudes favorables a la productividad y la competitividad de las empresas en el ámbito internacional. La promoción de dichos valores implicaría una reconceptualización del trabajo y del papel de la empresa en la vida social. Dichos principios ideológicos se enmarcaban, desde entonces, en las siguientes premisas:

1. El fundamento que determina el valor del trabajo es la dignidad de la persona.
2. El trabajo posee un valor ético además de económico.
3. El trabajo es un medio para el desarrollo integral de la persona.
4. Los esfuerzos para garantizar mayores beneficios al trabajador deben estar en función de la situación económica y de las propias empresas.
5. La empresa es una comunidad de personas donde confluyen trabajadores, directivos e inversionistas.
6. El diálogo es un asunto primordial entre organizaciones sindicales y empresarios para garantizar una nueva cultura laboral.

7. El trabajo debe propiciar niveles de remuneración justos y equitativos que promuevan un equilibrio armónico entre los factores de la producción, principalmente los trabajadores.
8. La buena fe y la lealtad deben ser los elementos rectores para el buen desenvolvimiento de las relaciones laborales.
9. La responsabilidad de patrones, trabajadores y sindicatos debe estar basada en principios éticos y jurídicos.
10. Los sectores productivos se deben esforzar por el reconocimiento de la plena libertad de asociación (“Principios de la nueva cultura laboral”, 13 de agosto de 1996).

Tales consignas se promoverían desde el Gobierno Federal apelando a una convergencia de intereses entre la empresa y el gobierno; un actor clave en esta propuesta sería Carlos Abascal quien fungiera como presidente de la Coparmex y como secretario del Trabajo en la administración del ex presidente Vicente Fox durante el periodo 2000-2006. Desde esta perspectiva, la promoción de dichos valores ideológicos apuntalaron la proyección de una reforma laboral denominada en su momento como la “Reforma Abascal”, la cual suscitó marcadas controversias entre los representantes sindicales<sup>2</sup> agrupados principalmente en torno a la Unión Nacional de Trabajadores (UNT)<sup>3</sup> y el Frente Sindical Mexicano.

La propuesta de reforma laboral pretendía, desde entonces, “adecuar” las relaciones laborales a las condiciones creadas por la globalización económica a través de la “desregulación” de la protección laboral, la flexibilización del mercado de trabajo, las facilidades de contratación y de despido, las garantías patronales para incentivar la inversión, entre otros aspectos; sin embargo, ello no supuso un desprendimiento de los fundamentos corporativistas imbricados históricamente en las centrales sindicales. Es decir, la respuesta gubernamental a las demandas de flexibilidad laboral quedaba subyacente a la reforma laboral, manteniendo las redes de complicidad entre la

parte patronal y las dirigencias sindicales y dejando de lado aspectos clave para la democratización del espacio laboral, tales como garantías para la democracia y la libertad sindical. En este escenario, empresarios y gobierno habrían promovido un marco discursivo en el que aparecía la figura del “nuevo sindicalismo” comprometido con la productividad y con la calidad, ampliamente fomentado en el gobierno de Carlos Salinas que, si bien no logró trascender su componente retórico, sirvió como marco para sancionar y distinguir a las organizaciones sindicales en función de su disposición o de su disponibilidad para preservar la “paz laboral”.

La posibilidad de mantener una interlocución con las organizaciones sindicales, en particular con la CTM o la CROC, terminó por acotar el margen de maniobra de los gobiernos panistas y por resignificar las prácticas de la lógica priísta; esto es, favorecer el control sobre las instituciones laborales y sobre las dirigencias sindicales a través de orientar las relaciones laborales y los procesos de negociación colectiva. Mediante este esquema, las inercias del sistema político se mantuvieron en cuanto a la continuidad en las formas de control social, en particular en la relación entre la organización sindical y los trabajadores; circunstancia totalmente contraria, por ejemplo, a la promesa de la transición democrática o a la pretensión de “modernizar” las estructuras políticas y económicas del país.

Bajo este ambiente, la relación de Fox con los sindicatos, desde el principio de su gestión, no resultó muy placentera. Estos últimos vieron con recelo su intención de imponer una reforma laboral sin consultar o debatir puntos medulares concernientes a la contratación, promoción, derecho a huelga, libertad de asociación, etcétera. En este proceso, los ajustes estructurales pondrían en tensión la relación de las dirigencias sindicales con el gobierno federal, configurándose respuestas diferenciadas, por ejemplo, sindicatos como el del Seguro Social (SNTSS) tuvieron que resistir –sin éxito– un proceso de reforma que culminó con la aprobación en julio de 2004 de la Ley de Seguro Social, cuya prescripción obligaría a los nuevos afiliados de este instituto a costear su propia pensión y cobrarla dentro de 30 años, mientras que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), a través de su líder Elba Esther Gordillo, lograría mantener su posición en el marco de reformas que apuntaban a la descentralización del sistema educativo<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> Una revisión sobre las discusiones de carácter jurídico y político alrededor de la propuesta de reforma laboral de Abascal puede verse en Robles *et al.* (2007).

<sup>3</sup> La agrupación está conformada por sindicatos denominados independientes como una forma de diferenciarse de aquellas organizaciones adheridas históricamente a la CROM, a la CROC o a la CTM, de cuño priísta. Entre sus filas destacan los casos del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (STRM), el Sindicato de Trabajadores de la UNAM (STUNAM), entre otros.

<sup>4</sup> Las alianzas manejadas por la maestra Gordillo, particularmente con Fox y su esposa Marta Sahagún, le garantizaron consolidar su hegemonía



En cierta medida, diversos eventos impidieron avanzar en la pretensión de imponer una reforma laboral, entre éstos el accidente en la mina de carbón Pasta de Conchos en el estado de Coahuila en febrero de 2006, el cual hizo volver la mirada a las condiciones laborales en que trabajan los mineros en este país<sup>5</sup>. La intervención del gobierno en la organización minera suscitó prontamente la respuesta de otros sindicatos a favor de defender la autonomía sindical. Es así como se da origen al Frente Nacional por la Unidad y la Autonomía Sindical (FNUAS) conformada por organizaciones sindicales agrupadas en la UNT así como por la propia CROC. Esta reivindicación permitió a los sindicatos establecer un objetivo de lucha común y hacer pública una serie de demandas, entre ellas el esclarecimiento de los hechos sucedidos en Pasta de Conchos, el respeto a la autonomía sindical, el fortalecimiento de los contratos colectivos de trabajo y el reconocimiento de los derechos adquiridos por los trabajadores migrantes. En general, la promoción de una “nueva cultura laboral” y de una relación “más amable” entre las organizaciones sindicales y los empresarios, estaría enmarcada por un juego tenso, pues las promesas del cambio democrático quedaron en el tintero, al mismo tiempo que las prácticas de control corporativo se mantenían vigentes, permitiendo el surgimiento de nuevos agrupamientos sindicales con muy poca democracia al interior de los mismos.

---

como interlocutora primordial en los asuntos educativos. Este monopolio de la representación sindical le serviría, además, para promover una fractura dentro de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) dirigida por Joel Ayala y que derivó en la salida del SNTE y otros sindicatos de esta agrupación en razón de las disputas de poder y la distribución de los recursos aportados por los servidores públicos, dando paso a la conformación de la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos (FEDESSP), presidida por la propia Gordillo.

<sup>5</sup> Derivado de la muerte de 65 personas, se puso en evidencia la precariedad con la que la empresa Grupo México, dueña de la mina, mantenía la relación laboral con sus trabajadores; es decir, a través de bajos sueldos, bajo condiciones mínimas de seguridad, con el uso de la subcontratación para la realización de ciertas tareas y con la imposibilidad de afiliarse a un sindicato, en algunos casos. En este marco, el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana manifestó una escisión interna como resultado de una corriente de oposición hacia la figura de Napoleón Gómez Urrutia, líder del gremio, por la denuncia de malos manejos de un fondo de 55 millones de dólares que Grupo México había aportado al sindicato como compensación por la privatización de la mina durante la gestión de Ernesto Zedillo. Esta circunstancia fue aprovechada por el gobierno foxista para desconocer a Gómez Urrutia como dirigente del sindicato minero, y ejercer una orden de presentación en su contra, lo que motivó su salida del país.

## Los antecedentes de la reforma laboral

Terminado el sexenio de Fox, el Partido Acción Nacional (PAN) se hizo nuevamente del poder en la figura de Felipe Calderón. Este último inició su administración en medio de un ambiente político marcado por una acentuada polarización social como resultado de la confrontación entre dos visiones ideológicas claramente distinguibles, por un lado, una postura conservadora dispuesta a dar continuidad a la estrategia neoliberal (encarnadas en el PRI y el PAN), y por otro, una vertiente de izquierda orientada a restablecer mecanismos de protección del mercado interno y el carácter rector del Estado en la promisión del desarrollo social y económico, encarnada en el llamado “lopezobradorismo”, con Andrés Manuel López Obrador como su principal dirigente, actuando para entonces dentro del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

En aras de obtener una legitimación ante la sociedad, luego de haber saldado a su favor la controversia jurídico-electoral del 2006<sup>6</sup>, Calderón se pronunció por sumar esfuerzos para favorecer la estabilidad del país. En este plano, la consigna de atraer capital se apoyaría en una política de contención, no sólo del salario, sino también del conflicto entre capital-trabajo. Al respecto, la premisa de garantizar la *Paz laboral* se ha mantenido como un ideal que encuadra una aparente convergencia de intereses entre el sector laboral y empresarial así como un referente que se pone en juego en la orientación de la política laboral.

Los compromisos contraídos entre el gobierno federal y el sector empresarial y financiero anunciaban, desde un inicio del sexenio de Calderón, el mantenimiento de una política económica orientada a la apertura comercial y a la incorporación de la iniciativa privada en sectores estratégicos, tales como el petróleo y la energía eléctrica; además de la reordenación financiera en algunas entidades públicas como el ISSSTE<sup>7</sup> y el impulso de la reforma laboral. Todo

<sup>6</sup> Ante el cuestionamiento sobre los resultados electorales de julio de 2006 que daba por ganador a Felipe Calderón —candidato del PAN— sobre Andrés Manuel López Obrador —candidato del PRD— con un margen de 0.58%, se inició un proceso de impugnación promovido por este último ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE), quien después de hacer las valoraciones correspondientes ratificó la victoria del primero en septiembre de ese mismo año.

<sup>7</sup> Sobre el particular, en los inicios del sexenio de Calderón se aprobó la Reforma al ISSSTE que supuso modificar el régimen de jubilaciones y pensiones bajo un esquema similar a lo establecido para el caso del IMSS; es decir, a través de la extensión en el número de años de servicio productivo para la jubilación junto con el manejo financiero de las aportaciones en

ello enmarcado en la tesis de que estas medidas resultaban necesarias ante la crisis económica suscitada en 2008 y el creciente desempleo.

Al amparo de estas circunstancias, el gobierno calderonista prosiguió con la retórica iniciada desde el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, particularmente con la idea de “romper” con los referentes que enmarcaban las decisiones del pasado, sosteniendo la tesis de que los ajustes estructurales y la flexibilización del mercado de trabajo, por sí mismos, se traducirían en “más y mejores empleos”, siendo la crisis de empleo el *leitmotiv* de la flexibilización del mercado laboral. La convocatoria a asumir los costos de competitividad se habrían de llevar incluso al seno, por ejemplo, de organizaciones sindicales como la CTM. En febrero de 2007, en la 129 Asamblea General de la CTM, se propuso asumir un compromiso que permitiera atraer inversión productiva directa y la incorporación de mano de obra al mercado de trabajo a partir de la flexibilización del mercado laboral; dicho compromiso se traducía en la idea de crear un nuevo sindicalismo y de construir un “nuevo” pacto por la competitividad (Belmont, Carrillo, Real, González y Salinas, 2012). Esta idea quedaría referida en los siguientes términos:

Un México moderno requiere también un sindicalismo moderno, un sindicalismo que se distinga por su autonomía e independencia, por el ejercicio y el respeto de la democracia, y por el respeto a las libertades de sus afiliados (Saúl, 27 de febrero de 2007).

Este manejo discursivo, si bien sonaba hueco ante una realidad laboral caracterizada por la baja afiliación sindical

---

cuentas individuales. A partir de un sistema de capitalización se busca ahora que el trabajador de servicio público cotice más años y, al mismo tiempo, que pague una cuota más alta. Por esa razón en la iniciativa se elimina gradualmente la jubilación por años de servicio y se incrementa la edad para jubilarse (65 años), mientras que la cotización sube de 3.5% del salario básico al 6.12%. Dos de los protagonistas en la orientación de esta reforma fueron Elba Esther Gordillo y Miguel Ángel Yunes, este último a la sazón director del organismo. Ambos fueron responsables de la creación de “Pensionisste”, entidad que concentra las aportaciones de los servidores públicos, cuya incorporación laboral a alguna institución pública haya ocurrido después de la aprobación de la reforma. Como era de suponer, la creación de esta figura respondió más a una exigencia de la maestra por financiar intereses gremiales que a una necesidad genuina por administrar eficientemente los recursos de los trabajadores, tal y como el propio Yunes denunció al señalar que Gordillo le exigía 20 millones de pesos mensuales para financiar al Partido Nueva Alianza (Panal) (CNN México, 5 de julio de 2011).

y por un férreo control social sobre la mano de obra, constituía el marco de coordinación en el que se justificaban acciones como la subcontratación, la restricción de la contratación colectiva, la flexibilidad de la contratación y la eliminación de garantías laborales.

De esta manera, una de las reformas más apremiantes la constituyó, sin duda alguna, la laboral<sup>8</sup>. En línea directa con la “Ley Abascal”, durante el sexenio de Vicente Fox, la propuesta pretendía *grosso modo* flexibilizar la jornada de trabajo, instituir el sistema de certificaciones, acabar con la movilidad centrada en la antigüedad, mercantilizar las relaciones de trabajo individualizándolas; así como la introducción de diversas modalidades de contratación de mano de obra, tales como los periodos de prueba, etcétera. A través del titular de la Secretaría de Trabajo, Javier Lozano, el gobierno de Calderón creó una *crusada* en contra de las fuerza opositoras a las reformas estructurales. En este tenor, quizás el ejemplo más tangible de esta “batalla” sería el “ataque” al Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), pues más allá de la importancia de consensar ajustes en los procesos de trabajo, el cierre de la empresa Luz y Fuerza del Centro (LyFC) se justificó en términos de costos financieros y de eficiencia productiva, los cuales aparecían como signo de una confrontación abierta en contra de los referentes del empleo estable y protegido contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT). Justamente, en el marco de una profunda crisis del sindicalismo mexicano, la deliberación sobre la reforma laboral comenzaría en el 2011 a través de la presentación de la iniciativa del PAN (“Iniciativa que reforma, adiciona y deroga...”, 20 de abril de 2010) y —en seguida— con las iniciativas presentadas, en abril del mismo año, por el PRD (“Iniciativa que reforma, adiciona y deroga...”, 20 de abril de 2010) y en marzo de 2011 por el PRI (“Iniciativa que reforma, adiciona y deroga...”, 10 de marzo de 2011).

En esta coyuntura, la iniciativa “oficial” proponía como puntos de deliberación:

<sup>8</sup> El tema de la reforma laboral comienza a gestarse desde los años noventa del siglo pasado como parte de los ajustes estructurales promovidos por el neoliberalismo, tanto en México como en América Latina en su conjunto. Las motivaciones que han estado detrás de esta iniciativa descansan en la asunción de eliminar las rigideces institucionales para, de esta forma, abrir paso a la productividad de las empresas en un escenario de competencia global. En el contexto latinoamericano la naturaleza de estos cambios, lejos de elevar la calidad de los empleos, los ha precarizado notoriamente, dejando en la incertidumbre y la desprotección a una buena parte de la población ocupada (para una visión de los alcances de las reformas laborales en América Latina véase Vega Ruiz, 2005).

- Horarios más flexibles.
- Contratación individual y por periodos de prueba.
- Capacitación inicial sin pago al trabajador.
- Polivalencia.
- Jornadas discontinuas.
- Salario por hora.
- Banco de horas laborales.
- Eliminar la promoción escalafonaria por criterios de antigüedad.
- Reordenar la tabla de enfermedades a causa del trabajo.
- Transformar el régimen de pensiones.
- Cancelar registros sindicales a organizaciones que no actualicen sus padrones ante la STPS.
- Condicionar el derecho a huelga, en función del estricto apego a procedimientos administrativos.

En esencia, la iniciativa del PAN pretendía ajustar el mercado laboral a las exigencias del libre mercado; así, para la Secretaría del Trabajo, en voz de Javier Lozano, la legislación laboral heredera del México posrevolucionario resultaba obsoleta, por lo que se hacía indispensable modificarla para afrontar el “futuro entorno competitivo mundial”<sup>9</sup>.

Ante este escenario, la Unión Nacional de Trabajadores (UNT) con el apoyo del PRD, junto con abogados laboristas como Arturo Alcalde y Néstor de Buen, impulsaron una iniciativa que colocaba en el centro de la discusión la democratización del espacio de trabajo y de la vida sindical. En lo que concierne a la bancada priísta, el cálculo político se haría presente, primero, en las vísperas de las elecciones intermedias del 2009 y segundo, ante el eventual triunfo de su candidato presidencial (Enrique Peña Nieto), por lo que los priístas tomarían la mano en el proceso de negociación con el partido en el gobierno, el PAN, y presentarían una iniciativa de reforma que convergía fuertemente con los planteamientos de ese mismo partido, salvo algunas diferencias de matiz. Así, en lo concerniente a la contratación, el planteamiento recuperó el principio de los contratos a prueba, con capacitación inicial para el trabajador, pero

<sup>9</sup> En la práctica, muchas de estas iniciativas habían sido implementadas de *facto* por muchas empresas aun cuando vulneraban flagrantemente la anterior Ley Federal del Trabajo y la propia Constitución. Al buscar su oficialización se pretendía consolidar jurídicamente un esquema de relaciones laborales *ad hoc* a los imperativos de la globalización económica que apuntan a flexibilizar los mercados de trabajo como parte de un mecanismo de dominio del capital sobre el trabajo (“Lozano pide cambiar 390 artículos...”, 10 de febrero de 2009).

sin algún tipo de pago de por medio, y sin compromiso –por parte del patrón– a formalizar el eventual ingreso a la empresa. Dichas coincidencias habrían de ponerse a prueba en el proceso de deliberación iniciado con el envío de la iniciativa preferente, enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la Unión en septiembre de 2012. Además de poner a discusión la flexibilidad del mercado de trabajo o el relajamiento de las obligaciones patronales, la iniciativa preferente se discutiría en medio de un debate público más amplio alrededor del rol de las organizaciones sindicales y de las tensiones que se crean entorno de la libertad sindical y la continuidad de formas de control corporativo. Aspectos que desarrollaremos en el siguiente apartado.

## La libertad de asociación en el marco de la reforma laboral 2012

Un elemento importante a reflexionar, alrededor de la reforma laboral 2012, es la paradoja que existe alrededor de la libertad de asociación; pues si bien la referencia a la libertad individual es uno de los soportes centrales del aparato conceptual que encuadra la política neoliberal (Harvey, 2007), la continuidad de prácticas de control sobre el sector laboral ponen en jaque las aspiraciones de una sociedad abierta, justa y democrática. Al respecto autores, como Coutrot (2005) han puesto en evidencia la necesidad de radicalizar el concepto de democracia frente al dominio de la lógica económica financiera; lo que implicaría, entre otros aspectos, resignificar la construcción de colectivo de trabajo. Desde tal perspectiva, la libertad estaría sujeta entonces a ordenamientos morales básicos, los cuales trascienden las distintas voluntades a partir de una idea del bienestar común<sup>10</sup>. En ello reside la posibilidad que tiene toda persona de reconocer su propia individualidad pero, al mismo tiempo, de sentirse parte de un colectivo más amplio donde también convergen libertades ajenas.

<sup>10</sup> Si bien la libertad es un principio ontológico sobre la naturaleza del ser humano y sobre sus posibilidades de acción en su relación con otros seres así como con el *mundo* que le rodea, la modernidad incorporó, de acuerdo con Ávalos Tenorio (1996: 17), al mismo tiempo, la idea de orden como una necesidad suprema a fin de garantizar la integración social; de este modo, libertad y orden, autonomía y heteronomía, individuo y comunidad, sintetizarían la conjunción de una forma social en la cual las preferencias humanas se inscriben en marcos regulatorios que canalizan, orientan e influyen en las decisiones y en los cursos de acción correspondientes.

Cuando esto se lleva al terreno de la acción sindical, encontramos que la noción de libertad adquiere ciertas particularidades necesarias de ser analizadas desde un plano político-jurídico. Al respecto, la libertad sindical reside en la facultad de las personas de adherirse o no a un sindicato, o bien de abandonarlo según sus conveniencias. La elección, ya sea en uno u otro sentido, constituye —en teoría— el ejercicio pleno de la voluntad particular como parte de un derecho reconocido legítimamente.

Uno de los contenidos fundamentales del derecho de la libertad sindical a nivel individual —en opinión de Ojeda Avilés—, consiste en crear un sindicato en colaboración con otros compañeros, a partir de lo cual se le reconoce al trabajador el derecho a ingresar al sindicato de su elección y participar activamente en su organización, pero también el derecho de mantenerse al margen del mismo (citado por Lastra, 2001: 195).

La libertad sindical hace referencia a los principios de autonomía, libre elección en cuanto a su forma de organización, posibilidad de un marco regulatorio propio y mecanismos autónomos de interlocución con el capital, el Estado o la sociedad en su conjunto.

Con fundamento en lo anterior, las organizaciones sindicales se establecen como agrupaciones instituidas para la defensa de los intereses legítimos de los agremiados sobre la base de un gobierno autónomo que permite la elaboración de estatutos, una serie de mecanismos para la designación de la dirigencia, la libre deliberación de sus asuntos internos, las estrategias de acción sindical, así como la posibilidad de entablar alianzas políticas con otros sindicatos para formar uniones, federaciones o confederaciones según sea el caso (*Ibid.*, 197).

En suma, la libertad sindical —vista desde su dimensión individual y colectiva— nos habla de una constitución legítima que tienen los trabajadores para crear un cuerpo social de carácter autónomo para la defensa de sus intereses colectivos. Esto último se hace patente frente a la sociedad a través de determinados canales de interlocución mantenidos con distintos actores y agentes institucionales. Sumariamente podemos ubicar estas formulaciones con base en el siguiente desglose que refiere *idealmente* a la forma en la que los sindicatos deben ejercer sus principios de operación:

- a) Derecho a la libre afiliación sindical
- b) Ofrecimiento de garantías para la libertad sindical
- c) Abstención de las autoridades públicas en sus asuntos internos

- d) Libertad para elaborar sus estatutos y sus reglamentos administrativos
- e) Libre elección de sus dirigentes
- f) Posibilidad de gestión autónoma
- g) No estar sujetos a disolución o suspensión por vía administrativa
- h) Formulación de sus estrategias de acción
- i) Posibilidad de constituir agrupaciones de carácter nacional e internacional
- j) Protección a sus miembros contra cualquier perjuicio por motivos de su afiliación sindical o de sus actividades dentro del sindicato
- k) Impedimento de toda injerencia de organizaciones ajenas
- l) Instauración de medidas para desarrollar la negociación colectiva

No obstante, en México se observa que la realidad sindical transita sobre derroteros de acción muy diferentes. Como hemos reseñado anteriormente, la relación entre gobierno y sindicatos se enmarcó en un escenario donde la legitimidad de estos últimos estaba consagrada por sus articulaciones corporativistas con el aparato estatal. Por su parte, las condiciones económico-productivas del país habilitaron la conformación de la figura del trabajador asalariado sobre el que se inscribían políticas de contratación colectiva, seguridad laboral, capacitación, prestaciones, jubilación, etcétera. Sin embargo, con la imposición de la centralización sindical el Estado mexicano fue consumando a lo largo de los años un control político sobre los derechos básicos de los trabajadores.

Esta situación ha definido un modelo de representación sindical donde se presentan en lo fundamental dos aspectos a considerar en el marco de la nueva Ley Federal del Trabajo: el primero es de carácter normativo derivado de la propia legislación laboral, en tanto el segundo es resultado de conductas simuladas y discrecionales como parte de un ejercicio político de control sobre los trabajadores.

En lo tocante al primer punto, observamos que los artículos 354, 356, 357, 358 de la nueva Ley Federal del Trabajo mantienen el reconocimiento de la libertad de asociación de los trabajadores como un instrumento legítimo para la defensa de sus respectivos intereses. En uno de sus puntos fundamentales (Artículo 358) se puede leer: “A nadie se puede obligar a formar parte de

un sindicato o a no formar parte de él”. La inconsistencia jurídica a este respecto es que se mantiene, al mismo tiempo, un componente importante de control laboral que ha definido a lo largo de los años los mecanismos de exclusión/inclusión sindical; nos referimos al “contrato de exclusividad”. En el artículo 395 se dice: “En el contrato colectivo, podrá establecerse que el patrón admitirá *exclusivamente* [cursivas nuestras] como trabajadores a quienes sean miembros del sindicato contratante”. Esto, en esencia, deja abierta la posibilidad a las dirigencias sindicales la exclusividad de establecer quiénes pueden ingresar a laborar en el espacio de trabajo con motivo de la relación laboral colectiva. Bajo este mismo ordenamiento, queda intacto el hecho de que eventualmente las dirigencias tengan el poder también de separar del empleo a aquellos trabajadores que resulten *incómodos* a sus intereses gremiales; restringiéndose con ello la libertad de asociación sindical como una garantía social para cada trabajador (Martínez, 2001: 68).

En cuanto a las prácticas simuladas, el otro aspecto importante lo representa los llamados “contratos de protección”. Estos últimos, lejos de servir de mejora para el interés del trabajador, se constituyen en un asunto de complicidad para eludir la responsabilidad de la parte empresarial en los procesos de gestión de la negociación colectiva, convirtiendo en letra muerta los derechos de los trabajadores en materia de libertad y autonomía sindical. De este modo, el Estado mexicano, junto con el sindicalismo oficial y el sector empresarial, han actuado históricamente de manera conjunta en la institucionalización de la pérdida de la libertad sindical a través de la intervención del aparato estatal en la vida de los sindicatos, fomentándose su mercantilización, de tal suerte que son vistos como oportunidades de negocio en donde se entablan transacciones clientelares más que como órganos legítimos de representación gremial.

Los contratos de protección no son, por tanto, un pequeño problema personificado en unos cuantos casos aislados. La mayoría de los convenios colectivos en México han sido resultado de este tipo de prácticas simuladas. Al respecto se dice que cerca del 80% de los CCT son de protección patronal, lo cual significa que la mayor parte de los trabajadores se encuentran en un estado de indefensión ante los diversos problemas derivados del trabajo en la situación actual. Estos contratos se justifican por abogados patronales, autoridades laborales y empresarios en aras de “combatir la corrupción” y asegurar la *paz laboral*, mientras

que al mismo tiempo garantizan un clima de certidumbre para las empresas al evadir un posible riesgo laboral que afecte sus estrategias de inversión (Gómez Mena, 27 de marzo de 2007).

Las posibles alternativas a esta forma de entender la actividad sindical se ven restringidas por las propias determinantes institucionales creadas por el Estado mexicano. Las normas burocrático-administrativas dificultan e impiden el surgimiento de sindicatos independientes y democráticos. La misma Ley Federal del Trabajo permite que haya más de un sindicato en una misma empresa, pero eso rara vez ocurre en la realidad. Las prácticas de corrupción, junto con las políticas autoritarias y anti sindicales, hacen difícil y árida la posibilidad de una afiliación genuina por parte de los trabajadores.

## Reflexiones finales

Comprender el juego de intereses que se creó alrededor de la reforma laboral aprobada en México (2012), sus alcances y límites nos exige desarrollar un esquema interpretativo que permita situar los cambios en el marco jurídico en una dimensión histórica, considerando, entre otros, los ajustes en las relaciones laborales, los cambios en la correlación de fuerzas y en los procesos de trabajo; bajo esta óptica, en el presente artículo hemos sostenido la tesis de que los cambios en el marco jurídico se empatan con los cambios que operan en la política laboral y, en particular, con la promoción de una “nueva cultura laboral” que –en el fondo– tiende a negar la conflictividad laboral y que apuesta por instituir un “nuevo” tipo de sindicalismo. En este marco, hemos puesto énfasis en la contradicción que se crea alrededor de la premisa neoliberal toda vez que la libertad de asociación entra en tensión con la continuidad de un conjunto de prácticas de control sobre el sector laboral, las cuales son resignificadas bajo la idea de mantener la estabilidad y la confianza en el inversionista. En este sentido, nuestra pretensión ha sido ir más allá de los cambios que se registraron en diversos artículos y capítulos de la Ley Federal del Trabajo, pues nos queda claro que comprender los ajustes en el marco de regulación laboral mexicano exige analizar los ajustes que operan en el plano de la negociación colectiva y en el mercado de trabajo, lo cual constituye una agenda de investigación abierta para quienes estén interesados en comprender la recomposición del trabajo en los albores del siglo XXI.

## Referencias

- “Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Francisco Hernández Juárez, del Grupo Parlamentario del PRD” (2010, 20 de abril). *Gaceta Parlamentaria*, 2992-IV. Recuperado de <<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2010/abr/20100420-IV.html>> (consultado el 14 de agosto de 2012).
- “Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de Tereso Medina Ramírez, Francisco Rojas Gutiérrez, José Ramón Martel López, Isaías González Cuevas y otros 234 diputados del Grupo Parlamentario del PRI” (2011, 10 de marzo). *Gaceta Parlamentaria*, XIV (3218-II). Recuperado de <<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2011/mar/20110310-II.html#Iniciativa5>> (consultado el 14 de agosto de 2012).
- “Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN” (2010, 18 de marzo). *Gaceta Parlamentaria*, XIII (2971-I). Recuperado de <<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2010/mar/20100318.html>> (consultado el 14 de agosto de 2012).
- “Lozano pide cambiar 390 artículos de la ley laboral” (2009, 10 de febrero). Recuperado de <<http://impreso.milenio.com/node/8530593>> (consultado el 1 de febrero de 2012).
- “Principios de la nueva cultura laboral” (1996, 13 de agosto). Recuperado de <[http://www.politicalaboral.com/detalle.php?Id\\_Articulo=42](http://www.politicalaboral.com/detalle.php?Id_Articulo=42)> (consultado el 13 de enero de 2012).
- Ávalos, G. (1996). *Leviatán y Behemoth. Figuras de la idea de Estado*. México: UAM-Xochimilco.
- Belmont, E., Carrillo, M., Real, G., González, M., y Salinas, J. (2012). “Las paradojas de la competitividad: la subcontratación, el *outsourcing* y la reforma laboral en México”. En Celis, J. C. (Coord.), *La subcontratación laboral en América Latina: miradas multidimensionales* (pp. 99-132). Buenos Aires: CLACSO.
- CNN México. (2011, 5 de julio). “Elba Esther exigía 20 mdp mensuales para su partido, acusa Yunes”. Recuperado de <<http://mexico.cnn.com/nacional/2011/07/05/elba-esther-exigia-20-mpd-mensuales-para-su-partido-acusa-ex-funcionario>> (consultado el 25 de agosto de 2012).
- Coutrot, T. (2005). *Démocratie contre capitalisme*. París: La dispute.
- De la Garza, E. (1998). *Modelos de industrialización*. México: Plaza y Valdés/UAM-Iztapalapa.
- Gómez Mena, C. (2007, 25 de marzo). “Inicia el FAT campaña para anular contratos de protección”. Recuperado de <<http://www.jornada.unam.mx/2007/03/25/index.php?section=sociedad&article=037n1soc>> (consultado el 13 de septiembre de 2012).
- Harvey, D. (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Madrid: Akal.
- Lastra, J.M. (2001). “La libertad sindical”. En Bouzas, A. (Coord.), *Democracia sindical* (pp. 191-213). México: UAM/UNAM/AFL-CIO/FAT.
- Martínez, P. (2001). “Obstáculos a la libertad de asociación en la firma y titularidad de los contratos colectivos”. En Bouzas, A. (Coord.), *Democracia sindical* (pp. 67-71). México: UAM/UNAM/AFL-CIO/FAT.
- Robles, J., Gómez, L.A. y Álvarez, A. (2007). “El sexenio en el que vivimos en peligro. Una visión desde el mundo laboral”. En Méndez, L. y Leyva, M. A. (Coords.), *2000-2006. Reflexiones acerca de un sexenio conflictivo* (pp. 105-125). México: Ediciones Eón/UAM-Azcapotzalco.
- Saúl, L. (2007, 25 de febrero). “Calderón convoca a un sindicalismo moderno”. Recuperado de <<http://www.eluniversal.com.mx/nacion/148711.html>> (consultado el 31 de enero de 2012).
- Turriza, J. (2007). “Neoliberalismo, democracia y partidos políticos en México”. En Ibarra, R. (Coord.), *La deuda de la democracia. Ensayos sobre la problemática consolidación de un nuevo régimen político en México* (pp. 3-34). Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas/Gobierno del Estado de Zacatecas/Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde/Ayuntamiento de Zacatecas.
- Vega, M. L. (2005). *La reforma laboral en América Latina: 15 años después. Un análisis comparado*. Lima, Perú: Oficina Regional para América Latina y el Caribe/Organización Internacional del Trabajo.



66

66

ISSN 0185-3937

# Análisis

Volumen XXVII

Tercer Cuatrimestre de 2012

No. 66

## Económico

### Presentación

**Gobernabilidad y ascenso en la cadena de valor: discusión conceptual**  
*Seyka Verónica Sandoval Cabrera*

**Aspectos conceptuales sobre la innovación y su financiamiento**  
*Mariana Bravo Rangel*

**Transmisión intergeneracional de los servicios bancarios en los hogares mexicanos**  
*Owen Eli Ceballos Mina*

**Liquidez y apalancamiento de la banca comercial en México**  
*Abigail Rodríguez Nava*  
*Francisco Venegas Martínez*

**Efectos de las políticas fiscal y monetaria en un modelo donde se determinan simultáneamente el ciclo y el crecimiento económico**  
*Alejandro Rodríguez Arana Zumaya*

**Índices de modernidad y de bienestar de la fuerza de trabajo para áreas urbanas en México, 1993, 2002 y 2004**  
*Juan Olguín Monroy*  
*Rosa Albina Garavito Elias*

**Eficiencia técnica y empleo: criterios de elección de progreso técnico en el sector manufacturero de México**  
*María Teresa Herrera Rendón-Nebel*

**La cooperación entre Corea del Sur y América Latina mediante los acuerdos comerciales y de inversión**  
*José Luis Estrada López*  
*Heri O. Landa Díaz*

Análisis Económico

Universidad Autónoma Metropolitana  
Casa abierta al tiempo Azcapotzalco  
División de Ciencias Sociales y Humanidades



CSH  
División de Ciencias Sociales y Humanidades

# Terrorismo estatal en el mundo del trabajo

Marco Antonio Leyva Piña\*  
Santiago Pichardo Palacios\*\*

En la sociedad mexicana, la recomposición capitalista del trabajo tiende a la desubjetivación de los trabajadores. Históricamente se observa una tendencia brutal de dominación del capital hacia el trabajo: por un lado, el Estado masacra por medio de la represión a todo movimiento de trabajadores que actúa fuera del marco institucional, y por otro, utiliza la violencia institucionalizada que tiene una de sus expresiones más finas en el corporativismo sindical para anular políticamente a los trabajadores. Estas formas de dominio, entre públicas, soterradas y clandestinas, se acompañan de controles empresariales en el proceso de trabajo que tienen la intención de dominar a los trabajadores como fuerza física, intelectual y emocional.

**E**n las sociedades contemporáneas el trabajo constituye un fuerte drama social, que expresa el dolor y el sufrimiento de millones de trabajadores al ser tratados por el Estado y los empresarios como objetos desechables. Nuestro país no escapa a esa tragedia laboral, y las recomposiciones capitalistas del trabajo, en aras de la modernización económica, constituyen una configuración laboral de elementos sociolaborales legales y legítimos que se articulan con otros que son ilegales e ilegítimos, para el control de los trabajadores y de la sociedad.

Pareciera exagerado utilizar el término de terrorismo a la cuestión

\* Profesor-Investigador del Departamento de Sociología de la UAM-Iztapalapa.

\*\* Doctorante del Posgrado en Estudios Sociales de la UAM-Iztapalapa.

laboral, ya que los actos terroristas son realizados por agentes políticos-religiosos en contra de naciones, grupos y personas que se conciben como contrarios y enemigos, por lo que deben ser menguados y eliminados. También el Estado se encuentra en esta frecuencia, pues no todos sus actos se encuentran en la esfera de la legalidad y la legitimidad, muchas de sus actuaciones son clandestinas e ilegales y tienen el propósito de eliminar a poblaciones que considera peligrosas o fuera del orden instituido.

En el país, en el que se presupone que hay democracia, plantear que existe un terrorismo estatal puede parecer desmesurado. Asimismo, indicar que la reforma laboral negociada en las cámaras legislativas sea un acto de terrorismo estatal laboral pareciera una posición académica-política que

raya en la desfachatez; sin embargo, si se revisa el contexto histórico-social hay abundante información que ofrece una representación descarnada de la cuestión laboral, y si se articula con otros procesos sociales, políticos y psicológicos, entonces podemos hablar de un real drama social en el que los empresarios son todo y los trabajadores nada, más aún cuando el Estado elimina o anula a franjas de trabajadores y de la población que desean ser y tener más en la sociedad.

## Legalidad, violencia institucional y represión laboral

En el análisis del trabajo hay una fuerte tendencia hacia la realización de estudios de caso, rama y sectoriales, pero se omite que también forma parte de

sociedades concretas que tienen su propia historia. Desde posiciones de este tipo, la reforma laboral puede ser interpretada a partir de su propio proceso interno o limitar la observación a una perspectiva jurídica, con simples enunciaciones respecto a las transformaciones del trabajo. Al contrario, se parte del supuesto de observarla en conexión de sus múltiples articulaciones con otras dimensiones que conforman la realidad del trabajo en contextos histórico-sociales específicos.

Por otro lado, el terrorismo es una cuestión de preocupación internacional que da cauce a diversos debates teóricos. Algunos investigadores consideran que hay que centrarse en las motivaciones y razones de los agentes políticos que cometen los delitos clasificados como actos terroristas, otros sugieren fijar la atención en la interpretación de dichos actos, para identificarlos como terroristas o no. Otros estudios critican esas posturas y proponen que se atienda a la cohesión social y la coerción organizacional de los grupos; asimismo, han aparecido perspectivas que se encuentran interesadas en cuestiones denominadas como psicoterrorismo (García, 2011; Meschoulam, 2011; Zuinaga, 2011).

De este complejo *corpus* teórico en debate se desprende que el terrorismo es un concepto en construcción, cuya ampliación de perspectiva a otros procesos que en apariencia escapan a este tipo de reflexiones, como puede ser el caso de la reforma laboral, lo enriquecen. En esa diferenciación de posiciones teóricas se encuentran puntos en común, como los siguientes: personas o grupos políticos que actúan de forma intencional y premeditada en el ejercicio de la represión; agentes terroristas que tienen propósitos como la creación de miedo, frustración, desesperanza, impotencia y terror en la población; terroristas que desean modificar patrones de comportamiento de una nación, grupo político e individuo (Guinsberg, 1987; Cárdenas, 2009; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación [Buenos Aires], 2006).

Otro conjunto de polémicas teóricas se realizan respecto a la cuestión del Estado y de la adjetivación de varias de sus acciones como terroristas (Poulantzas, 1985). Ya se ha criticado demasiado al paradigma marxista por su postulado de las clases sociales que se relacionan mediante el conflicto y la lucha, en la que el Estado actúa y debe su existencia a la protección de la propiedad privada, ya sea por medio del control de la clase obrera a través de los aparatos estatales de represión o por la adhesión a la clase dirigente que produce hegemonía en el campo cultural (Bobbio, 1989).

En el campo de teorías del Estado destaca la visión de Weber (2012), que considera a éste como el monopolio del uso legítimo de la fuerza. Sin embargo, ambas posturas conceptuales, la de Marx y la de Weber, presentan limitaciones para la comprensión de procesos políticos en la sociedad actual, por ejemplo, acerca de la cuestión del Estado-nación, por lo que estamos en un momento de incertidumbre conceptual que sugiere una apertura a lo concreto real y problematización de los *corpus* teóricos utilizados.

En el país, el Estado y sus transformaciones se encuentran en un fuerte debate y, por otro lado, se localiza una tendencia significativa en la acción estatal en contra de la sociedad. Hay el reconocimiento de que el Estado actúa con mecanismos diferentes a la fuerza, pero también existe la creencia de que dejaría de ser necesario en la organización de la sociedad si careciera de esa atribución política. Asimismo el Estado mexicano, además de apelar al monopolio de la violencia legítima para alcanzar fines políticos, también actúa con la aplicación de mecanismos ilegales y hasta ilegítimos para modificar patrones de comportamiento de personas, grupos políticos y comunidades que él y los empresarios tipifican como un peligro para el orden social (García, 2011).

Todo indica que en el análisis del Estado la dimensión de la violencia es fundamental, y para la situación política actual en la que vivimos los mexicanos, el Estado y sus decisiones estratégicas serían incomprensibles sin el uso de la fuerza tanto en su versión de la legalidad como de la legitimidad y, en determinadas coyunturas políticas, de la represión. Es un reto la interpretación del Estado en las sociedades modernas, cuestión que se complica al tipificarlo a través de otra de sus caras: la desaparición de poblaciones estigmatizadas como peligrosas. En este sentido, ¿cómo calificar a un Estado de acciones terroristas cuando su arquitectura se encuentra diseñada para operar a través de la legalidad y la legitimidad?. Sin embargo, consideramos que pese a las dificultades teóricas expresadas en los debates, aquí sólo esbozamos un referente que invita a una reflexión profunda: la categoría de terrorismo de Estado.

Desde la experiencia de la dictadura argentina se proponen características para reconocer al terrorismo de Estado como las siguientes: creciente militarización de la sociedad civil, ausencia de límites jurídicos al ejercicio del poder, otorgamiento de atribuciones discrecionales a órganos administrativos y un alto contenido represivo (Duhalde, 1999, citado por García, 2011). Estas consideraciones no tienen un carácter prescriptivo, son indicadores que guían

en los análisis; en este sentido, se tienen presentes pero no como conformación de un tipo ideal para compararlo con la situación mexicana y explicarla. Al contrario, de un ejercicio de esa naturaleza, partimos de la exigencia de comprender al Estado en sus múltiples vinculaciones estructurales y subjetivas para dar cuenta de su accionar en materia de legalidad, violencia institucionalizada y aplicación de una normatividad de carácter extralegal e ilegítima; el resultado de estas acciones formará una configuración en la que el terrorismo pueda ser predominante o las condiciones de legalidad y legitimidad. De forma hipotética proponemos que el Estado neoliberal actúa preferentemente utilizando estrategias limítrofes entre actos terroristas y de violencia institucionalizada, situación en que la legalidad se encuentra ausente en realidad.

Para el caso de América Latina y ahora con más notoriedad para nuestro país, hay una reconsideración del paradigma de la regla como comprensión de los comportamientos de los agentes sociales. En la sociología ese paradigma tuvo gran alcance para el entendimiento de la acción social, pero para nuestros países lo que más vemos históricamente es lo contrario: una violación sistemática de las reglas formales que conforman el orden social. En esta secuencia, la aplicación de las normas jurídicas también es cuestionable, por lo que las interpretaciones culturales y subjetivas respecto a las normas son más fuertes en su incidencia en el comportamiento de los agentes.

Con base en lo expuesto, partimos de que el Estado actúa con diferentes máscaras que le impiden sujetarse en exclusividad a una definición conceptual. En este sentido, el Estado mexicano desdobra su acción entre la legalidad, la violencia institucionalizada y la aplicación de mecanismos extranormales, considerados como ilegales e ilegítimos. El predominio que tenga cada una de ellas en la configuración obedece a los problemas y situaciones a tratar en condiciones históricas concretas. Desde esta consideración metodológica, el Estado actúa en el espacio público con la máscara de la ley y la violencia institucionalizada, a fin de reproducir el orden social; en otros espacios, como la clandestinidad, usa la represión, que se vuelve un mecanismo cotidiano en la preservación del orden social.

En el país, el Estado en su máscara de perpetrador terrorista actúa en varios caminos que se intersectan: por un lado, en la aplicación de la fuerza busca ocultar sus formas de acción o aparece con cinismo al defender acciones ilegales de los agentes a su servicio, y por otro lado, se victimiza para obtener aceptación social y justificar sus métodos de

exterminio. Dentro de su arsenal de métodos represivos, resalta la eliminación de personas y grupos calificados como enemigos de la sociedad; siembra el miedo para la construcción de entornos de control social mediante la violencia, con el objetivo de generar inmovilización social; impulsa campañas publicitarias amañadas con empresarios para ocultar, manipular y desinformar a la población respecto a muertos, desaparecidos, presos y grupos delincuentes; criminaliza a la pobreza; oculta pactos entre políticos, empresarios y delincuencia organizada, y reproduce la guerra sucia. De sus actitudes de victimización sobresalen: la construcción de una ideología de confrontación para justificar el uso de la fuerza en contra de grupos de la sociedad que reclaman cambios sociales reales; creación de una imagen de la legalidad a escala internacional y conservación de la violencia institucionalizada, y presentarse ante la opinión pública como los héroes y defensores de la nación.

Asimismo, esas orientaciones de terror se fincan en una serie de prácticas como la utilización de los cuerpos policíacos y del ejército en actividades de represión: detenciones de personas sin órdenes de aprehensión, allanamiento de vivienda de forma ilegal y violenta, imputación de delitos a personas inocentes, justificación de muertes de personas por medio del fuego cruzado, violaciones tumultuarias, secuestro y tortura de personas, creación de cárceles clandestinas, retenes militares en carreteras y de la policía en zonas urbanas, fosas clandestinas y desaparición de cuerpos.

Es complicado que el Estado terrorista funcione en clandestinidad e ilegalidad; al contrario, y de forma hipotética, consideramos que los diversos espacios de actuación del Estado (legal, violencia institucionalizada y clandestino), se encuentran embebidos con la cultura y subjetividad que se construye en la sociedad respecto a las reglas sociales y normas jurídicas. De estos enredamientos estructurales y subjetivos, se producen una serie de reglas efectivas que influyen con notoriedad en el comportamiento de los mexicanos, por ejemplo: el que no tranza no avanza, más vale que lloren en tu casa que en la mía, las leyes son para violarlas, guerra psicológica como forma de relacionarnos, burla, humillaciones, descalificaciones y apodosos. Entonces hay reciprocidades y vinculaciones entre el Estado terrorista y la sociedad que lo incuba y desde la que es incubada, relaciones que es necesario explorar con detenimiento para comprender el drama político-social que vivimos los mexicanos.

Desde la perspectiva de la producción de reglas efectivas, el Estado terrorista tiene las suyas. Una de ellas es la

progresiva eliminación de sectores de la sociedad que son tipificados como trabas y obstáculos para la modernidad económica y la democracia, por lo cual hay que suprimir a todo individuo sin capacidad de sobrevivencia en el mercado neoliberal. Para llevar a cabo lo anterior, lo hace de forma gradual y sin una clara visibilidad social: primero, genera políticas económicas genocidas para la mayoría de la población; segundo, a la población se le mantiene de forma controlada como consumidora de productos que destruyen la vida, en beneficio de los empresarios; tercero, reproduce la pobreza como una forma de negocio altamente reutilizable; cuarto, a los sobrevivientes y marginales del mercado se les ayuda a través de la asistencia social y la filantropía empresarial, de tal forma que nadie podrá dudar de la bondad estatal; quinto, incentiva la guerra psicológica para provocar miedo, desmoralización, desesperanza e inmovilización en la población; sexto, a toda persona y grupo social que pueda generar conciencia de lo que pasa en el país, se le descalifica, se le persigue, se le arrincona, se le encarcela, se le excluye socialmente hasta su eliminación física.

El Estado terrorista también actúa en la configuración del trabajo en favor de los empresarios y en contra de la sociedad. Continuando con la opción metodológica del configuracionismo, hay tres dimensiones que se articulan para forjar un significativo enredamiento de las relaciones de trabajo. Por un lado, encontramos la cuestión legal representada en la Constitución Mexicana, en la Ley Federal del Trabajo (LFT), en contratos colectivos de trabajo y en diversos acuerdos laborales firmados entre los representantes de los actores laborales. También hay que considerar a las instituciones que administran la justicia laboral, como las juntas federales y locales de trabajo, abogados laborales, y a las diferentes formas de representación y organización de los empresarios y trabajadores. En general, este mundo institucional generado, labrado y vigilado desde el Estado funciona perfectamente para mantener y reproducir el orden laboral y social del que se benefician la clase política y un grupo económico hiperminoritario que concentra la riqueza del país.

Así, el funcionamiento del sistema laboral requiere de la producción permanente de violencia institucionalizada, es decir, el solapamiento de patrones que sin ningún atisbo de ética tratan a los trabajadores como objetos que pueden usar a su antojo; de instituciones para la regulación de las relaciones laborales permeadas por la corrupción, la coerción y la simulación en favor de los empresarios,

políticos y de una casta de profesionistas que buscan a ultranza el lucro, y de organizaciones sindicales corporativas petrificadas en el pasado cuya principal función es el control político de los trabajadores, por medio de pactos de corte mafioso entre líderes sindicales y representantes gubernamentales.

La violencia institucionalizada constituye un real inframundo para los trabajadores, ya que son tratados como artículos desechables, con derechos que no se respetan y son vendidos al mejor postor; son anulados como personas y seres humanos. Este inframundo es un lugar en el que la ley aparece de manera intermitente y la vida cotidiana de los trabajadores transcurre en ambientes de pánico, intimidación, coerción y violencia.

Si la legalidad y la violencia institucionalizada son insuficientes en el aprendizaje de los trabajadores, entonces el Estado ejerce la represión directa y simbólica para disciplinar a los agentes laborales. Ésta consiste en la persecución y progresiva eliminación de trabajadores y grupos organizados cuyas demandas son consideradas por el Estado como fuera de cauce institucional y de incomodidad para los empresarios. Hay suficiente información histórica acerca de severas represiones en contra del movimiento obrero, del encarcelamiento y asesinato de líderes sindicales por ser críticos del orden laboral, de la intromisión brutal y vedada del Estado en asuntos sindicales, de la acción estatal en coyunturas de crisis económicas en las que sin mayor pudor se lanza al desempleo a miles de trabajadores, se bajan los salarios y se utiliza al miedo como el eficaz mecanismo de enlace con el mercado de trabajo.

Estos modos de acción estatal, que tienen autonomía relativa y en su vinculación constituyen el sentido del orden laboral, permiten formar una constelación de orientaciones que guían al ejercicio del poder estatal, como las siguientes: el crecimiento económico es un fin por sí mismo, si para ello hay que convertir a los trabajadores en artículos desechables poco importa hacerlo; mantener por todos los medios (legales e ilegales) la estabilidad política, si esto implica la desubjetivación del sujeto trabajador vale la pena, pues así se contribuye al fortalecimiento de los empresarios como los únicos sujetos para gobernar; la única ideología que interesa preservar es la de la paz y la armonía en la sociedad, todo aquello que atente contra este principio recibirá el castigo del Estado; establecimiento de nuevos valores y símbolos que sostengan a la competitividad, la productividad y la calidad, y trabajador que no lo entienda así merece ser eliminado; el mercado requiere de nuevos

principios y valores (individualismo, éxito y competencia), sólo así se logrará la constitución de trabajadores fuertes, flexibles y triunfadores que sepan vivir en el espacio sagrado del mercado; políticamente se requiere la fabricación de sujetos constituidos de forma ambigua y contradictoria: sumisos, obedientes y pasivos en la sociedad, y activos, y participativos en los procesos de trabajo. Esta configuración estatal laboral, embebida de la cuestión legal, de la violencia institucional y de las acciones extranormales de los gobiernos en turno, conforma un espacio formador de condiciones estructurales que presionan y fuerzan, por medio de la guerra psicológica y la represión directa, al comportamiento de millones de trabajadores para que acepten sin resistencia y lucha el nuevo orden laboral so pena de ser excluidos y eliminados de los mercados laborales y de la sociedad (Meschoulam, 2011).

## Estado y empresarios en contra de la sociedad

En el país, las iniciativas para reformar la legislación laboral buscaban formas más flexibles de regular las relaciones laborales para contrarrestar la rigidez de la ley que impedía establecer el control y manejo de las gerencias sobre la fuerza de trabajo, y a la postre se fueron imponiendo en la práctica a partir de los ochenta.

Los cambios económicos mundiales exigen que las empresas fueran competitivas, productivas y de calidad, por lo que era imperativo encontrar la forma más eficaz de bajar los costos, hecho que ha llevado a transformar la visión empresarial en cuanto a la modificación de los tiempos y de las modalidades de la organización del trabajo, lo cual da lugar a nuevos patrones de distribución de la exclusión social.

El tema de la flexibilidad ha sido abordado por muchos analistas a partir de las formas que adoptó en distintos países sin llegar a construirse, en su momento, como una tendencia homogénea debido a las condiciones propias de cada localidad, las cuales han variado y han permitido que se plasme este tipo de desregulación de las relaciones laborales en la legislación de distintos países. En general, la flexibilidad es la posibilidad de imponer ajustes cuantitativos y cualitativos al uso de la fuerza de trabajo para hacerla eficiente y competitiva en cuatro aspectos:

1. En la adecuación de las cualificaciones de los trabajadores a la variación de los requerimientos de tareas

en la producción, mediante la movilidad interna y la polivalencia de la fuerza de trabajo.

2. El cambio de las unidades de fuerza de trabajo que se necesitan por medio de la contratación temporal, contratos por obra y servicios, la externalización de tareas y subcontratación.
3. La modificación de los tiempos de la jornada laboral, a través del trabajo por turnos, la distribución irregular del tiempo de trabajo y otras formas de reorganización de la jornada.
4. El ajuste de los salarios, para pasar de la estandarización salarial a formas más individualizadas, que incorporen elementos para estimular la motivación, la disponibilidad de la fuerza de trabajo y la mejora de las cualificaciones (Artiles, 2003).

La imposición de este modelo regulador de las relaciones laborales es justificada por las empresas argumentando la necesidad de impulsar el empleo, sin importar el tipo de empleo que se genere, siempre y cuando permita mantener márgenes de ganancia suficientes para su especulación. El tema del incremento del empleo por medio de la flexibilización no corre paralelo con la realidad; en México, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), hay 15.7 millones de personas que laboran en la formalidad, en contraste tenemos aproximadamente 19 millones de personas trabajando en condiciones precarias, de los cuales 2.5 millones están desempleados, cuatro millones subocupados y 13 millones en condiciones precarias, sin seguridad social, ni salarios fijos. Esta situación difícilmente podría soportar los argumentos sobre las bondades de la flexibilidad y sí da para reflexionarla en el sentido de enmascarar relaciones de poder, pues lo que desea el empresario es tener un control absoluto de los trabajadores.

Así, las consecuencias del cambio de las relaciones laborales son diversas, aunque todas llevan a un punto común: proteger a las empresas en un periodo económico de voraz competencia y de canibalismo empresarial. Primero, tenemos que las cualificaciones laborales que exige el mercado de trabajo, aunadas a la concentración de tareas y la ampliación de funciones, llevan a un incremento en la cantidad de trabajo realizado por menos trabajadores, lo cual permite reducir costos de mano de obra más calificada. Segundo, la flexibilidad contractual busca establecer que en la organización las horas de trabajo puedan ser acondicionadas durante el día, la semana o el año, y puedan cambiar

por medio de las horas extra, del trabajo por turnos, de fines de semana o cualquier otra modalidad que se requiera; esta reconstrucción de las jornadas laborales facilita la disminución y/o eliminación del empleo estable e impone el trabajo temporal como una condición permanente. Tercero, la retribución salarial conforme al desempeño del trabajador busca la reducción de los costos fijos e involucrar a los empleados con los objetivos de la empresa, los cuales están ceñidos, como se mencionó en los puntos anteriores, por tiempos y condiciones del uso de la fuerza de trabajo. Junto con las nuevas tecnologías y los nuevos perfiles profesionales se crea un novedoso paradigma del mundo del trabajo por medio del reforzamiento de las conductas individuales, donde las recompensas por resultados se vuelven parte de un condicionamiento para alcanzar las metas gerenciales.

Ahora bien, con los elementos descritos se logra evitar la acumulación de derechos de los trabajadores, se coloca al sujeto en una predisposición de estar en disponibilidad laboral de tiempo, lugar y aceptación salarial que, en un mercado laboral precarizado que genera incertidumbre e impone el miedo como un mecanismo de aceptación de las condiciones impuestas, eterniza la figura de los trabajadores eventuales y lleva al sujeto a agradecer el tiempo que pueda trabajar esforzándose al máximo por alcanzar los estándares que le exijan, con lo cual se alcanzan los objetivos que siempre han buscado las empresas: eliminar el pago de las horas muertas por medio de un trabajador redituable que no se oponga a ningún ordenamiento; y en contraparte, recompensar a los trabajadores dispuestos a cooperar con la flexibilidad empresarial descrita con garantías de estabilidad laboral. En estas condiciones, se busca establecer un sistema de selección natural de tipo económico en donde la nueva racionalidad económica impone un trabajo degradante que anula la capacidad del sujeto para su movilización y que lejos de satisfacer su desarrollo como individuo lleva a que se establezca una separación entre el empleo y satisfacción de éste, pues la experiencia laboral es vivida con sufrimiento que difícilmente contribuye a su desarrollo profesional y personal.

En este sentido, la flexibilidad de las relaciones laborales se presentó como una vía para construir la nueva relación entre empresarios y trabajadores en torno a la productividad, que eliminara la rispidez de la relación capital-trabajo, con beneficios para los obreros en tanto trabajo menos segmentado, mayor control sobre sus tareas y beneficios pactados por incremento de productividad. Esta nueva

forma organizativa estaría marcada por el paradigma toyotista, que establece el empleo permanente con salarios altos, rotación interna, polivalencia, alta capacitación en la empresa vinculada con las formas de organización del trabajo, involucramiento de los trabajadores y de identidad de la empresa. Sin embargo, los resultados en el país no han sido favorecedores para los trabajadores y prevaleció una forma organizativa que implantó una flexibilidad unilateral y salvaje que combina elementos toyotistas con formas rígidas de la ley laboral, condición que se ha denominado como “toyotismo precario” o “flexibilidad corporativa” (De la Garza, 2006; Bensusán, 2000).

Estado y empresarios buscaron establecer una nueva cultura laboral que cambiara la percepción de los trabajadores en cuanto su participación en la empresa. La forma de hacerlo fue por medio del discurso del beneficio mutuo, en el cual la clase empresarial no es antagónica de los trabajadores. Este discurso expresa que con las nuevas formas de organización el trabajador mejora la relación entre el trabajo y su vida personal, es decir, que pueden organizar mejor sus horarios para realizar otras actividades; la flexibilidad en este sentido, contribuye al mejoramiento de la sociedad puesto que los trabajadores “se liberan en cierta medida del estrés porque se sienten más libres”. Para argumentar esta opinión recurren a la encuesta sobre la flexibilidad en el trabajo (World at Work, 2011), realizada por una empresa estadounidense a más de 500 profesionales de recursos humanos en el 2011, donde se señala que las empresas que han incorporado la “cultura de flexibilidad” tienen niveles más bajos de movimiento voluntario de personal, lo cual les lleva a pensar que la flexibilidad es una estrategia para que los empleados estén satisfechos con su labor en cuanto a condiciones de trabajo y salariales.

En nuestro país, la flexibilidad laboral ha sido implementada de manera unilateral para manejar libremente la administración de los recursos de la empresa, incluidos los recursos humanos, donde la contratación colectiva y los reglamentos internos de trabajo se adecuan a los objetivos de la empresa y los trabajadores quedan fuera de las consideraciones empresariales.

A pesar de que la ley laboral mexicana es muy rígida, no ha impedido que el mercado laboral tenga una alta flexibilidad por la imprecisión legal al definir criterios, por la interpretación jurisprudencial restrictiva de los derechos de los trabajadores, por el desconocimiento de la ley por parte de los trabajadores y por la ausencia de sindicatos verdaderamente representativos. Estos elementos permiten

y facilitan la discrecionalidad del empresario en el manejo de las reglas relativas a la duración de la contratación, facilitando el uso de trabajadores eventuales y de los despidos en casos de reestructuración de las empresas, así como la aceptación de convenios de liquidación con indemnizaciones y prestaciones por debajo de los mínimos legales. Para imponer la flexibilización laboral se han utilizado todas las formas de lucha judicial, además de la ley laboral, las instituciones laborales (juntas de Conciliación y Arbitraje y los tribunales laborales), que han tenido un papel ambiguo en cuanto al ejercicio de su función, ya que se presentan infinidad de anomalías con impacto negativo en los trabajadores, lo cual hace referencia a los mecanismos extralaborales que utilizan los empresarios para impedir el ejercicio pleno de los derechos laborales. El Estado ha sido impulsor de la flexibilidad como una adecuación a los cambios mundiales que se venían gestando a finales de los setenta; posteriormente y una vez establecida en la práctica, se convierte en garante exclusivo de su aplicabilidad. La clase empresarial busca controlar no sólo el mundo del trabajo, sino que intenta dominar a los sujetos despojándolos de toda posibilidad de acción y establecer la hegemonía en la relación obrero patronal. Las instituciones jurídicas en materia laboral han contribuido a la degradación del mundo del trabajo al ser partícipes de la corrupción que impera en el país; la falta de autonomía real de estas instituciones se ha construido a partir de la colonización del Poder Ejecutivo en el ámbito judicial y legislativo para mantener el orden e impulsar las iniciativas legales necesarias.

En estas condiciones, se establece una diferenciación de objetivos entre dos posturas que no dejan de ser antagónicas: una pretende eliminar todos los obstáculos legales que dificultan su crecimiento; la otra pretende reivindicar los mínimos derechos que le son otorgados por la ley. El establecimiento asimétrico de las relaciones económicas dependientes conlleva la afectación en la evolución de la oferta de empleo y en la caracterización de los tipos y modalidades de trabajo que afectan las condiciones de trabajo, aumentando las desigualdades sociales.

Con la reforma laboral se pretende que el empresario tenga toda la libertad para desarrollar su actividad sin ninguna cortapisa legal que impida sus objetivos; hay un retroceso al siglo XIX donde el trabajador era un mero instrumento de la actividad productiva que tenía que conformarse con las "liberalidades" del patrón.

Dentro de la flexibilidad contractual se presenta una forma considerada como herramienta de gestión

empresarial que sirve para eliminar cualquier retraso de la producción por desórdenes laborales: la subcontratación o *outsourcing*; es la forma más flexible de contratación que permite trasladar las obligaciones patronales a un tercero. Estas empresas son contratistas que absorben las obligaciones básicamente frente a los trabajadores y precarizan la permanencia en el empleo (contratación por obra y por horas), la seguridad social y la retribución salarial, aunque cabe destacar que lo que principalmente ofrecen las empresas subcontratistas es la eliminación del conflicto obrero-patronal y la evasión de las contribuciones fiscales.

Esta forma de contratación estimula, además de quitar la carga conflictiva de las relaciones laborales, el modo *freelance* de trabajo, es decir, una nueva forma de enfrentar las vicisitudes laborales por parte del trabajador; al convertirlo en una especie de sujeto en plena libertad para colocarse en cualquier empresa siempre y cuando cumpla con las capacidades requeridas por ésta, lo cual lo lleva a pensar que su destino depende de manera exclusiva de su acción individual, y le resta importancia a las condiciones estructurales que mantienen mercados laborales degradados donde difícilmente podrá colocarse de acuerdo con sus expectativas individuales.

Los trabajadores que han ingresado a este mercado laboral forman parte de las generaciones de la flexibilidad que han conocido la existencia de los trabajos estables por sus padres, pero que no está en sus expectativas contar con un empleo de este tipo, ya que lo cotidiano es luchar por la subsistencia y conformarse con la posibilidad de tener un empleo eventual que les permita sortear el día a día, escenario en el que lo legal haría de la precarización laboral un mundo natural que se legitima con la indolencia de los propios sujetos.

Estos cambios de la fuerza de trabajo dentro del proceso productivo de las empresas, deben ir acompañados de la transformación del mercado laboral, es decir, de la eliminación de los obstáculos legales para emplearse o emplear y la fijación de los salarios principalmente, en cuyo caso representa transformar las relaciones industriales por medio de la nulificación de las instituciones laborales creadas durante el Estado benefactor; el cual tenía a su cargo la regulación del mundo laboral (De la Garza, s/f); es decir, cambiar todo el andamiaje jurídico que legalice la explotación laboral. En este periodo prevalecía una contratación colectiva por tiempo indeterminado que garantizaba la seguridad social, justicia laboral, indemnizaciones por ajuste de personal y, a su vez, impedía los despidos injustifica-



dos y el recorte de personal. Así, en estas condiciones, el papel de los sindicatos fue parte fundamental en la contención de los intentos flexibilizadores, a pesar de que gran parte del sindicalismo mexicano nació con el sistema corporativo estatal que limitaba su participación a la aceptación de los acuerdos cupulares donde se podían pactar beneficios limitados a las condiciones laborales de los trabajadores.

## **Anulación y eliminación de las organizaciones sindicales**

En general, se ha impuesto la flexibilización laboral mediante dos mecanismos complementarios, uno de tipo económico y otro de tipo político: por un lado, mediante la imposición del mercado abierto, con la subsecuente eliminación de garantías sociales, derechos y conquistas de los trabajadores y, por otro lado, la debilitación y la posibilidad de eliminación de los sindicatos que impidan la consolidación del mercado libre.

La flexibilización laboral ha ido acompañada de la violencia institucional por parte del Estado y de los empresarios para desarmar las movilizaciones de trabajadores y destruir la poca organización sindical que existe. En el país se han dado muestras de la permanente represión de trabajadores por parte del Estado como un mecanismo de orden social para poder encausarse en el camino del progreso capitalista. En el escenario político laboral, se ha librado una lucha permanente por la reivindicación de los derechos laborales de los trabajadores, donde los empresarios y el Estado se han coludido de manera innegable para impedirlo y eliminar cualquier posibilidad de hacerlo utilizando toda clase de métodos, ya sean éstos legales o ilegales.

La historia reciente de nuestro país tiene muestras de esta lucha donde el papel del Estado se ha ceñido a salvaguardar los intereses de las élites utilizando todos los medios disponibles. Los conflictos laborales de Cananea y Río Blanco a inicios del siglo pasado, evidenciaron que el gobierno no permitía ninguna especie de desacato a sus mandatos. A pesar de que Porfirio Díaz enmascaraba los medios coercitivos con la negociación de los conflictos (Katz, 2006), la represión violenta de estos movimientos fue realizada de manera abierta para no dejar duda que no se concedía un solo espacio que pusiera en peligro las estructuras económicas que se habían construido durante todo el porfiriato.

Los problemas laborales que desencadenaron estos movimientos fueron: en Cananea, la diferencia salarial y

la jornada de trabajo que desató el paro de labores; la represión fue por parte de un grupo de “rangers” estadounidenses contratados por el gobernador Izábal. En Río Blanco iniciaron las protestas por las condiciones laborales: jornadas de trabajo excesivas, malos tratos y tienda de raya. En este caso, Porfirio Díaz fungía como autoridad laboral absoluta, que había decidido que los trabajadores regresaran a laborar, hecho que se negaron a acatar los trabajadores (Escobar, 2006).

La promulgación de nuestra legislación laboral respondió a dos momentos coyunturales que sirvieron como instrumento político para controlar el malestar de la clase trabajadora. El establecimiento de los derechos laborales en el Artículo 123 Constitucional en 1917 fue parte del intento para la pacificación del país sin que realmente redituara beneficios reales para los trabajadores más allá del papel. En términos legales, toda disposición constitucional requiere de una ley adjetiva que establezca cómo hacer valer los derechos constitucionales, para lo cual se creó en 1931 la LFT, pero de igual forma su promulgación obedeció principalmente a mermar el movimiento obrero. El Estado y los empresarios aceptaron conceder ciertos derechos laborales con la promulgación de la LFT; sin embargo, la misma ley establece ciertas restricciones a los derechos establecidos en el Artículo 123 que se vuelven escollos infranqueables para la defensa efectiva de los derechos laborales, sobre todo por la tardanza en la solución de los conflictos por las autoridades y por las posibilidades legales que la misma ley permite para que los empresarios puedan seguir imponiendo sus condiciones, que junto con la implantación del corporativismo en el sistema político mexicano y la cooptación de los líderes sindicales se puede seguir con la explotación del trabajador.

En general, las élites económicas han aceptado el cumplimiento de los derechos laborales ante aquellas situaciones que se lo exigían como un imperativo político y el Estado le garantiza estabilidad laboral por medio del control del movimiento obrero que en gran parte lo absorbió dentro del sistema corporativo y lo limitó en la lucha exclusiva por la obtención de reivindicaciones económicas que lo alejaba de la lucha política, lo cual ha facilitado la pérdida de todo derecho garantizado por la legislación.

Con un sindicalismo corporativizado, anulado y dividido, la clase empresarial aplica en los hechos, la reforma laboral que se ha aprobado. Junto con la precarización del trabajo, estas medidas aplicadas *de facto* han contribuido a profundizar la crisis política de la clase obrera en México.

Si bien la reducción de la tasa de sindicalización no es señal de la salud del sindicalismo, sí refleja que las gerencias, ante la difícil tarea de eliminar cualquier expresión sindical independiente y conflictiva, han logrado ir imponiendo la idea de un “sindicalismo emprendedor” que sea responsable, moderno y colaborador con ellos para establecer una nueva cultura laboral de los obreros para la productividad (De la Garza, 2006); en cambio, la poca eficacia de los sindicatos ha contribuido en la reducción de la sindicalización y su mantenimiento en 10% en relación con la población económicamente activa en los últimos años (Aguilar, 2010).

La flexibilización del mercado de trabajo corresponde a la flexibilización de las leyes laborales y de los contratos colectivos, así como la implementación de políticas gubernamentales idóneas para el mercado y la reducción del poder de los sindicatos, para poder ejercer libremente la flexibilidad al interior de la empresa. La superación de las rigideces del trabajo tiene por objetivo último, como ya se ha mencionado, bajar los costos de la producción; así, vemos que la alianza Estado-empresarios ha resultado efectiva al minar la poca resistencia que ha ofrecido el movimiento obrero durante el periodo neoliberal.

La vida sindical en el país, hasta inicios de los ochenta, estaba conformada por fuerzas que interactuaban y negociaban con el Estado, situación que permitía conseguir ciertas prebendas y que se transformó con el establecimiento del neoliberalismo. El sindicalismo corporativo de viejo cuño, como el Congreso del Trabajo, pasó de cobijar y de conseguir escasos beneficios para sus trabajadores como parte de su función corporativa, a formar una parte enmascarada del creciente sindicalismo patronal que no detiene los ataques empresariales solapados por el Estado; los sindicatos independientes, a su vez, han corrido una suerte diversa ante el embate de la política antisindical estatal al ser eliminados como en el caso del Sindicato Mexicano de Electricistas, anulados en la negociación obrero-patronal como el sindicato de pilotos en la controversia de Aeroméxico o intimidados constantemente como ha pasado con los mineros. La política laboral del Estado mexicano es un hecho ilegal porque utiliza los órganos del Estado encargados de administrar justicia para ganar un conflicto laboral y pone la fuerza del Estado al servicio de los empresarios para invalidar cualquier intento de lucha.

Estas condiciones generan serias dudas sobre la reconstrucción de un sindicalismo fuerte que sirva de contrapeso en la lucha contra el capital, ya que con la presencia crecien-

te de sindicatos blancos, la complacencia del sindicalismo *charro* y la anulación del sindicalismo independiente, los objetivos empresariales podrán verse reflejados en la elevación de la competitividad por medio del establecimiento de salarios precarios y condiciones laborales degradantes en el mercado laboral mexicano.

## Colofón

En esta línea de dominación estatal y empresarial sistemática y brutal, se ubicó a la reforma laboral, pues ésta sintetiza en su contenido y procedimiento de aprobación, como movimiento coyuntural, el acto de negación de la constitución de los trabajadores como sujetos que pueden decidir respecto a su propia historia. En este afán capitalista de anulación de la subjetividad de los trabajadores se traslapan diversos movimientos entre los que destacan: desde la academia se han impulsado y florecido discursos como el de la posmodernidad y la economía neoclásica que han presagiado el fin del trabajo asalariado y del movimiento obrero; desde el Estado se aplican políticas económicas y laborales genocidas para dividir a la sociedad y eliminar a los grupos que son un lastre para el buen funcionamiento del mercado, supresión del trabajo formal, prestaciones laborales y seguridad social. En contraparte, ¡vivan las empresas, la flexibilidad y el *outsourcing*!

También hay una fuerte ofensiva hacia los sindicatos a los que se culpabiliza de la deficiente competitividad de las empresas al ser generadores de corrupción y autoritarismo. La solución que se ha propuesto es tolerancia de sindicatos cómplices a los empresarios y eliminación de aquellos que reivindican libertad y cambio social. El Estado comete muchos actos ilegales e ilegítimos al apostar a la salvación de las empresas y de los empresarios y a la anulación y eliminación de todo aquello que obstaculice su credo económico.

## Referencias

- Aguilar, J. (2010). “Tasa de sindicalización en México 2005-2008”. *Análisis Político* [Folleto]. México: Friedrich Ebert Stiftung. Recuperado de: <[http://www.fesmex.org/common/Documentos/Ponencias/Paper\\_AP\\_Tasa\\_de\\_Sindicalizacion\\_JavierAguilar\\_Dic2010.pdf](http://www.fesmex.org/common/Documentos/Ponencias/Paper_AP_Tasa_de_Sindicalizacion_JavierAguilar_Dic2010.pdf)> (consultado el 8 febrero de 2013).
- Artiles, A. M. (2003). “Actores y modelos de relaciones laborales”. En Blanch, J. M. (Coord.), *Teoría de las relaciones laborales. Desafíos* (pp. 199-332). Barcelona: UOC.

- Bensusán, G. (2000). *El modelo mexicano de regulación laboral*. México: UAM-I/FFS/FLACSO/Plaza y Valdés.
- Bobbio, N. (1989). *Teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*. México: FCE.
- Cárdenas, J. M. (2009, diciembre). "La problemática conceptualización del terrorismo de Estado". *Estudios de Derecho*, LXVI (148), 41-58.
- De la Garza, E. (s/f). *Sindicatos, flexibilidad y productividad*. Manuscrito. Recuperado de <<http://docencia.izt.uam.mx/egt/congresos/sindpodflex.pdf>> (consultado el 10 febrero de 2013).
- De la Garza, E. (2006). "Del concepto ampliado de trabajo al de sujeto laboral ampliado". En De la Garza, E. (Coord.), *Teorías sociales y estudios del trabajo: Nuevos enfoques* (pp. 7-22). México: Anthropos/UAM-I.
- Escobar, S. (2006). *Los trabajadores en el siglo XX. Sindicato, Estado y sociedad en México: 1906-2004*. México: UNAM.
- García Marañón, F. (2011, otoño). "Apuntes para un marco teórico sobre terrorismo de Estado en Argentina y México". *Estudios* 98, IX, 7-32.
- Guinsberg, E. (1987). "Salud mental, paz y terrorismo de Estado". *Congreso Internacional sobre la Paz: T. II*. (pp. 661-674). México: UNAM. Recuperado de <<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/249/8.pdf>> (consultado el 5 de febrero de 2013).
- Katz, F. (2006). *Nuevos ensayos mexicanos*. México: Era.
- Meschoulam, M. (2011, agosto). "La polémica sobre el terrorismo, definiciones y motivaciones (1987-2010)". Recuperado de <<http://mauriciomeschoulam.tumblr.com/post/9587197887/la-polemica-sobre-terrorismo-definiciones-y>> (consultado el 5 de febrero de 2013).
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (2006). *Consecuencias actuales del terrorismo de Estado en la salud mental: salud mental y derechos humanos*. Buenos Aires: Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Recuperado de <[http://www.derhuman.jus.gov.ar/publicaciones/pdfs/06-dhpt-salud\\_mental.pdf](http://www.derhuman.jus.gov.ar/publicaciones/pdfs/06-dhpt-salud_mental.pdf)> (consultado el 5 febrero de 2013).
- Poulantzas, N. (1985). *Poder político y clases sociales en el estado capitalista*. México: Siglo XXI Editores.
- Weber, M. (2012). *El político y el científico* (Ed.). Madrid: Alianza Editorial.
- World at Work. (2011, February). *Survey on Workplace Flexibility*. Reporte. Recuperado de <<http://www.worldatwork.org/waw/adimLink?id=48160>> (consultado el 12 de febrero de 2013).
- Zuinaga, S. (2011, julio-diciembre). "El terrorismo, una aproximación teórica en cuanto a su definición". *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, XVII (2), 11-26. Recuperado de <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/364/36422801002.pdf>> (consultado el 4 de febrero de 2013).



# Los grandes retrocesos de la reforma laboral

Octavio Fabián Lóyzaga de la Cueva\*

La reforma laboral aprobada en noviembre pasado, que tuvo como base un proyecto elaborado por abogados de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) bajo el señuelo de implementar el “trabajo digno o decente”, lo que hizo en realidad fue quitarle el sentido tutelar a la ley de 1970 –cuyo proyecto fue coordinado por Mario de la Cueva–, que tenía como objetivo moderar la explotación de los trabajadores dentro del sistema capitalista en el que opera, así como mejorar los derechos emanados de la Ley Federal del Trabajo de 1931. La reforma a la ley reduce los logros ya alcanzados, fundamentalmente en materia individual, y no la mejora real y substancialmente en su aspecto colectivo.

Uno de los postulados fundamentales que el neoliberalismo plantea es el de una absoluta libertad en las relaciones sociales de producción y, en ese sentido, en la contratación de la fuerza de trabajo asalariada. En ese orden, los códigos jurídicos que la habían regulado durante el modelo de acumulación anterior resultan obsoletos para el fin perseguido.

En nuestro país el cambio iniciado durante los primeros años de la década de los ochenta, cuando de manera abierta se empezaron a abandonar los disminuidos rasgos del Estado del

Bienestar que quedaban –los que en cierto sentido eran coincidentes con los principios de la Revolución mexicana–, sirvieron para que se pusieran en marcha las primeras medidas del nuevo modelo económico: la privatización de las empresas paraestatales, el recorte de los gastos públicos y sociales, así como la disminución continua y acelerada del precio de la fuerza de trabajo como incentivo a la inversión de empresas transnacionales y nacionales como base de una mayor tasa de ganancia.

Dentro de este contexto, el nuevo modelo tuvo como resultado cambios importantes en el mundo laboral no sólo en el orden técnico y administrativo,

sino en la aplicación jurídica de los derechos laborales, los cuales después de haber permanecido estables tendieron hacia la flexibilización de las condiciones de trabajo. De esta forma, si bien el carácter rígido en el orden normativo legal no tuvo cambios sustantivos, por la vía de los hechos empezó a darse la flexibilización en aspectos torales como la estabilidad en la duración y en el puesto de trabajo, la duración de la jornada, el salario remunerador, los descansos, las vacaciones y demás condiciones de trabajo, que se presentaron fuera y dentro de la contratación colectiva en la que, como se sabe, se empezaron a dar importantes recortes en su clausulado.

\* Profesor-Investigador del Departamento de Derecho de la UAM-Azcapotzalco.

Cabe destacar que desde entonces una amenaza se desplegaba sobre los asalariados: la reforma laboral, la cual había sido anunciada por Carlos Salinas de Gortari desde su toma de posesión y que se repitió durante los diversos sexenios que se sucedieron, lo mismo por los propios gobiernos, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que por los partidos políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, así como por el propio empresariado.

Debe resaltarse que entre las reformas propuestas por el empresariado [destacaban]: flexibilizar el servicio o servicios prestados –lo que llevaría a muchos trabajadores a convertirse en lo que coloquialmente se ha denominado “multichambas” o “mil usos”–, flexibilizar la jornada de trabajo de acuerdo con los intereses de la empresa y allanar jurídicamente el despido de los trabajadores (Lóyzaga, 2002: 20).

Lo anterior ahora se ha cumplido. El carácter inflexible del derecho del trabajo, que había sido esencial en la gestión de la fuerza de trabajo por el Estado dentro del propio marco del sistema en el que coadyuvaba, ahora se ha truncado. Tales derechos inflexibles *formalmente* se fueron resquebrajando en la praxis. Éstos protegían al trabajador de una sobreexplotación, limitando su desfaldo por lo menos en lo referente a sus condiciones de trabajo.

La reforma laboral aprobada en noviembre pasado, que tuvo como base un proyecto elaborado por abogados de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) bajo el señuelo de implementar el “trabajo digno o decente”, lo que hizo en realidad fue quitarle el sentido tutelar a la ley de 1970 –cuyo proyecto fue coordinado por Mario de la Cueva–, que tenía como objetivo moderar la explotación de los trabajadores dentro del sistema capitalista en el que opera, así como mejorar los derechos emanados de la Ley Federal del Trabajo de 1931. La reforma a la ley reduce los logros ya alcanzados, fundamentalmente en materia individual, y no la mejora real y substancialmente en su aspecto colectivo.

Veamos por qué:

### **Reduce la estabilidad en el empleo**

El nuevo Artículo 35 de la ley reformada dispone:

Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o por tiempo determinado, *por temporada*, o por tiempo in-

determinado, y en su caso podrá estar sujeto a *prueba o capacitación inicial*. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado [cursivas nuestras].

Como se advierte de lo añadido que aparece en cursivas, se agregan las relaciones “por temporada”, en su caso “a prueba” y de “capacitación inicial”. Por lo que corresponde a los trabajos de temporada, a mi juicio esta relación –que se da en la zafra, la cosecha, la pizca, las labores en hoteles en temporada alta de turismo, etcétera– no está mal, ya que con la reforma los trabajadores tendrían proporcionalmente los mismos derechos que los trabajadores de planta. El proyecto del Artículo 39-F señala:

Las relaciones de trabajo por tiempo indeterminado serán continuas por regla general, pero podrán pactarse para labores discontinuas cuando los servicios requeridos sean para labores fijas y periódicas de carácter discontinuo en los casos de temporada o que no exijan la prestación de servicios toda la semana, mes o el año.

Los trabajadores que presten servicios bajo esta modalidad tienen los mismos derechos y obligaciones que los trabajadores por tiempo indeterminado, en proporción al tiempo trabajado en cada periodo.

Hasta ahora a este tipo de trabajadores se le ha contratado por tiempo determinado o eventual o simplemente de palabra sin reconocérsele prácticamente ningún derecho. Pensamos que en este caso particular este tipo de relación laboral no está mal, en todo caso, debería precisarse –y no simplemente dejarse entrever– que no se trata, como lo señala De Buen (1976), de trabajadores de planta sino de temporada. En tal sentido lo correcto hubiera sido el señalamiento específico de que se trata de trabajadores por tiempo indeterminado, no permanentes, de temporada, en lugar de indicarse llanamente que tendrían los mismos derechos y obligaciones que los trabajadores por tiempo indeterminado.

Por lo que se refiere a la relación de trabajo de *capacitación inicial*, está contemplada de manera amplia en el Artículo 39-B, que la define como:

[...] aquella por virtud de la cual un trabajador se obliga a prestar sus servicios subordinados bajo la dirección y mando del patrón con el fin de que adquiera los cono-

cimientos o habilidades necesarios para la actividad para la que vaya a ser contratado.

La relación tendrá una duración máxima de tres meses o, en su caso, hasta seis meses, sólo cuando se trate de puestos de dirección, gerenciales y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración, o requieran conocimientos profesionales especializados. Y si bien en la minuta aprobada se señala que el trabajador disfrutará del salario, seguridad social y de las prestaciones de la categoría o puesto que desempeñará, también se dispone que si al término de la capacitación inicial el trabajador no acredita la competencia requerida *a juicio del patrón*, tomando en cuenta la opinión de la Comisión Mixta de Productividad, Capacitación y Adiestramiento en términos de ley, así como la naturaleza de la categoría o puesto, se dará por terminada la relación de trabajo sin responsabilidad para el patrón o la empresa.

Éste es un precepto que permite que el patrón, de manera unilateral, contrate y termine casi a voluntad plena las relaciones de trabajo. La capacitación ya está regulada por la Ley Federal del Trabajo. Esto amén de que —de acuerdo con la legislación— la relación y el contrato de trabajo se presumen y entienden por tiempo indeterminado. No son ni siquiera las estipulaciones entre las partes las que deciden el carácter y tiempo de la relación, como aparentemente podría desprenderse de lo dispuesto en la parte final del Artículo 35 de la ley: “a falta de estipulación expresa, las relaciones son por tiempo indeterminado”, puesto que el Artículo 36 dispone que el señalamiento de *obra determinada puede únicamente estipularse cuando lo exija su naturaleza*, y el 37 que el *tiempo determinado puede únicamente estipularse: cuando lo exija la naturaleza del trabajo que va a prestarse; cuando tenga por objeto substituir temporalmente a otro trabajador; y en los casos que determine la ley (deportistas, actores y trabajadores del transporte)*.

En tal virtud, lo que se estaría haciendo es agregar una causal más de despido, además de las señaladas en el Artículo 47 de la ley, con lo cual, reiteramos, sería la voluntad casi omnimoda y unilateral del patrón la que diera por terminada la relación de trabajo. Se trataría de revivir de alguna manera los contratos de aprendizaje ya superados.

Otro retroceso a la estabilidad en el trabajo lo encontramos en los *contratos a prueba*. Como se ha señalado, lo que existía antes de la reforma era la *prueba dentro del contrato*, no el contrato a prueba. Esto con base en la *Frac-*

*ción Primera del Artículo 47* de la ley, que faculta al patrón para rescindir la relación de trabajo si es engañado por el trabajador o el sindicato con certificados o referencias falsas en los que se atribuyan al trabajador capacidades, aptitudes o facultades de que carezca, precisando que “esta causa de rescisión dejará de tener efecto después de treinta días”.

Lo que se pretende ahora con el Artículo 39-A es que en las relaciones de trabajo por tiempo indeterminado, o cuando excedan de 180 días, podrá establecerse un periodo de prueba que no exceda de 30 días, con el único fin (aparente) de verificar que el trabajador cumple con los requisitos y conocimientos necesarios para desarrollar el trabajo que se solicita. Este periodo podrá extenderse hasta 180 días cuando se trate de puestos de dirección o administración, de carácter general o para desempeñar labores técnicas o profesionales especializadas.

En el último párrafo del artículo se repite lo señalado para el contrato de capacitación inicial: *que gozará del salario, seguridad social y de las prestaciones de la categoría o puesto que desempeñará*, y se vuelve a afirmar que de no acreditar el trabajador que satisface los requisitos y conocimientos necesarios para desarrollar las labores, a juicio del patrón y tomando en cuenta la opinión de la comisión mencionada, es decir, la Comisión Mixta de Productividad, Capacitación y Adiestramiento, en los términos de la ley, así como la naturaleza de la categoría o puesto, se dará por terminada la relación de trabajo sin responsabilidad para el patrón.

Otra vez encontramos la decisión prácticamente absoluta del patrón con la sola restricción “de tomar en cuenta” la opinión de la comisión mencionada, sólo eso, no es vinculatoria la opinión de la Comisión Mixta de Productividad, Capacitación y Adiestramiento, la cual, por otra parte, debido al corporativismo y el sindicalismo “blanco” existentes puede estar cooptada por el patrón.

## **Legaliza la subcontratación (outsourcing)**

El Artículo 15-A señala que

El trabajo en régimen de subcontratación es aquel por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o

moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratados.

La comisión puso cuatro candados, entre los que resaltaba: “No podrá realizarse en las actividades sustantivas que constituyan el objeto principal de la empresa”, lo que si bien no terminaba con el problema, sí lo mejoraba substancialmente.

Éste fue el punto que se suprimió en el pleno de la Cámara de Diputados; los demás puntos quedaron más o menos igual:

No podrá abarcar la *totalidad* de las actividades iguales o similares que se desarrollen en el centro de trabajo; deberá justificarse por su carácter especializado; y no podrán comprender las tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio del contratante, es decir, del verdadero patrón.

Si bien el proyecto señala que el contratante debe cerciorarse, al momento de celebrar el contrato, de que la contratista cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales, así como de que permanentemente (Artículo 15-B) la empresa subcontratista cumple con las disposiciones de seguridad, salud, medio ambiente, etc. (Artículo 15-C) –amén de que el contrato deberá ser por escrito (Artículo 15-B)–, en todo caso no deja de tratarse simple y llanamente de una simulación y un descargo de responsabilidad laboral para el verdadero patrón, que es la supuesta empresa beneficiaria o contratante. Resulta obvio que en términos de ley la relación de trabajo se presenta entre quien presta un trabajo personal subordinado y un patrón, quien por sí mismo o por medio de sus representantes dicta órdenes, directrices; en los términos del Artículo 20 de la ley, él es el verdadero patrón, lo demás es pura ficción.

En la praxis una minúscula empresa ubicada en una pequeña oficina con muebles rudimentarios, es decir, con un patrimonio que no garantiza el pago de las responsabilidades laborales, arrienda trabajadores a otra empresa o patrón, quien se desembaraza de sus obligaciones y responsabilidades laborales, dejando a los asalariados en la más absoluta indefensión; eso es en esencia el *outsourcing*.

## Salario por hora

En el Artículo 83 se indica que, tratándose de salario por unidad de tiempo, el trabajador y el patrón podrán convenir el pago por cada hora de prestación del servicio, siempre que se trate de un salario remunerador, así como el pago por cada hora de prestación de servicio, siempre y cuando no se exceda la jornada legal máxima y se respeten los derechos laborales y de seguridad social que correspondan a la plaza de que se trate, además de que el ingreso que perciba el trabajador en ningún caso debe ser inferior al que corresponda a una jornada diaria. Como ha señalado Arturo Alcalde Justiniani en diversos foros: “a futuro estos aspectos generarán numerosas controversias legales” (2012, 17 de noviembre), amén, agregamos, de interpretaciones diversas<sup>1</sup> y desde luego amparos. Esta disposición daría lugar a que un trabajador sea contratado por 2, 3 o 4 horas; si tomamos en cuenta que el salario mínimo es de alrededor de 64 pesos dependiendo del área geográfica correspondiente, el sueldo percibido no le alcanzaría en innumerables ocasiones ni para pagar los pasajes. Esto con independencia de la definitividad, antigüedad, etcétera.

## Polivalencia

El nuevo Artículo 56-Bis de la ley reformada dispone: “Los trabajadores podrán desempeñar labores o tareas conexas o complementarias a su labor principal, por lo cual recibirán la compensación *salarial correspondiente*”. ¿Quién la fija? ¿A cuánto corresponde ésta?

En un segundo párrafo se señala que estas labores son aquellas relacionadas permanente y directamente con las que estén pactadas en los contratos individuales y colectivos de trabajo o, en su caso, con las que habitualmente realice el trabajador.

Como se advierte, hay una gran subjetividad en cuanto a las labores señaladas. Basta que se encuentren en los contratos individuales; no se aclara –aunque se supone– si en los del trabajador u otros trabajadores, además de que no se precisa en los supuestos de los contratos colectivos celebrados. ¿Cuál o cuáles? Éstos hacen referencia a innumerables puestos y categorías. Esta disposición traería

<sup>1</sup> V. gr., el que se pretenda pagar por hora la octava parte del salario mínimo.

trabajadores “multichambas” o mil usos, como se había señalado, además de que ahorraría al patrón salarios y prestaciones.

### **Abarata el despido**

Establece un máximo de 12 meses para el pago de salarios caídos y de indemnizaciones (Segundo Párrafo del Artículo 48 de la ley). Lo que se traduce en la práctica a un pago de 6 o 4 meses en los convenios que celebren las partes para poner fin al conflicto ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

### **Se agrega otra causal de despido totalmente injusta**

En efecto al Artículo 47 de la ley, relativo a las causales de despido, que en su Fracción I dispone como causal incurrir el trabajador en faltas de probidad y honradez, actos de violencia, amagos, injurias, malos tratamientos en contra del patrón o del personal directivo o administrativo de la empresa, a este precepto se le agrega: “o en contra de clientes y proveedores del patrón...”, causal fácil de acreditar debido a que personas allegadas o “compradas” por el patrón se pueden prestar a atestiguar en contra del trabajador, aunque el hecho sea inventado o no corresponda a la realidad.

### **Sobre los derechos de los trabajadores domésticos**

Si bien se mejora el reconocimiento a los derechos constitucionales de los trabajadores domésticos, no se reconocen plenamente en parte debido a la condición de estos trabajadores. En tal sentido, continúa su discriminación jurídica y el desconocimiento de sus derechos constitucionales, fundamentalmente respecto a su jornada y descanso. El nuevo Artículo 333 señala que “los trabajadores domésticos que habitan en el hogar donde prestan sus servicios deberán disfrutar de un descanso mínimo diario nocturno de nueve horas consecutivas, además de un descanso mínimo diario de de tres horas entre las actividades matutinas y vespertinas”.

En el artículo original de 1970 se señalaba que “los trabajadores domésticos deberán disfrutar de reposos suficientes para tomar sus alimentos y de descanso durante

la noche”. Si los días completos tienen una duración de 24 horas y descansaran 8 horas durante la noche y dedicaran media hora para cada uno de sus tres alimentos, la jornada podía ser de hasta 14 horas y media, violándose el Artículo 123 Constitucional Apartado “A”, Fracción I, que ordena un máximo de ocho horas para la jornada máxima diurna, la más larga. Esta violación constitucional pretende sustentarse en el Artículo 181, que dispone que “los trabajos especiales se rigen por las normas de ese título y por las generales de esta ley en cuanto no las contraríen”<sup>2</sup>. Como vemos, el nuevo precepto mejora la jornada de los trabajadores domésticos; sin embargo, no deja de ser discriminatorio con respecto a los demás trabajadores al dejar su jornada en 12 horas (9 horas de descanso nocturno y 3 entre las actividades vespertinas y matutinas).

Cabe señalar que en las propias cámaras legislativas hubo oposición y discusión, pero finalmente se impusieron las bancadas del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Acción Nacional (PAN).

### **Aspectos colectivos**

Por lo que corresponde al aspecto colectivo, debe señalarse que en la regulación del sindicato en la iniciativa original resultaban cambios importantes, los cuales sin embargo quedaron muy disminuidos por las modificaciones que hicieron las fracciones legislativas del PRI y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Eso quedó reflejado en diversos preceptos, fundamentalmente en el 371 relativo a los estatutos. En el Senado se había logrado mediante una rara alianza entre el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el PAN que a la Fracción IX, que sólo hacía referencia en la Ley de 1970 antes de la reforma “a procedimientos de elección de la directiva y número de sus miembros”, se agregara y precisara que el voto sería libre, directo y secreto. Fue en la Cámara de Diputados donde el PRI, el PVEM y Nueva Alianza se opusieron a la democratización auténtica del sindicalismo. En esto influyó indudablemente el carácter corporativo presente no sólo en el sindicalismo, sino en todo el sistema político mexicano.

La fracción IX del Artículo 371 quedó finalmente así: “[...] Procedimiento para la elección de la directiva y

<sup>2</sup> En contradicción con el esquema formal kelseniano.



número de miembros, salvaguardando el libre ejercicio del voto con las *modalidades* que acuerde la asamblea general; de votación indirecta y secreta o votación directa y secreta”.

Las consecuencias de esta modificación conllevan que el precepto preserve el corporativismo, dándose la opción para que la “asamblea general” elija entre las dos alternativas cuál será el procedimiento para elegir a la directiva. Resulta obvio que las cúpulas sindicales, corporativizadas o “blancas” optarán mayoritariamente por el sufragio indirecto, en donde se repetirán las asambleas manipuladas en las que el deber de fidelidad derivado de la cláusula de exclusión por admisión jugará un factor importante.

Se modificó, asimismo, el Artículo 373, que disponía que la directiva de los sindicatos debería rendir a la asamblea cada seis meses, por lo menos, cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical, siendo esta obligación no dispensable.

El nuevo precepto dispone que

La directiva de los sindicatos en los términos que establezcan sus estatutos, deberá rendir a la asamblea cada seis meses, por lo menos, cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical. La rendición de cuentas incluirá la situación de los ingresos por cuotas sindicales y otros bienes, así como su destino.

En el artículo se señala también que todo lo ordenado no es dispensable. Este precepto, de igual forma, prescribe que en el supuesto de que los trabajadores no hubieren recibido la información sobre la administración del patrimonio sindical o estimen irregularidades en la gestión de fondos sindicales, podrán acudir a las instancias y procedimientos internos previstos en los estatutos, en los términos del Artículo 371 Fracción XIII (la que hace referencia a la época de presentación de cuentas y sanciones a sus directivos en caso de incumplimiento)<sup>3</sup>.

El Artículo 373 concluye señalando que, de no existir los procedimientos aludidos, o si agotados los mismos no se proporciona la información o las aclaraciones per-

<sup>3</sup> Esta fracción precisa que, para tales efectos, se deberán establecer instancias y procedimientos internos que aseguren la resolución de controversias entre los agremiados, con motivo de la gestión de los fondos sindicales.

tinentes, los trabajadores podrán tramitar ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente el cumplimiento de tales obligaciones. Se agrega finalmente que el ejercicio de estas acciones por ningún motivo implicará la pérdida de derechos sindicales ni será causa para la expulsión o separación del trabajador inconforme.

Debe señalarse que el Senado había aprobado la obligación patronal de entregar a cada trabajador un resumen de las cuentas y estado del patrimonio sindical, lo cual fue rechazado fundamentalmente por el PRI y el PVEM.

Entre tantos retrocesos y limitaciones hubo, sin embargo, algunos ligeros avances, entre otros, el de la obligación de las autoridades encargadas de registrar a los sindicatos –Secretaría del Trabajo y Previsión Social en materia federal y Junta Local de Conciliación y Arbitraje en materia local– de hacer pública para consulta de cualquier persona la información debidamente actualizada de los registros de los sindicatos (Artículo 365-Bis). La misma obligación se da ahora con los contratos colectivos (Artículo 391-Bis), que dispone que las Juntas de Conciliación y Arbitraje harán pública para consulta de cualquier persona la información de los contratos colectivos de trabajo que se encuentren depositados ante las mismas. Asimismo, se señala que *de preferencia*<sup>4</sup> los textos íntegros de las versiones públicas de los contratos colectivos de trabajo deberán estar disponibles en forma gratuita en los sitios de Internet de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

Se vislumbran, para llevar a cabo próximamente, otras reformas a la legislación laboral, fundamentalmente en su aspecto colectivo, entre ellas, las que asomaban ya en la iniciativa presentada por Felipe Calderón. Como lo ha señalado Óscar Alzaga en diversas conferencias, en la iniciativa previa a la reforma se negaba el trámite de un emplazamiento a huelga para la celebración de un contrato colectivo de trabajo, por el hecho de que previamente existiera otro en trámite cuyo objeto fuera el mismo, con lo que la Junta se justificaría señalando que “otro sindicato se adelantó” (2012, 10 de septiembre).

Asimismo, en la iniciativa se añadía como otra causal de inexistencia de huelga el que el sindicato no cumpla con los requisitos a que hacen referencia sus estatutos

<sup>4</sup> El señalamiento *de preferencia* vuelve potestativo tal avance, quitándole a éste el carácter obligatorio.

para llevar a cabo el emplazamiento, lo que dejaría el “cumplimiento” a la interpretación subjetiva o interesada de la autoridad laboral.

Por otra parte, la iniciativa de Calderón limitaba el derecho de huelga, lo que próximamente seguramente se volverá procurar. Actualmente la huelga termina:

Artículo 469:

I. Por acuerdo entre los trabajadores huelguistas y los patronos.

II. Si el patrón se allana a las peticiones de los trabajadores.

III. Por laudo arbitral de persona o comisión que libremente elijan las partes, y

IV. Por laudo de la Junta de Conciliación y Arbitraje si los trabajadores huelguistas someten el conflicto a su decisión.

Ahí reside la fuerza de la huelga; actualmente sólo los trabajadores pueden someter el conflicto a la decisión de la Junta.

En la iniciativa de Calderón se cercena la parte final de la Fracción IV, quedando sólo por laudo de la Junta de Conciliación y Arbitraje. Es decir, se volvería prácticamente obligatorio el arbitraje de la huelga, lo que tendría como consecuencia que se le quitaría a ésta la presión –o por lo menos gran parte de ella– al no tener únicamente los trabajadores el poder de levantarla o la posibilidad de ponerla bajo la decisión de la Junta para dictar laudo sobre su imputabilidad; o sea, a quién es imputable y qué procede, salvo que la Junta haya decidido su inexistencia (improcedencia) si es que lo solicitó el patrón, otros trabajadores de la empresa –que en todo caso deberán ser mayoría– o un tercero interesado que deberá acreditar su interés: arrendatario, proveedor, etcétera.

Por otra parte, en la iniciativa calderonista el Segundo Párrafo del Artículo 937 señala que *en los casos de servicios públicos* a que se refiere el Artículo 925 de la ley (que no cambia) –comunicaciones y transportes, los de luz y energía eléctrica, los de limpia, los de aprovechamiento y distribución de agua a las poblaciones, los de gas, los de sanitarios, los de hospitales y los de cementerios y alimentación cuando se refieran a artículos de primera necesidad, siempre que en este último caso se afecte una

rama completa del servicio–, si la huelga se prolonga más de 60 días sin que los trabajadores hayan sometido el conflicto a la decisión de la Junta, el patrón o los terceros que acrediten su interés en cualquier momento podrán solicitar por escrito se inicie el arbitraje correspondiente. *En los demás casos*, se requerirá que transcurran por lo menos 120 días para que se pueda solicitar el arbitraje obligatorio.

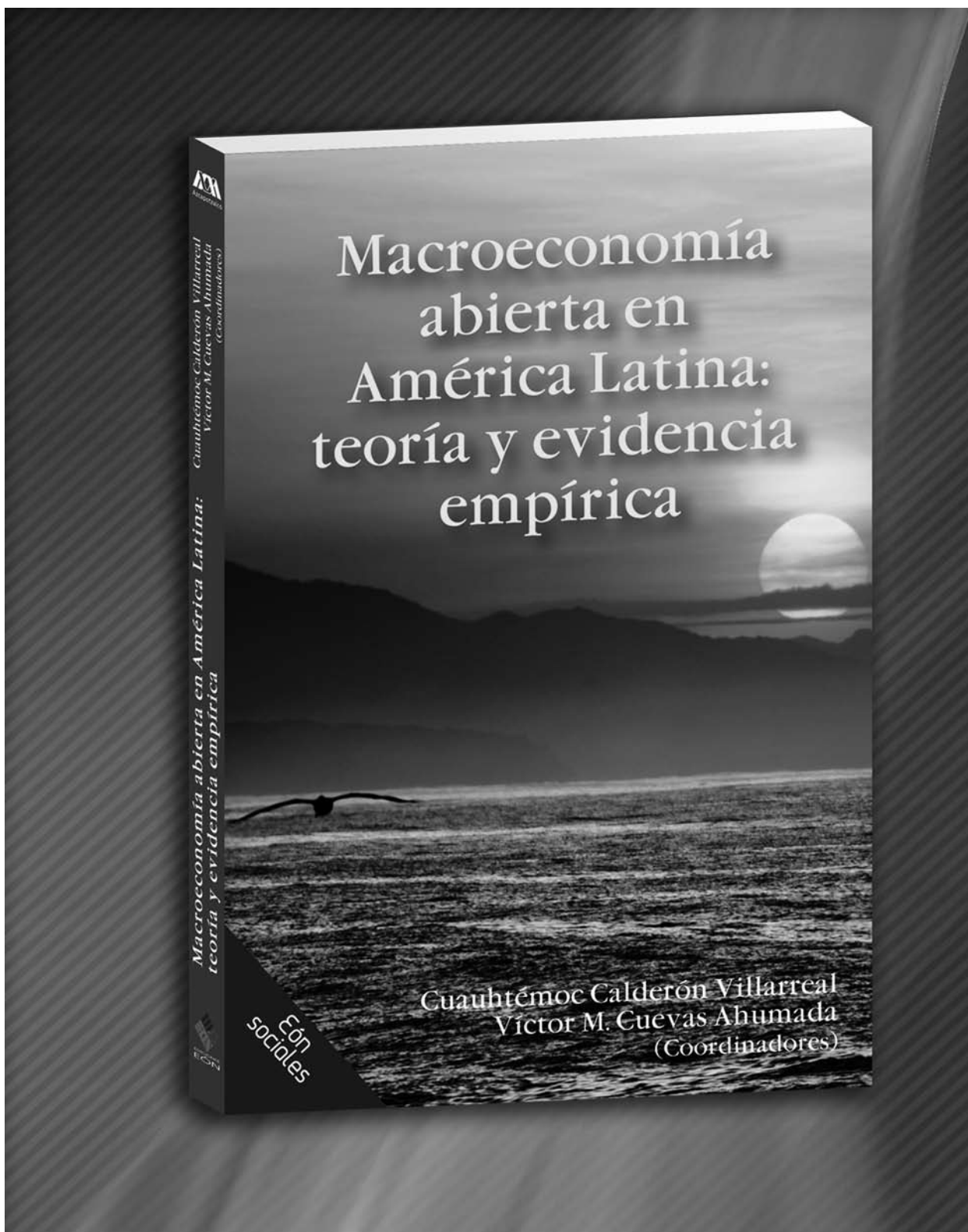
Con tal arbitraje –que sigue pidiendo el sector patronal y que también está en la mira del Estado– disminuiría considerablemente el poder de la huelga, toda vez que si la empresa tiene una buena producción hasta le podría convenir el lapso que ésta dure. Esto independientemente de la parcialidad y, en muchos casos, corrupción que se han advertido innumerables veces en las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

La reglamentación de rendición de cuentas de la directiva sindical respecto a las cuentas sindicales y bienes del sindicato –junto con el voto directo y secreto para elegir a sus representantes, es decir, a la directiva del sindicato y la publicidad del registro sindical–, así como de los contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo, era parte de lo positivo de la iniciativa, lo cual quedó disminuido notoriamente.

En resumen, en la balanza son muchas las restricciones y muy pocos los adelantos, amén de que persiste la amenaza de aprobar próximamente otras reformas que consistirían básicamente en los posibles retrocesos señalados.

## Referencias

- Alcalde, A. (2012, 17 de noviembre). “Nueva ley laboral, evaluación inicial”. *La Jornada*. Recuperado de <<http://www.jornada.unam.mx/2012/11/17/opinion/021a2pol>>.
- Alzaya, Ó. (2012, 10 de septiembre). “La reforma laboral presidencial es retrógrada y ultrapatronal”. *La Opinión Yucatán*. Recuperado de <<http://www.visionpeninsular.com.mx/nota.php?nota=42510>>.
- De Buen, N. (1976). *Derecho del trabajo. Tomo II*. México: Porrúa.
- Lóyzaga, O. (2002). *Neoliberalismo y flexibilización de los derechos laborales*. México: UAM-Azcapotzalco/Miguel Ángel Porrúa.



Cuauhtémoc Calderón Villarreal  
Víctor M. Cuevas Ahumada  
(Coordinadores)

Macroeconomía abierta en América Latina:  
teoría y evidencia empírica



Ediciones  
EON

# Macroeconomía abierta en América Latina: teoría y evidencia empírica

Cuauhtémoc Calderón Villarreal  
Víctor M. Cuevas Ahumada  
(Coordinadores)

Universidad  
Autónoma  
Metropolitana



Casa abierta al tiempo

Azacapotzalco



EDICIONES  
EON

# Por la salud ocupacional, una propuesta de reformas a la Ley Federal del Trabajo

Karina Trejo Sánchez\*

En México a la mayoría de los trabajadores aún no le son reconocidos todos los derechos que consagra la ley. Dentro de las prerrogativas que deben gozar los trabajadores se encuentra el derecho a la protección de la salud, el cual requiere ser garantizado por la Ley Federal del Trabajo. En virtud de lo anterior, en este texto se realizan diversas propuestas de reforma a dicha ley.

Los trabajadores representan uno de los elementos torales para el desarrollo de cualquier nación. Muchos son los beneficiados con su fuerza de trabajo. Entre éstos se encuentran las personas a quienes prestan sus servicios, ya que aun y con los recursos necesarios, sin trabajadores su actividad sería casi imposible. De igual manera, los gobiernos también se benefician con su trabajo, toda vez que a través de captar sus impuestos puede destinar estos recursos al gasto público.

No obstante lo anterior, en nuestro país a la mayoría de los trabajadores aún no le son reconocidos todos los derechos que consagra la Carta Magna ni la legislación laboral. Dentro de las prerrogativas que deben gozar los trabajadores por disposición constitucional se encuentra el derecho a

la protección de la salud en el trabajo, el cual requiere ser garantizado en mayor medida por la Ley Federal del Trabajo, toda vez que sin salud ninguna actividad es posible. En virtud de lo anterior, en el presente texto se realizan diversas propuestas de reforma a la ley referida en materia de salud ocupacional.

## La Ley Federal del Trabajo de 1931

La primera Ley Federal del Trabajo se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el 28 de agosto de 1931, y entró en vigor al día siguiente de su publicación. Derogó todas las leyes y decretos expedidos con anterioridad por las legislaturas de los estados en materia de trabajo. Estuvo conformada por 685 artículos, desarrollados en 11 títulos y 14 transitorios. El título sexto era el relativo a los riesgos

profesionales. Su Artículo 1º disponía: “La presente ley es de observancia general en toda la República y su aplicación corresponde a las autoridades federales y locales, en los términos que la misma establece”.

El Artículo 16 de este ordenamiento señaló que en los casos no previstos por esa ley o sus reglamentos se aplicarían la costumbre o el uso, y en su defecto, los principios que se derivaran de esa ley. Al parecer no tuvo ningún dispositivo legal que reflejara la aplicación de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), suscrita en Versalles, Francia, el 28 de junio de 1919 y a la que se adhirió México el 9 de septiembre de 1931 (Malpica de la Madrid, 2002: 147).

La exposición de motivos de la iniciativa de ley que creó la Ley Federal del Trabajo de 1931 (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, XXXIV Legislatura, 22 de mayo

\* Profesora-Investigadora de la UAM-Cuajimalpa.

de 1931) señaló que el principio del riesgo profesional sería el criterio para establecer la responsabilidad del patrón en caso de accidentes o de enfermedades profesionales.

Así, en esa ley laboral se consignaba que el principio del riesgo profesional tenía como consecuencia dejar a cargo del patrón la reparación no sólo de los estragos causados por accidentes o enfermedades debidos a su propia culpa, sino también los que provienen de culpa no intencional del obrero, de caso fortuito o de una causa indeterminada.

Con este régimen se conducía a una transacción: el patrón renunciaba al derecho que le aseguraba la ley común, en caso de accidente no debido a su culpa, y el obrero, a su vez, renunciaba a una parte de comprobada del patrón, para obtener en cambio una reparación cuando los accidentes se debían a un caso fortuito o a su propia culpa.

Asimismo, el legislador laboral consideró que no bastaba con afirmar el principio del riesgo profesional y, con sujeción al criterio que de él derivaba, estableció tanto los casos de responsabilidad como el monto de las indemnizaciones. Con ello, se pensó que era necesario dar a los trabajadores la garantía de que percibirían la reparación que les había sido asignada.

En estos términos, se previó en la ley laboral de 1931, como el primero y el más simple de los medios para dar esa seguridad a las víctimas de un accidente de trabajo o a sus causahabientes, atribuir a la indemnización el carácter de crédito preferente sobre los bienes del deudor. Sin embargo, esta garantía era insuficiente, pues no aseguraba al acreedor contra el riesgo de insolvencia del deudor.

De ahí que se pensó en el seguro como el medio más eficaz que permitía no sólo dar esta garantía al trabajador, sino también ofrecerle un medio de reparar los perjuicios sufridos al ocurrir los demás riesgos a los que estaba expuesto: la muerte, la enfermedad no profesional, la invalidez a causa de la edad y la falta de trabajo.

Con el seguro se tenía también la ventaja de sustituir el cumplimiento de las obligaciones que la ley imponía al patrón y que en casos eventuales podían ocasionar el desembolso de sumas crecidas por el pago de primas fijas, cuyo monto conocido previamente podía ser tomado en cuenta en la dirección de la empresa.

En la exposición de motivos en comento también se señalaba la preocupación del gobierno federal por la imposibilidad de establecer en las relaciones industriales de esos momentos un sistema racional y equitativo de reparación de los riesgos profesionales, si no era por medio del seguro; por tanto, se consideraba la reglamentación de esa materia

en el proyecto de ley del trabajo como meramente provisional, y el gobierno se comprometió a proponer en breve plazo al H. Congreso de la Unión un proyecto de ley sobre el seguro obligatorio.

Los legisladores que participaron en los debates de la iniciativa a la Ley Federal del Trabajo de 1931 (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, XXXIV Legislatura, 29 de julio de 1931) consideraron que la reglamentación presentada en la ley en materia de riesgos profesionales debía tener un carácter de provisional, ya que afirmaban que la tendencia de la época se encaminaba a buscar la reglamentación de los accidentes y enfermedades profesionales por un medio más eficaz, a través de una Ley de Seguro Social, la cual debería no solamente comprender lo que se consigna en la ley de 1931, sino además todos los riesgos a los que se encontraba expuesto el trabajador; los retiros, las jubilaciones, las enfermedades no profesionales, la muerte y, aun si era posible, la falta de trabajo.

Asimismo, en esta Ley Federal del Trabajo de 1931 se consideraba a todos los trabajadores ligados por un contrato de trabajo o de aprendizaje como beneficiarios de la reglamentación sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Como promedio de base para fijar la indemnización, se tomaba el salario que percibía el trabajador en el momento del accidente, y cuando el trabajo era a destajo, el promedio del último mes. Y se fijó como salario del aprendiz, para este fin, el inferior que se pagaba al trabajador de la misma categoría profesional.

Por otro lado, esta ley laboral contemplaba que ninguna indemnización podría pagarse tomando como base un salario inferior al mínimo, pero al mismo tiempo se establecía que la indemnización no podría exceder de cierto máximo, por estimarse que en los salarios altos estaba comprendida no sólo la retribución por el trabajo, sino también una prima por los riesgos que se corrían.

De acuerdo con el principio de riesgo profesional, también se estableció en la Ley que el patrón estaba obligado a las consecuencias del accidente o de la enfermedad, cuando el trabajo había sido la causa del accidente o uno de los motivos que influyeran para que sucediera, y sólo se establecían como causas excluyentes de responsabilidad el hecho intencional de la víctima o el hallarse ésta en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas enervantes al ocurrir el accidente. Esto último como consecuencia de una campaña que el gobierno de esa época había iniciado para evitar esos vicios.

Y debido a que existía en esos momentos la imposibilidad de proporcionar una garantía al trabajador contra la insolvencia de la persona obligada a la indemnización, la compensación se pagaría, no en forma de pensión sino en la de una suma alzada.

Por último, para los casos en los que el accidente traía como consecuencia la muerte del trabajador, la indemnización no sería para los parientes que tendrían derecho a la herencia en caso de intestado, sino para quienes dependían económicamente de la víctima. Esta ley fue abrogada por la Ley Federal del Trabajo de 1970.

## Ley Federal del Trabajo de 1970

La exposición de motivos que presentó el Proyecto de la Ley Federal del Trabajo de 1970 (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, XLVII Legislatura, 12 de diciembre de 1968) recordaba que la teoría de riesgo profesional había iniciado en los años 1800 y que tuvo por objeto poner a cargo del empresario la responsabilidad por los accidentes y enfermedades que sufrieran los trabajadores con motivo de la profesión que desempeñaran. Y consideraron que de aquella época a esos días se habían transformado radicalmente las ideas: la doctrina y la jurisprudencia pasaron de la idea del riesgo profesional a la de riesgo de autoridad, para concluir en el denominado “riesgo de la empresa”.

De acuerdo con esta doctrina, la empresa debía cubrir a los trabajadores sus salarios, salvo en los casos expresamente previstos en las leyes, y además está obligada a reparar los daños que el trabajo produjera en el trabajador, cualesquiera que fueran su naturaleza y las circunstancias en las que se realizara.

De esta manera, se había apartado definitivamente la vieja idea del riesgo profesional: la responsabilidad de la empresa por los accidentes y enfermedades que ocurrieran a los trabajadores sería de naturaleza puramente objetiva (Carrillo Prieto, 1981: 29), pues derivaba del hecho mismo de su funcionamiento; es decir, era suficiente la existencia del daño para que el obrero tuviera derecho a la reparación.

Según el legislador de dicha iniciativa era necesario que no se hablara más de responsabilidad, sino de reparación, esto es, se debía contemplar a la víctima y no al autor del daño y, en consecuencia, se tenía que imponer a las empresas la obligación de repararlo. Así, se pensaba que la responsabilidad por los accidentes de trabajo descansaba en el derecho del obrero a la existencia, por lo que tenía su justificación en sí mismo; esto es, tenía su fundamento

en la presencia del trabajador, cuyo derecho a la existencia debía serle asegurado.

De ahí que en el Proyecto de la Ley Federal del Trabajo de 1971 se diera un cambio de terminología: se hablaba de riesgos, accidentes enfermedades de trabajo. Asimismo, se daban las definiciones de los conceptos mencionados.

Los riesgos de trabajo se conceptuaron como los accidentes y enfermedades a los que están expuestos los trabajadores en el ejercicio o con motivo del trabajo.

La definición de accidentes se simplificó y se puso en armonía con las ideas del proyecto: es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que éste se preste.

Conviene hacer resaltar dos circunstancias en esta definición: primero, que ésta considera como lugar de trabajo no solamente los lugares cerrados en los que está instalada la empresa, sino cualquier lugar, la vía pública u otro local, al que se hubiese trasladado al trabajador; en segundo lugar, que el tiempo de trabajo es todo momento en el que el obrero esté desarrollando una actividad relacionada con la empresa.

Por otro lado, se definió la enfermedad de trabajo como el estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en el que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

Como consecuencia de la definición antedicha, las enfermedades del trabajo podían derivar de dos circunstancias: del trabajo mismo o del medio en el que el trabajador se veía obligado a prestar sus servicios. La definición, por lo demás, ya estaba implícita en la de la Ley Federal del Trabajo de 1931.

El articulado de la Ley de 1970 es, en general, paralelo al de la legislación de 1931, pero se introdujeron en él importantes modificaciones. Así, el Artículo 487 proponía las prestaciones que debían recibir los trabajadores víctimas de un riesgo; se agregó el derecho de los trabajadores a su rehabilitación y a los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios.

Se propuso suprimir del Artículo 316 de la Ley como causa excluyente de responsabilidad la fuerza mayor extraña al trabajo, debido, en primer lugar, a que el concepto “fuerza extraña al trabajo” había suscitado numerosas controversias; en segundo lugar, porque la idea del riesgo de empresa ponía a cargo de ella los accidentes que ocurrían

en tanto el trabajador estaba bajo la autoridad del patrón prestándole sus servicios.

Otra modificación propuesta se refería a los riesgos de trabajo que se originaban no sólo por la actividad de la empresa, sino, además, por la falta inexcusable del patrón. En los casos de riesgo de trabajo, la indemnización que se pagaba a los trabajadores no era total, sino parcial, precisamente porque se trataba de una responsabilidad objetiva; pero cuando hay falta inexcusable del patrón, si, por ejemplo, no adopta las medidas adecuadas para evitar los accidentes, a la responsabilidad objetiva se agrega otra de naturaleza subjetiva (*Ley Federal del Trabajo*, “Exposición de motivos”, 12 de diciembre de 1968). Razón por la cual se aumentaron las indemnizaciones en un 25% cuando concurriera la falta inexcusable del patrón.

Otro cambio sugerido en el proyecto consistió en la determinación de los beneficiarios en los casos de muerte. La nueva ley adoptó los criterios consignados en la Ley del Seguro Social, debido a que las normas sobre los riesgos de trabajo tendrían un carácter transitorio, pues en la medida en que se extendiera el Seguro Social, iría desapareciendo la aplicación de las disposiciones de la ley; por esta razón, se consideró conveniente aproximar la ley a las normas de la seguridad social.

Otra propuesta de reforma se relacionó con la fijación de los salarios, en el aspecto que se conoce con el nombre de salario tope: la legislación de 1931 fijaba la suma de 25 pesos diarios como salario máximo, solución que no era justa y que tenía además el inconveniente de no considerar ni las variaciones de los salarios ni las que se producen en el costo de la vida; por tanto, el Artículo 486 de la nueva ley adoptó un criterio distinto: el salario máximo sería el equivalente al doble del salario mínimo en el lugar de prestación de trabajo. En el mismo precepto se dispuso, tomando en consideración que en algunas de las zonas económicas en las que está dividida la República, el salario mínimo es reducido, que cuando el doble de éste fuera inferior a 50 pesos, esta suma sería el salario tope.

En torno a la designación de los médicos de las empresas se habían suscitado diferentes problemas: los empresarios sostenían que el derecho de designarlos correspondía necesariamente al patrón, pero los trabajadores, por su parte, afirmaban que los médicos así asignados no eran una garantía suficiente, porque era indispensable que el enfermo tuviera cierta confianza en el médico. De ahí que la propuesta de la nueva ley laboral se colocó en una

posición intermedia: los médicos serían designados por las empresas, pero los trabajadores podían formular oposición motivada, en la inteligencia de que si las partes no llegaban a un acuerdo, debería resolver la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Por último, se proponía modificar las tablas de enfermedades de trabajo y de valuación de incapacidades, debido a que las contenidas en la ley de 1931 provenían de las tablas francesas posteriores a la Primera Guerra Mundial; por tanto, de una época en la que la medicina del trabajo tenía, todavía, un carácter empírico.

El tránsito de la medicina empírica a la medicina científica exigió la revisión de las tablas, a fin de ponerlas en concordancia con datos más recientes. En consecuencia, se propuso aumentar el número de enfermedades de trabajo, de conformidad con la experiencia y con los datos de la ciencia médica; y se modificó la terminología para ponerla igualmente en concordancia con la que en esos momentos se usaba.

De la misma manera, y previa consulta con los médicos mexicanos especializados en estas cuestiones, se propuso reformar la tabla de valuación de incapacidades, aumentando el número de las incapacidades y reformando los porcentajes, a efecto de que, en ocasión de cada accidente o enfermedad, se pagara a los trabajadores una indemnización justa.

En los debates para aprobar dicho proyecto (Legislatura XLVII, 11 de noviembre de 1969), el diputado Miguel de Alba Arroyo, considerando que el texto del Artículo 486, relativo a la base que se debe considerar para fijar las indemnizaciones, podía dar lugar a confusiones en su interpretación, sugirió que quedara en las condiciones siguientes:

Para determinar las indemnizaciones a que se refiere este Título, si el salario que percibe el trabajador excede del doble del salario mínimo de la zona a que corresponde el lugar de prestaciones de trabajo, se considerará esa cantidad como salario máximo. Si el trabajo se presta en lugares de diferentes zonas económicas, el salario máximo será el doble del promedio de los salarios mínimos respectivos. Si el doble del salario mínimo de la zona económica de que se trate es inferior a \$50.00 se considerará esta cantidad como salario máximo (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, XLVII Legislatura, 12 de noviembre de 1969).

Así, por unanimidad de 128 votos fue aprobada la propuesta del Artículo 486. En torno al Artículo 499, el

diputado Ignacio Guzmán Garduño propuso la redacción que sigue:

Si un trabajador víctima de un riesgo no puede desempeñar su trabajo, pero sí algún otro, el patrón estará obligado a proporcionárselo, de conformidad con las disposiciones del contrato colectivo de trabajo” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, XLVII Legislatura, 12 de noviembre de 1969; Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, XLVII Legislatura, 11 de noviembre de 1969).

Con esta modificación al proyecto se pensó en salvaguardar los intereses escalafonarios de los trabajadores, y al mismo tiempo quedaba ya establecida la obligación del patrón de recibir a todo trabajador en esas circunstancias. Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de 132 votos.

En lo que respecta a la Fracción I del Artículo 501, el diputado referido propuso la siguiente redacción:

La viuda o el viudo que hubiese dependido económicamente de la trabajadora, y que tenga una incapacidad de 50% o más, y los hijos legítimos, naturales o adoptivos, menores de 16 años, y los mayores de esta edad, si tienen una incapacidad de 50% o más (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, XLVII Legislatura, 11 de noviembre de 1969).

Con la unanimidad de 128 votos, quedó aprobada la Fracción I del Artículo 501. Por su parte, el diputado Antonio Obregón Padilla propuso que no fuera aprobada la Fracción V del Artículo 501 que señalaba que fuera el Seguro Social el que recibiera la indemnización a falta de las personas que debían hacerlo por tener una dependencia económica directa e inmediata. Tal supresión fue aprobada por 123 votos afirmativos y 14 negativos.

Por otro lado, la diputada Graciela Aceves de Romero propuso, en relación con el Inciso 160 del Artículo 513, incluir al maestro en la enfermedad de neurosis, lo cual también fue aceptado.

Por último, el diputado Humberto Acevedo Astudillo propuso una nueva redacción del Artículo 515:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social realizará las investigaciones y estudios necesarios a fin de que el Presidente de la República pueda iniciar ante el Poder Legislativo la adecuación periódica de las tablas a que se

refieren los artículos 513 y 514 al progreso de la medicina del trabajo (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, XLVII Legislatura, 12 de noviembre de 1969).

Dicho precepto fue aprobado por unanimidad de 132 votos. Fue así que con las modificaciones señaladas se aprobó el proyecto de la Ley Federal del Trabajo y se publicó en el DOF. de 1° de abril de 1970.

## **Incorporación de algunas disposiciones al marco jurídico sobre salud laboral en México en las últimas dos décadas**

El 21 de enero de 1997 fue publicado en el DOF el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, cuyo objeto es establecer las medidas necesarias de prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo, tendientes a lograr que la prestación del trabajo se desarrolle en condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente adecuados para los trabajadores, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo.

Por otro lado, el 6 de julio de 1998 se publicó en el DOF el Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral, con el objeto de reglamentar la Ley Federal del Trabajo, en relación con el procedimiento y la forma de ejercicio para la práctica de visitas de inspección y la aplicación de sanciones por violaciones a la legislación laboral en los centros de trabajo. Su aplicación corresponde tanto a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como a las autoridades de las entidades federativas y del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, se han incorporado diversas Normas Oficiales Mexicanas (NOM) al marco jurídico laboral en ese tópico.

Según la Fracción XI del Artículo 3° de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) una norma oficial mexicana es:

la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el Artículo 40, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.



Dicho Artículo 40 señala como finalidades de las NOM, las siguientes:

- Las características y/o especificaciones que deban reunir los productos y procesos cuando éstos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana, animal, vegetal, el medio ambiente general y laboral, o para la preservación de recursos naturales.
- Las características y/o especificaciones de los productos utilizados como materias primas o partes o materiales para la fabricación o ensamble de productos finales sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas, siempre que para cumplir las especificaciones de éstos sean indispensables las de dichas materias primas, partes o materiales.
- Las características y/o especificaciones que deban reunir los servicios cuando éstos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana, animal, vegetal o el medio ambiente general y laboral o cuando se trate de la prestación de servicios de forma generalizada para el consumidor.
- Las características y/o especificaciones relacionadas con los instrumentos para medir, los patrones de medida y sus métodos de medición, verificación, calibración y trazabilidad.
- Las especificaciones y/o procedimientos de envase y embalaje de los productos que puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud de las mismas o el medio ambiente.

## **Propuesta de modificaciones a la Ley Federal del Trabajo en materia de salud ocupacional**

### **I. Riesgos de trabajo**

La salud del trabajo es “la protección de las vidas y el bienestar físico de los trabajadores mediante la eliminación o control de los riesgos en el ambiente de trabajo o en el sistema de trabajo en el que operan los trabajadores” (OIT, 2012).

De la definición antedicha podemos señalar que la salud laboral tiene su fundamento en la eliminación o control de los riesgos en el ambiente de trabajo o en el sistema de trabajo; por tanto, la definición de dichos riesgos es fundamental para la protección de los trabajadores.

Nuestra Ley Federal del Trabajo, en su Artículo 473, define los riesgos de trabajo como los accidentes y enfermedades a los que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.

Del concepto referido se puede aludir que nuestra legislación en la materia entiende dichos riesgos como sinónimos de accidentes y enfermedades de trabajo. Así, el Artículo 474 conceptúa a los accidentes de trabajo como:

toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en los que se preste. Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a aquél.

Por su parte, el Artículo 475 señala que la enfermedad de trabajo es: “todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios”.

Se ha señalado que dentro de los riesgos objeto de protección por el régimen general de la seguridad social puede distinguirse entre riesgos genéricos, en el sentido de que a ellos está expuesta toda persona, y riesgos específicos, caracterizados porque sólo son pensables respecto de los trabajadores; a este último grupo pertenece, junto con la enfermedad profesional, el riesgo de accidente de trabajo (Alonso Olea, 1981: 338).

Así, para los tratadistas del derecho laboral y de la seguridad social los riesgos de trabajo son sinónimo de enfermedades y accidentes de trabajo. Como consecuencia, se ha previsto que la seguridad e higiene ocupacional “tiene la misión de prevenir y evitar que ocurran las enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo, ya sean éstos físicos o mentales, sin importar qué los ocasiona” (Morán de Gómez, 2008: 150).

No obstante lo anterior, también se ha señalado que los riesgos de trabajo pueden entenderse de dos formas muy distintas a las concebidas por la ley en comento. Por un lado, pueden definirse como aquellos elementos físicos, químicos o mecánicos presentes en el ambiente laboral (tradicionalmente se les ha llamado factores o agentes). Por otro, pueden entenderse como la posibilidad o probabilidad de ser lesionado, afectado o dañado por uno de esos agentes (Noriega Elío, 1989: 5-12).

En estos términos, cualquiera de las formas aludidas es útil para conceptuar los riesgos de trabajo, por lo cual es menester que se deje de usar el término riesgo laboral como sinónimo de accidente o de enfermedad de trabajo, para evitar confusiones, para lo cual primero es preciso cambiarlo en la ley de la materia.

De ahí que es necesario modificar la Ley Federal del Trabajo a fin de conceptuar el término de riesgos de trabajo como: “toda posibilidad de producción de accidentes y enfermedades de trabajo, así como los factores presentes en el ambiente laboral que pueden ocasionarlos”.

## **2. Tabla de enfermedades**

En opinión del doctor Mariano Noriega Elío (Profesor-Investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, médico especialista en salud en el trabajo), la Ley Federal del Trabajo en materia de salud laboral es restrictiva pues sólo reconoce aquellas enfermedades en las que un solo factor de riesgo está asociado con la enfermedad en cuestión; por tanto, considera que ésta debe ser modificada para reconocer diversas enfermedades producidas por múltiples riesgos, sustentando dicha modificación en que la redacción actual limita el reconocimiento de muchos otros padecimientos producidos (la gran mayoría) por múltiples riesgos que actúan interrelacionados, compartiendo un mismo origen y con posibilidades de potenciarse entre sí.

El reconocimiento de que la patología laboral tiene, generalmente, causas múltiples permite reconocer otros daños a la salud como los trastornos psíquicos, psicósomáticos y la fatiga. Hay una gran cantidad de investigaciones a nivel nacional e internacional en las últimas dos décadas que muestran de manera contundente la asociación de estas patologías con problemas del trabajo.

## **3. Tabla de Valuación de Incapacidades Permanentes**

En la misma tónica que el punto anterior, el especialista en comento opina que toda vez que la Tabla de Valuación actual no otorga los porcentajes de acuerdo con la discapacidad funcional para el trabajo que la secuela del accidente o enfermedad ha dejado en la persona, sino que más bien toma en cuenta la cantidad de superficie corporal perdida, no se toma en consideración en forma más cercana a la realidad la discapacidad para llevar a cabo la mayoría de actividades laborales, las cuales requieren de integridad

para el desempeño de las tareas específicas, lo cual va en detrimento del trabajador; por tanto, se deben aumentar los porcentajes de valuación.

## **4. Prescriptibilidad de las acciones para reclamar indemnizaciones**

El Artículo 519 de la Ley establece que las acciones de los trabajadores y de sus beneficiarios para reclamar el pago de indemnizaciones por accidentes y enfermedades de trabajo prescriben en dos años, lo cual debe ser modificado convirtiéndolas en imprescriptibles, toda vez que muchos de estos accidentes y enfermedades manifiestan sus consecuencias mucho tiempo después, y con ello, los trabajadores quedan en estado de indefensión.

## **5. Exigencias de trabajo**

Es indispensable que la Ley Federal del Trabajo regule las exigencias trabajo, toda vez que éstas pueden propiciar enfermedades laborales. Dichas exigencias son: “necesidades específicas que impone el proceso laboral a los trabajadores como consecuencia de las actividades que ellos desarrollan y de las formas de organización y división técnica del trabajo en un centro laboral” (Noriega Elío, 1989: 9).

Las exigencias de trabajo están relacionadas tiempo de trabajo, con su cantidad e intensidad, con la vigilancia del mismo, con el tipo de actividad y con la calidad. Lo anterior, según la siguiente clasificación (Noriega Elío, 1993: 181):

- a. En función del tiempo de trabajo
  - Duración de la jornada diaria
  - Duración de la jornada semanal
  - Horas extras
  - Doble turno
  - Guardias
  - Tipo de turno
  - Rotación de turnos
  - Trabajo nocturno
  - Pausas
- b. En función de la cantidad e intensidad del trabajo
  - Grado de atención
  - Tiempos y movimientos (ritmo de las máquinas, rapidez de ejecución de la tarea)
  - Repetitividad de la tarea
  - Prima de producción

- Pago a destajo
  - Pago por horas
  - Posibilidad de fijar el ritmo de trabajo
- c. En función de la vigilancia del trabajo
- Supervisión estricta
  - Supervisión con mal trato
  - Control de calidad
- d. En función del tipo de actividad
- Dificultad de comunicación (aislamiento)
  - Dificultad de desplazamiento
  - Características del esfuerzo físico
  - Posiciones incómodas y/o forzadas
  - Sedentarismo
  - Minuciosidad en las tareas
  - Monotonía
- e. En función de la calidad del trabajo
- Calificación para el desempeño del trabajo
  - Posibilidad de iniciativa
  - Dirección y decisión en la actividad
  - Grado de conjunción entre concepción y ejecución
  - Interés de los trabajadores en su actividad

## Reflexión final

El Derecho debe ser un instrumento para beneficio de las personas, de lo contrario no tendría razón de ser; por tanto, nuestras leyes deben perfeccionarse constantemente para cumplir tal cometido. Así, nuestra ley laboral no debe ser la excepción y debe ocuparse de velar, entre otros temas, por la salud de los trabajadores.

## Referencias

- Alonso Olea, M. (1981). “El concepto de accidente de trabajo”. En *Homenaje al Maestro Mario de la Cueva* (pp. 337-374). México: IJ-UNAM.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Legislatura XXXIV (1931, periodo extraordinario, 29 de julio). *Diario de los debates, I* (21). Recuperado de <<http://cronica.diputados.gob.mx>> (consultado el 28 de marzo de 2012).
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Legislatura XXXIV (1931, periodo extraordinario, 22 de mayo). *Diario de los debates, I* (2). Recuperado de <<http://cronica.diputados.gob.mx>> (consultado el 28 de marzo de 2012).
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Legislatura XLVII (1969, periodo ordinario, 12 de noviembre). *Diario de los debates, III* (22). Recuperado de <<http://cronica.diputados.gob.mx>> (consultado el 28 de marzo de 2012).
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Legislatura XLVII (1969, periodo ordinario, 11 de noviembre). *Diario de los debates, III* (21). Recuperado de <<http://cronica.diputados.gob.mx>> (consultado el 28 de marzo de 2012).
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Legislatura XLVII (1968, periodo ordinario, 12 de diciembre). *Diario de los debates, II* (28). Recuperado de <<http://cronic.diputados.gob.mx>> (consultado el 28 de marzo de 2012).
- Carrillo Prieto, I. (1981). *Derecho de la seguridad social*. México: IJ-UNAM.
- H. Congreso de la Unión (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Texto vigente. Recuperado de <<http://www-diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/l.pdf>>. (consultado el 3 de mayo de 2012).
- H. Congreso de la Unión, XLVII Legislatura (2012). Ley Federal del Trabajo. Recuperado de <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>> (consultado el 3 de mayo de 2012).
- H, Congreso de la Unión, XLVII (1968, 12 de diciembre). Ley Federal del Trabajo. Exposición de motivos. Recuperado de <<http://ww2.scjn.gob.mx/leyes/UnProcLeg.asp?nldLey=410&nldRed=1&nldPL=1&cTitulo=LEY%20FEDERAL%20DEL%20TRABAJO&cFechaPub=01/04/1970&cCateg=LEY&cDescPL=EXPOSICION%20DE%20MOTIVOS>>.
- Malpica de la Madrid, L. (2002). La influencia del derecho internacional en el derecho mexicano. México: Limusa.
- Morán de Gómez, C. (2008, julio-diciembre). “El derecho del trabajo y su vinculación con la seguridad e higiene ocupacional”. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 7, 149-163.
- Noriega Elío, M. (1989). “El trabajo, sus riesgos y la salud”. En *En defensa de la salud en el trabajo* (pp. 1-21). México: SITUAM.
- Noriega Elío, M. (1993). “Organización laboral, exigencias y enfermedad”. *Organización Panamericana de la Salud, Investigación sobre la salud de los trabajadores*. Washington: Serie PALTEX, Salud y Sociedad 2000.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2012). “Tesauro Organización Internacional del Trabajo”. Recuperado de <<http://www.ilo.org/thesaurus/defaultes.asp>> (consultado el 16 de enero de 2012).

# Enrique Peña Nieto: La sexta es la vencida

Mónica Uribe\*

El regreso del PRI a la Presidencia tomó por sorpresa a quienes tenían la expectativa de que el candidato de izquierda fuera quien ascendiera finalmente al poder. No obstante, como la autora intenta demostrar a continuación, las probabilidades de que Enrique Peña Nieto llegara a ser el Primer mandatario del Estado mexicano eran casi totales, ya por la estirpe política de la que descende, ya por su formación y carácter. Es así que esta amena semblanza biográfica del actual presidente de México ofrece información quizás importante para comprender el resultado de las elecciones de 2012.

**S**e dice que en 1940 una vidente de Atlacomulco, doña Francisca Castro Montiel, predijo que de ese municipio saldrían seis gobernadores, y uno de ellos sería presidente de la República (Cruz Jiménez y Cruz Montiel, 2009). Hasta el momento, ha habido seis gobernadores nativos del municipio: Isidro Fabela, Alfredo del Mazo Vélez, Salvador Sánchez Colín, Alfredo del Mazo González, Arturo Montiel y Enrique Peña Nieto, todos, en mayor o menor medida, emparentados entre sí<sup>1</sup>. La profecía, finalmente, se cumplió, aunque la realidad es un poco distinta.

\* Historiadora.

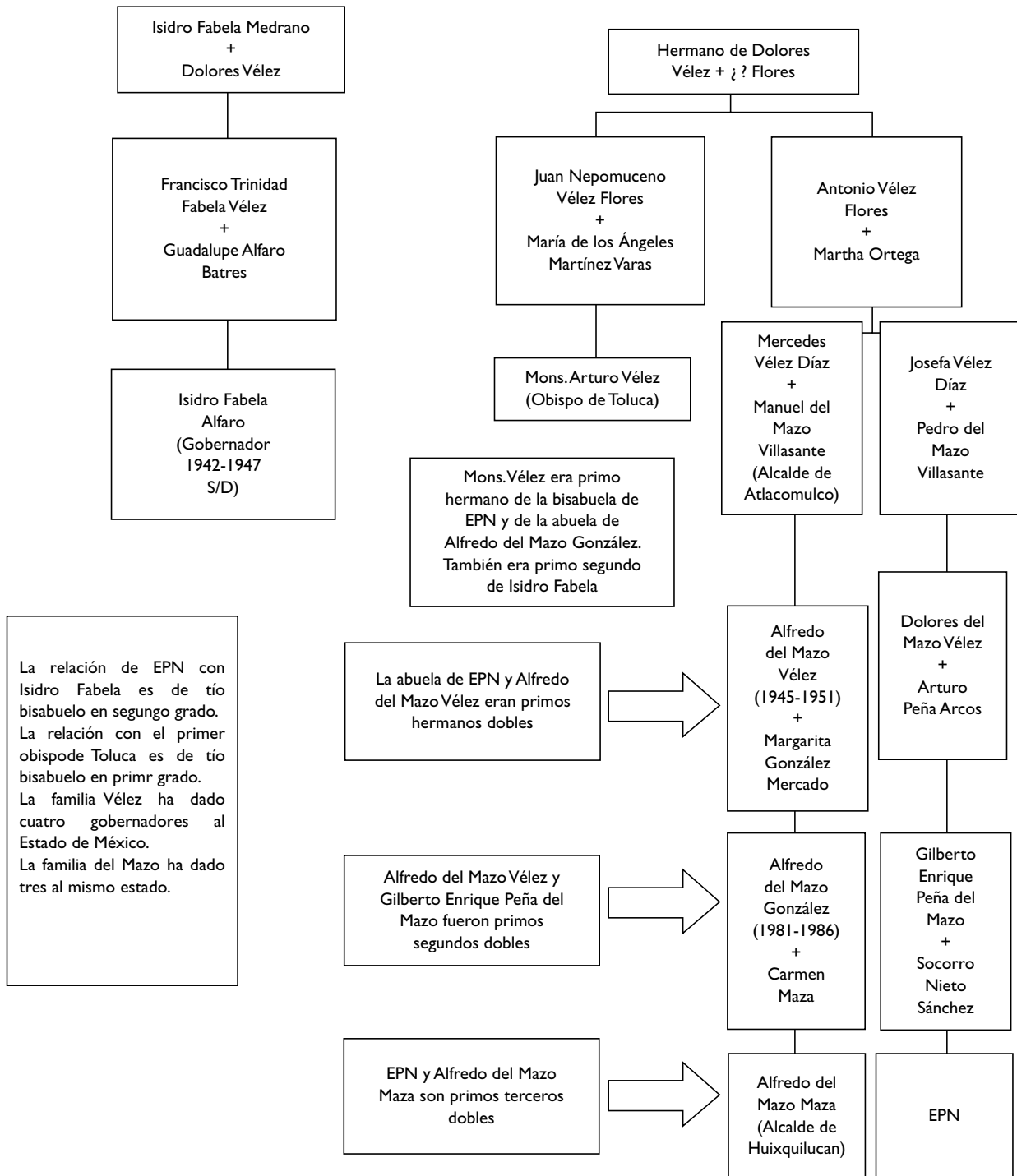
<sup>1</sup> Habría que contar un séptimo, Carlos Hank González, quien no era oriundo de Atlacomulco, pero políticamente se formó ahí.

Los orígenes del actual presidente han sido ampliamente documentados. A pesar de que se dice que nació en Atlacomulco, la verdad es que nació en el Sanatorio Las Américas de la colonia Condesa de la ciudad de México, el 20 de julio de 1966 (Tavira, 2012: 38). Sus padres, Gilberto Enrique Peña del Mazo y María del Socorro Ofelia Nieto Sánchez, eran originarios de Atlacomulco, donde vivían, pero prefirieron que su primogénito naciera en la ciudad de México por razones estrictamente médicas. Después de Enrique nacieron Arturo (1968), Verónica (1969) y Ana Cecilia (1978), también en el Distrito Federal. Como sea, sus primeros once años

de vida Enrique Peña Nieto los vivió en Atlacomulco.

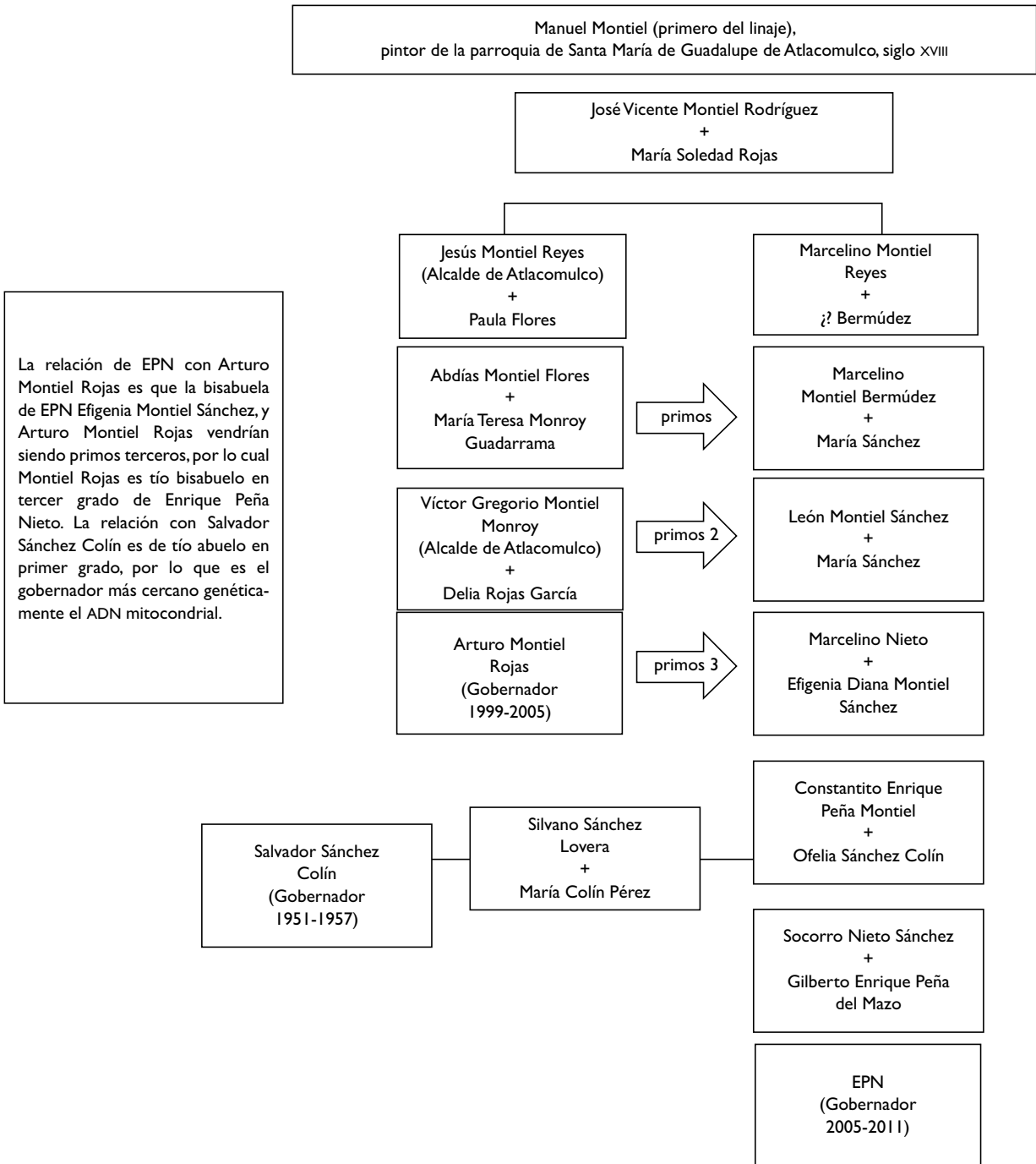
Gilberto Enrique Peña del Mazo (ca. 1936-2005), ingeniero mecánico electricista egresado del IPN, y María del Perpetuo Socorro Ofelia Nieto Sánchez (ca. 1942), maestra normalista, procedían de familias emparentadas con miembros prominentes del llamado Grupo Atlacomulco. Ambos tuvieron tíos gobernadores: Enrique Peña del Mazo era sobrino segundo de Alfredo del Mazo Vélez, gobernador del Estado de México entre 1958 y 1964 y primo segundo de Alfredo del Mazo González, hijo del anterior y gobernador de 1981 a 1986. También era sobrino de Isidro Fabela, gobernador de 1942 a 1945.

**Relación de EPN con Isidro Fabela, gobernador del Estado de México de 1942 a 1945  
y con Mons. Arturo Vélez, primer obispo de Toluca**



Fuente: Cruz Jiménez, 2011.

Por su parte, Socorro Nieto Rojas es sobrina carnal de Salvador Sánchez Colín, gobernador de 1951 a 1957 y pariente de Arturo Montiel.



La relación de EPN con Arturo Montiel Rojas es que la bisabuela de EPN Efigenia Montiel Sánchez, y Arturo Montiel Rojas vendrían siendo primos terceros, por lo cual Montiel Rojas es tío bisabuelo en tercer grado de Enrique Peña Nieto. La relación con Salvador Sánchez Colín es de tío abuelo en primer grado, por lo que es el gobernador más cercano genéticamente el ADN mitocondrial.

La genealogía de Enrique Peña recuerda a la de Miguel de la Madrid, pues ambos son vástagos de linajes políticos locales, con orígenes terratenientes y comerciales, aristócratas locales, por así decirlo. Lo mismo puede afirmarse, en parte, de Carlos Salinas de Gortari. La diferencia está en que De la Madrid tuvo una ascendencia política directa sólo por la vía paterna, mientras que Peña está emparentado con cinco gobernadores del Estado de México por ambas ramas, aunque no desciende de ninguno de ellos de manera directa. Con respecto a este último punto, los perfiles de Carlos Salinas y de Enrique Peña son semejantes, la diferencia estriba en que el primero posee una sociabilidad mucho más cosmopolita y aristocrática, como se pudo documentar.

Otra diferencia estriba en que tanto Miguel de la Madrid como Carlos Salinas de Gortari tuvieron ancestros extranjeros que llegaron a México en el siglo XIX; al parecer, los ancestros de Enrique Peña Nieto, hasta la séptima generación, son todos mexicanos, rasgo que suponemos comparte con Ernesto Zedillo y, con certeza, también con Felipe Calderón.

Los Peña, los Del Mazo y los Montiel al parecer llegaron a la zona de Acambay en el siglo XVI (Cruz Jiménez, 2011: 272) y siempre fueron terratenientes; las fuentes son escasas debido a la pérdida de los registros parroquiales de Acambay durante el terremoto de noviembre de 1912, que no dejó piedra sobre piedra (Serrano, 2003). Lo cierto es que tanto los Peña como los Del Mazo pasaron a Atlacomulco en el siglo XX, mientras que los Nieto y los Vélez eran originarios de este municipio.

Un punto que vale la pena comentar es que si Miguel de la Madrid y Vicente Fox son criollos y Carlos Salinas califica como tal —aunque hay una remotísima presencia de sangre indígena y negra—, Enrique Peña Nieto calificaría como castizo porque su tipo físico y el de su familia de origen revela un poco más de influencia indígena remota. Quizá también Ernesto Zedillo pudiera describirse de la misma manera. En el caso de Felipe Calderón, se trata de un mestizo en el más amplio sentido de la palabra.

En suma, Enrique Peña Nieto comparte con Miguel de la Madrid, Carlos Salinas de Gortari y Felipe Calderón el haber crecido en un ambiente familiar eminentemente político, en este caso, por ambas ramas, y en un espacio físico y cultural altamente representativo: Atlacomulco de Fabela. En ese sentido, puede decirse que la carrera política, más que la diplomática o intelectual, de Isidro

Fabela definió a un clan de parientes que pervive hasta la fecha<sup>2</sup>.

## Los padres de Enrique Peña Nieto

Como en todo pueblo, las familias más pudientes se conocen y se van tejiendo redes matrimoniales, lo que resulta en sociabilidades endogámicas. Los Peña del Mazo y los Nieto Sánchez se conocían de siempre; las abuelas, Ofelia Sánchez Colín y Dolores del Mazo Vélez, eran vecinas y amigas, por lo que los padres de Peña Nieto se conocieron desde siempre. El romance inició cuando Socorro Nieto tenía unos 16 años y Gilberto Enrique Peña, unos seis más. La familia Nieto Sánchez se opuso inicialmente a la relación porque consideraban que su hija era muy joven, pero no veían mal a Gilberto Enrique Peña del Mazo como prospecto para yerno; de suerte que, cuando Socorro cumplió 20 años, aceptó, con la venia de sus padres, ser la novia oficial de su pretendiente, aunque desde tres años antes ya eran “novios”.

Poco antes de casarse, Enrique Peña del Mazo tuvo un accidente en la carretera México-Toluca, mientras conducía un Ford Galaxy a alta velocidad. Arturo Montiel relata el incidente y cómo lo rescató:

<sup>2</sup> Isidro Fabela Alfaro (Atlacomulco, 1882-Cuernavaca, 1962). Abogado de reconocida trayectoria académica e intelectual. Internacionalista, literato e historiador; su carrera política inició con una diputación y la secretaría de gobierno de Chihuahua. Posteriormente, fue jefe del departamento diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Fungió como diplomático ante los gobiernos de Francia, Inglaterra, España, Argentina, Chile, Uruguay, Brasil y Alemania. Poco afín a Manuel Ávila Camacho, quien prefería a Gustavo Baz Prada de entre los mexiquenses, pasó un tiempo alejado de la política, hasta que fue asesinado el gobernador mexiquense Alfredo Zárate Albarrán en 1942. Fabela fue designado por Ávila Camacho para terminar el cuatrienio de Zárate, sin importar residencia ni arraigo. Es justo entonces cuando la fortuna política de la familia Vélez (tronco común de los Fabela, Peña y Del Mazo) comienza a surgir. Fabela incorporó a su gobierno a los hermanos Alfredo y Antonio del Mazo Vélez, sobrinos suyos, el primero como tesorero y el segundo como diputado local suplente; también incluyó a otros nativos de Atlacomulco, como a Silvano Sánchez Colín (hermano de Salvador y de Ofelia, esta última abuela de Enrique Peña Nieto). Isidro Fabela, en sus misiones por Europa, se hizo de una colección artística singular, por el valor e interés de las piezas de arte medieval y renacentista europeo. En el Museo-casa del Risco, antaño su hogar, se exhiben óleos de pintura cortesana francesa del siglo XVI. La única obra del pintor François Clouet existente en México, un retrato de Enrique II de Valois, se encuentra ahí. La exquisitez, buen gusto y cultura de Fabela no parece haber sido igualada por sus descendientes colaterales.

Bajé hacia donde estaba el vehículo. El conductor había sido arrojado hacia el lado de la guantera del automóvil, de cabeza y con los pies en el volante; me asomé por la ventanilla y me di cuenta de que era el ingeniero Enrique Peña del Mazo. Abrí como pude la ventanilla, estaba semiconsciente, tenía comida en la boca y eso le obstaculizaba respirar; se la extraje y lo enderecé. Logré sacarlo del automóvil, le pedí a gritos a mi hermana que buscara entre sus cosas alcohol para reanimarlo. Poco a poco lo subí, arrastrándolo con dificultad porque el suelo estaba resbaladizo. El ingeniero seguía inconsciente, pero respiraba; ya no tenía la cara roja ni espuma en la boca. Lo subimos al Volkswagen, lo acostamos en el asiento de atrás y le dije a mi hermana que lo atendiera. Volví a bajar para recoger los documentos del automóvil, su portafolio y una maleta.

—Hay que llevarlo al doctor —me urgí mi hermana y nos trasladamos rápidamente a Atlacomulco.

Llegando a casa lo pusimos en mi recámara y le hablamos al doctor Julián González Méndez para que lo revisara. Mi mamá le habló a doña Lolita del Mazo para decirle que su hijo había sufrido un accidente, pero que mi hermana y yo lo habíamos rescatado a tiempo, teníamos a su hijo recuperándose y con bien, que no se preocupara.

La fortuna favoreció al ingeniero, ya que se iba a casar el sábado siguiente con Socorro Nieto Sánchez. Don Enrique Peña del Mazo nos agradeció siempre esta acción. Sin duda, la suerte y la Providencia coincidieron en ese instante, ese día y esa carretera (Meraz, 2011: 31).

Como puede verse, más allá del parentesco, realmente lejano, las redes clientelares y de intereses definían la sociabilidad de los atlatomulquenses. Para ser más exactos, Arturo Montiel, hijo de un presidente municipal de Atlacomulco, Gregorio Montiel<sup>3</sup>, salvó la vida del nieto de dos presidentes municipales de Acambay y sobrino de dos gobernadores, Arturo del Mazo Vélez e Isidro Fabela. Y, sin saberlo, posibilitó la existencia de su sucesor en el gobierno mexiquense.

Enrique Peña del Mazo y Socorro Nieto Sánchez contrajeron matrimonio el 26 de junio de 1965, tras cinco años de noviazgo, en la iglesia de la Santa Veracruz en Toluca; la

<sup>3</sup> Gregorio Montiel fue presidente municipal suplente de Atlacomulco de 1967 a 1969. Falleció en 2012. Se le recuerda como el presidente municipal más corrupto de la historia del Estado de México (cfr. Cruz Jiménez, 2011: 55-59).

recepción, efectuada en el Lienzo Charro, fue amenizada por los Violines de Villafontana, lo que habla de las posibilidades de la familia de la novia (Tavira, 2011: 35). La novia tenía entonces 22 años cumplidos y el novio, 28, y por ese entonces trabajaba en la Comisión Federal de Electricidad.

## Los abuelos y demás ascendientes de Enrique Peña Nieto

Gilberto Enrique Peña del Mazo fue hijo de Arturo Peña Arcos, nacido hacia 1910 y fallecido en 1944. La familia Peña llegó a Atlacomulco en el siglo XX, procedente de Acambay, municipio del que Severiano Peña (Enrique [4], Gilberto Enrique [3], Arturo [2], Severiano Peña [1]) fue cinco veces presidente municipal (1914, 1916, 1921 y 1923), en los años posteriores al temblor. Severiano Peña murió asesinado en 1925 por cuestiones relacionadas con terrenos ejidales. La familia Peña siguió teniendo intereses en Acambay; la hacienda de Santa Lucía, aún de su propiedad, se encuentra en esta demarcación.

La abuela paterna de Enrique Peña Nieto, Dolores del Mazo Vélez, era prima hermana de Mons. Arturo Vélez, primer obispo de Toluca y tenía un parentesco lejano con Mons. Maximino Ruiz y Flores, obispo de Chiapas. Al parecer, un tío de Dolores del Mazo, Galo del Mazo y Conde, fue presidente municipal de Acambay en varias ocasiones.

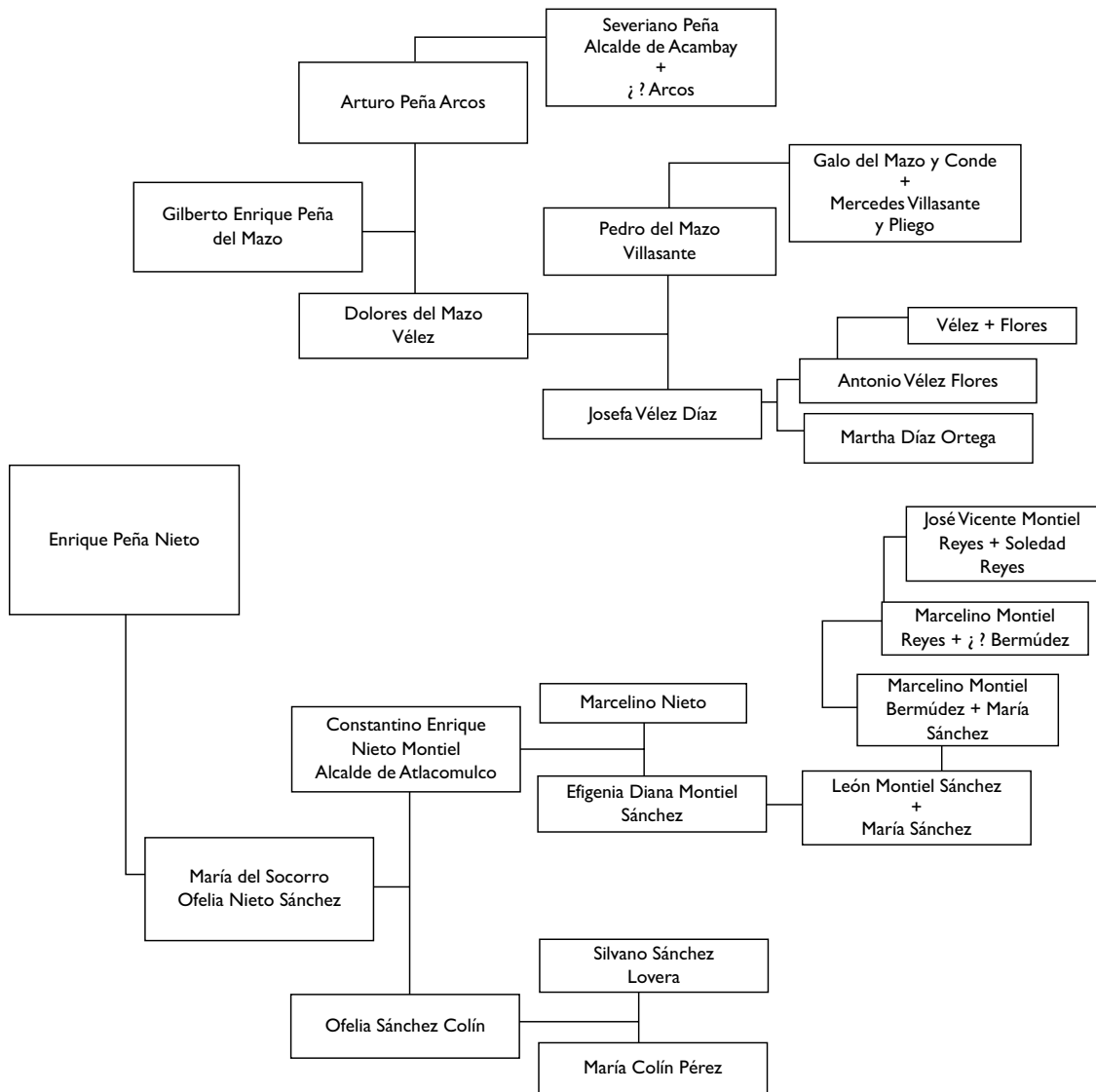
Arturo Peña Arcos —conocido como “El Chino”— contrajo matrimonio en la década de los treinta con Dolores del Mazo Vélez, hermana de Alfredo del Mazo, quien sería gobernador en 1958. Peña Arcos murió asesinado en la década de los cuarenta, según se dice, por ajuste de cuentas por robo de ganado. Otras versiones cuentan una historia complementaria:

Hacia finales de la década de 1920, ocurrió un hecho que rompió la tranquilidad del pueblo. Arturo Peña Arcos (*El Chino*), su cuñado, Pedro del Mazo Vélez (*El Pedrín*), y Manuel Pérez Montiel, jóvenes y pendencieros, en una noche de parranda y de alcohol, y acompañados por Enrique González Mercado, “enjuiciaron” al personaje más prominente del pueblo: el milagroso Señor del Huerto<sup>4</sup>; lo encontraron culpable, desenfundaron y le dispararon hasta agotar las municiones. La imagen sacra resultó ilesa.

<sup>4</sup> Se dice que todos los gobernadores del Estado de México han tenido una profunda devoción por el Señor del Huerto.



### Árbol genealógico de Enrique Peña Nieto (1-7 generaciones)



Fuente: Cruz Jiménez, 2011.

Los cuatro intentaron “rematar” al santo patrono con un tiro de gracia para acabar para siempre con el protector de Atlacomulco. Eso nadie lo perdonó.

Aquella misma noche, una crispada muchedumbre armada con garrotos y piedras quería lincharlos. Enardecidos, hombres y mujeres pedían allí mismo su ejecución. Ya en la madrugada, cuando las piedras volaban, los salvó la intervención del alcalde y del síndico, hermano de uno de estos “asesinos” de santos.

Otro de los patriarcas, Maximino Montiel Olmos, también intervino y acudió al entonces gobernador, su amigo y aliado, coronel Carlos Riva Palacio. Éste se vio en la necesidad de ir al pueblo en persona para prometer justicia y calmar a la multitud que, literalmente, quería quemar en leña verde a los sacrílegos pistoleros. Al *Chino* Peña le recordaron viejos pecados, como aquél cuando su abuelo y su padre se adueñaron a la mala del rancho La Laguna.

Aunque el gobernador Riva Palacio jamás cumpliría su promesa de hacer justicia, en esos momentos logró apaciguar a los ofendidos y furibundos católicos. Ganó tiempo para los jóvenes pero, a pesar de eso, nada los libró de enfrentar a otra justicia más terrenal, irracional y expedita. Les cobraron la osadía. El pueblo entero se erigió otra vez en jurado popular. A tres de los cuatro agresores, por separado y a su tiempo, los siguieron, los cazaron y los acribillaron en nombre del “ejecutado” Señor del Huerto.

A *El Pedrín* lo ejecutaron en 1935, un mes antes de su boda con Julia Montiel Saldívar. Lo “venadearon” en una visita a Temascalcingo.

En una tarde de 1944, emboscaron al *Chino* Peña. Ese día, ya todos sabían que habría un muerto más. *El Chino* se había casado con Dolores del Mazo Vélez –hermana del *Pedrín*– [...] Con el tiempo se develaron las verdaderas razones de las ejecuciones conforme se reportaron, se fue calmando la ola de robos de ganado mayor. Nadie más se atrevió, al menos ese momento, a juntar una banda de ladrones de ganado con los alcances de la del *Chino* Peña y del *Pedrín* del Mazo (Cruz Jiménez, 2011: 250-251).

Los Peña del Mazo tuvieron sólo dos hijos: el mayor, Gilberto Enrique, y el menor, Arturo, que fue presidente municipal de Atlacomulco, de 1982 a 1984, y diputado local. Actualmente preside la Fundación Isidro, en honor de Isidro Fabela. Arturo es hijo póstumo; su madre estaba embarazada cuando su padre fue asesinado. La familia no quedó económicamente desamparada, pues los Peña del Mazo eran dueños de la hacienda de Santa Lucía, dedicada a la producción de brócoli.

Por la parte materna, Peña Nieto tuvo por abuelo a Enrique Nieto Montiel, comerciante, después presidente municipal de Atlacomulco de 1953 a 1954, y a Ofelia Sánchez Colín, hermana de Salvador Sánchez Colín (tío abuelo) gobernador del Estado de México entre 1951 y 1957. El padre de Ofelia Sánchez, Silvano Sánchez Lovera, era líder campesino.

En suma, las relaciones con la élite mexiquense de Peña Nieto proceden de sus abuelas materna y paterna; el abuelo paterno no tuvo ningún papel político, pero el bisabuelo sí; el abuelo materno fue alcalde de Atlacomulco gracias a los buenos oficios de su cuñado, el gobernador Sánchez Colín.

## Los primeros años de EPN

Durante sus primeros años, Enrique Peña Nieto vivió en la casa paterna ubicada en el centro de Atlacomulco; poste-

riormente, la familia se mudó a Toluca, donde Enrique hizo del quinto de primaria en adelante; después se marchó a hacer un año de estudios en Estados Unidos para aprender inglés. Sobre su infancia, Peña Nieto señala:

Yo soy el mayor. Tengo un hermano al que le llevo dos años, otra hermana a la que le llevo tres años. El pilón, mi hermana, a la que le llevo 12 años. Sin duda, mi mejor amigo fue mi hermano. Nos íbamos con los amigos a jugar fútbol, colocabas dos piedras y ahí estaba la portería. Mi mamá jugaba con nosotros. Recuerdo que hicimos nuestra casa de espantos. Mi mamá iba, pues yo no sé si realmente se asustaba o hacía que se asustaba con las cosas que ahí colocábamos. La verdad es que fue una infancia muy bonita (*Reforma*, 1° de diciembre de 2012).

De los testimonios sobre la infancia de Peña Nieto, algunos vecinos de Atlacomulco señalaron que era un niño hasta cierto punto sobreprotegido por su madre. La razón no era no sólo por ser el primogénito y varón, sino que, cuando apenas tenía nueve meses, contrajo una fuerte infección intestinal por la cual estuvo clínicamente muerto unos minutos (Tavira, 2012: 38).

Desde niño, coinciden innumerables fuentes, Enrique Peña Nieto fue un niño pulcrísimo, ordenado y relativamente serio, muy en sintonía con el carácter de su madre. Ella misma daba el ejemplo de buen vestir y limpieza en su casa y se esmeraba en el arreglo de sus hijos, particularmente en el de Enrique, con quien al parecer desarrolló una relación muy cercana.

La sociabilidad de Enrique Peña Nieto en Atlacomulco estaba restringida por las ideas de su madre, quien ahora se muestra –según quienes la han entrevistado y la han conocido casualmente– como una mujer muy educada y afable, pero que marcaba distancias con quienes no tenía lazo de parentesco:

Algunos vecinos de Atlacomulco recuerdan que el primogénito del ingeniero Peña del Mazo y la maestra Nieto Sánchez era un niño con cierta sobreprotección. De esa manera lo recuerda Ruth, pues el ahora candidato tuvo algunos padecimientos en sus primeros años de vida, según lo ha referido su propia madre. Ruth es dueña de al menos dos estéticas del pueblo, una de ellas contigua a la casona de adobe y techos de teja de dos aguas, sobre la calle Isidro Fabela, la principal de Atlacomulco, y entre 1966 y 1977 fue vecina de la familia Peña Nieto, antes de que ellos cambiaran su domicilio a Toluca. [...] Según

Ruth, la peluquera, el hecho de que su vecino Enrique no saliera mucho a jugar con ella y sus hermanos, se debía principalmente a que “la maestra Socorro era muy estricta y poco sociable”. Como ejemplo, recuerda que por años de vecindad entre sus familias nunca tuvieron contacto. Fue así, hasta un día en que alguna de la ropa que su mamá tenía secando en la azotea de su casa se voló al patio donde acostumbraba jugar Enrique. La madre de Ruth no tuvo más remedio que tocar a la puerta de la maestra Socorro para pedirle el favor de recuperar la ropa. “La maestra invitó por primera vez y única a mi mamá a pasar a su casa y hasta le convidó un café”, recuerda la estilista (*Excelsior*, 30 de abril de 2012).

Enrique Peña Nieto creció en un ambiente católico. Fue bautizado en la catedral de Toluca; sus padrinos fueron su abuela paterna Dolores del Mazo Vélez y su tío Arturo Peña del Mazo. Posteriormente hizo la primera comunión y fue confirmado, aunque no es claro si fue una confirmación infantil, como se usaba antes del Concilio Vaticano II, o fue una confirmación de adulto.

Existen testimonios de que sus padres eran sumamente religiosos, especialmente Enrique Peña del Mazo; además del domingo, acudía cada viernes a la parroquia de Santa María de Guadalupe en Atlacomulco a oír misa. Se sabe que hasta la fecha, doña Socorro Nieto es sumamente religiosa. Incluso, Enrique Peña Nieto admitió públicamente que tuvo una vocación juvenil por el sacerdocio y que cuando vivió en Toluca durante su adolescencia, acudía por las tardes a catequesis de la agrupación Familia Educada en la Fe.

La religiosidad de Peña Nieto se expresaba de una forma curiosa. De niño, jugaba a decir misa y acondicionaba un cuarto de su casa como capilla. Los padres en algún momento creyeron que su hijo mayor estaba destinado a ser sacerdote, incluso obispo; pero cuando Enrique dijo que quería ser misionero en África, desalentaron su vocación, lo cual no fue tan difícil, en vista de que mostró interés por las chicas y la diversión (Tavira, 2012: 43-44).

Enrique Peña Nieto también tenía otro juego favorito: la oficina. En un corral que había en su casa, instaló una “oficina”, cuya secretaria era una muñeca de la Mujer Biónica, programa que, junto con El Hombre Biónico, le encantaba (Tavira, 2012: 43-44).

## Estudios

Enrique Peña Nieto estudió hasta el cuarto de primaria en el Colegio Plancarte de Atlacomulco, institución de las Hijas

de María Inmaculada de Guadalupe<sup>5</sup>. En sus primeros años escolares se distinguió por ser el consentido de las maestras y por su facilidad para la oratoria. No era un niño de dieces, pero sí muy bien portado, estudioso y educado, cuya madre siempre estaba atenta a la educación de sus hijos:

Mi mamá era, es maestra y se sentaba con nosotros y nos obligaba a que todos los días nos dedicáramos un tiempo para estar haciendo la tarea. Matemáticas me encantaba, la materia que es coco de muchos a mí me gustaba mucho (*Reforma*, 1° de diciembre de 2012).

Al parecer, la familia Peña Nieto era bastante normal, sin mayores tribulaciones, en la que los hermanos se llevaban bien entre ellos, al igual que los padres, y se movían en el espacio de la clase media alta del Estado de México. La familia se trasladó a vivir a Toluca debido a que el padre fue designado presidente de la Junta de Electrificación del Estado de México. Por ello, el actual presidente de la República cursó quinto y sexto grados en la Primaria Anexa a la Normal Toluca y la secundaria en el Colegio Argos, Metepec. El primer año de secundaria lo hizo en la Denis Hall School en Alfred, Maine, en Estados Unidos, internado privado católico para varones. Sus pasatiempos eran el fútbol y el ajedrez.

La preparatoria la cursó en el Instituto Paideia de Toluca, justamente donde, según sus condiscípulos, Peña Nieto empezó a externar su deseo de ser gobernador de la entidad. Como sea, en esos momentos, un tío suyo ocupaba ese cargo: Alfredo del Mazo González, y tres parientes suyos lo habían hecho ya. Posiblemente fue en estos años que entabló amistad con Luis Miranda Nava, a quien se considera su mejor amigo y principal operador político.

Para realizar los estudios universitarios se trasladó a la ciudad de México. Al parecer, durante esos años, vivió al principio en Toluca y luego en la residencia de estudiantes del Opus Dei en Oxtopolulco, por la zona de Chimalistac.

## Estudios universitarios

Enrique Peña Nieto inició la licenciatura en Derecho en 1984 en la Universidad Panamericana, institución del Opus

<sup>5</sup> Esta congregación fue de los primeros institutos religiosos femeninos de origen mexicano dedicados a la educación. Fueron fundados por Mons. Antonio Plancarte y Labastida, clérigo mexicano que fue los primeros en ser educados en Inglaterra y Roma. Sus ideas pedagógicas fueron muy modernas e impulsó el desarrollo de Zamora y de Jacona en Michoacán. Fue abad de la Basílica de Guadalupe y falleció cuando, habiendo preparado todo para su consagración episcopal, se suspendió por órdenes papales. Una de las razones por las que se le vetó fue que presumiblemente había contraído matrimonio civil con una señorita que quería ser religiosa pero que no contaba con el consentimiento paterno.

Dei. Sus estudios fueron pagados por sus padres. Según él mismo refirió en varias entrevistas, eligió estudiar Derecho por su contenido humanístico (*Reforma*, 22 de mayo de 2012) y probablemente porque consideró que era una buena opción dada su vocación política. Terminó la carrera en tiempo y forma a mediados de 1989, con un promedio de 8.5. Se recibió en 1991, con la tesis “El presidencialismo mexicano y Álvaro Obregón”<sup>6</sup>.

Según testimonios de compañeros y maestros, Enrique Peña Nieto era un estudiante dedicado, no sobresaliente pero sí puntual y cumplido, que procuraba mantener buena relación con el resto de sus compañeros, aunque sin interesarse en la “grilla” estudiantil. Entre sus maestros estuvieron Jaime del Arenal Fenocchio, Fausto Rico, Agustín López Padilla y Juan Velázquez, todos ligados a la derecha y a la Escuela Libre de Derecho. Entre sus compañeros de generación se encuentran Arturo Tiburcio Tiburcio, Andrés Viesca Urquiaga, Lourdes Vega Parada, José Carlos Cortina Cortina, Julián Alanís Castillo, ninguno de ellos, que se sepa, vinculado al ambiente político. Según los testimonios de algunos de los mencionados, Enrique Peña Nieto era un compañero solidario, participativo, amable, capaz de trabajar en equipo, sin problemas en los estudios y en general un buen amigo (*Reforma*, 22 de mayo de 2012).

Como a todos los alumnos de la Universidad Panamericana, el Opus Dei trató de acercarlo a la organización, pero según se refiere, Peña Nieto no se interesó en volverse numerario ni supernumerario, aunque cumplía con todos los usos para mantener una buena imagen escolar. Refieren sus compañeros que asistió a retiros en la hacienda Montefalco, casa para reuniones de inducción y retiros espirituales, ubicada en Morelos (*Reforma*, 22 de mayo de 2012).

En diversas ocasiones, expresó a sus compañeros su vocación política y que quería ser gobernador del Estado de México; incluso los invitaba a reuniones del PRI. Andrés Viesca Urquiaga dijo a *Reforma*:

Un día, al terminar el horario normal de clases en la universidad, era un miércoles o jueves, según recuerdo, nos dice Enrique a un grupo de amigos que estábamos

<sup>6</sup> De la lectura del trabajo de tesis de licenciatura de Peña Nieto se desprende un interés añejo por la figura presidencial, que pareciera prefigurar la idea de un destino personal brillante ligado al poder político. Llama la atención que además de dedicar el trabajo a sus padres, hermanos y “abuelitos”, también lo haga a Arturo Montiel, pariente relativamente lejano de su madre y quien por esas fechas parecía ser su apoyo político en Toluca. La tesis muestra el desarrollo histórico de la figura presidencial en México a través de las instituciones legales y la transformación de las mismas de 1850 a 1930, aproximadamente. El interés se centra en las características del modo personal de gobernar de los presidentes Juárez, Lerdo de Tejada, Díaz, Venustiano Carranza, Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles, a quienes considera forjadores del presidencialismo contemporáneo.

organizando ir a cenar o tomar un café: “mejor acompañame a Toluca a una reunión del partido”. Decidimos ir con él y, al llegar a Toluca, los que nunca habíamos ido a un evento de esa naturaleza, encontramos una excelente organización. Desde entonces, Enrique nos platicó que quería ser Gobernador de su estado, para lo cual tenía que trabajar y dedicar toda su vida a ese proyecto; porque era su vocación y que por eso nos invitaba, para que lo apoyáramos como amigos. Cuando terminó el evento, ya tarde y cansados, nos fuimos a cenar todos<sup>7</sup>.

Los maestros a quienes más recuerda Enrique Peña Nieto son el abogado e historiador Jaime del Arenal Fenocchio —curiosamente panista, amigo de Felipe Calderón y agregado cultural en España—, al Notario Fausto Rico, con quien iniciaría su vida laboral, y al fiscalista Agustín López Padilla. Otro de sus maestros, el penalista Juan Velázquez, recuerda a Peña Nieto en los siguientes términos:

En mis 40 años de maestro he tenido a miles de alumnos y de ellos recuerdo especialmente a Enrique Peña Nieto, debido a que no obstante su juventud, era formal, serio, bien presentado y siempre puntual, a pesar de que la clase comenzaba a las siete de la mañana y él vivía en el Estado de México. Era responsable y desde entonces interesado en los problemas de México. Por conocerlo, supe de su inteligencia y que eso que le atribuían de “no poder articular una frase” era un sinsentido que en el debate lo acreditaría. Viendo hacia atrás, entiendo muy bien que haya llegado al lugar que se ha ganado. Me siento muy orgulloso de haber sido su maestro.

Por su parte, Jaime del Arenal recordó a Peña Nieto como un alumno serio y responsable, que hacía parte de una generación de alumnos divertida y sana:

Enrique Peña Nieto fue mi alumno durante cinco semestres en la Universidad Panamericana, en materias como Derecho romano, Teoría del Estado e Historia del Derecho mexicano. Miembro de una inolvidable generación de alumnos, sana, divertida y muy comprometida con el estudio, siempre se mostró con una enorme curiosidad por los problemas y por la historia de México y del mundo (estamos hablando de los difíciles años de 1984 a 1989, cuando el mundo cambió en verdad). Fue un alumno serio, responsable y tenaz; con un compromiso social indiscutible que lo llevó a dar clases muy joven. Siempre recuerdo a Enrique decidido a aprender, a entender la política como

<sup>7</sup> Arturo Tiburcio y José Carlos Cortina, otros compañeros, también señalan que Peña Nieto en diversas ocasiones les dijo que su sueño era ser gobernador del Estado de México (cfr. *Reforma*, 22 de mayo de 2012).

servicio a los demás, y a poner desde entonces, no obstante su juventud, su vida al servicio de México.

Posteriormente, hizo una maestría en Administración de Empresas en el ITESM.

No se sabe que Enrique Peña Nieto tenga algún interés específico por lo académico o lo intelectual, dentro ni fuera de su profesión. Tampoco cultiva actividades de tipo artístico o cultural. Sus gustos se concentran en la música popular y el cine comercial. Se dice que es fan de ABBA y de Celine Dion, y que su película favorita es *Un ángel enamorado*, el remake hollywoodense de la película del cineasta alemán Wim Wenders, *Un cielo sobre Berlín*.

En lo referente a los gustos personales, destaca por su impecable vestir, con prendas de diseñador y de buen gusto. En cuanto a gustos culinarios, prefiere la comida mexicana y tiene especial predilección por las quesadillas; le agrada beber tequila, vodka o whisky. Por estos gustos refinados, Peña Nieto y el equipo de funcionarios más cercanos de Montiel fueron motejados Los Golden Boys.

## Vida personal

No se sabe nada acerca de las novias juveniles de Peña Nieto, probablemente las tuvo pues era un chico de buen ver que seguramente —como ahora, aunque esto es una construcción de imagen— tenía gran carisma con las mujeres.

En primeras nupcias, contrajo matrimonio con Mónica Pretelini Sáenz (1963-2007), hija de Hugo Pretelini Hernández y de Olga Sáenz, costarricense, en 1993 en el templo de Santa Teresita del Niño Jesús en las Lomas de Chapultepec. Mónica Pretelini era licenciada en Historia del arte y residía de soltera en la Herradura, Huixquilucan, Estado de México. Tuvieron tres hijos: Paulina, Alejandro y Nicole, quienes al morir su madre fueron, en un principio, arropados por su abuela paterna.

Sobre la relación entre Peña Nieto y su primera mujer han corrido ríos de tinta. Ella era tres años mayor que él y, según la mayoría de los testimonios, participó activamente en la construcción de la imagen política de su marido. Sin embargo, durante la campaña para la gubernatura empezaron las fricciones entre ambos, dado que Peña Nieto se estaba convirtiendo en un símbolo político-sexual. En la entrevista con Loret de Mola, Peña Nieto señaló sobre su relación con Mónica Pretelini:

Tuvimos diferencias, como en cualquier matrimonio. Y, en mi caso, no voy a negarlo, tenían un fundamento: mis infidelidades. Arrastro esta debilidad desde muy joven [...] tuve dos hijos fuera del matrimonio y ella lo sabía. Uno murió de cáncer, el otro vive (Loret de Mola, 2010: 207).

Tales declaraciones efectuadas en 2009 muy probablemente fueron pensadas para blindar a Enrique Peña Nieto y controlar los daños que pudo haber provocado la previsible campaña negra en su contra, la cual se centraría en utilizar datos de su vida privada.

Su segunda esposa, la actriz de telenovelas Angélica Rivera Hurtado, nació en la ciudad de México en 1970. Hija de Manuel Rivera, médico oftalmólogo, y de María Eugenia Hurtado, ama de casa, estudió en el Colegio Las Rosas, en la colonia Lindavista. Su carrera inició como modelo en El Rostro de *El Heraldo* y prosiguió como actriz juvenil y de telenovelas, siempre en la empresa Televisa.

Angélica Rivera estuvo casada en primeras nupcias con el productor de televisión José Alberto Castro, hermano de la actriz Verónica Castro. Tuvieron tres hijas: Regina, Fernanda y Sofía. Tras haber obtenido la nulidad canónica, Peña Nieto y Angélica Rivera contrajeron matrimonio a fines de 2010 en la catedral de Toluca, en una ceremonia concelebrada cuyo principal oficiante fue el arzobispo de Tlalnepantla, Carlos Aguiar Retes, entonces presidente de la Conferencia del Episcopado.

## Consideraciones finales

Enrique Peña Nieto y Vicente Fox coinciden en que básicamente fueron criados en zonas rurales, es decir, se les puede considerar pueblerinos con recursos, aunque las diferencias de talante son evidentes.

Enrique Peña Nieto y Felipe Calderón pertenecen a la misma generación y coinciden en que son abogados de profesión, egresados de instituciones de derecha y en que eran estudiantes provincianos en el Distrito Federal. La diferencia estriba en que Peña Nieto siempre vivió con desahogo, mientras que Felipe Calderón tuvo ciertas carencias.

Miguel de la Madrid, Vicente Fox, Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto comparten una característica en formación: estudiaron en colegios de religiosos y proceden de familias altamente religiosas. Ello explica, de alguna manera, sus inclinaciones a cierto conservadurismo y a la derecha.

## Referencias

- Cruz Jiménez, F. y Cruz Montiel, J. (2009). *Negocios de familia. Biografía no autorizada de Enrique Peña Nieto y el Grupo Atlacomulco*, México, Planeta.
- Loret de Mola, R. (2010). *2012: La sucesión*, México, Océano.
- Meraz Domínguez, N. (2011). *Arturo Montiel desde Atlacomulco. Testimonio del ex gobernador del Estado de México*, México, Planeta.
- Serrano Pérez, E. (2003). *Historia gráfica de Acambay*, México, Ayuntamiento de Acambay.
- Tavira, A. (2012). *Las mujeres de Peña Nieto*, México, Océano.

# Preferencias, discursos y cuotas: mujeres y elecciones 2012

Anna María Fernández Poncela\*

Este texto gira en torno a las elecciones y las mujeres en México en el año 2012. Se trata de un panorama general de algunos temas que consideramos importantes: desde el señalar que las mujeres votan más y votan por las mujeres, pasando por los discursos de género en las plataformas electorales federales, así como el debate en cuanto a las cuotas en las candidaturas que tuvo lugar a lo largo del desarrollo del proceso electoral. Un panorama que nos da la idea de ciertos cambios de tendencias y algunas posibilidades favorables a la participación femenina en el espacio político.

## Las mujeres votan más y votan por las mujeres

Un estudio del Instituto Federal Electoral (IFE, 2011) apunta que para el año 2009 la tasa de participación femenina en las elecciones fue de 47.35%, siete puntos arriba de la masculina, que fue de 40.53%. Si se conjugan las variables sexo y edad se observa que entre 18 y 50 años las mujeres participan más que los hombres; eso sí, a partir de los 60 años es a la inversa. Es más, “la brecha más grande entre sexos se da en los grupos de edad más jóvenes. En la población de 20 a 39 años la participación femenina superó

a la masculina en aproximadamente 10 puntos porcentuales” (IFE, 2011: 10).

Esta tendencia también ha sido recogida, además de señalada, por algunas encuestas en los últimos años. Por ejemplo, Consulta Mitofsky apunta que en 2003, 54% de quienes ejercieron su derecho al sufragio fueron mujeres y en 2009 la proporción subió dos puntos y quedó en 56%. Además, no sólo es el promedio nacional, en todos los estados de la República las mujeres votan más que los hombres, incluso indistintamente en zonas urbanas y rurales. En algunos estados, tales como Campeche, Coahuila, Querétaro y el Estado de México, la diferencia es de 10 puntos porcentuales. Después de los 64 años se observa cierto declive y son los hombres los que sufragan más que ellas. “La participación global en 2009 fue de 45% del Listado Nominal de Electores, sin embargo, mientras los hombres votaron en proporción de

40.5%, las mujeres llegaron al 47.3%, lo cual se repitió con distintas proporciones tanto en zonas urbanas como rurales, donde incluso la participación femenina rondó el 50%” (Consulta Mitofsky, 2011: 6).

Es un hecho que en México y en las últimas convocatorias electorales las mujeres sufragan más que los hombres. Y es un hecho también que las mujeres votan más por las mujeres, como se observó en 1994 entre las y los electores de Cecilia Soto (del Partido del Trabajo) y en 2006 entre quienes depositaron su sufragio por Patricia Mercado (de Alianza Socialdemócrata), ambas candidatas a la Presidencia de la República en su momento<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Cecilia Soto obtuvo poco menos de un millón de votos, lo cual significó alrededor de 3% del electorado. Patricia Mercado consiguió más de un millón de votos, también casi 3% del electorado.

\* Profesora-Investigadora de la UAM-Xochimilco <fpam1721@correo.xoc.uam.mx>.

Ya en 2012, y según los diversos estudios preelectorales, parece claro también que el electorado de Josefina Vázquez Mota (JVM), del Partido Acción Nacional (PAN), la única mujer candidata, tuvo rostro de mujer. Es más, a lo largo de su campaña y mientras se reducía su porcentaje de intención de voto total, el único segmento que se mantuvo fue el femenino, según varias encuestas de ese año (véanse Tablas 1, 2, 3 y 4)<sup>2</sup>.

Hay que añadir aquí cómo más mujeres que hombres creen que una mujer está capacitada para gobernar, sin el sesgo de género que reiteran algunas personas todavía, lo cual significa que se rompe el estereotipo o mito de que las mujeres prefieren hombres políticos (véase Tabla 5).

En las Tablas 6 y 7 se observa claramente cómo el asunto que recibe mayor porcentaje sobre la situación que significaría un cambio en hacer política en el país es el hecho de que la Presidencia fuera ocupada por una mujer, y son los panistas quienes apuntan más en esa dirección.

También, si el análisis se hace no sólo sobre los votantes hombres y mujeres sino sobre el total de votos para un determinado candidato/a, en general la candidata del PAN recibe más votos de las mujeres; eso sí, también el candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI), según los estudios de opinión, suele recibir más preferencias por parte de las mujeres, mientras que el del Partido de la Revolución Democrática (PRD), a la inversa (véanse Tablas 2 y 3).

De acuerdo con los resultados de una encuesta de *Reforma*, no sólo las mujeres prefieren a Josefina Vázquez Mota, sino que son las mujeres más educadas, así como las empresarias y profesionistas; no obstante, se muestra un empate entre la candidata y Enrique Peña Nieto (EPN) entre las oficinistas y las estudiantes. Por otra parte, 43% de las personas encuestadas piensan que ser mujer es una ventaja para aspirar a la Presidencia de México; 34%, que es una desventaja. Y 95% de la opinión pública señala que se ha de dar más importancia a los derechos de las mujeres. Además, 59% dijo que en el país prevalece una cultura machista (más mujeres que hombres señalaron dicha cuestión). También, 62% afirmó que las mujeres son menos corruptas que los hombres (de nuevo, más población femenina que masculina suscribió dicha creencia). Ante la sentencia de que una mujer no podía estar al frente de las Fuerzas Armadas, 41% lo acordó, mientras 56% estuvo en

desacuerdo; las mujeres más que los hombres para este último asunto (Moreno, 1 de abril de 2012). Como se observa, se comprueba la tendencia de la mirada más positiva de las mujeres hacia las mujeres políticas, como estudios para otros países y el nuestro apuntan (Fernández, 2012), en el sentido de considerar a las mujeres menos corruptas, si bien se piensa que no pueden estar todavía al mando de las fuerzas armadas, por ejemplo (véase Tabla 8).

Hay que remarcar que si revisamos la evolución de la y los candidatos entre abril y junio, según las encuestas, observamos cómo JVM pasó de 20% a 18% entre los hombres, mientras que entre la población femenina que tenía intención de votar por ella la preferencia se mantuvo en 24%. Por su parte, tanto EPN como Andrés Manuel López Obrador (AMLO) elevaron su porcentaje de intención de voto entre los hombres y entre las mujeres (véanse Tablas 3 y 4).

## El género en las plataformas electorales

Año con año electoral, las plataformas político-electorales de los partidos proponen cuestiones relacionadas con las necesidades de las mujeres y la equidad de género. Atrás quedaron los textos que las olvidaban o las mencionaban por corrección política. Si bien es verdad que pocas son las personas que se acercan a las mismas y las propuestas de partidos y candidatos/a se escuchan más en sus discursos en los mítines de campaña y en su retrasmisión por los medios de comunicación electrónicos y en últimas fechas en los llamados alternativos, o incluso en *spots* publicitarios, no obstante, las plataformas se consulten o no, siguen existiendo.

Sobre las plataformas federales, el PAN apunta hacia un mercado laboral incluyente que posibilite la contratación de mujeres con regímenes flexibles para facilitar la coexistencia del desarrollo profesional y la vida familiar. También subraya la igualdad de oportunidades en cuestiones de trabajo y la no discriminación en dicho espacio. Insiste en la combinación entre familia y trabajo, y en educación, y en dicha materia contempla los permisos por paternidad en la ley laboral, así como horarios ampliados y de tiempo completo en escuelas para que las mujeres puedan participar en el mercado laboral, toda vez que se mejora la calidad educativa. Otras cuestiones que aparecen en la plataforma son la defensa de la dignidad de la mujer, el respeto en la vida pública, así como mecanismos de denuncia expedita y sanción a las faltas al respeto; impulso a su presencia en órganos de decisión, en empresas, partidos y gobierno; y la creación de instituciones que atiendan a las mujeres

<sup>2</sup> Presentamos las tablas ordenadas en el tiempo, esto es, por meses, ya que es importante ver los cambios que tienen lugar, como más adelante mencionaremos.

que decidan abortar “para que tengan otras opciones”, y flexibilizar los sistemas de adopción; compromiso en los medios por la dignidad de la mujer y la equidad de género; y finalmente, el fortalecimiento del marco normativo para que se respete en cargos públicos la equidad de género (PAN, 2012).

En cuanto al PRI, habla de “desarrollar una política integral de atención a la mujer” y cómo la desigualdad afecta a toda la sociedad y al desarrollo del país. Apunta la responsabilidad de la cultura de discriminación, subordinación y exclusión histórica. Afirma que las mujeres ganan menos; que hay que incentivar su educación, especialmente en el espacio rural y desde la infancia; que la perspectiva y enfoque de género atraviese todos los programas de gobierno; reforma laboral para la mayor igualdad; políticas públicas para cuidado infantil seguro; escuelas de tiempo completo y facilidades para las madres trabajadoras. Así también, en otros puntos como educación y salud, las mujeres son mencionadas como parte de los sujetos. El compromiso es, como señala la plataforma en el punto de “Mujeres”, cerrar las brechas de desigualdad con políticas públicas transversales, programas sectoriales, programa nacional para la igualdad, impulsar la capacitación de género entre el funcionariado, reformas legislativas para el desarrollo de hombres y mujeres, reforma laboral favorable a la población femenina, igualdad en las políticas educativas, garantía del trabajo infantil, acceso de niñas y jóvenes y mujeres a todos los niveles y áreas educativas, becas para niñas, acciones para reducir la violencia contra las mujeres, programas de salud para reducir mortalidad materna, promover educación sexual para prevenir embarazos no deseados o prematuros, programas para la detección oportuna y tratamiento del cáncer de mama y cérvico-uterino, garantizar el respeto de los derechos sexuales y reproductivos, programas educativos y salud y producción para mujeres indígenas, garantizar la ciudadanía y derechos políticos para las mujeres, y por último, la prioridad en la capacitación y apoyo en proyectos productivos de mujeres (PRI, 2012).

En relación con el documento del PRD, son varios los puntos que contemplan e incluyen a las mujeres. Desde la incorporación de las mujeres a la equidad y justicia social en la reforma del Estado con políticas públicas integrales con perspectiva de género, hasta el fortalecimiento de las cuotas de género y sanción a su simulación; propiciar en los medios de comunicación los valores de equidad; una política integral general que prevenga y erradique la violencia de género; la equidad y derechos humanos de todos los sectores, entre ellos las mujeres; reconocimiento de

las diferencias y el fomento de cambios que beneficien a la sociedad en su conjunto. Respecto a la equidad, se propone una cultura contra la discriminación y la violencia de género; garantizar la plena libertad de las mujeres al empleo, capacitación, expresión y organización, así como la libertad de decisión sobre su cuerpo y la reproducción. La libre decisión sobre el tener hijos y los medios para hacer efectiva dicha decisión, entre ellos la educación sexual, y también servicios de calidad para la interrupción del embarazo. Por otro lado, servicios de agencias especializadas en atención a víctimas de violencia doméstica, albergues, asistencia y asesoría; creación de una procuraduría federal de defensa de la mujer; una política de igualdad de oportunidades que cruce todas las instancias y niveles gubernamentales, promoviendo programas comunitarios; formulación y aplicación de políticas públicas; trabajo digno, igual salario para el mismo trabajo, así como eliminar obstáculos para el empleo como el examen de ingravidez; posibilidad de denuncia de violación de derechos laborales, revalorizar el trabajo femenino, incluyendo a las amas de casa; medidas de acción positiva para la igualdad en el trabajo; desterrar la violencia en los centros de trabajo, generar empleos desde una perspectiva de género, garantizando empleos formales; mejorar las condiciones para la participación; abrir espacios en la toma de decisiones y hacia una democracia plena (PRD, 2012).

También el Partido del Trabajo (PT), en un breve apartado: “Mujeres y democracia”; el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), con citas esporádicas a la mujer; y el Movimiento Ciudadano, al incluir a las mujeres en varios puntos, tienen en sus textos menciones y propuestas para las mujeres.

Como se observa, hay coincidencias, con sus matices de enfoque; en especial en la cuestión del aborto se detectan las diferencias, como ya viene siendo tradicional al revisar históricamente estos documentos. Así también, se repiten o se hacen muchas generalizaciones en todos los documentos en diversas cuestiones y varios puntos.

## **Cuotas, candidatas y electas**

En las elecciones del año 2012 las candidaturas de mujeres, tanto para la Cámara de Senadores como para la de Diputados en el ámbito federal y por los dos principios (mayoría relativa y representación proporcional), llegaron a 40% de presencia en las listas y también en las suplencias, y en algunos casos hasta a 50%. Sin embargo, no siempre fue así; de hecho, es la primera vez que esto acontece. Si



revisamos las candidaturas en convocatorias electorales pasadas, éstas rondaron entre 19% y 44%, este último porcentaje como excepción, pues en general se daban en torno al 25% y pocas veces alcanzaron 30%, más que tras hacerse obligatorio el porcentaje en el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (COFIPE) y dejar de ser consejo y recomendación, en las reformas de 2002 y 2008, respectivamente (véanse Tablas 9, 10 y 11). Varias cosas tuvieron que pasar para que se llegara a este punto.

En la actualidad, ante la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) de noviembre del año 2011, se añade la obligatoriedad de que las suplencias sean del mismo sexo, con objeto de evitar el fenómeno que, como veremos, tuvo lugar en convocatorias anteriores. Pero además incluso se reconsidera la excepción de los partidos con elección democrática interna y éstos deben tener unos mínimos de presencia femenina, como se muestra a continuación.

Con la última reforma a la ley electoral, del año 2008 y que entró en vigor en 2009, el artículo 218, inciso 3, del COFIPE dice a la letra: “Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y procurarán la paridad de género en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional”. En el artículo 219, I: “De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el IFE, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad”. Sin embargo, en el inciso 2 de este mismo artículo se puede leer: “Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido”. Y el artículo 220 en su inciso I: “Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada”. Se añade (artículo 221) que si un partido incumple, el IFE le requerirá para que rectifique, y si no lo hace, lo amonestará públicamente, y en el caso de reincidir se le sancionará negándole el registro de las candidaturas. Estas cuestiones parecen muy importantes, sin embargo, y como veremos más adelante, según muestra la experiencia del proceso electoral del año 2006 y en especial el del 2009 se requieren de más reformas específicas para que

se cumpla el espíritu de la ley más allá de la interpretación de la letra.

Para empezar, en las elecciones del año 2006 se detectó la renuncia de algunas mujeres que tras ganar una curul fueron sustituidas por hombres (Peschard, 19 de septiembre de 2006). Tras las elecciones y el rendir protesta en la Cámara de Diputados en septiembre de 2009, diez personas (dos hombres y ocho mujeres) solicitaron licencia (Fernández, 2011)<sup>3</sup>. Las mujeres fueron sustituidas por los suplentes hombres y los hombres por mujeres<sup>4</sup>. Se las denominó las “Juanitas” de San Lázaro en relación con *Juanito*, el candidato de Iztapalapa del PT que declinara por Clara Brugada del PRD, que no pudo ser inscrita en las boletas luego de un pleito preelectoral entre dos facciones del PRD en dicha Delegación Política del DF.

Frente a esta cuestión, la directora del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), Rocío García Gaytán, “hizo un llamado a las candidatas electas para la Cámara de Diputados para que no renuncien a sus cargos como ha ocurrido en diversas ocasiones, cuando son registradas como propietarias y luego les piden dejar el cargo para que entren los suplentes” (Irizar, 11 de agosto de 2009: 2). Por su parte, el presidente del IFE, Leonardo Valdés Zurita, dijo que:

debería haber una modificación legal para que las fórmulas de mujeres candidatas a diputadas federales, tengan no sólo a las propietarias sino también a las suplentes del mismo género, para evitar el uso político de la nominación. Sería importante, obviamente, que una reforma a la legislación que tienda a la paridad y que, por ejemplo, asegure que el suplente sea del mismo género; ayudaría mucho para que este tipo de situaciones no se presente (cit. por Irizar, 11 de agosto de 2009: 2).

Varias fueron las legisladoras que deseaban impulsar una reforma a la ley electoral con objeto de impedir utilizar a mujeres candidatas para cubrir la cuota de género, pero en ese momento no pasó nada. Como se podía leer en un texto: “Los partidos políticos mexicanos han aprendido a cumplir incumpliendo” (Salinas, 11 de julio de 2009).

<sup>3</sup> Con posterioridad otra mujer dejó su puesto aduciendo problemas de salud.

<sup>4</sup> Cuatro mujeres y dos hombres pertenecían al PVEM; dos mujeres, al PRI; una, al PRD y otra, al PT. Una de ellas dejó la curul a su esposo; otra, a su hermano; otras, a personas con las que mantenían relaciones de trabajo o parentesco, así como a líderes de sus institutos políticos (Irizar, 11 de agosto de 2009; López, 5 de septiembre de 2009).

Así llegamos a la última convocatoria electoral, donde sí hubo un cambio que tuvo lugar tras un proceso que el IFE denomina “la ruta crítica de la cuota de género a nivel federal” a lo largo del año 2011 e inicios del 2012. Como antecedentes tenemos la legislación electoral en el COFIPE. En su correspondiente redactado sobre el tema del año 1993 y luego en 1996 la cuota era una recomendación o un consejo destinado a sensibilizar a los partidos políticos de *modus proprio*, sin embargo esto no tuvo mucho éxito. Así que en 2002 ya se tuvo en cuenta la titularidad y la obligación, y en 2008 se amplió el porcentaje a 40% y por primera vez se establecieron sanciones ante el incumplimiento con objeto de garantizar la obligatoriedad. Sin embargo, sería a una acción jurídica del TEPJ en noviembre del 2011, ante una solicitud de un grupo de mujeres de varios partidos políticos, que se remarcará la obligatoriedad de que las suplencias fueran del mismo sexo que los puestos de titularidad.

- El 7 de octubre y según el Acuerdo CG327/2011, para los criterios de registro de las candidaturas por partido o coalición el IFE señala presentar como máximo 180 y como mínimo 38 propietarios de un mismo género, “procurando” que la fórmula completa se integre por candidatos de un mismo género.
- El 7 de noviembre un grupo de mujeres de diferentes partidos impugnan el acuerdo.
- El 30 de noviembre la Sala Superior del TEPJF sentencia los juicios SUP-JDC-12624/2011; resuelve que en candidaturas de cuota de género la fórmula completa (propietario y suplente) debe integrarse por candidatos de un mismo género.
- El 14 de diciembre el acuerdo CG413/2011 modifica el acuerdo CG327/2011; se dice que los partidos que elijan candidatos de mayoría relativa por proceso de elección democrático deberán presentar como mínimo 129 y 36 candidatos propietarios de un mismo género.
- Hay varios juicios de impugnación del acuerdo, SUP-JDC-14855/2011, ya que varios candidatos afirman que se afecta su derecho habiendo sido ya electos y registrados.
- El 11 de enero del año 2012 el TEPJF, Juicios SUP-JDC 14855/2011, confirma el acuerdo CG413.
- El 22 de enero la resolución de la Sala Superior del TEPJF por incidente de inejecución considera “que es obligación de los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular”, ratificando todo lo

aprobado con anterioridad y recordando a los partidos la obligación de su cumplimiento (<<http://200.23.107.66/siscon/gateway.dll/nSentencias/nSuperior>>, consultado el 13 de abril de 2012).

- Entre el 15 y 22 de marzo tiene lugar el registro de las candidaturas ante el IFE.
- El 29 de marzo de 2012 la Sesión del Consejo General del IFE registra las candidaturas que cumplen con los requisitos de la legislación electoral.

Resultado de todo este proceso es que se da a luz las candidaturas presentadas con anterioridad. Ahora pasemos a ver finalmente cómo éstas repercutieron en la elección de mujeres en las votaciones del 1 de julio. Se tiene hoy 37% de mujeres diputadas y 42% de senadoras de la República (véase Tabla 12), lo cual en términos comparativos con la elección anterior significa 10% de incremento de participación femenina en ambas cámaras. Concretando, en el Senado se ha pasado de 22.7% a 32.8% —entre 2009 y 2012— y en la Cámara de diputados de 27.6% a 37.4% —entre 2006 y 2012.

Aquí hemos mostrado cómo ha crecido el número de candidaturas de mujeres en los legislativos federales como parte de la política de cuotas de género, recogida por la legislación correspondiente y aplicada por el IFE con el acuerdo del TEPJF. También se ha presentado cómo esto ha repercutido lógicamente en el número de mujeres electas para las cámaras federales del país. Para concluir, hemos de mencionar que en el actual gabinete de Enrique Peña Nieto hay tres mujeres —igual que hubo en el inicial de Vicente Fox, si bien en el primero de Felipe Calderón fueron cuatro las mujeres que lo conformaron—. Rosario Robles Berlanga en Desarrollo Social, Mercedes Juan López en Salud y Claudia Ruiz Massieu en Turismo, espacios y secretarías que como se reitera comúnmente son los tradicionales que ocupan las mujeres políticas. Aunque no por ello haya que desestimar su importancia social, sí cabe señalar cómo se reproducen estereotipos.

## Algunas conclusiones

Se suele decir que una mayor presencia numérica femenina en la política favorece la representación descriptiva y sustantiva (Pitkin, 1985), así como los intereses de género y las necesidades básicas de las mujeres (Moser, 1991), políticas públicas específicas (Htun, 2002) y transformaciones en la cultura política (Lovenduski, 2001), y que cierto porcentaje hace esto posible o lo garantiza (Thomas, 1994; Stevenson,

1999; Mansbridge, 1999; Dahlerup, 2002). Hay quien señala también que la calidad de la democracia se ve afectada ante la no participación política de las mujeres (Craske, 2007), y quien va más allá: la humanidad toda es la que sale perdiendo en el sentido de desaprovechar el potencial de las mujeres (Bachelet, cit. en Notimex, 16 de abril de 2011).

En este panorama es que podemos enmarcar algunas de las cuestiones estudiadas en este trabajo. El aumento de la presencia femenina en la política formal va de la mano de la política de discriminación positiva o las cuotas en la legislación electoral, pero también se finca en el crecimiento de la confianza y preferencias de la ciudadanía hacia las mujeres como políticas. Esto es, cambios políticos y jurídicos a corto plazo y concretos junto a transformaciones sociales y culturales de largo aliento, más amplias y profundas. También se muestra cómo las mujeres en el país votan más que la población masculina lo hace y cómo entre quienes votan a las mujeres hay más mujeres que hombres, como aconteció con la candidata a la Presidencia de la República, Josefina Vázquez Mota, en su momento.

Hasta aquí un breve balance sobre electoras y elegidas en torno a las elecciones del 1 de julio del año 2012, de carácter general y centrado más que en candidatos/a o partidos en concreto, en opinión pública y cultura política, percepciones y preferencias, legislaciones y discursos. Un panorama que nos da la idea de ciertos cambios de tendencias y algunas posibilidades favorables a la participación femenina en el espacio político. Pues si las mujeres votan más que los hombres y votan más por las mujeres; tienen una mayor esperanza de vida y menor migración que la masculina, entre otras cosas; los discursos retóricos las incluyen en sus intereses de todo tipo; y las legislaciones que fomentan su presencia en la política se cumplen, en la práctica la situación y contexto parecen más abiertos y flexibles que nunca antes.

## Referencias

- <<http://200.23.106.66/siscon>> (consultado el 13 de abril de 2012 y el 29 de noviembre de 2012).
- Buendía y Laredo. "Encuesta". Recuperado de <<http://www.buendiyalaredo.com/>> (consultado el 29 de noviembre de 2012).
- Buendía & Laredo. (2012, 26 de marzo). *Panorama electoral. Encuesta nacional, marzo de 2012*. Recuperado de <[http://www.buendiyalaredo.com/encuestaspublicas\\_detalle.php?idpublicacion=208](http://www.buendiyalaredo.com/encuestaspublicas_detalle.php?idpublicacion=208)> (consultado el 16 de junio de 2012).
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2008). *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)*. Recuperado de <<http://www.ife.org.mx/sivoto/COFIPE.htm>> (consultado el 10 de septiembre de 2011).
- Consulta Mitofsky. (2011, 19 de octubre). "Una verdad: Las mujeres votan más que los hombres". Recuperado de <<http://consulta.mx/web/index.php/estudios/otros-estudios/301-una-verdad-las-mujeres-votan-mas-que-los-hombres>> (consultado el 11 de noviembre de 2011).
- Consulta Mitofsky. "Encuesta". Recuperado de <<http://consulta.mx>> (consultado el 29 de noviembre de 2012).
- Consulta Mitofsky. "Encuesta". Recuperado de <<http://consulta.mx>> (consultado el 29 de marzo de 2012)
- Craske, N. (2007). "Género, política y legislación". En Chant, S. y Craske, N., *Género en Latinoamérica* (pp. 65-106). México: La Casa Chata.
- Dahlerup, D. (2002). "El uso de cuotas para incrementar la representación política femenina". En Méndez-Montalvo, M. y Ballington, J. (Eds.), *Mujeres en el parlamento: más allá de los números* (pp. 159-172). Estocolmo: Internacional Institute for Democracy and Electoral Assistance. Recuperado de <[http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/21675/1/39\\_mujeres\\_en\\_el\\_parlamento\\_cap4\\_cuotas\\_dahlerup.pdf](http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/21675/1/39_mujeres_en_el_parlamento_cap4_cuotas_dahlerup.pdf)> (consultado el 11 de mayo de 2008).
- Fernández Poncela, A. M. (2011, mayo-agosto). "Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina". *Argumentos*, 24 (66), 247-274.
- Fernández Poncela, A. M. (2012, segundo semestre). "Desconfianza en la clase política y preferencias hacia las mujeres políticas". *Polis*, 8 (2), 175-209.
- GEA-ISA. (2012, 6 de junio) "Encuesta". Retomado de <[www.isa.org.mx](http://www.isa.org.mx)>.
- GEA-ISA. (2012, marzo). *Escenarios políticos, 2010-2012. Gobernabilidad y sucesión: Segunda Encuesta Nacional GEA-ISA 2012. Reporte gráfico de resultados*. Recuperado de <<http://www.ricartur.com/contenido/GIMX1202p.pdf>>.
- Htun, M.N. (2002). "Mujeres y poder político en Latinoamérica". En Méndez-Montalvo, M. y Ballington, J. (Eds.), *Mujeres en el parlamento: más allá de los números* (pp. 19-43). Estocolmo: Internacional Institute for Democracy and Electoral Assistance. Recuperado de <[http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/21675/1/39\\_mujeres\\_en\\_el\\_parlamento\\_cap4\\_cuotas\\_dahlerup.pdf](http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/21675/1/39_mujeres_en_el_parlamento_cap4_cuotas_dahlerup.pdf)>.

- idea.int/publications/wip/upload/chapter\_01-2.pdf> (consultado el 9 de abril de 2009).
- IFE. (2011). "Estudio censal sobre la participación ciudadana. Elección federal 2009". Recuperado de <[http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Menu\\_Principal/?vgnnextoid=710e42c842ad2310VgnVCM1000000c68000aRCRD](http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Menu_Principal/?vgnnextoid=710e42c842ad2310VgnVCM1000000c68000aRCRD)> (consultado el 8 de octubre de 2011).
- IFE. (2012). "Lista nominal". Recuperado de <<http://www.ife.org.mx>> (consultado 9 de julio de 2012).
- Ipsos. (2012, marzo). *Encuesta: Elecciones 2012. Voto por segmentos*. Recuperado de <<http://www.ipsos-bimsa.com.mx/public/publici.aspx>> (consultado el 25 de abril de 2012).
- Ipsos-Bimsa. "Encuesta". Recuperado de <<http://www.ipsos.bimsa.com.mx>> (consultado el 29 de noviembre de 2012).
- Irizar, G. (2009, 11 de agosto). "Piden a mujeres no dejar curules". *Reforma*, p. 2.
- López, J. (2009, 5 de septiembre). "Apoyan legislar cuota de género". *Reforma*, p. 5.
- Lovenduski, J. (2001). "Cambio en la representación política de las mujeres". En Rossilli, M. (Coord.), *Políticas de género en la Unión Europea* (pp. 117-142). Madrid: Narcea.
- Mansbridge, J. (1999, agosto). "Should Blacks Represent Blacks and Women Represent Women? A Contingent 'Yes' ". *The Journal of Politics*, 61 (3), 628-657.
- Moreno, A. (2012, 1 de abril). "Pelean voto femenino". *Reforma*, p. 15. Recuperado de <<http://gruporeforma.blogs.com/encuestas/?p=630>>.
- Moser, C. (1991). "Las mujeres en la planificación del desarrollo: necesidades prácticas y estratégicas de género". En Moser, C., Barrig, M. y Märke, E., *Políticas de cooperación para el desarrollo y participación de las mujeres: apuntes para el debate desde una perspectiva de género*. Bilbao: HEGOA.
- Notimex. (2011, 16 de abril). "Deben las mujeres tener más oportunidades políticas: Bachelet". Recuperado de <<http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/434f5cc48739ble6f2b64e6cf29d44fd>> (consultado 14 de febrero de 2012).
- PAN. (2012). "Partido Acción Nacional. Plataforma 2012-2018".
- Peschard, J. (2006, 19 de septiembre). "Fraude a la ley". *El Universal*, p. 6.
- Pitkin, H.F. (1985). *El concepto de representación*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- PRD. (2012). "Partido de la Revolución Democrática. Plataforma Electoral".
- PRI. (2012). "Partido Revolucionario Institucional. Plataforma Electoral Federal y Programa de Gobierno 2012-2018".
- Salinas, M. (2009, 11 de julio) "Las mujeres en las elecciones federales 2009". *La Jornada*, p. 20.
- Stevenson, L. (1999). "Gender Politics in the Mexican Democratisation Process: Electing Women and Legislating Sex Crimes and Affirmative Action 1988-1997". En Domínguez, J. y Poiré, A. (Eds.), *Toward Mexico's Democratisation: Parties, Campaigns, Elections and Public Opinion*. Nueva York: Routledge.
- Thomas, S. (1994). *How Women Legislate*. Nueva York: Oxford University Press.

<b>Tabla I</b>				
<b>Intención de voto para la Presidencia de la República según sexo del entrevistado, conforme a los resultados de dos encuestas de preferencias electorales (febrero de 2012)</b>				
	Mitofsky		GEA-ISA	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
JVM	23%	25%	28%	30%
EPN	41%	40%	37%	34%
AMLO	18%	17%	16%	18%

Fuente: Elaboración propia con base en <<http://consulta.mx/web/images>> (29 de marzo de 2012) y GEA-ISA (2012, marzo: 85).

**Tabla 2**  
**Intención de voto para la Presidencia de la República según sexo del entrevistado, conforme a los resultados de tres encuestas de preferencias electorales (marzo de 2012)**

	Buendía & Laredo		Ipsos	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
JVM	21%	27%	24%	125%
EPN	45%	41%	36%	137%
AMLO	19%	15%	20%	621%

Fuente: Elaboración propia con base en Buendía & Laredo (2012, marzo: 4), <<http://www.ipsos-bimsa.com>>.

**Tabla 3**  
**Intención de voto para la Presidencia de la República según sexo del entrevistado, conforme a los resultados de tres encuestas de preferencias electorales (abril-mayo de 2012)**

	Reforma, abril de 2012		Buendía & Laredo para El Universal, mayo de 2012	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
JVM	28%	36%	18%	22%
EPN	45%	45%	42%	34%
AMLO	26%	17%	26%	22%

Fuente: Elaboración propia con base en Reforma, 1 de abril de 2012 y <<http://www.buendiyalaredo.com/publicaciones>> (10 de junio de 2012).

**Tabla 4**  
**Intención de voto para la Presidencia de la República según sexo del entrevistado, conforme a los resultados de dos encuestas de preferencias electorales (junio de 2012)**

	Mitofsky		GEA-ISA	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
JVM	18%	24%	18%	24%
EPN	37%	38%	39%	37%
AMLO	28%	21%	29%	20%

Fuente: Elaboración propia con base en <<http://consulta.mx/web/images>> (10 de junio de 2012) y <[www.isa.org.mx](http://www.isa.org.mx)> (26 de junio de 2012).

**Tabla 5**  
**Intención de voto para la Presidencia de la República según si cree que está mejor capacitado para gobernar un hombre o una mujer (conforme a la Segunda Encuesta Nacional GEA-ISA, de febrero de 2012)**

Candidaturas	Hombres	Mujeres
JVM	6%	68%
EPN	57%	14%
AMLO	27%	5%

Nota de la autora: Pese a las críticas sobre el adjetivo “capaz” –tradicionalmente asignado a la población masculina–, que ya se hicieron a la Encuesta de valores del IFE (1999), el término se sigue usando en nuestros días.

Fuente: GEA-ISA (2012, marzo: 97).

**Tabla 6**  
**Opinión respecto a cuál de las siguientes situaciones significaría un cambio en la manera de hacer política en México**

Que gane la Presidencia una mujer	27%
Que gane la Presidencia un partido distinto al PAN	17%
Que gane la Presidencia una nueva cara en la política	22%
Que gane la Presidencia un candidato ciudadano	16%
NS/NC	8%

Fuente: Buendía & Laredo (2012, 26 de marzo: 11).

**Tabla 7**  
**Opinión respecto a cuál de las siguientes situaciones significaría un cambio en la manera de hacer política en México, por identificación partidaria (%)**

	<i>Panistas</i>	<i>Priistas</i>	<i>Perredistas</i>	<i>Independientes</i>
Que gane la Presidencia una mujer	78	7	7	28
Que gane la Presidencia un partido distinto al PAN	4	46	29	21
Que gane la Presidencia una nueva cara en la política	10	26	27	21
Que gane la Presidencia un candidato ciudadano	6	17	30	16
NS/NC	2	4	7	14
Total	100	100	100	100

Fuente: Buendía & Laredo (2012, 26 de marzo: 11).

**Tabla 8**  
**Acuerdo/desacuerdo ante diferentes reactivos según el género**

<i>“Las mujeres son menos corruptas que los hombres”</i>		
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
De acuerdo	59%	66%
En desacuerdo	34%	28%
<i>“Una mujer no puede estar al mando de las Fuerzas Armadas del país”</i>		
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
De acuerdo	45%	37%
En desacuerdo	52%	59%

Fuente: Extracto tomado de Moreno (2012, 1 de abril: 15).

**Tabla 9**  
**Candidatas a la Cámara de Diputados, 1991-2012 (%)**

1991		1994		1997		2000		2003		2006		2009		2012	
<i>MR</i>	<i>RP</i>	<i>MR</i>	<i>RP</i>	<i>MR</i>	<i>RP</i>	<i>MR</i>	<i>RP</i>	<i>MR</i>	<i>RP</i>	<i>MR</i>	<i>RP</i>	<i>MR</i>	<i>RP</i>	<i>MR</i>	<i>RP</i>
19.4	32.1	26.1	29.3	20.3	32.1	22.7	44.0	34.1	44.6	38.5	42.2	31.3	38.8	41.5	49.6
25		27		26		33		39		40		35		46	

MR: Mayoría relativa

RP: Representación proporcional

Fuente: Elaboración propia con base en los listados publicados e impresos en el *Diario Oficial de la Federación* y en el sitio web del IFE.

<b>Tabla 10</b>									
<b>Candidatas al Senado, 1991-2012 (%)</b>									
1991	1994	1997	2000		2006		2012		
MR	MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	RP	
15.0	20	27.9	25.7	29.0	37.1	47.8	41.5	48.4	
			27.3			42.5		45.0	

MR: Mayoría relativa

RP: Representación proporcional

Fuente: Elaboración propia con base en los listados publicados en el *Diario Oficial de la Federación* y en el sitio web del IFE.

<b>Tabla 11</b>				
<b>Candidatas a puestos en el Poder Legislativo federal mexicano 2012 (%)</b>				
Partido político	Candidaturas al Senado		Candidaturas a la Cámara de Diputados	
	Mayoría relativa	Representación proporcional	Mayoría relativa	Representación proporcional
PAN	40.6	43.7	40.0	45.0
PRI	40.9	50.0	40.5	50.0
PRD		50.0		50.0
PT		50.0		50.5
Compromiso por México	40.0		40.2	
Movimiento Progresista	40.6		40.0	
PVEM	43.1	48.3	43.5	49.7
Movimiento Ciudadano		46.8		52.0
Nueva Alianza	43.7	50.0	44.6	50.0

Fuente: Elaboración propia con base en datos del acuerdo CG298/2012, IFE (9 de marzo de 2012).

<b>Tabla 12</b>						
<b>Mujeres en el Poder Legislativo federal (1952-2012)</b>						
Legislatura	Cámara de Diputados			Senado		
	Total	Mujeres	Total mujeres	Total	Mujeres	Total mujeres
	Núm.	Núm.	%	Núm.	Núm.	%
1952-1955 (XLII)	161	1	0.62	64	–	–
1964-1967 (XLVI)	210	13	6.19	64	2	3.12
1982-1985 (LII)	400	46	11.50	64	6	9.37
1988-1991 (LIV)	500	60	12.00	64	10	15.62
1991-1994 (LV)	500	42	8.4	64	6	4.68
1994-1997 (LVI)	496	70	14.11	128	16	12.5
1997-2000 (LVII)	500	500	16.8	128	19	14.84
2000-2003 (LVIII)	500	79	15.8	128	19	14.84
2003-2006 (LIX)	500	111	22.37	128	29	22.7
2006-2009 (LX)	500	106	21.2	128	29	22.7
2009-2012 (LXI)	500	138	27.6	128	29	22.7
2012-2015 (LXII)	500	185	37	128	42	32.81

Fuente: Cuadro-resumen elaborado a partir de la información recopilada y publicada por la autora.

# El lopezobradorismo: la construcción de un movimiento social y político

Rosendo Bolívar Meza\*

El objetivo de este artículo es analizar el lopezobradorismo como un movimiento social construido desde abajo a partir de 2006, haciendo de Andrés Manuel López Obrador un líder social y político con gran influencia entre amplias capas de la ciudadanía situada a la izquierda del espectro ideológico. En sus distintas etapas y facetas, se conformó con una estructura social propia y en ocasiones, al margen de los partidos políticos de izquierda (aunque en ciertas coyunturas tuvo apoyos importantes del Partido del Trabajo, de Convergencia –después denominado Movimiento Ciudadano– y de una parte del Partido de la Revolución Democrática) que, con miras al proceso electoral de 2012, logró conjuntar en su favor una candidatura promovida por una alianza tripartita denominada Movimiento Progresista, conformada por estos tres partidos, pero su apoyo mayor provenía de un movimiento de masas con alcance nacional denominado Movimiento de Regeneración Nacional.

**A**ún antes de concluir formalmente el proceso electoral de 2006, en el que Andrés Manuel López Obrador participó como candidato a la Presidencia de la República por la coalición Por el Bien de Todos, conformada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido del Trabajo (PT) y Convergencia (denominado Movimiento Ciudadano a partir de 2011), ante los resultados que le fueron adversos y argumentando que hubo fraude en su contra (lo que propició una crisis producto del

desaseado proceso electoral de ese año, que generó gran descontento en una buena parte de la ciudadanía que consideraba que su voto no se había respetado), se inició un movimiento social de resistencia pacífica para desconocer el resultado oficial de las elecciones, calificar de ilegítimo al gobierno de Felipe Calderón y hacerle contrapeso, para lo cual se creó la Convención Nacional Democrática (CND), se conformó el “gobierno legítimo” y se organizó el Movimiento Nacional en Defensa del Petróleo, la Economía y la Soberanía Nacional para hacer contrapeso al gobierno de Calderón, el cual fue el antecedente para la conformación del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena),

la base de apoyo propia de López Obrador y expresión de lo que bien podría llamarse lopezobradorismo, movimiento social construido desde 2006, con el cual se presentó como aspirante a la Presidencia de la República en 2012. Esta aspiración para contender por segunda vez como candidato a la Presidencia también sería respaldada por los tres partidos que lo apoyaron en 2006.

El lopezobradorismo es un movimiento social construido desde abajo, haciendo de López Obrador un líder social y político con gran fuerza entre amplias capas de la ciudadanía situada a la izquierda del espectro político.

En sus distintas etapas y facetas, se fue conformando con una estructura

\* Doctor en Ciencia Política, Profesor-Investigador del Instituto Politécnico Nacional; miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel II.



social propia y en ocasiones, al margen de los partidos políticos de izquierda (aunque en ciertas coyunturas tuvo apoyos importantes de las dirigencias y las bases del PT, de Convergencia o Movimiento Ciudadano y de una parte de las bases y las corrientes del PRD, mas no de su dirigencia), aunque ya con miras al proceso electoral de 2012 logró conjuntar en su favor una candidatura promovida por una alianza tripartita denominada Movimiento Progresista, conformada por el PRD, el PT y el ya para ese momento denominado Movimiento Ciudadano, pero su apoyo mayor provenía de Morena, un movimiento de masas con alcance nacional, con miras a participar en las elecciones presidenciales de ese año y con posibilidades serias de dejar de ser movimiento social para convertirse en partido político una vez pasada la contienda electoral.

## La Convención Nacional Democrática (CND)

En la asamblea informativa del 27 de agosto de 2006, convocada por Andrés Manuel López Obrador y sus seguidores en protesta por los resultados de las votaciones producto del desaseado proceso electoral de ese año, se abrió el debate público sobre uno de los temas que se habrían de definir en la CND a iniciarse el 16 de septiembre: la posibilidad de que se nombrara a un “Presidente legítimo” de la República o a un Jefe de gobierno en resistencia, encargado de coordinar la protesta social en caso de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ratificara –como lo hizo– el triunfo del candidato del Partido Acción Nacional (PAN), lo que el ex candidato de la coalición Por el Bien de Todos denominó como “la usurpación del Poder Ejecutivo” al nombrar Presidente constitucional a Felipe Calderón.

La CND se realizó el 16 de septiembre de 2006 en el Zócalo de la Ciudad de México y calles circunvecinas, una vez que se levantaron los 47 campamentos en apoyo al movimiento encabezado por López Obrador desconociendo el resultado de las elecciones, para permitir el desfile militar y la ceremonia del grito de independencia, que no fue encabezada por el presidente Vicente Fox (quien tuvo que hacerlo en el poblado de Dolores Hidalgo, en Guanajuato), sino por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Alejandro Encinas, quien cedió a la senadora electa del PRD (que después pasaría a formar parte de la bancada del PT) y luchadora social, Rosario Ibarra de Piedra, la realización del grito de independencia en la ciudad de México.

Para la realización de la CND se contó con un registro de asistentes y delegados que, de acuerdo con sus organi-

zadores, llegó a un millón 25 mil 724 ciudadanos de lo que entonces se comenzó a denominar como los “promotores del cambio verdadero”.

Se presentaron los resolutivos de los cinco temas tratados y discutidos desde días antes a propuesta de López Obrador, y que formarían parte de la agenda del “gobierno legítimo”, los cuales fueron aprobados, siendo los siguientes:

1. Lucha contra la pobreza e inequidad, presentado por la líder indígena Hermelinda Tiburcio, en el que se acordó rechazar el Plan Puebla Panamá; que los pueblos indígenas patentaran sus recursos; demandar apoyo al campo; no borrar la identidad, la cultura y la lengua indígena, así como luchar contra la pobreza.
2. Derecho a la información, presentado por el periodista Rafael Barajas, en el que se acordó luchar contra la censura y la manipulación de la información, así como revisar a fondo las reformas a la Ley de Radio y Televisión.
3. Soberanía nacional, que presentó Martín Esparza, dirigente del Sindicato Mexicano de Electricistas, en el que se estableció no permitir más privatizaciones ni despojos.
4. Estado patrimonialista y corrupción, a cargo de la ex diputada del PRD, Martha Lucía Micher, para luchar contra la corrupción y el despilfarro.
5. Proceso constituyente, cuyos resolutivos fueron presentados por el doctor Luis Javier Garrido, en el que se acordó luchar por la renovación profunda de las instituciones, terminar con la impunidad, el abuso de poder y con el presidencialismo y sus excesos.

El punto más importante de la convención fue cuando los delegados convencionistas nombraron a López Obrador como “Presidente legítimo” de México, al reconocer su triunfo en las elecciones presidenciales del 2 de julio, y también se acordó que tomara posesión de su cargo el 20 de noviembre de 2006, en el Zócalo capitalino. Se desconoció a Calderón como Presidente de la República y se acordó organizar un plebiscito para un nuevo constituyente. Esto último no se concretó.

Una vez que la CND lo nombró “Presidente legítimo” de México, López Obrador aceptó el cargo que le fue conferido por los convencionistas para impulsar el cambio democrático en el país y evitar la llegada al poder de lo que se calificaba como un gobierno usurpador, por ser esto un acto de resistencia civil y por tener la certidumbre de que había sido él quien había ganado las elecciones del 2 de julio de 2006.

Anunció que el gobierno surgido de la convención sería nacionalista, tendría su sede en la capital de la República y al mismo tiempo sería itinerante para observar, escuchar y recoger el sentir de todos los sectores y de todas las regiones del país. Señaló que esto se basaba en la aplicación del Artículo 39 constitucional, que establece que el pueblo es libre y soberano y puede darse la forma de gobierno que más le convenga, por lo que ante la crisis del sistema político mexicano era imprescindible la refundación de la República. Dedicó un amplio espacio de su discurso a reiterar sus propuestas para un Proyecto Alternativo de Nación, como no aceptar la privatización de la industria eléctrica ni del petróleo, luchar contra la pobreza y evitar la discriminación, entre otras cosas, por lo que la nueva República que buscaba encabezar tendría el objetivo superior de promover el bienestar, la felicidad y la cultura de todos los mexicanos (Becerril, Saldierna, Garduño & Méndez, 2006, 17 de septiembre).

Tal y como estaba programado, el 3 de noviembre de 2006 López Obrador abrió una nueva etapa del conflicto poselectoral, con la presentación de su “gabinete alterno” y con el anuncio del inicio de una gira por distintos municipios del país.

Criticó a la que calificó como la derecha neofascista que pretendía adueñarse de los destinos de México y detentar el poder hasta el año 2030, dentro de la cual ubicaba al PAN y en general a la clase económica y política dominante, a los medios de comunicación que no cumplían con su función de informar y que tergiversaban la realidad, así como a los dirigentes políticos que en otros tiempos defendieron causas populares.

Estableció que su gobierno tendría como principales objetivos proteger al pueblo y preservar el patrimonio de la nación y que no sería meramente testimonial, simbólico o un gabinete de sombra, sino todo lo contrario, sería un gobierno activo, reivindicador y propositivo, que defendería lo mejor de México. Con ese propósito se presentarían iniciativas de ley por medio del Frente Amplio Progresista (FAP), una alianza legislativa entre los legisladores del PRD, PT y Convergencia, para proteger los intereses de las mayorías y proponer políticas de desarrollo social y una profunda reforma del Estado<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> El Frente Amplio Progresista, conformado por el PRD, el PT y Convergencia, fue la salida institucional y legislativa de estos tres partidos para la LX Legislatura, comprendida de 2006 a 2009. Quienes idearon su creación lo hicieron con el objetivo de mantener lo ganado por la izquierda en las elecciones de 2006 y aglutinar a organizaciones sociales, campesinas, sindicales e intelectuales para enfrentar lo que consideraban

El “gobierno legítimo” presidido por López Obrador habría de elaborar iniciativas de ley que a su vez promoverían los legisladores del FAP tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, y diseñaría estrategias para proteger el patrimonio nacional y los intereses de las mayorías. También se encargaría de proponer a los gobiernos estatales y municipales que simpatizaran con sus propuestas, la aplicación de políticas de desarrollo social en beneficio de los sectores más pobres y excluidos.

López Obrador puso énfasis al decir que la actividad legislativa del FAP se complementaría con la movilización ciudadana, a la que se convocaría cuando se intentara consumir un retroceso en la vida pública del país y se pusiera en riesgo cualquier conquista social, o los derechos humanos y políticos de los mexicanos. Su papel como “Presidente legítimo” electo por la CND sería hacer posible la organización, la convergencia y la unión, imprescindibles para realizar un proyecto nacional en favor de la mayoría de los mexicanos. Para ello visitaría, como lo hizo, todos y cada uno de los más de dos mil quinientos municipios del país, para construir una nueva organización política que diera sentido a su gobierno (Avilés, 2006, 4 de noviembre).

Dando cumplimiento al resolutivo de la CND del 16 de septiembre de 2006, en que se declaró “Presidente legítimo” de México a López Obrador, éste tomó posesión de su cargo el 20 de noviembre ante cientos de miles de personas que se congregaron en el Zócalo de la ciudad de México. Este acto se formalizó al recibir un pliego con el resolutivo que lo declaró “Presidente legítimo”, el emblema del águila juarista en metal y una banda presidencial de manos de la luchadora social y senadora, Rosario Ibarra de Piedra.

Acto seguido, López Obrador señaló que el “gobierno legítimo” que acababa de tomar protesta y que él encabezaba comenzaría una transformación democrática de fondo, cuyo propósito fundamental sería proteger los derechos del pueblo y defender el patrimonio de todos los mexicanos y la soberanía nacional (López Obrador, 2006, 21 de noviembre).

Como bien lo señaló el editorial del periódico *La Jornada* al día siguiente de la toma de posesión de López Obrador como “Presidente legítimo” de México:

---

como el régimen de la derecha. De esta forma, lo que había sido una alianza electoral mediante la coalición Por el Bien de Todos pasó a ser una alianza en términos de proyectos legislativos, para impulsar con el frente y mediante leyes el Proyecto Alternativo de Nación que como candidato del PRD, del PT y de Convergencia propusiera López Obrador durante el proceso electoral de 2006 y enmarcar la resistencia civil pacífica contra el gobierno de Calderón en términos constitucionales mediante la presentación de iniciativas de ley (Bolívar, 2009: 129-159).

La “presidencia legítima” se presenta como un intento, tal vez el último posible, por mantener dentro de cauces pacíficos y legales el vasto descontento político, económico y social que recorre el país. Se trata de un recurso para crear estructuras de participación allí donde las instituciones, operadas en forma irresponsable y desastrosa, han resultado incapaces de dar curso a las inconformidades y a la diversidad de importantes sectores sociales. Es un esfuerzo por empezar a abordar y resolver los problemas reales de México mediante una articulación social que supla las miserias y las distorsiones de los organismos públicos oficiales (“Nación fracturada”, 2006, 21 de noviembre).

Para este momento, la CND, la “Presidencia legítima” de López Obrador y el FAP ya eran noticia en varias partes del mundo, razón por la cual recibieron mensajes de apoyo de diversas organizaciones políticas europeas y latinoamericanas, entre ellos, de integrantes del comité de la Internacional Socialista para América Latina y el Caribe y el partido de Izquierda Alternativa Electoral por el Trabajo y la Justicia Social, de Alemania, quienes externaron su preocupación por la situación política mexicana luego de las elecciones de 2006, convencidos de que había habido fraude en agravio de López Obrador.

Del 21 al 25 de marzo de 2007 se realizó en la ciudad de México la segunda asamblea de la CND. Consistió en la discusión de una serie de temas en distintas mesas de trabajo, como 1) defender el patrimonio nacional, 2) establecer el Estado de bienestar, 3) garantizar el derecho a la información, 4) acabar con los privilegios patrimonialistas de una minoría corrupta, 5) avanzar hacia la transformación de las instituciones nacionales, y 6) emprender el urgente rescate del campo.

Se resolvió apoyar todos los actos de protesta por las reformas a la Ley del ISSSTE, apoyar las iniciativas a favor de despenalizar el aborto y convocar al Congreso de la Unión a empezar un juicio político contra Felipe Calderón para destituirlo como Presidente de la República, por considerar que había llegado a ocupar ese cargo de manera ilegítima. Como parte de la consolidación de la convención se resolvió pugnar por construir una izquierda sólida.

También se ratificó ir en contra de cualquier política gubernamental que afectara la economía popular y que pretendiera dañar el patrimonio energético, así como construir un nuevo pacto para rescatar el campo y asegurar la soberanía alimentaria (Muñoz & Méndez, 25 de marzo de 2007).

López Obrador presentó su primer informe parcial de gobierno como “Presidente legítimo”. Realizó un balance sobre las decisiones políticas que se tomaron después del fraude del 2 de julio de 2006 y consideró correcto el hecho de no haber llegado a acuerdos con quienes “usurparon el gobierno” y haber constituido la CND y el “gobierno legítimo” de México, para desde ahí emprender una gran reforma del país y transformar a México.

Desde que había tomado posesión como “Presidente legítimo” llevaba visitados 294 de los dos mil 445 municipios del país, en los que se habían realizado asambleas informativas y se construía una red de representantes del “gobierno legítimo” de México, a quienes se les otorgaba una credencial y firmaban una carta compromiso de luchar por la justicia, la libertad y la democracia. Señaló que el “gobierno legítimo” había confrontado el presupuesto público para 2007, presentado por el gobierno de Calderón, que reducía los recursos a la educación, la cultura, la salud y al gasto social. Se elaboró una propuesta alternativa y, de esta manera, los diputados del FAP lograron más presupuesto para el bienestar social y, entre otras cosas, que se destinaran seis mil millones de pesos a pensiones alimentarias para adultos mayores de zonas rurales marginadas. También se propuso al Senado una ley de precios competitivos y contra los monopolios, para acabar con los abusos y las altas tarifas en bienes y servicios (López Obrador, 2007, 26 de marzo).

La tercera asamblea de la CND se realizó el 18 de noviembre de 2007. En ella López Obrador convocó a sus seguidores a realizar una campaña nacional en defensa del petróleo y prepararse para impulsar acciones de resistencia civil pacífica en todo el país si el gobierno de Calderón insistía en entregar esa industria a los particulares (Méndez & Muñoz, 2007, 19 de noviembre). Al hacer este llamado se inició la segunda etapa de su lucha, enfocada ya no sólo a cuestionar el resultado del proceso electoral de 2006 y la legitimidad del gobierno de Calderón, sino centrándose más bien en la defensa de la economía, del petróleo y la soberanía nacional.

## **El Movimiento Nacional en Defensa del Petróleo, la Soberanía y la Economía Popular**

Felipe Calderón envió al Senado de la República varias iniciativas de ley para la reforma de Petróleos Mexicanos (Pemex), con la intención soterrada de privatizar algunas funciones de esta empresa. Ante ello y para evitar un

“albazo” legislativo que posibilitara la aprobación de esta reforma por parte de los legisladores del PAN y del PRI, como parte de las ya anunciadas acciones de resistencia civil y pacífica contra la privatización de Pemex dadas a conocer por la CND reunida el 18 de marzo de 2008, legisladores integrantes del FAP tomaron por asalto las tribunas del Senado y de la Cámara de Diputados con la intención de que al no poder sesionar en ambos recintos las propuestas del Ejecutivo no fueran aprobadas, proponiendo realizar un amplio debate nacional.

La toma de las tribunas duró quince días y cumplió su cometido de evitar la aprobación de las reformas a Pemex como las planteaba el gobierno de Calderón, e iniciar un gran debate nacional sobre el futuro de esta empresa. Con esto, el FAP y el “gobierno legítimo” de López Obrador se apuntaron un triunfo al haber frenado la propuesta de reforma energética promovida por el gobierno federal.

Al haber logrado esto, el movimiento lopezobradorista consiguió que se iniciara un gran debate nacional en materia energética, frenó toda intención privatizadora de Pemex y se propuso ampliar a 200 mil el número de brigadistas a favor de su causa, así como emprender la tarea de informar casa por casa las razones del rechazo a las iniciativas de Calderón y las consecuencias de permitir la privatización de Pemex. Por su parte, López Obrador realizaría un recorrido por todo el país para informar la intención privatizadora del gobierno federal y organizar la resistencia civil y pacífica ante esta medida.

Durante la asamblea informativa en defensa del petróleo convocada por la CND, a la cual asistió también la representación del FAP, realizada el 29 de junio de 2008, el “Presidente legítimo” señaló que el siguiente paso en defensa de Pemex sería realizar un referéndum en la materia, cuyo resultado fue que la mayoría de la población consultada se oponía a la reforma petrolera propuesta por el gobierno federal.

Por primera vez desde que López Obrador inició su movimiento en defensa del petróleo mostró disposición a dialogar con sus adversarios, inclusive con el gobierno federal, siempre y cuando retirara su iniciativa privatizadora con respecto a Pemex enviada al Senado. Señaló que la construcción de acuerdos con las otras fuerzas políticas debería basarse en cambiar la política económica para apoyar a la mayoría de los mexicanos, eliminar los privilegios y cancelar la impunidad en las esferas del poder.

También presentó su plan anticrisis, para que fuera impulsado por los legisladores del FAP en el Congreso de la Unión, consistente en cancelar los aumentos de precios

de la gasolina, diesel, gas y energía eléctrica; otorgar becas a todos los estudiantes de preparatoria del país, como se hacía en el Distrito Federal, y aumentar el presupuesto de las universidades públicas para resolver el problema de miles de jóvenes que son rechazados con el pretexto de que no pasan el examen de admisión, cuando en realidad lo que faltan son espacios educativos.

Otras medidas de este plan fueron otorgar una pensión alimentaria a todos los adultos mayores del país, equivalente a medio salario mínimo mensual; entrega inmediata de los ahorros de los ex braceros; aumentar el presupuesto destinado al campo y que se establecieran precios de garantía y subsidios al fertilizante y a otros insumos. También planteó construir las tres refinerías que se necesitan en el país para dejar de comprar gasolinas al extranjero; cancelar la llamada Alianza para la Calidad de la Educación y, en particular, que no se permitiera el cierre de las escuelas normales y se otorgaran plazas a todos sus egresados, así como llevar a cabo un programa de construcción de obras públicas para reactivar la economía y generar empleos; de manera particular, atender la falta de servicios públicos y de vivienda, en beneficio de la gente pobre de los centros urbanos y de las ciudades fronterizas (Muñoz & Méndez, 2008, 29 de septiembre).

Una vez que se logró frenar la propuesta energética del gobierno federal, particularmente en su intención privatizadora con respecto a Pemex, el movimiento lopezobradorista comenzó a tomar un nuevo cauce, esta vez con miras al proceso electoral de 2012. Fue por ello que el 21 de marzo de 2009 López Obrador encabezó la primera Convención Nacional de Comités Municipales del “Gobierno legítimo” de México, cuyo objetivo era la transformación de la vida política del país. Ahí propuso fortalecer las estructuras locales con miras al proceso electoral de 2012, avanzar en la organización para la defensa del voto y rechazar prácticas inmorales, como la compra del sufragio.

El objetivo de estos comités municipales para 2012 sería credencializar en cada alcaldía, distrito o entidad a por lo menos un número igual al de ciudadanos que votaron en 2006 por la coalición Por el Bien de Todos, que habían integrado el PRD, el PT y Convergencia, que era alrededor de quince millones de ciudadanos.

Al hacer un balance de sus tres años de “gobierno legítimo” en noviembre de 2009, López Obrador informó que hasta ese momento llevaba realizadas asambleas informativas en los dos mil 456 municipios de México, y producto de ello se contaba con dos millones 300 mil representantes de su gobierno y se tenían comités municipales en todas las regio-

nes de México<sup>2</sup>. Pensando en la transformación del país con miras al 2012, propuso elaborar lo que denominó el Nuevo Proyecto de Nación, cuyos lineamientos básicos daría a conocer posteriormente (Pérez, 2009, 22 de noviembre).

Fue el 10 de mayo de 2010 cuando López Obrador declaró lista la organización nacional que comenzó a formar desde 2006 para transformar el país, a la cual registraría posteriormente con el nombre de Movimiento de Regeneración Nacional (Morena). Señaló que si en los comicios de ese año le habían robado la Presidencia por falta de organización, a partir de ese momento y después de haber recorrido todo el país, contaba con una base de apoyo mejor organizada (Méndez, 2010, 11 de mayo). Ratificó su interés por contender por la candidatura presidencial una vez que concluyeron los distintos procesos electorales estatales de 2010, pero también después de haber podido crear una estructura política al margen de los partidos que comenzó cuatro años atrás, para evitar que se repitieran las deficiencias de 2006 en la organización de la contienda electoral de 2012.

Esta organización nacional se convirtió en una reserva de votos y de ciudadanos susceptibles de ser utilizados para la movilización político-electoral a favor de López Obrador, y sería la base para conformar una vasta red de comités territoriales a lo largo y ancho del país.

López Obrador presentó un informe de lo que había sido su movimiento desde fines de 2006 y hasta mediados de 2010, periodo en el que había visitado 2 mil 38 municipios del país y 418 municipios indígenas que se rigen por el sistema de usos y costumbres. Su movimiento se conformaba para ese entonces por nueve mil comités territoriales y se habían afiliado dos millones 500 mil personas como representantes del “gobierno legítimo” encabezado por él (Farías, 2010, 18 de julio).

Una vez que expresó sus aspiraciones de contender nuevamente por la Presidencia de la República, el 25 de julio de 2010 presentó los lineamientos del Nuevo Proyecto de Nación que expondría en un nuevo recorrido por el país para impulsar su candidatura en 2012. Dentro de sus puntos principales, en los aspectos político y social destacan los siguientes: conformar un gobierno “honesto, austero y

democrático”; rescatar las instituciones para ponerlas al servicio del pueblo; promover una reforma constitucional para elegir democráticamente a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y convertir al Poder Judicial en un auténtico farol de la ley; democratizar a los medios de comunicación para garantizar la competencia y el derecho a la información; recuperar la riqueza y los bienes públicos concesionados por encima de la Constitución en lo que se refiere a la minería, la electricidad y el petróleo; acabar con la corrupción; reducir a la mitad los sueldos de los altos funcionarios públicos; terminar con el derroche y los privilegios de la alta burocracia; crear un Estado de bienestar que incluya una pensión universal para adultos mayores y personas con discapacidad; atención médica y medicinas gratuitas para toda la población; garantizar para todos los estudiantes los espacios en las escuelas preparatorias y en las universidades públicas; becas para estudiantes de escasos recursos, así como programas de mantenimiento y construcción de vivienda.

En materia económica, impulsar la actividad productiva y la creación de empleos; rescatar al campo del abandono; producir los alimentos en México; construir tres refinerías; convertir el sector energético en palanca de desarrollo nacional para crear empleos e industrializar el país; apoyar a las pequeñas y medianas empresas industriales y comercios; proteger los recursos naturales; no permitir los monopolios; promover una reforma fiscal progresiva orientada a terminar con los privilegios fiscales de que gozan los potentados del país; gravar las operaciones en la Bolsa Mexicana de Valores; que el presupuesto sea realmente público y se dé preferencia en él a los pobres.

El Nuevo Proyecto de Nación también contempla crear una nueva corriente de pensamiento para fortalecer valores culturales, morales y espirituales<sup>3</sup> (Muñoz & Pérez, 2010, 26 de julio).

A este acto masivo en el Zócalo, además de artistas e intelectuales, asistieron los dirigentes nacionales del PT y de Convergencia. Por el PRD destacó la ausencia de su dirigencia nacional y de los integrantes de la corriente Nueva Izquierda (NI), la cual dirigía al partido en ese momento y

<sup>2</sup> En esta coyuntura, Alberto Anaya, dirigente nacional del PT, afirmó que la celebración del tercer año del “gobierno legítimo” de México era prácticamente el banderazo de salida para la lucha por la Presidencia de la República, siendo López Obrador el candidato de su partido, aunque también manifestó defender el criterio de que quien estuviera mejor posicionado en las encuestas sería el candidato de la izquierda (Muñoz, 2009, 24 de noviembre).

<sup>3</sup> Para precisar mejor esto último, López Obrador señaló que uno de los fundamentos de su gobierno en caso de llegar a la Presidencia de la República sería lo que denominó como la República amorosa, con la cual se pretende regenerar la vida pública de México mediante una nueva forma de hacer política, aplicando con prudente armonía tres ideas rectoras, que son: la honestidad, la justicia y el amor; honestidad y justicia para mejorar las condiciones de vida y alcanzar la tranquilidad y la paz pública; y el amor para promover el bien y lograr la felicidad (López Obrador, 2011, 6 de diciembre).

que se encontraba distanciada de López Obrador. El coordinador nacional del Diálogo para la Reconstrucción de México (Dia)<sup>4</sup>, que a partir de 2009 sustituyó a lo que fuera el FAP, y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tampoco asistieron, con lo cual se hizo evidente el distanciamiento político que en ese momento tenían con López Obrador y su causa.

El lanzamiento de López Obrador y su aspiración abierta de buscar contender por la candidatura a la Presidencia de la República se hicieron atractivos y necesarios para un sector importante de la ciudadanía, toda vez que había sido capaz de articular un discurso que buscaba renovar la política nacional. Se había acercado a conocer las inquietudes ciudadanas al visitar todos y cada uno de los municipios del país.

Al cumplirse el cuarto año del “gobierno legítimo” y el centenario del inicio de la Revolución Mexicana, en noviembre de 2010, López Obrador señaló que en México hacía falta celebrar el advenimiento de una nueva República libre, soberana, justa, progresista, democrática, igualitaria y fraterna, principios que no se habían cumplido porque la contrarrevolución había triunfado (Avilés, 2010, 21 de noviembre).

Con la participación inicial de cerca de 80 organizaciones, se constituyó el Movimiento Social de Unidad Popular Nacional para un Gobierno Democrático de México, en alianza con López Obrador, para lo cual firmaron el denominado Plan de la Ciudad de México, en el que se expusieron los objetivos del movimiento y su justificación histórica. Su principal propuesta fue convocar al pueblo de México para que en los comicios federales de 2012 se sumara a una “insurrección electoral de masas”, consistente en dar su voto a López Obrador y vigilar que se respetara el voto en todo el país. En este movimiento participaron, entre otros, la Central de Organizaciones Campesinas y Populares, la Alianza de Tranviarios de México y la Unión de Juristas de México (Méndez, 2010, 25 de noviembre).

Después de dar a conocer por todo el país su Nuevo Proyecto de Nación y al cerrar su gira denominada “Salvemos a México”, en la cual visitó las 40 ciudades más pobladas del país, López Obrador convocó a la construc-

ción de un nuevo pacto social que tuviera como eje el proyecto de nación que había propuesto (Muñoz & Pérez, 2011, 6 de junio).

## **El Movimiento de Regeneración Nacional**

Para cumplir con el Nuevo Proyecto de Nación e impulsar su candidatura a la Presidencia de la República en 2012, López Obrador reconstituyó su movimiento social para darle tintes político-electorales, dando origen a Morena, el cual surgió formalmente como asociación civil y con registro ante el notario público 128 del Distrito Federal, el 2 de octubre de 2011. Es consecuencia y producto de los movimientos sociales que giraron en torno a la denuncia del fraude electoral de 2006, pasando por la CND, el “gobierno legítimo” de México y el Movimiento Nacional en Defensa del Petróleo, la Soberanía y la Economía Popular, así como de los cinco años de resistencia civil pacífica, con múltiples recorridos por el país para conformar los comités de apoyo a favor del movimiento.

Al momento de su conformación como asociación civil, Morena contaba con dos mil 217 comités municipales y 37 mil 453 seccionales, integrados por 179 mil dirigentes y por cuatro millones de inscritos al movimiento como “protagonistas del cambio verdadero”.

Los objetivos de Morena serían transformar la vida pública del país, construir un nuevo pacto social donde realmente se respetaran la Constitución y las leyes, y se resolvieran los principales problemas que aquejan al país.

Aunque Morena era esencialmente un movimiento social, López Obrador manifestó que no dejaría pasar la oportunidad de participar en las elecciones presidenciales de 2012, siempre y cuando él fuera el candidato mejor posicionado de las izquierdas y contara con el apoyo de las fuerzas progresistas del país.

Dio a conocer la integración provisional de los órganos de dirección del movimiento, que permanecerían hasta que pasaran las elecciones presidenciales de 2012, se realizaran asambleas estatales y se convocara a un congreso nacional en noviembre para definir el futuro de Morena sobre si se conformaba como partido político.

Para su funcionamiento se creó un consejo consultivo conformado por 84 destacados ciudadanos, escritores, intelectuales, científicos, académicos, empresarios, líderes sociales, periodistas, politólogos, economistas y artistas como Rosario Ibarra, Carlos Payán, José María Pérez Gay, Armando Bartra, Bernardo Bátiz, Rolando Cordera, Arnaldo Córdova, Víctor Flores Olea, Laura Esquivel, Octavio Ro-

<sup>4</sup> Las dirigencias del PRD, del PT y de Convergencia anunciaron su reunificación en un nuevo frente político al que se le dio el nombre de Diálogo para la Reconstrucción de México (Dia), en sustitución de lo que fuera el FAP (cuyo plazo legal había concluido en octubre de 2009). Entre sus primeros acuerdos destacaba postular a un solo candidato a la Presidencia de la República en 2012, ir juntos en los comicios locales en 2010 y 2011, así como abrir el diálogo con los grandes empresarios y los medios de comunicación.

dríguez Araujo, Ignacio Marván, David Ibarra, Alfredo Jaliffe, Jaime Cárdenas, Enrique González Pedrero, Adolfo Sánchez Rebolledo, Paco Ignacio Taibo II, Carlos Tello, Enrique Dussel, Ricardo Monreal, Luis Mandoki, Jorge Eduardo Navarrete, Enrique Semo, Jesusa Rodríguez, Laida Sansores, Julio Scherer Ibarra, Rafael Segovia, Bernardo Segura, Federico Arreola y Socorro Díaz Palacios, entre otros.

También se conformó un comité ejecutivo integrado por 17 especialistas, entre los que destacan René Drucker como responsable de ciencia y tecnología; Elena Poniatowska, de arte y cultura; Genaro Góngora Pimentel, de justicia, legalidad y gobierno; Javier Jiménez Espriú, de comunicaciones y energéticos; Héctor Vasconcelos, de relaciones exteriores, y Rogelio Ramírez de la O, de economía, entre otros (Muñoz & Méndez, 2011, 3 de octubre).

Cabe destacar que para el proceso electoral de 2012 la estructura de Morena no sólo fue territorial, es decir, por secciones o municipios, sino también por estratos sociales y culturales que incluían a jóvenes y estudiantes; artistas, intelectuales y científicos; trabajadores; ecologistas, así como mexicanos en el extranjero.

Jóvenes y estudiantes organizados en torno al proyecto de nación que ofrecía Morena presentaron la estructura organizacional denominada Morena Jóvenes y Estudiantes (Morenaje), cuyo objetivo sería alentar la participación de ese sector de la población y fortalecer el movimiento encabezado por López Obrador.

En un inicio se conformó con cuatro comisiones operativas. La primera es la de organización y vinculación, destinada a formar comités estudiantiles en universidades, escuelas y centros de reunión y armar el padrón electoral, además de distribuir el periódico *Regeneración*. La segunda es la de comunicación y difusión, con la función de actuar en las redes sociales, páginas web y generación de contenidos para su difusión a través de Internet, además de construir espacios y relaciones para posicionarse en todos los medios. La tercera es la de finanzas y eventos, cuya labor es la organización de conciertos, bailes y actos culturales, así como círculos de reflexión y conferencias relacionados con los temas de interés de los jóvenes. La cuarta es la de análisis y contenidos, que tiene como finalidad conjuntar propuestas de jóvenes y estudiantes para llevarlas a la mesa y enriquecer su proyecto de nación (Román, 2011, 9 de noviembre).

Desde sus inicios, Morenaje contemplaba ser una organización nacional de jóvenes y estudiantes que se aglutinaran para conformar cuadros políticos que pudieran asumir, en un momento determinado, tareas fundamentales de la política nacional y así colaborar en la transformación del

país. La simpatía de Morenaje hacia López Obrador se daba porque a su juicio era el único candidato que había planteado resolver las demandas históricas del movimiento estudiantil, como el aumento del presupuesto a la educación, la democratización en las escuelas y los sindicatos, terminar con los miles de rechazados que cada año quedan excluidos de la educación, entre otros aspectos (Vergara, 2012, mayo). Los integrantes de Morenaje utilizan al máximo las redes sociales para difundir sus ideas y organizar sus propuestas.

Como Morena no contaba con una parte que se preocupara y ocupara de la cultura, a principios de 2012 hubo una asamblea de la comunidad cultural y se constituyó Morena Cultura, integrada por músicos, cantantes, escritores, artistas plásticos, actores, bailarines, cineastas y comunicadores. Aborda la cultura como un recurso para construir un profundo cambio civilizatorio en el país, que consiste en verla como un bien social, como un medio para enfrentar la violencia y como un recurso para buscar la igualdad y la justicia en el país. Concibe a la cultura como un modo de vida que no sólo es arte y letras, sino un sistema de valores, tradiciones, sentimientos y afectos de una sociedad.

Morena Cultura, integrada por Elena Poniatowska, Héctor Díaz-Polanco, Fabricio Mejía y Paco Ignacio Taibo II, entre otros, organizó diversas actividades, desde pintar en el Zócalo de la ciudad de México las figuras que representaban a los 60 mil muertos del sexenio de Felipe Calderón por hechos de violencia, hasta realizar amplias discusiones con los líderes de los sindicatos de las instituciones de cultura (Vértiz de la Fuente, 2012, junio).

Morena Laboral quedó integrada por sindicalistas de la llamada ala democrática del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de la Universidad Nacional Autónoma de México, de Teléfonos de México, del Sindicato Mexicano de Electricistas y del sindicato de tranviarios, entre otros. Consideró que con López Obrador se podrían mejorar las condiciones laborales de los trabajadores mexicanos, pues era él quien planteaba un cambio de modelo económico. Para sus integrantes era necesaria una nueva agenda laboral para la construcción de un país más justo, seguro, próspero y democrático, que otorgue un salario justo; aumento a los salarios mínimos por arriba de la inflación; respeto a la Constitución y a la Ley Federal del Trabajo; que se destierre la corrupción de los juicios laborales, además de que haya un sindicalismo democrático e independiente del gobierno, patrones y partidos políticos.

En el documento en que Morena Laboral expuso sus propósitos se plantea terminar con el saqueo de Pemex y la Comisión Federal de Electricidad que llevan a cabo los dirigen-

tes sindicales corruptos; rechazar los contratos de protección patronal; detener las políticas neoliberales impuestas por el PRI y el PAN que han aumentado la desigualdad, la pobreza, la migración y el encono social; crear un frente único contra la reforma laboral del PRI y del PAN; frenar el desmantelamiento del IMSS y del ISSSTE, así como establecer un sistema de jubilaciones que garantice pensiones dignas.

Para lograr estos objetivos, Morena Laboral se propuso impulsar el apoyo y el voto a favor de los candidatos de izquierda, particularmente de López Obrador, ya que la agenda laboral de ambos coincidía plenamente. Esto no significaba que promovieran un voto corporativo entre sus agremiados (Muñoz, 2012, 22 de junio).

También se conformó una agrupación ambientalista denominada Morena Verde, una vez que López Obrador estableció compromisos sobre planteamientos ambientales con diversas organizaciones del ramo. Para Morena Verde, los partidos integrantes de la coalición de izquierda eran los únicos que suscribieron un compromiso ambiental consistente en atender asuntos como detener el problema de la minería a cielo abierto, considerada una medida contaminadora y depredadora; no al cultivo transgénico; promover la transición energética hacia energías renovables; revisar megaproyectos turísticos o habitacionales que generaban problemas ambientales, entre otros puntos.

En esta propuesta se dio un proceso de convergencia de grupos socio-ambientalistas del país que se conformaron en Morena Verde, al que se sumaron movimientos de resistencia como los que están en contra de algunas compañías mineras, de desarrollos turísticos, de transgénicos, en defensa del agua y por un turismo alternativo, teniendo alrededor de diez redes ambientales.

Esta organización trabaja en el campo con una perspectiva socio-ambiental como productores orgánicos, sectores forestales que buscan un manejo adecuado de los bosques, así como de cooperativas pesqueras (Enciso, 2012, 25 de junio).

También se conformó Morena Internacional, integrada fundamentalmente por estudiantes que cursaban posgrados en el extranjero o mexicanos residentes en otras partes del mundo, que realizaron una amplia movilización en diversas ciudades del extranjero a favor de López Obrador.

Además de lo anterior, se dieron vínculos con los campesinos una vez que Morena y unas 30 organizaciones suscribieron el Plan de Ayala para el siglo XXI, con el que se buscaba revertir la política anticampesina y la entrega de la soberanía alimentaria al extranjero iniciada por los últimos gobiernos, tanto del PRI como del PAN (Muñoz, 2011, 29 de noviembre).

Luego de contar con una base de apoyo sólida y bien estructurada, a través de Morena, López Obrador se convirtió finalmente en el candidato de los partidos y movi-

mientos de izquierda rumbo a la elección presidencial de 2012, al ganar tres de las cinco preguntas de las encuestas que lo posicionaron mejor que a Marcelo Ebrard, el otro contendiente, ante la opinión pública.

Se estableció que con esto sería el candidato común de PRD, PT, Movimiento Ciudadano y Morena, así como de las organizaciones civiles que se quisieran sumar a esta coalición, la cual se conformaría como un frente amplio denominado Movimiento Progresista (Romero & Román, 2011, 16 de noviembre).

Durante su campaña, realizó una actividad política propositiva, destacando su acercamiento con grupos empresariales con los que no había tenido contacto, a quienes logró transmitirles su mensaje sobre la necesidad de la transformación del país. Estos encuentros se dieron a través de la Asociación Nacional de Empresarios Independientes, encabezada por Fernando Turner, quien se convirtió en el enlace de Morena con los empresarios, muchos de los cuales decían estar hartos de la ineficiencia y corrupción de las administraciones federales panistas, por lo que comenzaron a simpatizar con las ideas del candidato de las izquierdas y se fueron incorporando a Morena (Vergara, 2012, febrero).

El 22 de marzo de 2012, la coalición Movimiento Progresista registró ante el IFE su listado de candidatos comunes en los 300 distritos electorales para diputados federales y en las 32 entidades federativas para senadores por la vía de la mayoría relativa. Cada uno de los tres partidos presentaron por separado sus listas de candidatos, en las cuales fundamentalmente el PT y el Movimiento Ciudadano incluyeron a gente perteneciente a Morena y cercana a López Obrador<sup>5</sup>.

López Obrador comenzó su campaña electoral el 30 de marzo de 2012, señalando que lo que iniciaba ese día sería definitivo para el futuro del pueblo y la nación, por lo que en las elecciones de julio se decidiría si continuaba más de lo mismo, es decir, si continuaba el régimen de corrupción, injusticias y privilegios que a su juicio estaba destruyendo a México, o si entre todos los mexicanos hacían valer un cambio verdadero que significaba honestidad, justicia, seguridad y tranquilidad para todos los mexicanos.

La confianza que López Obrador decía tener de su triunfo en las elecciones se debía a que, a diferencia de 2006, en 2012 se tenía más organización mediante Morena y comités de apoyo en casi todos los municipios del país, con 53 mil comités seccionales, tres millones 600 mil

<sup>5</sup> El gran problema del movimiento lopezobradorista y de Morena era que buscaba encuadrarse en un partido que no era el suyo: el PRD, controlado fundamentalmente por corrientes como Nueva Izquierda y Alternativa Democrática Nacional, que le eran adversas; y otros dos, el PT y el Movimiento Ciudadano, que aunque lo apoyaban más que el anterior, no dejaban de tener intereses propios.



protagonistas del cambio verdadero y dos millones 500 mil representantes del movimiento que participarían en el proceso electoral.

Para López Obrador el cambio verdadero que planteaba significaba poner el gobierno al servicio del pueblo, reactivar la economía con la participación de productores, de pequeños y medianos empresarios, junto con los trabajadores (García, 2012, 31 de marzo).

Es importante hacer notar que durante su campaña López Obrador resultó ser el favorito en las redes sociales y entre los estudiantes de las universidades, tanto públicas como privadas, en las cuales existían grupos organizados de Morenaje para promover el voto en su favor.

En una reunión con estudiantes de universidades públicas y privadas de diversas entidades del país, denominado Encuentro Nacional de Estudiantes con Andrés Manuel López Obrador, realizado en la emblemática Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, el candidato del Movimiento Progresista señaló que la hazaña de transformar el país por la vía pacífica se podría concretar gracias a la participación de la juventud estudiantil, y se congratuló de que hubiera surgido la “generación de la transformación” y los convocó a trabajar para lograr el cambio verdadero que México requiere.

En este encuentro se dio a conocer una agenda juvenil-estudiantil que ponía como punto de partida considerar la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura como ejes fundamentales para el desarrollo de la nación.

López Obrador valoró la intención de los estudiantes asistentes al acto de no haber hecho de ese encuentro una reunión partidista, pero les solicitó tres compromisos: seguir informando y orientando sobre el nuevo proyecto de nación en las redes sociales; generar conciencia entre la ciudadanía sobre la necesidad de la transformación del país, así como cuidar, durante la jornada electoral, las casillas en todo el país para evitar que se repitiera la historia del año 2006 (Olivares, 2012, 22 de mayo).

Tras los hechos de la Universidad Iberoamericana, en que Enrique Peña Nieto, candidato del PRI-PVEM asistió a un evento del cual no salió bien librado por los cuestionamientos que recibió, acusando a los estudiantes de ser “infiltrados”, surgió el movimiento estudiantil denominado #YoSoy132, el cual se manifestó en contra de la manipulación de los medios de comunicación y a favor de la equidad en las elecciones, definiéndose como apartidista, pero no apolítico, así como un movimiento anti Peña Nieto y todo lo que éste representaba para el sistema.

La diferencia entre Morenaje y #YoSoy132 es que el primero apoya abiertamente a López Obrador y forma parte de su movimiento, mientras que el segundo surgió con la intención de participar en forma organizada en el proceso electoral, pero no para apoyar a un candidato, sino para asegurar condiciones de igualdad.

El PRD, el PT y Movimiento Ciudadano llegaron a las elecciones federales de 2012 con una notable racha de derrotas en comicios estatales e intermedios, producto de la desconfianza de la ciudadanía a raíz de la disputa por los espacios de control de los partidos y el manejo de los recursos económicos, por lo que requirieron de Morena, el movimiento social construido por López Obrador, para robustecerse, pues contaba con una estructura que no tenía ninguno de esos tres partidos<sup>6</sup>.

Al realizarse las elecciones del 1 de julio de 2012 y darse a conocer los resultados que lo ubicaban en el segundo lugar, López Obrador anunció que impugnaría legalmente su resultado debido al enorme cúmulo de irregularidades, la compra de millones de votos y el rebase del tope de campaña por parte del candidato del PRI-PVEM, siendo estos argumentos importantes para impugnar la elección ante las autoridades electorales. En apoyo a la demanda de limpiar la elección, integrantes del movimiento #YoSoy132, de Morenaje, de Morena Cultura y muchas organizaciones más acordaron construir un frente nacional contra la imposición de Enrique Peña Nieto en la Presidencia de la República (Muñoz & Garduño, 2012, 6 de julio).

Pese a que en las elecciones legislativas el Movimiento Progresista obtuvo buenos resultados conformándose como la segunda fuerza para la LXII Legislatura (2012-2015), de Morena, la base real de López Obrador, emergieron algunos cuantos legisladores que se arroparán en las siglas del PT y del Movimiento Ciudadano y en menor medida, del PRD. En cambio, los verdaderos beneficiados del “efecto López Obrador” fueron los integrantes de corrientes y grupos perredistas distantes de Morena.

En el anuncio de la impugnación de los resultados electorales y la solicitud de invalidez de la elección presidencial, López Obrador hizo un llamado a la población a sumarse a su demanda (Muñoz & Garduño, 2012, 13 de julio) y de forma paralela anunció un Plan Nacional para la Defensa de la Democracia y la Dignidad de México, en apego al derecho que concede la Constitución, el cual fue dado a conocer el 20 de julio de 2012 y contemplaba diversas acciones a realizarse hasta el 5 de septiembre, fecha límite para que el TEPJF diera a conocer su dictamen sobre las elecciones federales.

Dichas acciones consistieron en convocar a asambleas informativas a lo largo del país, con el objetivo de dar a conocer los elementos y pruebas aportadas por el Movimiento Progresista al TEPJF, a fin de anular la elección presidencial del 1 de julio.

Aunado a esto se realizaron otras acciones, como la de concientización sobre la defensa de la democracia; instalación en plazas públicas de mesas receptoras para obtener

<sup>6</sup> Para conocer la participación del PRD en el proceso electoral de 2012 se puede consultar a Bolívar (2012, septiembre-octubre).

más pruebas de ciudadanos sobre las irregularidades; exhibir testimonios sobre las violaciones cometidas; recabar firmas de apoyo para la invalidez de la elección presidencial, así como presentar videos sobre las irregularidades del proceso electoral en los medios de comunicación en los tiempos oficiales que el IFE tiene asignado para el Movimiento Progresista.

En este plan se invitaba a intelectuales, artistas, científicos, jóvenes y ciudadanos en general a que participaran en las actividades para la defensa de la democracia. No se contempló hacer movilizaciones, plantones o toma de instalaciones públicas o privadas ni de vías de comunicación, como lo planteaban diversas organizaciones sociales como #YoSoy132 y los comuneros de Atenco (Garduño, 2012, 21 de julio).

## Conclusiones

Como todo movimiento social, el lopezobradorista surgió producto de una crisis, en este caso de la crisis político-electoral que resultó del cuestionado proceso electoral de 2006, y seguramente se volverá a nutrir del desaseado proceso electoral de 2012<sup>7</sup>. Pasó de la protesta (con la CND y el “gobierno legítimo”) a la propuesta (con el Movimiento Nacional en Defensa del Petróleo, la Soberanía y la Economía Popular) y después a la alternativa real con la conformación de Morena, el cual surgió como un movimiento social con pretensiones políticas, que tiene la finalidad de ir generando conciencia entre la ciudadanía para buscar el cambio social y convertirse en partido político.

Debido a su distanciamiento de la actividad partidista y al debilitamiento de su influencia sobre el PRD durante casi cinco años, mismos que dedicó a la construcción de un movimiento social desde abajo, López Obrador logró convertirse por segunda vez en candidato a la Presidencia de la República por las fuerzas de izquierda pero, a diferencia de 2006, en 2012 se presentó con una fuerza social propia e independiente de los partidos que lo postularon.

Morena surgió fuera de la estructura de los partidos políticos, pero con miras a participar en el proceso electoral de 2012, lo cual desde su creación como movimiento social con pretensiones electorales lo encaminaba a ser un partido-movimiento o un movimiento partidista que en el trayecto

<sup>7</sup> Con base en Andrés Lajous, a López Obrador las protestas le permiten construir una organización. A partir del “gobierno legítimo” y hasta la conformación de Morena, logró mantener la protesta organizada durante seis años (Lajous, 2012, junio: 48). Sin embargo, si bien es cierto que el “gobierno legítimo” surgió como una protesta organizada contra el gobierno de Calderón por el desaseado proceso electoral de 2006, Morena ya no fue sólo la protesta organizada de fines del gobierno calderonista, sino la base real del movimiento social lopezobradorista y su base de apoyo principal no sólo para el proceso electoral de 2012, sino para dar continuidad a su lucha y quizá ser la base de la creación de un nuevo partido político.

se fue encontrando o, mejor dicho, reencontrando con las organizaciones partidistas que le son afines, pero manteniendo su autonomía de éstas con miras a convertirse en una fuerza electoral y partidista propia. Se constituyó como una organización propositiva, con objetivos claros, militancia definida y organizada, con claras pretensiones de dejar de ser sólo un movimiento social que influya en las decisiones del poder, para conformarse como una organización mejor estructurada y con pretensiones de hacerse del poder.

Pasados los comicios de 2012 e independientemente de sus resultados, Morena busca convertirse en el partido político que refunde a la izquierda mexicana en su conjunto, que retome las causas de quienes simpatizan con esta posición política, pero que no se encuentran identificados con el ser y el hacer del PRD, del PT y/o del Movimiento Ciudadano.

Podría darse el caso, como ya se comienza a ver, de que los militantes o grupos que no encajan en la estructura de sus partidos, o que no coinciden con las posiciones de sus dirigentes, pudieran pasar a engrosar las filas de Morena y/o del partido que surgiera producto del movimiento lopezobradorista<sup>8</sup>.

Morena es un movimiento en vías de convertirse en partido que cuenta con un líder carismático, compuesto por muchas personas que se identifican ampliamente con este líder y con su proyecto de nación, ampliamente difundido y alternativo en muchos sentidos al existente.

Como bien lo dice un destacado estudioso de la izquierda mexicana (Semo, 2012, febrero)<sup>9</sup>, López Obrador es un líder que se ha movido y se sabe mover en el ámbito político y en el de los movimientos sociales, por lo que a lo largo de su historia ha pasado frecuentemente de la acción política a la lucha social y viceversa, siempre con

<sup>8</sup> Un ejemplo de lo anterior se presentó cuando la corriente perredista denominada Grupo de Acción Política, encabezada por Higinio Martínez y una de las más importantes en el Estado de México, oficializó su salida del partido y anunció que sus miembros se sumarían de lleno a la estructura de Morena, encabezado por López Obrador, aunque buscarían alianzas con el PT y Movimiento Ciudadano para contender por cargos de elección popular en los comicios locales y federales de 2012. El Grupo de Acción Política representaba a un tercio de la estructura del PRD en esa entidad y decidió romper con el partido por las diferencias que surgieron con las corrientes Alternativa Democrática Nacional y con Nueva Izquierda (Dávila, 2011, 11 de noviembre).

<sup>9</sup> En su artículo, Semo hace mención de que primero fue dirigente estudiantil en Tabasco en 1968; luego participó en el equipo electoral de Carlos Pellicer; de 1977 a 1982 trabajó directamente con los indígenas chontales; en 1988 fue postulado por primera vez como candidato a la gubernatura de su entidad y al argumentar fraude en su contra inició un movimiento social importante llamando a la resistencia contra el fraude, encabezando lo que se denominó como la Caravana por la Democracia; lideró movimientos contra Pemex para pedir indemnizaciones para los campesinos y los pescadores afectados por la actividad petrolera; luego fue presidente nacional del PRD, jefe de Gobierno del Distrito Federal; en el intento por dejarlo fuera de la contienda presidencial de 2006, encabezó un movimiento social multitudinario contra el desafuero, además de todo lo que siguió al fraude electoral de 2006.

el propósito de defender valores esenciales para ambas esferas. A partir de 2012 llegó el momento para que López Obrador funde una organización política propia.

Además de haber sido dos veces candidato a la Presidencia de la República por parte de la izquierda, también es el constructor de un movimiento social amplio y plural, pero con identidad propia, que debe capitalizar en una organización política. El éxito de su movimiento y de lo que de éste resulte no dependerá sólo del carisma de su dirigente, sino también, y sobre todo, de la conciencia del movimiento que comenzó a formar una vez que concluyó el desaseado proceso electoral de 2006 y que se repitió en 2012.

## Referencias

- Avilés, J. (2006, 4 de noviembre). "López Obrador presenta su gabinete". *La Jornada*, p. 11.
- Avilés, J. (2010, 21 de noviembre). "Nunca aceptaremos que se instalen bases militares de otra nación: AMLO". *La Jornada*, p. 9.
- Becerril, A., Saldierna, G., Garduño, R. & Méndez, E. (2006, 17 de septiembre). "AMLO, 'presidente legítimo'; toma posesión el 20 de noviembre: CND". *La Jornada*, p. 3.
- Bolívar, R. (2009, septiembre-diciembre). "El Frente Amplio Progresista". *Estudios Políticos*, 18, 129-159.
- Bolívar, R. (2012, septiembre-octubre). "El Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral de 2012". *El Cotidiano*, 27 (175), 29-35.
- Dávila, I. (2011, 11 de noviembre). "Higinio Martínez y su corriente se unirán a Morena". *La Jornada*, p. 36.
- Enciso, A. (2012, 25 de junio). "Ninguna propuesta política a la altura de la crisis ambiental del país: investigador". *La Jornada*, p. 15.
- Fariás, A. (2010, 18 de julio). "Avala AMLO acuerdo del Día sobre candidato único en 2012". *La Jornada*, p. 11.
- García, A. (2012, 31 de marzo). "AMLO: en julio se sabrá si entre todos logramos hacer un cambio verdadero". *La Jornada*, p. 8.
- Garduño, R. (2012, 21 de julio). "Información y conciencia, ejes del plan de AMLO por la democracia". *La Jornada*, p. 5.
- Lajous, A. (2012, junio). "Andrés Manuel López Obrador: Y la máquina seguía...". *Nexos*, 414, 41-49.
- López Obrador, A. M. (2006, 21 de noviembre). "Mensaje íntegro del acto de toma de protesta como 'presidente legítimo' de México". *La Jornada*, p. 10.
- López Obrador, A. M. (2007, 26 de marzo). "Transformar a México y defender el patrimonio de la nación, nuestras metas". *La Jornada*, p. 6.
- López Obrador, A. M. (2011, 6 de diciembre). "Fundamentos para una república amorosa". *La Jornada*, p. 9.
- Méndez, E. (2010, 11 de mayo). "Lista, la organización para transformar al país". *La Jornada*, p. 7.
- Méndez, A. (2010, 25 de noviembre). "Forman 80 grupos movimiento de unidad por la candidatura presidencial de AMLO". *La Jornada*, p. 16.
- Méndez, E. & Muñoz, A. (2007, 19 de noviembre). "Convoca AMLO a defender Pemex y resistir a privatizadores". *La Jornada*, p. 3.
- Muñoz, A. (2009, 24 de noviembre). "PT: arrancó la lucha por la Presidencia; López Obrador es nuestro candidato". *La Jornada*, p. 11.
- Muñoz, A. (2011, 29 de noviembre). "López Obrador y unas 30 organizaciones firman el Plan de Ayala para el siglo XXI". *La Jornada*, p. 10.
- Muñoz, A. & Garduño, R. (2012, 6 de julio). "#YoSoy132 y Morena constituyen frente nacional contra imposición de Peña". *La Jornada*, p. 12.
- Muñoz, A. & Garduño, R. (2012, 13 de julio). "Confabulación y compra de votos invalidan las elecciones: AMLO". *La Jornada*, p. 5.
- Muñoz, A. & Méndez, E. (2007, 25 de marzo). "Juicio político y cese contra Calderón, acuerda la CND". *La Jornada*, p. 3.
- Muñoz, A. & Méndez, E. (2008, 29 de septiembre). "Diálogo, si no se atenta contra Pemex: AMLO". *La Jornada*, p. 3.
- Muñoz, A. & Méndez, E. (2011, 3 de octubre). "AMLO se declara listo para ser candidato". *La Jornada*, p. 6.
- Muñoz, A. & Pérez, C. (2010, 26 de julio). "AMLO: acabemos con esta absurda pesadilla". *La Jornada*, p. 4.
- Muñoz, A. & Pérez, C. (2011, 6 de junio). "Convoca AMLO a construir un pacto social para salvar a México". *La Jornada*, p. 5.
- Muñoz, P. (2012, 22 de junio). "La situación de los trabajadores mejorará si cambia el modelo económico: Morena". *La Jornada*, p. 16.
- "Nación fracturada". (2006, 21 de noviembre). *La Jornada*, p. 2.
- Olivares, E. (2012, 22 de mayo). "Los jóvenes realizarán la hazaña de transformar el país: AMLO". *La Jornada*, p. 3.
- Pérez, C. (2009, 22 de noviembre). "AMLO: el desafío en 2012, volver a ganar a la mafia del poder". *La Jornada*, p. 3.
- Román, J. A. (2011, 9 de noviembre). "Presentan estructura de organización de jóvenes y estudiantes de Morena". *La Jornada*, p. 21.
- Romero, G. & Román, J. A. (2011, 16 de noviembre). "López Obrador, virtual candidato a la Presidencia". *La Jornada*, p. 2.
- Semo, E. (2012, febrero). "AMLO y el sistema de movimientos sociales". *Proceso*, 1842, 56-57.
- Vergara, R. (2012, febrero). "Amorenados". *Proceso*, 1842, 39-41.
- Vergara, R. (2012, mayo). "Jóvenes inclinados a la izquierda". *Proceso*, 1855, 38-39.
- Vértiz de la Fuente, C. (2012, junio). "Morena Cultura y la crítica de un modelo de 12 años". *Proceso*, 1860, 84.

# Rompimiento y continuidad en el desarrollo capitalista: una mirada en el tiempo

Manuel Coello Castillo\*

La crisis provocada por el agotamiento de la fase fordista-taylorista de la producción y el desarrollo se encamina a una nueva fase impulsada por la revolución informática que posibilita el incremento de la eficiencia productiva en las cadenas de valor de bienes y servicios, tangibles e intangibles. Se trata de una economía del conocimiento que produce una nueva forma de cooperación social, misma que pone al orden del día la idea de lo común, más allá de la discusión entre lo público y lo privado, y que empieza a teorizar estas nuevas formas organizacionales para enfrentar, resistir y construir una visión de lucha contra las nuevas formas de acumulación por desposesión, donde lo público se convierte en privado y lo común desaparece.

## La crisis económica

Debido a la concesión de los créditos *subprime*, Estados Unidos, el más grande e importante mercado hipotecario, se convirtió en el centro financiero de la titulación de los créditos; por ende, la crisis hipotecaria norteamericana fue una crisis de proporciones inauditas.

Las causas de la crisis fueron, entre otras, el desarrollo de una

ingeniería financiera que generó peligrosas formas de alto riesgo, características del *shadowbankingsystem*. Bajo este esquema, los intermediarios o empaquetadores son quienes les dan las formas de CDO o VIS, mismos que terminan siendo respaldados por dictámenes favorables por parte de las agencias calificadoras de riesgos que, al asignarles las más altas calificaciones, las convierten en muy atractivas para el mercado.

Lo anterior generó un rápido proceso de intercambio y venta de títulos, con los más diversos intermediarios financieros, lo cual produjo paquetes que mezclan acciones buenas con acciones tóxicas que contaminan el mercado. Estos elementos generan la

burbuja hipotecaria, con el estallido de la suspensión de los pagos y el derrumbe del precio de las viviendas y el alza de las tasas de interés. Las consecuencias son un efecto dominó que se propagó en el sistema bancario y precipitó la caída de las bolsas de valores, las cuales entraron en crisis, afectando rápidamente a la economía real, es decir, al proceso productivo. Indudablemente, esta crisis hipotecaria, financiera y productiva ocasionó la caída de la producción, el consumo y el empleo, traspasando las fronteras de Estados Unidos. Así, se convirtió en una crisis mundial en el momento en que contaminó los mercados europeos y asiáticos, para después pasar a América y África.

\* Profesor de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México. Coordinador del Área de Investigación y Análisis Económico y Consejero Técnico del Área de Economía Política.

Al encenderse los focos rojos de alarma, el Estado tuvo que pasar a tener un papel activo, no sólo como garante del sistema, sino como agente económico para estabilizar los mercados. Sin embargo, no hubo discusión teórica sobre el nuevo papel del Estado, tampoco fue un regreso al keynesianismo: el nuevo rol del Estado se sustentó en una visión pragmática clasista con el fin de rescatar al capital financiero altamente especulativo –sistema bancario, bolsas de valores, empresas–; y estabilizar los mercados con el dinero público. A la postre, los programas de ajuste económico que se han empezado a implementar en Grecia, España, Italia, Portugal, etc., serán pagados por esas sociedades.

Las medidas de ajuste para el control de la crisis tienen un efecto devastador sobre las personas: no sólo pierden sus prestaciones sociales; además, se convierten en ejército de desempleados, quedando una parte considerable excluidos del sistema, lo cual nos demuestra que la crisis financiera es también una crisis de la valorización capitalista.

En síntesis, si queremos entender esta crisis –que partió del corazón de Estados Unidos y que se generalizó a escala mundial y que hoy se nos presenta como una crisis económica de condición sistémica–, es necesario que la abordemos desde una perspectiva histórica, que nos permita situarnos en dos diferentes planos de análisis que, desde el punto de vista teórico, representan diferentes niveles de abstracción.

En primer lugar, nos planteamos la crisis de la producción capitalista, como una crisis provocada por el agotamiento de la fase fordista-taylorista<sup>1</sup>, que no termina por desaparecer, y la nueva fase productiva, que no termina por consolidarse y desarrollarse, lo que abre un periodo de interregno excepcional. Este periodo, hegemonizado por el capital financiero en su modalidad altamente especulativa que no crea riqueza y sí redistribuye la existente, pone en riesgo, no sólo el sistema capitalista, sino también el desarrollo de la sociedad. Esto nos recuerda la paradoja luxemburguista de socialismo o barbarie; hoy lo plantearíamos en los términos de Ilya Prigogine: como una solución múltiple.

<sup>1</sup> El desarrollo después de la Segunda Guerra Mundial generó la expansión del sistema tecnológico productivo, el modelo fordista-taylorista basado en el motor de combustión interna, la ingeniería pesada y la cadena de montaje. Además, consideramos que este desarrollo se inscribe en la competencia militar por la supremacía nuclear, la conquista del espacio, así como el desarrollo de la revolución microelectrónica, que produce transistores, tubos electrónicos, digitalización y memoria magnética.

En segundo lugar, nos encontramos al final del gran paradigma teórico que se inició con la revolución copernicana y se desarrolló en el Siglo de las Luces, el cual representó el paso del conocimiento teológico al conocimiento racional. El primero –basado en la idea del equilibrio, orden y estabilidad universal, como conocimiento mecánico que construía verdades absolutas y leyes deterministas, en donde el pasado y el futuro juegan papeles simétricos, como verdades únicas y universales– dio paso al modelo ontológico de la física que abolió el tiempo histórico, dando lugar al surgimiento del empirismo idealista que estructuró leyes inmutables que generaron las bases de los modelos de racionalidad apriorística, convirtiéndose en el elemento fundamental de la revolución marginalista. El deslumbrante siglo del racionalismo, esta nueva visión histórica, representó para su momento, el gran salto de la humanidad. Hoy, sin embargo, resulta demasiado simplista una racionalidad cerrada y limitada, que en el presente se convierte en una crisis sistémica y paradigmática. En los hechos, estamos construyendo una nueva realidad, que volvemos a teorizar bajo la idea de rompimiento y continuidad, con una nueva racionalidad dialéctica.

## La crisis en diferentes planos de análisis

Para iniciar el primer plano de abstracción y análisis, partimos de la siguiente pregunta: ¿cómo podemos definir esta nueva fase o etapa de desarrollo del capitalismo? Al respecto, presentamos una serie de corrientes y visiones que, desde diferentes marcos teóricos conceptuales, están abordando la presente fase de desarrollo del capitalismo, entre las que se encuentran: sociedad o economía posindustrial (Touraine, Bell, Drucker), que fue la primera mirada crítica reflexiva sobre este periodo; el regulacionismo (Aglietta, Boyer, Mistral, Lipietz, Coriat); capitalismo cognitivo (Rulani, Gorz, Molière, Boutang); capitalismo intangible (Schiller, Lipsitz, Beck); capitalismo del conocimiento (Burton, Jones, Ordóñez); capitalismo informacional (Castells) o informático (Dabat y Rivera); la visión conceptual sobre los paradigmas tecnológicos (Dosi) o tecnoeconómicos; las revoluciones tecnológicas de la escuela Sussex (Freeman y Pérez); globalización, la visión neokeynesiana (Stiglitz) y la poskeynesiana (Krugman); el sistema-mundo (Wallerstein); imperio (Negri y Hardt); “nuevo” imperialismo (Harvey). Sin ser todas, consideramos que aquí están representadas las más importantes.

Podemos decir que, pese a no existir un acuerdo total con la visión analítica de esta fase, lo que sí es una realidad en la que todos coincidimos es que a partir de los años setenta se inicia el proceso de crisis irreversible del paradigma de producción fordista-taylorista, bajo el Estado benefactor y la hegemonía del paradigma keynesiano. Al generarse una tendencia descendente de la tasa de ganancia, el modelo entró en crisis, lo cual determinó que los capitales emigrasen a los circuitos financieros con mejores tasas de rendimientos. Esta tendencia se fortaleció con el rompimiento del Consenso de Breton Woods y la desregulación financiera; esto dio paso al fortalecimiento de los circuitos financieros y se abrió la puerta a la movilidad de capitales golondrinos y a los procesos especulativos. Si partimos de lo anterior, podemos afirmar que aquí se empiezan a generar las bases de la actual crisis.

Al mismo tiempo, en el desarrollo científico y tecnológico se dio el paso más importante, que será la piedra de toque para la informática: se creó el microprocesador Intel 4004<sup>2</sup>, el dispositivo tecnológico que permitió, por primera vez en la historia de la humanidad, almacenar y trasladar el conocimiento bajo un orden binario en este microprocesador, generando la posibilidad de construir y manejar a gran velocidad cada vez más grandes bancos de datos. Esto estimuló y potenció el desarrollo de la investigación en todas las áreas del conocimiento. El siguiente paso consistió en la integración del microprocesador a los satélites, ofreciéndonos Internet como la carretera de la información; nuevamente, no sólo potenció los bancos de información y a la comunicación, sino fundamentalmente a las investigaciones y, con ello se aceleró el desarrollo del conocimiento. Este singular desarrollo tecnológico fue la base en la que se sustentó la revolución científica y sus aplicaciones tecnológicas en los años noventa.

Los años ochenta se caracterizaron por el desarrollo tecnológico de la informática, convertida en palanca para la investigación científica. Sin embargo, su participación como agente de cambio en el proceso productivo es sumamente marginal, pues aunque se hacen experimentos con diferentes modelos productivos posfordistas no se logró el desarrollo de un nuevo paradigma productivo hegemónico.

<sup>2</sup> Intel es la primera compañía de microprocesadores a escala mundial. Robert Noyce y Gordon E. Moore fundan en 1968 la compañía Integrated Electronic en Mountain View (California), que en español sería Electrónica Integrada.

Al mismo tiempo, en el aspecto económico nos encontramos con que el capital financiero, no sólo abandonó el proceso productivo debido a la caída de la tasa de ganancia; éste, se trasladó y se fortaleció como dinero de crédito, donde encontró una mayor valorización por las altas tasas de interés. Gracias a ello, los países del llamado Tercer Mundo contrataron deuda y gradualmente pusieron en peligro no sólo su crecimiento, sino su desarrollo, al perder parte de su independencia y soberanía. El endeudamiento los obligó a implementar políticas neoliberales que terminaron en recesiones y crisis periódicas, las cuales han generado drásticos niveles de pobreza y desempleo que tienden a incrementarse.

El 9 de noviembre de 1989 no sólo cayó el Muro de Berlín e inició el fin de la Guerra Fría —que abrió la puerta a la desintegración del campo socialista—; fue también el momento de la euforia de la ideología capitalista. A través de los medios de comunicación, se propagó incansablemente la idea del fracaso del socialismo y con ello, de paso, se concluyó que el marxismo había muerto. Hoy no sólo no está muerto el marxismo, sino que la victoria del capitalismo se ha vuelto un triunfo demasiado pírrico. Esto me recuerda la tesis de Immanuel Wallerstein, quien en su libro *Después del liberalismo* sustenta el siguiente argumento: “La caída del Muro de Berlín, no representa el fin del comunismo, sino por el contrario, representa el fin del liberalismo” (1999). Debido a la euforia ideológica, considero que esta tesis no fue valorada adecuadamente en su momento, pero hoy no sólo está a la orden del día, sino que es un referente que requiere discusión.

En relación con el desarrollo del conocimiento científico en las diferentes áreas durante los años ochenta, podemos concluir que éste se encontraba en un proceso de ebullición y crisis con respecto a las diferentes teorías. Se construyeron nuevas preguntas y se empezaron a dar respuestas que pusieron en duda, en un primer momento, nuestra visión del conocimiento. Se plantearon novedosas ideas para construir el nuevo conocimiento; se efectuaron una serie de experimentos, se equiparon y desarrollaron los laboratorios. En lo fundamental, no hay aplicaciones tecnológicas, pero la transformación estaba en marcha y pronto se verían los resultados.

Las visiones productivas posfordistas terminan siendo una aplicación mecánica de la informática empleada para la producción fordista-taylorista, que si bien potencia la productividad, no rompe con la anterior forma productiva ni genera una nueva. La vieja forma de producción se niega

a desaparecer mediante la adaptación a los cambios introducidos por la tecnología informática.

En el aspecto económico nos encontramos con que el capital se ha trasladado de la producción a los circuitos financieros; se presenta y fortalece como dinero de crédito, con tasas preferenciales que le permiten una alta valorización y se mantiene una tendencia descendente de la tasa de ganancia. Las políticas neoliberales son de corte contraccionista; por lo mismo, las economías se encuentran en recesión o estancadas.

En el aspecto político y social nos encontramos que en un primer momento, los trabajadores se organizan y articulan una serie de movimientos, luchan por mantener e incrementar sus prestaciones sociales y salarios, fortaleciendo sus formas organizacionales a través de sus sindicatos. Estos movimientos participan en la formación de partidos políticos para integrarse a la democracia electoral, bajo la utopía de que se puede construir un capitalismo con rostro humano. En la mayoría de los casos, la derrota está siempre presente, pero en los casos donde excepcionalmente ganaron, se encontraron con que los gobiernos poco pueden transformar o cambiar, frente a la estructura del Estado cada vez más dependiente del capital financiero.

En un segundo momento, las luchas de los trabajadores se convirtieron en luchas de resistencia; ya no se batallaba por incrementar las prestaciones sociales, sino por mantener las que se pudiesen; ahora, el objetivo es no perder los puestos de trabajo, aunque se acepten salarios cada vez más bajos. Esto termina con un incremento en el desempleo, el nivel de vida de la población cae dramáticamente y el círculo de miseria se incrementa, cerrando las posibilidades de desarrollo. Al no haber futuro, el proceso social de descomposición empieza a desarrollarse y las actividades ilegales hacen su aparición, la clase media tiende a desaparecer y la concentración de la riqueza se agudiza; al mismo tiempo el sector de capitalistas cuya valorización se basa en procesos especulativos, normalmente reproducen prácticas sociales basadas en el despilfarro y la corrupción.

En los años noventa, después del *crack* financiero de 1987 y de la recesión económica de 1991-1992, el capital financiero se fortaleció a tal grado que terminó imponiendo para América Latina el ominoso Consenso de Washington. Con ello, se instauró que el diseño de la política económica se hiciese desde los organismos financieros internacionales (Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, Reserva Federal de Estados Unidos, banca privada, etc.) siendo los Estados nacionales a quienes les corresponde

implementarlas bajo los siguientes lineamientos: disciplina presupuestaria; reordenamiento de las prioridades sobre el gasto público; reforma fiscal; liberalización financiera, especialmente de los tipos de interés; establecimiento de un tipo de cambio estable y competitivo; liberalización del comercio internacional; eliminación de las barreras a la inversión extranjera, no participación del Estado como agente económico mediante un proceso de privatización de las empresas estatales; desregulación de los mercados y protección de la propiedad privada.

Este “famoso” consenso generó para el conjunto de los países, un círculo desastroso de pobreza y miseria al impedir por un lado, el crecimiento y el desarrollo, y, por el otro, provocar el incremento del endeudamiento a través de recesiones y crisis permanentes que terminaron por reducir, considerablemente, las clases medias de estos países, además de incrementar los niveles de pobreza, en la mayoría de la población. No sólo revaloramos el concepto de pobreza, sino que le añadimos el de extrema pobreza y teorizamos el concepto de excluidos.

El capital financiero se especializó en los procesos altamente especulativos a través de la movilidad de grandes volúmenes de capital, especialmente en los llamados países emergentes, que se convirtieron en paraísos especulativos (léase: efecto Tequila, Zamba o Vodka). Fue tan desastrosa la explotación y el saqueo del capital financiero, que terminamos perdiendo una década.

Esos diez años, atravesados por la caída del Muro de Berlín, la desintegración de la URSS, el fin de la Guerra Fría y del orden bipolar, fueron también escenario del inicio de la reconfiguración de la geopolítica norteamericana, con la primera guerra del Golfo Pérsico y Afganistán. En ese mismo lapso, aparece China como potencia económico-militar, haciendo un importante contrapeso para los norteamericanos. Tras un periodo de un impresionante crecimiento y desarrollo económico iniciado después de la Segunda Guerra Mundial, Japón entró en una serie de crisis recurrentes que lo obligaron a jugar un papel secundario en la nueva geopolítica a escala mundial, en alianza con Estados Unidos.

Europa, después de la desintegración de la URSS y el fin de los países de democracia popular, se dividió en dos: la Europa occidental organizada a través de la Unión Europea, y la Europa oriental, en búsqueda de una identidad.

Comandada por Alemania y Francia, y protegida por el bloque militar de la OTAN, Europa occidental terminó en procesos de desaceleración y recesiones económicas

recurrentes, lo cual dio como resultado una economía con un mínimo crecimiento, con tendencia al estancamiento, indudablemente con algunas excepciones.

La Europa oriental inició una lucha por reconstruirse económica y políticamente dentro de la economía de mercado. Ello convirtió a la mayoría de los países en economías en vías de desarrollo o países emergentes, donde se abrieron nuevos espacios que aprovechó el capital financiero para ampliar sus espacios especulativos.

Respecto al desarrollo tecnológico de la informática, en 1993 se llega a la nueva generación de micro procesadores Intel llamados Pentium, con lo cual se cumple la ley de Moore<sup>3</sup>. Estos avances no sólo impactaron la investigación científica, sino que permitieron empezar a ver los resultados y avances que se generaron en todas las áreas del conocimiento. Dicho de otra forma, sin la informática no se hubiese llegado a la clonación, al desciframiento del genoma humano, la medicina bio-molecular, los sistemas artificiales, la ingeniería genética, la física cuántica (LHC: Gran Colisionador de Hadrones), el desarrollo genético (terapia genética), la nueva astronomía (novedosos procesos de periodización electromagnéticos), la nanotecnología, la arquitectura financiera, la flexibilidad y el diseño en el proceso productivo, la nueva medicina, los estudios medioambientalistas, las redes sociales, etc.<sup>4</sup>. Esto generó la última revolución científica

<sup>3</sup> La ley de Moore consiste en la predicción que hizo Gordon Moore sobre el desarrollo de los ordenadores, los cuales cada 18 meses se duplican. Esta predicción se ha cumplido de forma rigurosa en los últimos 40 años. La ley de Moore implica mejorar el rendimiento en 1% cada semana. En un mercado tan competitivo como el de los procesadores, retardarse dos o tres meses en el lanzamiento de un producto significa ser entre un 10 o 15% más lento que sus competidores directos y, por tanto, se estaría fuera de cualquier competencia y del mercado.

<sup>4</sup> Son diversas las áreas del conocimiento impactadas por el avance tecnológico de la informática. Entre éstas se encuentran: 1. La terapia genética. Esta técnica permite modificar la información genética para resolver una serie de enfermedades y modificar el ciclo biológico del ser humano.

2. La medicina bio-molecular. Ésta ha posibilitado nuevos descubrimientos de factores de herencia no genéticos. Antes se pensaba que el ADN era el único encargado de transmitir la vida y todas sus características, pero ahora se sabe que hay elementos externos que interfieren en la expresión de los genes. Existen otros sucesos en el ámbito bio-molecular que no tienen que ver con la molécula del ADN en sí, pero que también codifican las características heredadas.

3. Física cuántica/Gran Colisionador de Hadrones (LHC). Es un gran conocido de los lectores de Genciencia. Puesto en marcha en 2009 se espera que pronto empiece a dar resultados, como el descubrimiento del Bosón de Higgs, que nos explicaría cómo se formó la materia.

en la última década del siglo XX y permitió que en los diez años subsecuentes se empezaran a desarrollar cada vez más aplicaciones tecnológicas.

Para el 2001, con el que abre el siglo XXI —denominado por la ONU como el siglo del conocimiento—, Estados Unidos se inscribe en una crisis financiera caracterizada por una recesión con profunda crisis en la bolsa de valores con la caída del índice Nasdaq. Esta crisis se dio seis meses antes del ataque del 11 de septiembre, el cual generó un repunte de la visión militarista que condujo a la invasión a Afganistán e Irak, con lo cual el sistema financiero se fortaleció. A partir de este momento, los procesos especulativos no sólo se dieron en los países periféricos del sistema, sino en el corazón del mismo sistema.

### **Condiciones tecnoeconómicas para que la revolución informática consolide una nueva fase de desarrollo de la producción capitalista**

Desde el punto de vista del desarrollo tecnológico, resulta fundamental la aplicación del conocimiento científico mediante los laboratorios de investigación, donde se procesa y construye la codificación del conocimiento que se convierte en información, en tecnología basada en el diseño. Lo anterior permite crear o delinear productos intangibles de programación, para el establecimiento de red de redes de producción y comunicación virtual, donde se unifican las áreas productivas, transformando las formas de cooperación y comunicación dentro de cada lugar y entre distintos lugares productivos. Este proceso tiende a desarrollar la economía del conocimiento, pero aún no termina por consolidarse.

La revolución informática permitirá controlar, supervisar y dirigir los procesos y equipos electromecánicos y electrónicos que se utilizarán en la producción industrial,

4. Los procesos de periodización electromagnéticos. Éstos permitieron fechar la edad del Universo. En 2001 se obtuvo la estimación más precisa de la edad del cosmos: 13 700 millones de años. Se consiguió con una sonda diseñada especialmente para medir y analizar la radiación cósmica de fondo, es decir, los restos del Big Bang.

5. Descubrimiento de agua en Marte. En junio de 2008, la sonda *Phoenix* localizó hielo debajo de una capa de polvo.

6. Las redes sociales. La gran revolución comunicativa de la década, pues los usuarios pasaron de espectadores a participantes del desarrollo de la “web 2.0” gracias a sitios como Facebook o YouTube.



en las oficinas, la educación, el sector salud, los espectáculos, el deporte, el hogar, el esparcimiento y los servicios personales, a partir de materiales de red y protocolos de comunicación. Por lo mismo, las tecnologías de la información permiten incrementar la eficiencia en prácticamente toda la cadena de valor de la industria, desde el diseño hasta el mercado pasando por la gestión de los aprovisionamientos y la planificación que permita reducir tiempos de producción y de circulación.

Desde el punto de vista económico es fundamental construir un consenso político mundial (una política económica de crecimiento con desarrollo), el cual genere nuevas normas y reglas que permitan regular al capital financiero. Resulta fundamental ajustar las políticas monetaria y cambiaria (mercado de dinero y accionario, movilidad de capitales, gravar los circuitos financieros y diseñar políticas impositivas progresivas, delinear políticas que regulen la política fiscal y desalienten los procesos especulativos y fortalecer las inversiones productivas), con el objetivo de desarrollar la nueva fase de producción, que permita recuperar la tasa de ganancia y privilegiar políticas expansionistas. Esto coadyuvará a desarrollar tecnologías del conocimiento basadas en el diseño, la marca y el registro de patentes, así como una producción a través de red de redes, estratégicas y flexibles en mercados segmentados, donde exista una tendencia a reemplazar los productos por los servicios productivos. Lo anterior generará tendencias a la valorización de los intangibles, con un enorme potencial de ahorro de materias primas y energía.

Es necesario construir una regulación sobre el conocimiento público y privado, el carácter y el papel que deben tener las nuevas instituciones regulatorias internacionales, las transformaciones y el papel del Estado (nacional y/o supranacional). Se requiere discutir la crisis de la democracia representativa, en su esencia, que es el liberalismo. Necesitamos construir y desarrollar esta nueva fase de producción capitalista, con una nueva supraestructura (nuevas instituciones, relaciones de producción, relaciones organizacionales, etc.); resulta imprescindible que desarrollemos una nueva forma de pensar, de soñar y de imaginar.

Si tuviésemos una concepción determinista, diríamos que no hay de qué preocuparse, pues irremediamente la última revolución científica terminaría imponiendo una nueva fase de producción basada en la economía, informática, inmaterial o del conocimiento, etc. Y que esto desde el punto de vista de los ciclos largos de Kondratiev, entraríamos en un ciclo ascendente de entre 50 o 70 años. Pero

como no somos deterministas, encontramos que el aspecto político y social será un factor que permita construir una pluralidad de acciones que van más allá del blanco y negro. Para edificar este análisis debemos de ir más allá del marco teórico conceptual que hoy está en crisis y retomar el paradigma teórico más desarrollado, en un ejercicio de ruptura y continuidad que nos permita partir de Marx para ir más allá de Marx, desde el punto de vista político y social.

## Los aspectos políticos

Uno de los elementos más importantes consiste en entender la reconstrucción y transformación de la clase obrera, que se da en esta fase de desarrollo del capitalismo. El papel que juega el proletariado como la fuerza de vanguardia en la lucha de clases, se presenta en dos proyectos de transformación: las luchas por la destrucción y la construcción de un nuevo modo de producción, que son las luchas revolucionarias. En primer lugar, la revolución, bajo un proyecto ideológico y político, tiene como objetivo la construcción de una sociedad, en la cual quede abolido el trabajo asalariado como fuente de la explotación del hombre por el hombre, que conduzca a una sociedad sin clases, donde la propiedad privada se convierta en propiedad social y por lo mismo, la multitud<sup>5</sup> no esté dissociada de los medios de producción. En otras palabras, el proyecto revolucionario supone que el hombre no tenga que enajenarse, no tenga que alienar su conciencia y con ello la imposibilidad de obtener su libertad en el sentido amplio de la palabra como nos lo plantea Marx, la libertad que termina por humanizarnos. Este histórico proyecto que se nos presenta desde el siglo XIX, en esta fase de desarrollo parece que no se encuentra al orden del día, cuando paradójicamente las condiciones materiales son más propicias.

Esta nueva forma de producción que se está desarrollando basada en el *general intellect*, como economía del conocimiento, que produce bienes tanto materiales como inmateriales, dentro de nuevas relaciones sociales de producción que construyen en este horizonte una nueva co-

<sup>5</sup> Multitud como una multiplicidad de singularidades, que de ningún modo puede hallar una unidad representativa, como un concepto opuesto al de clase, si consideramos que los trabajadores se presentan cada vez, más frecuentemente, como portadores de capacidades inmateriales de producción. Si consideramos el trabajo inmaterial como la singularidad productiva, esto nos lleva al concepto más de multitud que de clase.

operación social, que se nutre de este conglomerado que es la multitud y que pone al orden del día la idea de lo común, más allá de la discusión entre lo público y lo privado y que empieza a teorizar estas nuevas formas organizacionales para enfrentar, resistir y construir una visión de lucha contra las nuevas formas de acumulación por desposesión<sup>6</sup> donde lo público se convierte en privado y lo común desaparece, éstas son las nuevas formas que revisten la lucha en esta fase del capitalismo.

En segundo lugar, nos encontramos con un movimiento reformista, que queda preso del pasado, al no comprender el agotamiento de las relaciones de producción fordistas-tayloristas e inconscientemente añora un regreso al pasado. El reformismo con una visión conservadora —que lo mantiene en una inmovilidad destructiva ya que tiende a la descompo-

<sup>6</sup> La acumulación por desposesión es un concepto que inicialmente presenta David Harvey, consiste en que los bienes y recursos naturales se están privatizando de forma violenta, como se dio al inicio del capitalismo con la acumulación originaria.

sición—, cuando participa en la democracia parlamentaria, se estanca en una lucha por el poder mismo, sin ética ni moral, en medio de una corrupción que lo permite y lo tolera todo, o bajo la desesperación que conduce a la tentación a participar en las actividades ilegales del crimen organizado.

En fin, una mirada en el tiempo, que no agota ni resuelve, pero abre la discusión en medio de una crisis paradigmática que está cuestionando el racionalismo mecánico, bajo el que construimos nuestras verdades científicas. Es el momento de volver a pensar nuestra historia, sin determinismo ni equilibrios universales que conduzcan al conocimiento cerrado, como razón pura. Más bien debemos de construir una racionalidad dialéctica, que acepte el caos como metáfora histórica del movimiento de la materia, que se proyecta en el tiempo y en el espacio.

## Referencias

Wallerstein, I. (1999). *Después del liberalismo*. México: Siglo XXI Editores.

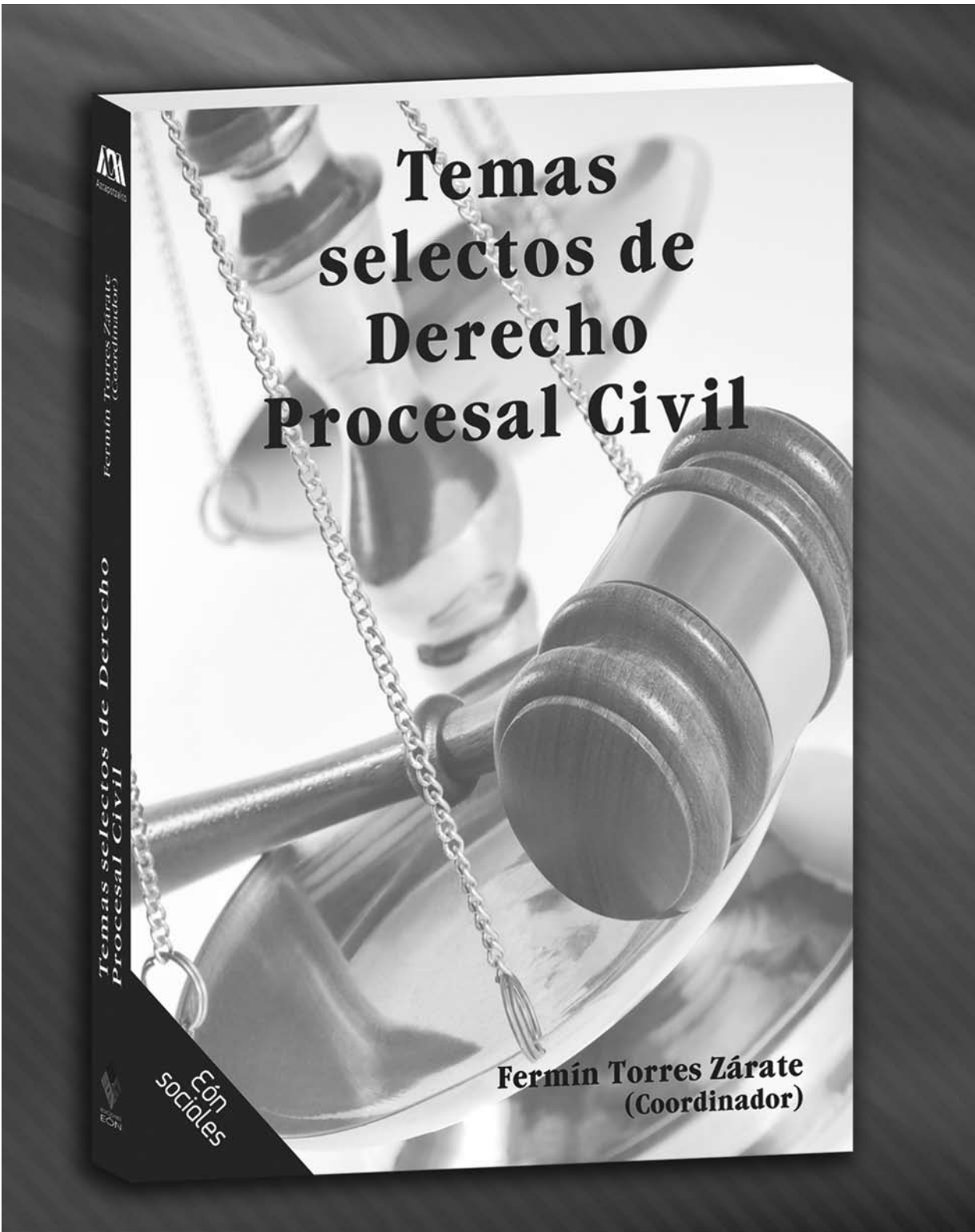
# UNIVERSIDADES QUE HAN COEDITADO CON EÓN

REVISTA EL COTIDIANO

Universidad Autónoma Metropolitana  
Casa abierta al tiempo Azzapatzalco

EÓN

Av. México Coyoacán 421, Colonia Xoco,  
Delegación Benito Juárez, México, D.F.  
C.P. 03330. Tel.: (0052) (55) 5604 1204.



# Temas selectos de Derecho Procesal Civil



Fermin Torres Zárate  
(Coordinador)

Temas selectos de Derecho  
Procesal Civil

Edición  
sociales

Fermin Torres Zárate  
(Coordinador)

Universidad  
Autónoma  
Metropolitana



Casa abierta al tiempo Azcapotzalco



EDICIONES  
EON

# Importancia de la mediación como una tarea del criminólogo en el proceso de readaptación social del joven delincuente

José Luis Cisneros\*

Nos interesa reflexionar aquí en torno a las condiciones sociales y culturales que se han convertido en factores condicionales para que los jóvenes adultos, especialmente de los sectores populares y que se encuentran privados de su libertad en los Centros de Prevención y Readaptación Social del Estado de México, sean los destinatarios de una violencia, exclusión y autoritarismo que tiende a fijar en ellos, de manera obsesiva, los miedos, las incomprensiones y las inquietudes que provoca su estado de vulnerabilidad extrema de la sociedad.

La mediación adquiere importancia cuando pretendemos analizar un fenómeno social como la delincuencia juvenil; sobre todo, cuando lo vemos desde el conjunto de experiencias prácticas entre el sujeto como actor y el sujeto como objeto. En consecuencia, la mediación desde esta perspectiva tendrá que ser entendida como la acción constituyente de un punto equidistante entre el deber ser

y el ser, articulados al conjunto de las relaciones sociales establecidas en una sociedad. Así la mediación como instrumento intermedio de análisis entre las partes implicadas nos ofrece un margen de objetividad al permitirnos encontrar en un diálogo abierto el problema del conflicto.

De ahí la importancia de la mediación, la cual supone un principio de comunicación entre los sujetos y cuyo fin último tendrá que ser la disminución de la tensión, el conflicto, la exclusión y el respeto como sujeto; claro está, sin olvidar la búsqueda de soluciones. Justamente en este contexto de ideas la sociedad nos ha divulgado la idea de que la prisión a menudo es una insti-

tución creada para ayudar a disminuir los conflictos expresados en la delincuencia, para hacer justicia y para no generar más conflictos; sin embargo, la realidad nos ha demostrado todo lo contrario, y el conflicto, lejos de ser diluido, se regenera y prolonga al causar dolor, exclusión, marginación y resentimiento en sus pobladores, al crear un estigma y etiquetamiento en los jóvenes delincuentes.

La mediación, en este sentido, se convierte en una herramienta que nos ayuda a comprender y superar las profundas dicotomías y contradicciones de un mundo marcado por el conflicto; nos ayuda a buscar la verdad sin pretender negar al otro. De

\* Profesor-Investigador de la UAM-Xochimilco. Integrante del Área de Investigación, Educación, Cultura y Procesos Sociales. Correo electrónico: <cij10637@correo.xoc.uam.mx>, <www.joseluis Cisneros.com>.

ahí la importancia de estas líneas, en las cuales pretendemos exponer el proceso de construcción social del estigma del joven delincuente. Particularmente lo hacemos basándonos en la experiencia práctica de la información empírica obtenida en los penales del Estado de México.

## El fenómeno de la delincuencia

La delincuencia es un fenómeno social que depende tanto del tratamiento que recibe en los medios de comunicación como de las políticas públicas diseñadas para su prevención. En este sentido, al igual que la globalización, los jóvenes no se encuentran exentos de ser los protagonistas. En muchos de los casos, los acontecimientos se ven influenciados tanto por la percepción pública construida del crimen y del victimario como por los ajustes económicos producto de la globalización y sus consecuencias directas en el incremento de la pobreza y la desigual distribución de la riqueza. Se trata de jóvenes adultos que se vuelven potencialmente vulnerables como resultado de las condiciones de vida y los niveles de inseguridad en los que se vive.

Hablamos entonces de ciertas condiciones de exclusión y segregación social de los jóvenes adultos en general, y en particular de aquellos que han cometido algún delito o infracción a la ley; son jóvenes que en su gran mayoría provienen particularmente de los sectores populares, los cuales se vuelven destinatarios de un tratamiento obsesivo por parte de los medios masivos de comunicación, en cuyo relato se puntualiza la descripción del joven victimario con un sinnúmero de calificativos y estigmatizaciones con los que se construye una opinión pública que justifica el clima de violencia social hacia los jóvenes delincuentes (Rosenberg, 2004: 15-18). Sin embargo, el problema de la criminalidad en las sociedades contemporáneas no sólo se encuentra relacionado con la construcción imaginaria de un enemigo público; por el contrario, esta imagen se confabula con una violencia estructural mediada por los medios de comunicación y construcción de un escenario social de temor; producto de la inseguridad identificada en ciertos grupos y espacios sociales, con los que se etiqueta y marca a sus pobladores.

En este sentido, ser joven y pertenecer a un determinado grupo social, así como vivir en un determinado espacio, equivale, según este imaginario, a ser “peligroso”, “drogadicto”, “marihuano” o “violento”. Así cuando ocu-

rrer un crimen, los medios de comunicación muestran la imagen de un joven desalineado, y ponen mucho énfasis en la descripción de ciertos rasgos de apariencia étnica o racial. Por ejemplo, el encabezado del periódico *El Metro* subraya: “Dos peligrosos sujetos jóvenes de aspecto cholo despojaron de su vehículo a un joven estudiante”. Por su parte, el noticiero *Hechos de la Noche* afirma: “según los testigos, describieron al asaltante como un sujeto con el cabello largo y de aspecto indígena...”. En consecuencia, podemos apreciar que los medios de información fomentan la percepción errónea del joven delincuente, de suerte tal que ser un joven y vivir en determinadas colonias, barrios o sectores marginales equivaldría a ser “violento”, “vago”, “ladrón”, “drogadicto”, “malviviente” y “asesino” en potencia. Así, lo que observamos es la construcción y difusión de un imaginario social que atribuye a la juventud el rol del “enemigo interno”, de un nuevo enemigo de la sociedad, el joven delincuente.

Se trata, por decirlo así, de un nuevo enemigo que emerge tanto de la crisis de los mecanismos tradicionales de organización y participación social, como de la emergencia de una sociedad producto de una violencia expresada en la incertidumbre social, en la falta de oportunidades para un empleo, en la falta de condiciones para una vida digna y en la falta de acceso a un sistema de salud, alimentación, recreación y espacios de participación y reconocimiento de un futuro con alternativas de desarrollo.

Hablamos de jóvenes que han sido protagonistas y testigos de la aparición y aumento de enfermedades antes no conocidas, de suicidios, adicciones y de diversas formas de violencia que ponen de manifiesto su condición de vulnerabilidad. Jóvenes que han sido testigos de una escasa o nula voluntad política para poner fin a este estado de abandono, etiquetamiento y vulnerabilidad.

Es en un contexto como éste en que los jóvenes de hoy viven y practican la violencia día con día, tanto en su casa como en las calles, en la escuela, el trabajo, el deporte, la televisión, etcétera. Se trata de un contexto habitual en el que la violencia doméstica, el abuso, el maltrato infantil, los atracos, las violaciones, el secuestro y los ajustes de cuentas entre bandas forman parte de la cotidianidad de la sociedad contemporánea.

Como se puede advertir, los jóvenes son testigos de una violencia que se manifiesta de manera creciente en la vida cotidiana de la sociedad contemporánea; consecuencia, no pueden ser aislados del impacto que trae consigo el

dibujamiento de un sinfín de referencias compartidas por las condiciones infrahumanas en las que se vive; y a ello habría que agregar la frivolidad, el placer, lo superficial, el individualismo y la competitividad, impuestas como formas de vida. De suerte tal que los jóvenes de hoy son educados en el contexto de un nuevo patrón de socialización marcado por la violencia y los medios de comunicación, sin dejar de lado la violencia estructural ejercida por el Estado mediante el castigo y la exclusión como una forma de respuesta a las manifestaciones de violencia misma. Se trata de una violencia legítima que es avalada y sostenida por una serie de dispositivos de control cultural, dirigidos a aquellos jóvenes cuyas condiciones sociales, económicas y culturales suelen ser un referente para la construcción imaginaria del perfil de este nuevo enemigo y, en consecuencia, del miedo social que se vive hoy al uso de espacios públicos.

Este imaginario social del nuevo enemigo es producto en buena medida de aquel sentimiento de abandono por parte de las instituciones sociales, así como de la falta de respuesta de los cuerpos de seguridad ante la amenaza de todos aquellos considerados como extraños y peligrosos a nuestros vecindarios, y como expresión de riesgo ante la integridad de la familia. Así, el imaginario social del nuevo enemigo social se encuentra alimentado en buena parte por la indefensión experimentada cotidianamente por la sociedad, producto de la impunidad por parte de las autoridades y el crecimiento de la delincuencia, el cual tiende a ser destacado más que como una incapacidad por parte de las autoridades policíacas para contener y abatir los altos índices de inseguridad, como una falta de valores humanos, y no como el resultado del incremento de la injusticia social, la marginación y la exclusión de ciertos grupos sociales en general y en particular de los jóvenes.

Sin duda, hablamos de un imaginario cuya percepción social sólo visualiza el problema de la inseguridad de manera unitaria y lo expresa en un solo enemigo, el joven delincuente. Sin embargo, esta visión es la que nos remite a la necesidad de articular varios problemas, los cuales se encuentran profundamente vinculados entre sí en un complejo entramado que muestra la desigualdad social y la pobreza de amplios sectores de la sociedad. Se trata de articular todos aquellos elementos cuyos rasgos heterogéneos se muestran como un indicador distinto que nos permite visualizar aquellas amorfas formas de violencia latente cuyas fuentes no son objetivamente identificables y tienden a ser útiles tanto en la construcción de un discurso

autoritario como en el diseño de dispositivos de control y vigilancia para determinados grupos de la sociedad que son constituidos como el soporte de la criminalidad de otros sectores sociales.

En consecuencia, aquí nos interesa reflexionar en torno a las condiciones sociales y culturales que se han convertido en factores condicionantes para que los jóvenes adultos, especialmente de los sectores populares y que se encuentran privados de su libertad en los Centros de Prevención y Readaptación Social (CPRS) del Estado de México, sean los destinatarios de una violencia, exclusión y autoritarismo que tiende a fijar en ellos, de manera obsesiva, los miedos, las incomprendiones y las inquietudes que provoca su estado de vulnerabilidad extrema de la sociedad. Se trata de poner mucha atención e identificar aquellas condiciones que no sólo los identifican como enemigos públicos, por el contrario, tras de estas circunstancias lo que subyace es un control y exclusión de la pobreza.

## Los propósitos

La intención de pretender una reflexión desde la experiencia empírica de los datos está basada en el interés por mostrar la bondad de la mediación como herramienta de análisis para la búsqueda de comprensión de una tensión social, y, junto con ello, poder mostrar, denunciar y sensibilizar a los futuros criminólogos sobre la importancia que adquiere orientar nuestras preocupaciones al análisis de sectores vulnerables de nuestra sociedad, que tienden a ser etiquetados negativamente sin considerar aquellos factores que influyen de manera directa en sus condiciones sociales, económicas y culturales. De ahí que lo que exponemos en estas líneas sea el resultado de una investigación realizada en los 22 Centros de Prevención y Readaptación Social del Estado de México durante el año 2000. Nuestro universo de estudio es la población de jóvenes adultos, hombres y mujeres, privados de su libertad, cuya edad se encuentra definida normativamente para aquellas personas de entre los 18 y 21 años. De esta población en condiciones de cautiverio pretendemos demostrar que son sujetos cuyas condiciones de vulnerabilidad se ven orientadas no sólo por su condición social, sino por la orientación de un imaginario social que los identifica como enemigos sociales.

En este sentido, nos hemos preocupado por comenzar conociendo la cantidad de jóvenes adultos privados de

su libertad, así como por analizar las condiciones de vida intramuros, el tiempo de sentencia recibida y el tipo de delito por el que ha sido privado de su libertad. Y a partir de estas condiciones nos fijamos como objetivos generales los siguientes: A) Conocer, describir y analizar la composición de la población penitenciaria y sus condiciones de encierro. B) Examinar cuantitativamente las características de la población mediante el análisis de los datos obtenidos de los expedientes de los internos del CPRS del Estado de México. Y C) abordar cualitativamente la información obtenida para conocer e identificar las condiciones de vida de los internos.

## El contexto carcelario

Sin duda, una de las tareas más difíciles que se presentan al querer reflexionar en torno a los problemas de una población consiste en pretender un mayor conocimiento de su realidad mediante la información obtenida de ésta, debido a que ello presupone organizar, clasificar y procesar los datos obtenidos. Sin embargo, el problema no se encuentra propiamente en desglosar una información que es producto de especializados procesos de tratamiento, más bien radica en conferirle a estos datos un rango de producción del conocimiento de la compleja realidad en la que operan. Sobre todo porque la información emanada de la prisión es producto de una medición que tiene la función de expresar atributos o determinadas propiedades orientadas a definir las acciones, actitudes o comportamientos de sus pobladores. Sin embargo, el principal problema estaría, entonces, en tratar de conceptualizar los datos, es decir en llevarlos de un plano estrictamente teórico al plano empírico y viceversa.

En este sentido, los aspectos de mayor importancia atribuibles a la naturaleza social del Estado de México radicarían, primero, en la posesión de 22 Centros de Prevención y Readaptación Social, de los cuales 20 son el objeto de nuestro estudio. En ellos se albergaba para finales del año 2000 una población de 6 mil 227 internos, lo que equivalía a 5.40% del total nacional, situando a la entidad en una cuarta posición; y para octubre del 2005 la población era de 17,288 internos. Los otros dos centros son destinados a los menores infractores: uno de ellos es la Escuela de Rehabilitación para Menores Infractores de Nezahualcóyotl, el cual aún no se encuentra en operación. El otro es la Quinta del Bosque, el cual

alberga actualmente a 422 menores, de los que 21 son mujeres. Este centro, en años anteriores, llegó a tener una población de 700 menores, cuando su capacidad instalada es para 429.

*Las cifras de jóvenes adultos.* Pretender construir un perfil de los jóvenes adultos delincuentes no es una tarea fácil, pues tras de todo intento de selección y agrupación existe un acto de exclusión, y de ahí que no sea otra cosa que el resultado de inducciones generalizables, puesto que cada sujeto, cada barrio y cada ciudad presentan rasgos heterogéneos totalmente distintos. En todo caso, el perfil delictivo del joven adulto no es otra cosa que una serie de indicadores con los cuales uno puede reconstruir un determinado patrón de rasgos distintivos de un sujeto o de un grupo de sujetos.

*Características de la población.* Partiremos primero de un dato relevante: la población total de jóvenes adultos entre 18 y 21 años que se encuentran privados de su libertad en los 20 CPRS del Estado de México corresponde a un total de 1,023 internos, de los cuales 989 son hombres y 34 mujeres. Este conjunto de población se encuentra distribuido en un conjunto de edades de la siguiente manera: 21% corresponde a 215 jóvenes de 18 años, 19.9% (204) tienen 19 años; 28.5% (292), 20 años; y 30.5% (312), 21 años. El nivel de escolaridad de estos jóvenes es el siguiente: 45.7% tiene el nivel de primaria; 27%, de secundaria; y 0.68%, superior, mientras que 17.6% son jóvenes que no cuentan con ningún tipo de estudio.

En las cifras anteriores podemos advertir el nivel de exclusión y la falta de oportunidades para el desarrollo de mejores condiciones de vida de estos jóvenes, orientándolos a la deserción escolar. En relación con su estado civil encontramos que 63.4% (649) corresponde a los solteros; 24.3% (249) se encuentran en unión libre; 3.7% (38) están separados; y 8.4% (86), casados.

Un aspecto por demás importante en esta población es lo que se refiere a su ocupación antes de su ingreso a los CPRS. En dichos datos se destaca el porcentaje de jóvenes sin ocupación, correspondiente al 10.63% (106), seguido por el resto de la población con un alto porcentaje de ocupación en empleos de baja remuneración y calificación laboral.

*Situación procesal.* 93% de estos jóvenes (es decir, 948) ingresaron a prisión por delitos del fuero común, mientras que 7% (correspondiente a un total de 75 jóvenes) cometió delitos del fuero federal. En cuanto a su

situación jurídica, los datos indican que para 28% de los jóvenes (es decir 287) su sentencia fue ratificada; 24.1% (247) se hallan sentenciados; y 47.8% (489) se encuentran procesados, es decir, en espera de su sentencia, lo que equivale a que aproximadamente la mitad de los jóvenes internos se encuentran privados de su libertad sin defensa jurídica. Más aún, lo que se afirma con los datos es la utilización generalizada del encierro preventivo por parte del Estado; del mismo modo, se observa la desproporción de jóvenes que se encuentran sin condena respecto al porcentaje de los jóvenes con condena; en tanto que 48% de la población interna se encuentra en espera de sentencia. Ello quiere decir que cinco de cada diez jóvenes encarcelados se hallan privados de su libertad en carácter de procesados.

*El tipo de delito.* Si bien nuestro propósito se encuentra marcado metodológicamente en la población de jóvenes adultos encarcelados, los cuales forman mayoritariamente la población de adultos privados de su libertad en los CPRS, los valores de variables como el tipo de delito nos facilitan una descripción y características de estos jóvenes, y nos muestran el motivo por el que se encuentran privados de su libertad, es decir, el delito según la tipificación del código penal. Así, si revisamos los delitos por los cuales ingresaron a los CPRS se puede apreciar, desde una primera lectura, que los jóvenes adultos son privados de su libertad básicamente por delitos patrimoniales, y tal sería el caso del robo en todas sus modalidades, con 61.2% (626), mientras que los delitos contra la integridad de las personas equivalen a 13.9% (143). Estos datos son significativos si los comparamos con la cantidad de delitos contra la salud y el crimen organizado.

Con relación a los años de sentencia, el porcentaje de uno a cinco años le corresponde a 14.3%; y de cinco a diez años, a 26%. Mientras que de diez a 20 años el porcentaje es de 8.2%; y de 20 a 30, de 2.2%. Y finalmente están aquellos que cumplen una condena mayor a los 30 años, que corresponde a 1.6%, lo que nos hace cuestionar: ¿cuál es la razón de mantener privados de su libertad a jóvenes cuya sentencia no rebasa más de cinco años? ¿Qué sentido tiene mantener en prisión a jóvenes cuyos delitos no son graves pues, como lo muestran las evidencias, un alto porcentaje corresponde a delitos del fuero común? ¿Por qué no buscar la implementación de medidas alternativas de sanción para evitar la contaminación de estos jóvenes al privarlos de su libertad?

*El perfil delictivo.* En este apartado mostramos un análisis de los datos constituyentes del diagnóstico elaborado por los técnicos penitenciarios, mediante los cuales se formulan los juicios de peligrosidad. El conjunto de estos técnicos de la disciplina y del control juega un papel importante en el mantenimiento de una institución totalitaria como la cárcel —llamada así por Goffman—, la cual ha sido organizada para proteger a la comunidad de quienes constituyen intencionalmente un peligro para ella, pero que en el fondo nunca se propone como finalidad inmediata el bienestar de sus internos.

En este sentido, lo que se destaca del diagnóstico psicológico de los jóvenes adultos internos en los CPRS es la calificación de labilidad emocional con 41.5% (425). Sin embargo, el problema de la clasificación o, mejor dicho, etiquetamiento es que no posee un sistema interior coherente debido en parte a la gran envergadura del trabajo burocrático por el cual se filtra todo lo relacionado con la rehabilitación, clasificación, tratamiento y evaluación de los internos; esto hace que dicha clasificación obedezca más a circunstancias como la biografía social, el rol, el papel o la actividad del joven interno, lo que hace dejar de lado una serie de condiciones sociales para ponderar variables personales que hacen que el interno sea visto e interpretado de una determinada manera.

En el fondo esta clasificación no es sólo la respuesta de estos profesionales de la normalización, sino la respuesta pública mediante la cual se definen las normas y funciones de la normalidad, así como la imputación de una desviación que justifica la acción de un castigo contra todo aquél considerado como extraño, mediante la puesta en marcha de un tratamiento sostenido por un instrumental simbólico de actos legales. Así, tanto la clasificación como el tratamiento mismo se constituyen como una especie de envoltorio simbólico de las relaciones de poder y control.

Dos de los tratamientos de importancia son la Terapia racional emotiva y la Psicoterapia cognitivo-conductual. La primera fue destinada como tratamiento a 31.7% de internos que cometieron Robo; a 26.3% de homicidio; a 21.8% de robo con violencia; y a 20.2% de violación. Mientras que la segunda corresponde a 33.3% de robo; 28.3% de homicidio; 23.2% de violación; y 15.2% de robo con violencia.

Lo significativo de esta distribución se encuentra en que dos categorías de enunciación terapéutica aparentemente



distintas, sin embargo, se encuentran ligadas subjetivamente bajo la lógica de una medida de tratamiento a individuos que no cometieron el mismo delito. Estas medidas de clasificación terapéutica forman parte de un dispositivo de poder y control al que progresivamente se han ido adhiriendo otros mecanismos de selección y jerarquización, cuyo origen, en la mayoría de los casos, no son sino especificaciones presupuestas por la observación, o descripción de la personalidad y el comportamiento de estos jóvenes, los cuales son tipificaciones mecánicas enunciadas por los terapeutas, sin que existan diferencias de razón sustentadas en estudios científicos.

Así, el tratamiento desde esta perspectiva también es objeto de operaciones simbólicas y de una especie de pantalla sobre la que el Estado proyecta su concepción de delincuente. En consecuencia, el castigo expresado en tratamiento también posee un aspecto simbólico sólo que no reside propiamente en su aplicación para tener efecto, por el contrario, lo simbólico de sus actos adquiere significado cuando se afirman en la existencia ideal de una ley. Por lo tanto, uno puede advertir, como ya lo hemos mencionado, que el problema central de la delincuencia se encuentra en la forma en que es considerada: primero como un problema de salud-enfermedad, después jurídico y por último social; sin embargo, etiquetando a un sujeto; sin duda no se obtiene ninguna solución. Así, la cuestión central está en saber si las prisiones con la puesta en operación de un tratamiento sirven para algo más que no sea un simple depósito o almacén de etiquetados o desviados sociales. Más aún, desde esta confusa perspectiva del significado de readaptación social y sus distintas interpretaciones amparadas en criterios médicos, psiquiátricos y jurídicos, uno tendría que preguntarse si el sujeto es readaptable en un contexto completamente contrario, es decir, desadaptado.

*La reincidencia.* Es otro aspecto por demás importante correlacionado con la exclusión y estigmatización de los jóvenes adultos reincidentes. Se trata de aquellos jóvenes que en su mayoría se encuentran relacionados con delitos contra la propiedad. En ellos se observa que han ingresado en promedio dos ocasiones anteriores a prisión, en comparación con otros delitos como los delitos contra la salud o el homicidio. Así, 35.68% (365) son reincidentes, mientras que 64.32% (658) son catalogados como primodelincuentes, es decir, que es la primera vez que se encuentran en prisión por la comisión de un delito.

Una característica de estos jóvenes reincidentes radica en que dadas sus condiciones sociales se han hecho clientes regulares de la prisión desde muy jóvenes, pues 77% de ellos son sujetos que ingresaron a prisión entre los 18 y 21 años de edad. De este porcentaje, 44% ingresó entre los 13 y 16 años por primera vez a un centro de tratamiento para menores. Se trata de una gran mayoría de sujetos desheredados del mundo por pertenecer a una familia económicamente humilde; son jóvenes que han recorrido el inexorable camino que los ha llevado del internado al centro tutelar de menores y de éste a la cárcel.

Muchos de estos jóvenes han pasado su infancia y su juventud en diferentes instituciones del Estado; en ellas se educaron. Son jóvenes resentidos y sin un horizonte de esperanza claro, pues siempre fueron expulsados de los grupos primarios de socialización, como la familia y escuela, y la mayoría fueron brutalmente golpeados por aquellos que se hicieron cargo de su tutela o por parte de quienes se les otorgó el derecho a castigar (Tarrío, 2002: 20).

Un aspecto más de importancia radica en subrayar que, independientemente del alto porcentaje de reincidentes, éste varía en relación con el sexo; no obstante que el porcentaje de internas es considerablemente menor en comparación a los hombres, estos últimos tienen en promedio tres reincidencias penales, mientras que la mujer sólo tiene una, dado que la gran mayoría de ellas son primodelincuentes.

*La farmacodependencia.* Las drogas, a pesar de todo lo que se pueda pensar de ellas y de sus efectos perjudiciales tanto en la salud del sujeto como de la sociedad en su conjunto, se convierten en una necesidad para muchos de los internos en la prisión, tanto para el consumidor habitual como para aquel que se encuentra ajeno a éstas. Así, para muchos de estos consumidores, los cuales antes de su ingreso ya presentaban algún tipo de dependencia, la prisión no se convierte en un obstáculo para librarse de ellas, por el contrario, todos aquellos que habitualmente eran consumidores, una vez que están en prisión mantienen su consumo o se acentúa como parte de un mecanismo de adaptación y supervivencia. De ahí que no sea extraño observar que 53.87% del total de los jóvenes adultos internos en los CPRS, conserva algún tipo de farmacodependencia.

El porcentaje de 46.1% refiere no consumir ningún tipo de droga, sin embargo en su mayoría los jóvenes

internos consumen cigarrillos y café, los cuales también son considerados drogas legales. En el conjunto de estas ideas es cuando uno puede cuestionar la factibilidad de un espacio terapéutico, alejado de la estigmatización y el etiquetamiento de los jóvenes adultos, reclusos en la prisión, sobre todo porque ésta supone un ambiente total en el que la vida del interno se encuentra estructurada en torno a ella. Más aún, cómo pensar en un ambiente terapéutico de esta naturaleza cuando la comunicación se convierte en una necesidad primaria y ésta se encuentra prácticamente rota por el tipo de relación que establecen, o más todavía cuando el interno no tiene ninguna expectativa para controlar su tiempo presente, y mucho menos para diseñar su futuro o planificar sus conductas bajo ciertas expectativas que no se encuentran en condiciones para ser establecidas. Por el contrario, los internos se dejan llevar por situaciones caracterizadas de un fatalismo que dificulta cualquier éxito. Así la falta de control sobre su vida propia, sin duda, se convierte en un obstáculo para cualquier intento de readaptación.

De esta manera el tratamiento para la readaptación social, así llamado resulta inexistente en la práctica, quedando condicionado y supeditado a la seguridad y vigilancia. Por lo tanto, una vez que ingresa el sujeto y tras haber concluido todo el calvario del juicio, hasta el momento en que se dicta la sentencia condenatoria, éste es prácticamente abandonado, quedando en una situación de indefensión tanto por parte del derecho como de sus propios familiares. Por ejemplo, los datos obtenidos nos muestran que 17.4% (178) de jóvenes no recibe visita familiar. Es importante hacer notar que este porcentaje corresponde a mujeres, las cuales tienden a ser literalmente abandonadas. Ahora bien, no obstante, se especifica que la terapia familiar es un mecanismo de tratamiento; sin embargo, además de las dificultades que existen para poder realizar una visita al interior de cualquier centro, las visitas familiares se convierten en un calvario para quienes continuamente acuden a ver a sus familiares.

Resulta claro que bajo estas condiciones el tratamiento no puede tener resultado alguno, pues en un ambiente donde la única perspectiva desde la que un interno puede ser estudiado es su celda o el patio, el cual es el único lugar donde se relaciona con otros internos, o en los talleres, si es que logran conseguir algún trabajo; en un ambiente donde las relaciones afectivas que establece, a veces de manera voluntaria, en otras de manera forzosa, puesto

que de no mantener contacto con otros seres humanos, aunque no resulte de su agrado, podrán acabar padeciendo esquizofrenia (Rivera, 1999: 135).

Otro aspecto de importancia relacionado con el tratamiento es la separación entre los dos sexos, el cual se encuentra íntimamente ligado a esta nueva configuración punitiva del castigo. Así las relaciones sexuales, según se demuestra con bastantes ejemplos, se encuentran ligadas al comercio de la sexualidad, bien sea permitiendo la entrada a mujeres prostitutas a los centros o bien mediante el uso creciente de la masturbación y la homosexualidad.

Esta constante insatisfacción de la sexualidad adquiere una tónica dominante que además de propiciar los aspectos antes mencionados produce un erotismo extremado que termina con los excesos de la masturbación individual o colectiva. Estos excesos, aparte de los problemas sociales y culturales desencadenados, provocan en el interno ciertas alteraciones en su estado de salud que los predisponen a contraer enfermedades venéreas y Sida. Muchos de estos padecimientos suelen ser difíciles de diagnosticar debido a que no existen programas cuya periodicidad permita la realización de exámenes detallados. Las características más comunes en estos internos es su enflaquecimiento, algunas veces fiebre, la piel decolorada, de aspecto tembloroso, manifiestan zumbidos en los oídos, espermatorrea, pierden el apetito; en una palabra, todas las funciones orgánicas se encuentran perturbadas (Carranza, 2001: 49-51). De ahí que, como lo pudimos observar y según los datos obtenidos, 92.3% (948) de jóvenes internos no recibe visita conyugal, en comparación con 7.3% (75) que sí tiene visita conyugal. De este porcentaje que recibe visita 21% corresponde a hombres y sólo 0.8% a mujeres. Por su parte, los que no reciben corresponden al 75% de hombres y 3.1% a mujeres.

Esta condición de abandono es sin duda un proceso de desapego que induce al interno a una indiferencia afectiva que lo lleva a ser insensible ante sus conductas, e incluso ante sus familiares cercanos, debido a los tiempos prolongados de desvinculación con su entorno y con el sexo opuesto. Por ende, las propuestas terapéuticas se suman contradictoriamente al proceso de socialización propuesto por la prisión, propiciando más inadaptación que adaptación. De ahí que no sea descabellado afirmar que las instituciones penitenciarias de hoy se hayan convertido en simples contenedores en donde lo que se pretende

es la manutención de un orden y una disciplina sobre la base de unas condiciones y unos regímenes de vida imposibles de soportar por cualquier ser humano (Bergalli, 1991: 25).

En este sentido, la continencia sexual puede entenderse como una manifestación más del castigo en la prisión, por la simple razón de que la curación no es compatible con la naturaleza retributiva de la pena, si entendemos por curación aquel proceso tendiente a la superación de la enfermedad (sin pretender abarcar de manera explícita todas las formas de sanar, tanto en el aspecto físico y psíquico como moral). Y no son compatibles por cuanto que la pena sólo puede ponerse a individuos psíquicamente sanos imputables.

*El Tatuaje.* Otro dato que aparece en la unidad de registro de la información utilizada para la clasificación y el tratamiento es el referente a la posesión de tatuajes, cicatrices o rasgos de alguna discapacidad física, así como la preferencia sexual, información que en el fondo posee fuertes tendencias a remarcar un estigma, una distinción entre la normalidad y la anormalidad. Por ejemplo, se puede observar que el número de jóvenes internos con tatuajes es de 44.28% (453), mientras que 55.72% (570) no cuenta con ninguno. Cabe destacar que 25.71% de los jóvenes con tatuajes, según los registros, se tatuaron entre los 14 y 18 años, y que otro 18.67% lo hicieron durante su estancia en la prisión.

*La peligrosidad.* Otro aspecto constituyente de este complejo y turbulento espacio del suplicio es el concepto de peligrosidad social el cual, al igual que el de tratamiento y readaptación, no contiene una definición expresa de lo que ha de entenderse por tal sentido. Originalmente este término fue formulado bajo el nombre de temibilidad y apareció en 1885 en la obra de Rafael Garófalo<sup>1</sup>, titulada *Criminología*. Esta misma categoría, durante todo el siglo XX, también fue usada como sinónimo de riesgo social o institucional o bien peligrosidad social. El propósito de tal

<sup>1</sup> Garófalo fue un jurista y sociólogo del siglo antepasado que puso especial atención en tratar de demostrar la existencia del delito natural. Para ello se apoyó en la construcción de una clasificación de delinquentes conformada por tres categorías: a) Los delinquentes privados del sentimiento de piedad; particularmente este tipo de sujetos son aquellos que cometen homicidio, b) Los delinquentes privados del sentimiento de probidad, haciendo alusión a los ladrones, y c) Los delinquentes privados de los sentimientos de piedad y probidad, tal como los asaltantes de caminos y los que cometen robos violentos.

definición, según el propio Garófalo, consiste en determinar tanto la gravedad del acto delictuoso como la intensidad, la perseverancia, tenacidad e impulso criminal. Es, pues, un instrumento que pretende hurgar en las almas y en las intenciones de los internos (Morenillas, 1977: 66).

En este sentido, la peligrosidad es entendida en la práctica tanto por los psicólogos como por los criminólogos de los Centros de Readaptación Social, como una actitud, acción o hecho que causa daño a los demás. Con este enunciado se pretende subrayar la aparente o permanente perversidad activa de un sujeto, así como cuantificar potencialmente el posible daño que aquél puede causar. En consecuencia, el concepto de peligrosidad expresa un pronóstico de futuro y un juicio de probabilidad de ciertos comportamientos imputables a un sujeto denotado bajo ciertos atributos, distintivos o características previamente señaladas como anormales. Así, bien podemos comprender la marginación y exclusión de que son objeto estos jóvenes adultos internos en los CPRS, pues encontramos que sólo 2.1% (22) son catalogados como de alta peligrosidad, mientras que 56.9% (583) como de peligrosidad media y 40.8% (418) son etiquetados con peligrosidad baja.

Es importante hacer notar que el total de la población de los jóvenes adultos internos es clasificada como de alta peligrosidad o riesgo social; sin embargo, curiosamente de este total de reos peligrosos registrados, se puede advertir la falta de correspondencia con aquellos jóvenes con condenas largas. En consecuencia, podemos notar que los sujetos catalogados como de alto riesgo social sólo se concentran en 2.1% del total de la población de internos, lo cual aparece como inconsecuente, pues qué sentido tiene someter a un alto porcentaje de internos clasificados como de bajo riesgo social a una pena privativa de la libertad, o más aún, a un tratamiento. Otro aspecto importante referente a la población catalogada de alta peligrosidad radica en su escolaridad, la cual muestra que 60.3% posee estudios de primaria, 20% de secundaria, 13.7% no posee estudio alguno y 6.0% cuenta con algún nivel de formación media superior.

En relación con el nivel de peligrosidad media (delito por el cual fueron sentenciados), encontramos que 22.8% se encuentra asociado al robo, 14.8% a homicidio, 13.8% al robo con violencia, 7.4% a delitos contra la salud, 5.7% a otros delitos y 5.5% a violación. El restante 30% se encuentra asociado con diversos delitos. De hecho, con estos datos

podemos afirmar que 87% de los internos privados de su libertad cometieron delitos de infracción menor, es decir, delitos no graves que merecerían ser tratados con medidas alternativas.

En consecuencia, como se puede apreciar, según esta clasificación los supuestos internos más peligrosos cumplen una condena de entre 11 y 15 años, 60% no posee estudios de primaria y 22.8% se encuentra asociado al delito de robo. Como resultado se puede afirmar que no existe relación significativa con ninguna variable; además, los niveles de clasificación nos conducen a idénticos resultados, creando así un estado de peligrosidad dirigido a un grupo específico de la población por la eventual comisión de un hecho que no es delito (peligrosidad social) y en otros lo que se persigue es la simple sospecha.

Ante la naturaleza de los datos antes descritos, cabe preguntarse: ¿cuándo se es peligroso? ¿Dónde comienza la peligrosidad? ¿Qué son propiamente los actos peligrosos? ¿Qué modalidades de condición social son propiamente constitutivos de la peligrosidad? La respuesta a estas preguntas se encuentra contenida por fronteras del punto de vista del juzgador; son, pues, una decisión personal, tanto del juez como de los técnicos de la normalización, debido a que la ley, como lo hemos mostrado, no suministra parámetro alguno.

Esta peligrosidad —en teoría— es el resultado de las apreciaciones subjetivas producto de los estudios psicológicos y médico-psiquiátricos, así como de aquellas estimaciones producto del tipo de delito, edad, sexo, farmacodependencia, nivel de escolaridad, procedencia del núcleo familiar, ocupación y todas aquellas características observables cuya conducta sea de manifiesta inadaptación a los regímenes ordinarios y abiertos. Una vez obtenido el diagnóstico y que el sujeto ha sido canalizado a un tratamiento, los factores que permitirán valorar el estado de peligrosidad son cuatro: a) Participación en motines, violencia física, amenazas o coacciones a funcionarios o internos, b) Negativas injustificadas para el incumplimiento de órdenes, mal comportamiento y negativa para asistencia a juicios y diligencias, c) Negativa al cumplimiento de sanciones disciplinarias y d) Consumo de drogas y hechuras de tatuajes.

Sin duda, los juicios y criterios anteriores son cuestionables para la determinación del grado de tal peligrosidad desde dos perspectivas: la primera desde la operación instrumental, la cual presupone la utilización de herramientas

psicométricas; sin embargo, en muchas ocasiones no llegan a ser utilizadas y como sustituto aparece la pericia práctica de la observación.

La segunda perspectiva está anclada al concepto mismo de peligrosidad, el cual es único y natural producto de una estructura configurada siempre bajo el temor individualizado de una situación personal que tiene su trasfondo en la ley, la cual debe fijar siempre un solo tipo legal en el que cabe también el temor a otros comportamientos asociales no delictivos del sujeto y de un conjunto de condiciones subjetivas y objetivas.

En consecuencia, estas condiciones objetivas y subjetivas se encuentran ligadas en la práctica a criterios establecidos por la propia ley, los cuales configuran una clasificación dependiendo de la edad, tipo de delito, sexo, conflictividad y perfil criminógeno del sujeto, constituido por tres niveles: el primodelincuente, el reincidente y el delincuente habitual. Esta misma clasificación, a su vez, es la base de la cual se parte para la asignación de los internos a los pabellones, secciones o dormitorios de cada Centro de Readaptación Social.

## Una última idea para concluir

Como hemos podido observar, el problema de la construcción de una taxonomía o perfil de los jóvenes adultos que se encuentran privados de su libertad en los CPRS del Estado de México, en buena medida obedece a un problema de enunciación valorativa cuyos criterios están orientados por un discernimiento de exclusión. Esta información se encuentra llena de calificaciones y estigmatizaciones que fomentan y generan una opinión pública que hace aparecer a los sectores marginales, especialmente a los jóvenes adultos, como los responsables directos de la inseguridad en las ciudades, con lo cual se favorece un clima de violencia institucional que formula negativamente estereotipos y estigmas con los que se justifican medidas legales e ilegales contra estos nuevos jóvenes delincuentes.

Así, el perfil del nuevo delincuente de las grandes ciudades es, sin duda, el de un joven resentido y marginado del beneficio social que delinque ocasionalmente. Se trata de un joven consumidor de alcohol o droga que en las más de las veces actúa por resentimiento que por necesidad; de un delincuente ocasional que procede con temor, nerviosismo y bajo la influencia del alcohol o la

droga, lo que lo hace sumamente violento y peligroso. De ahí el uso excesivo de la fuerza que ha caracterizado los hechos delictivos de los últimos años, cuyas consecuencias han sido víctimas fatales. A estos factores y condiciones de la delincuencia juvenil tendríamos que agregar la crisis de las instituciones socializadoras (familia, escuela y medios de comunicación), así como la facilidad del acceso a las drogas y la falta de credibilidad a las instituciones gubernamentales.

Finalmente, como se ha podido apreciar, si bien el problema de la delincuencia juvenil en nuestros días requiere un debate profundo sobre las causas estructurales de las tendencias delictivas, y el efecto que trae consigo el incremento de las acciones punitivas; se requiere también la construcción de un discurso que tenga como principio evitar la criminalización de la pobreza y, junto con ello, borrar ese imaginario que hace ver a los jóvenes adultos en pobreza extrema como sujetos sospechosos en potencia que merecen estar en cautiverio.

En consecuencia, tenemos que reconocer en principio que nuestras sociedades contemporáneas se hallan en una verdadera encrucijada ante el incremento constante de la delincuencia y de sus múltiples expresiones, lo que nos conduce a preguntarnos: ¿cuál es el camino por el que debemos optar para solucionar el problema de la creciente delincuencia? ¿Por qué insisten los Estados modernos en buscar respuestas de la delincuencia en la criminalización de la pobreza? ¿Por qué insisten algunos sectores académicos y profesionales en subrayar que el problema sólo obedece a la desintegración social de la familia? En fin, sin duda el problema es mucho más complejo de lo que se considera, de tal suerte que en principio lo importante estaría en contribuir y profundizar en este debate en tres ámbitos: primero tratar de buscar mecanismos que permitan reemplazar esta imagen prejuiciada que se tiene del joven delincuente; segundo que en la reflexión en torno al debate del incremento de la delincuencia esté sustentado en datos reales que permitan apuntar a las causas estructurales del problema y, tercero, reconocer que en este debate lo que se juzga no es ni un sujeto ni una acción; por el contrario, lo que se está juzgando es el patrón moral de nuestra sociedad.

## Referencias

- Almaraz, J. (1943). *El Estado Peligroso. Prevención social*, núm. 4, México.
- Bergalli, R. (1991). "Resocialización y medidas alternativas. Extravíos conceptuales, prácticas sinuosas y confusiones piadosas en las prácticas penitenciarias de España y Cataluña". (MIMEO) Ponencia presentada en las *Jornadas sobre el Cumplimiento de las Penas*. Barcelona, España.
- Bergalli, R. (1992). "¡Esta es la cárcel que tenemos... (pero no queremos)!" En Rivera Beiras, I., *Cárcel y derechos humanos. Un enfoque relativo a la defensa de los derechos fundamentales de los reclusos*. Barcelona: J. M. Bosch.
- Carranza, E. (2001). *Justicia penal y sobrepoblación penitenciaria. Respuestas posibles*. México: Siglo XXI.
- García Ramírez, S. (2000). *Los personajes del cautiverio. Prisioneros, prisioneros y custodios*. México: Porrúa.
- Garland, D. (1999). *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*. México: Siglo XXI.
- Garrido Genovés (1987). "El tratamiento penitenciario en la encrucijada". *Revista de Estudios Penitenciarios*, núm. 237.
- Junho Anastasia, C. M. (2005). *A geografia do crime. Violência nas Minas Setecentistas*. Brasil: Universidade Federal de Minas Gerais.
- Morenilla Rodríguez (1997). *La aplicación de la ley de peligrosidad y rehabilitación social: dificultades prácticas y aproximaciones a una solución*. Anuario de Derecho Penal y Ciencias Periciales. Enero-abril, Madrid.
- Ríos Martínez, J. (1998). *Las cárceles: descripción de una realidad*. Caritas, suplemento núm. 388, octubre, Madrid.
- Rivera Beiras, I. (1999). *La cárcel en el sistema penal. Un análisis estructural*. Barcelona: Bosch.
- Rosenberg, Tina (2004). "Si sangra, encabeza las noticias. Los costos del sensacionalismo". En Lara Klahr, M. y López Portillo, E. (Coords.), *Violencia y medios. Seguridad pública, noticias y construcción del miedo*. México: CIDE.
- Tarrio González, Xosé (2002). *Huye hombre, huye. Diario de un preso*. Barcelona: FIES.

# Reestructuración productiva y las redes en la industria de la confección: el caso de Zapotlanejo, Jalisco

Miguel Ángel Vite Pérez\*

**E**ste estudio de las redes productivas de la industria de la confección en el municipio de Zapotlanejo resulta destacado debido a que la autora lo realizó desde el enfoque de la sociología industrial; es decir, no se limitó a estudiar el comportamiento empresarial, desde la visión económica clásica de los costos y beneficios, sino que incluyó las redes sociales de producción, lo que abarcó en su investigación a los trabajadores y agentes gubernamentales.

Otra noción sociológica utilizada fue la cooperación, que en los últimos años se ha transformado en la base de la competencia empresarial, en un contexto de globalización económica. Sin embargo, como lo resalta Cota Yáñez, presenta problemas para concretarse; en otras palabras, no es algo que exista de manera “natural” como algunos piensan, sino que su construcción depende de diversas condiciones o situaciones particulares y, sobre todo, de las relaciones

sociales que han influido en la organización de la producción en el interior de las empresas y entre las mismas, que han logrado configurar un *cluster*. Por tal motivo, después de leer el libro el lector comprenderá por qué la industria de la confección de Zapotlanejo es en realidad un *cluster*. Al mismo tiempo, se entenderá la importancia que ha alcanzado el desarrollo económico endógeno en el ámbito regional, lo que ha sido posible por la existencia del *cluster* de la confección en el municipio de Zapotlanejo.

Por otro lado, desde el punto de vista metodológico, la investigación de Cota Yáñez se ve enriquecida debido a que sus inferencias no sólo son resultado del análisis de datos estadísticos socioeconómicos, sino que provienen de un estudio cualitativo que incluyó técnicas como las entrevistas y encuestas y también el uso de genealogías.

En el primer capítulo se presentan de manera sintética los cambios productivos que han influido en la configuración de los “nuevos” territorios de la producción flexible,

caracterizados por la segmentación y fragmentación del proceso de producción, acompañados de transformaciones sucedidas en la esfera laboral y estatal, como la crisis fiscal o el fin del Estado de bienestar. Sin embargo, la autora destaca en ese proceso de cambios económicos y territoriales la pertinencia de la noción de distrito industrial para construir su objeto de estudio, así como los problemas que conlleva.

En el segundo capítulo se presenta una revisión histórica de la industria del vestido en el plano nacional y local (en Jalisco) que busca visualizar su dinámica y su participación en la creación de valor agregado. Esto le permite a la autora afirmar: “No existe un patrón geográfico determinado acerca de la ubicación de las empresas de la confección” (Cota Yáñez, 2012: 58). Pero en el caso de Jalisco la industria textil está formada mayoritariamente por la industria del vestido: cuatro de cada 10 establecimientos se dedican a la confección de prendas de vestir, y 87% del total de la rama está sostenido por la micro y pequeña empresa, que dan empleo a cinco de cada 10 trabajadores de la confección (61-62).

En el capítulo tres se presenta el análisis sociodemográfico y económico del municipio de Zapotlanejo, que fue posible por el uso combinado de los Censos de Población y Vivienda de 1900 a 2000 y los Censos Económicos de 1986 a 1998. Pero en realidad la importancia del municipio de Zapotlanejo se debe a que se ha convertido en una ciudad que concentra la producción y comercialización de la ropa, lo cual ha sido posible

\* Doctor en Sociología por la Universidad de Alicante, España.

por la existencia de una red de carreteras y autopistas que la conectan con el país. Este hecho demuestra la importancia que han adquirido las ciudades mexicanas en el crecimiento económico y demográfico del país.

Por otro lado, en el capítulo cuatro la autora presenta los resultados de la encuesta levantada durante noviembre de 2001 a septiembre de 2002 a los fabricantes de ropa de Zapotlanejo. Antes señala que el proceso de fabricación de ropa en dicho lugar sigue cuatro etapas: diseño, producción, terminado y comercialización. La confección y el detallado demandan mayor cantidad de mano de obra y se realizan por lo común fuera de la fábrica, mientras que en la fábrica se desarrollan más actividades de tipo organizacional. Esto significa que el proceso de producción y organizacional de las fábricas de ropa de la localidad se realiza bajo un modelo flexible que subcontrata trabajo a domicilio y a pequeños talleres.

En el caso de los fabricantes de Zapotlanejo, Cota Yáñez encontró que los encadenamientos en cada proceso de producción y comercialización dependen de las redes sociales de amigos, parientes, conocidos y compadres. En consecuencia, en Zapotlanejo existen cinco modelos de organización para la producción de ropa: clásico, complementario, empresa red, subcontratación doble y emergente. Cada modelo responde a las necesidades particulares del proceso de producción de la empresa del vestido.

Sin embargo, hay una tendencia general relacionada con el auge de la comercialización de ropa, más que a su producción. Y esto se debe a la compra creciente de la producción de los talleres maquileros, resultado de la desconcentración del proceso productivo. Pero el proceso de fragmentación de la producción de la ropa se debe a que es un negocio familiar: “Los hijos al casarse, reciben apoyo de sus familiares para iniciar por cuenta propia su

empresa; en 82.6% de los casos los dueños tienen entre 20 y 40 años” (Cota Yáñez, 2012: 159). En resumen:

[son] los vínculos familiares lo que les permite acceder con mayor facilidad a la fabricación y comercialización de prendas de vestir. Los padres cuando se retiran del negocio de ropa lo traspasan a sus hijos junto con el capital social; es decir, el conocimiento adquirido, las redes de comercialización, de proveedores construidas durante los años de trabajo. Lo mismo sucede con otros parientes; los matrimonios se realizan por lo regular entre las familias locales (167).

En el capítulo cinco la autora presenta los resultados de la entrevista aplicada a tres fabricantes de ropa de Zapotlanejo, donde se evidencia que los vínculos familiares son la base de la construcción de las redes sociales de la industria de la confección. Esto le permitió detectar los siguientes tipos de redes: red de confianza, red funcional, red de comercialización y red de producción. Ahí se encuentra una participación diferenciada de las generaciones que finalmente confluye en la consolidación y transformación del negocio familiar de la ropa.

Entre las conclusiones a las que llega la autora sobresale que el territorio de Zapotlanejo está organizado por la confección, lo cual ha hecho posible la integración de redes de insumos, comercialización y fabricación en los ámbitos local y extralocal.

## Referencias

Cota Yáñez, Rosario (2012). *Reestructuración productiva y las redes en la industria de la confección: el caso de Zapotlanejo, Jalisco*. México: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas-Universidad de Guadalajara.